

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veintitrés ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicio 13:57 horas) Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimocuarta Legislatura del Estado de Baja California, jueves doce de mayo del dos mil veintidós, trece horas con cincuenta y siete minutos. Buenos días Diputadas y Diputados, se le pide al Diputado Secretario sírvase tomar lista de asistencia.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, vamos a proceder con la lista de asistencia para esta sesión ordinaria del doce de mayo del dos mil veintidós; iniciando con la Diputada: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, anexa justificante que va a quedar para el acta posterior; Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, también anexa justificante que quedará para todos los efectos en esta sesión; Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón". Con 23 Diputados y Diputadas presentes, **hay quórum para sesionar**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 2022		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	JUSTIFICACIÓN
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE

17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	JUSTIFICACIÓN
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En consecuencia, se abre la sesión (Timbre). Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a las y a los Diputados le pido al Diputado Secretario someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de lectura y en su caso aprobación del, aprobación.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 12 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"**, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS 21 Y 28 DE ABRIL, AMBAS DE 2022;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el párrafo tercero al artículo 80 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto que las sesiones para asignación y ascensos de maestros en el Estado, sea en vivo utilizando el internet como medio para llevarlas a cabo.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el Artículo 2, con un segundo párrafo en el que se establezca la responsabilidad de la traducción y difusión en lengua indígena, y se reforman los Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Fomento a la Producción Artesanal en el Estado de Baja California, **tiene como objeto sustituir las referencias a las secretarías, a fin de armonizar la denominación actual de dichas dependencias centralizadas.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el Artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California, **tiene como objeto prever que**

las autoridades de educación en la entidad, deberán promover en coordinación con las autoridades sanitarias, la salud y gestión menstrual a través de diversas acciones, entre ellas facilitar en los planteles educativos públicos del tipo básico y medio superior, el acceso gratuito a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales, para las personas que así lo requieran.

Turno: Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de Igualdad de Género y Juventudes.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el Artículo 167 y que adiciona el numeral 167 BIS, a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto que la Secretaría de Salud de la entidad, implemente programas permanentes de capacitación para el correcto llenado del certificado de defunción y muerte fetal, dirigido al personal médico y personal facultado para ello, de todas las instituciones de salud pública y privada, que por motivo de su actividad profesional deban emitirlo.

Turno: Comisión de Salud.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma y adicionan los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, se reforma y modifica la denominación del capítulo V "GENERALIDADES" para quedar "DE LA VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DEL ORGANISMO", se agrega un título VI denominado "DE LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO", se adiciona un artículo 22 al título VI denominado "DE LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO", de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado Denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, tiene como objeto Garantizar la cobertura y calidad de la educación en Baja California.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma y adiciona el apartado A del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene

como objeto establecer constitucionalmente el acceso libre y universal de banda ancha e internet como un derecho humano de toda persona.

Turno: Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma los Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 23, 25 BIS, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 42, 46, 48, 49, 50, 56, 57, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 92 BIS, 92 TER, 93, 94; adición del Artículo 35 BIS y deroga los Artículos 95 y 96, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar el Marco Jurídico Estatal al Marco Jurídico Federal, en los temas de planeación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, además de conformar los programas presupuestarios con orientación a resultados, realizar las asignaciones presupuestales enfocadas a resultados.

Turno: Comisión Hacienda y Presupuesto.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los Artículos 5, 9, 15, 20, 21, 24, 35, 46, 48, 54, 69, Y 75 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, se adiciona un Artículo 63 BIS a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, se reforma el Artículo 114 y se adiciona un 114 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto prevenir a través del endurecimiento de las leyes, no se sigan realizando actos de corrupción para otorgar uso de suelo en zonas prohibidas.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia; y de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a nombre propio y en representación de GPPT, por la que se reforma la fracción XIX del Artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto promover

programas de seguridad escolar; los cuales pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten sus derechos.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el Artículo 106 TER 4 de la Ley del Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto plantar árboles en estacionamientos al aire libre.

Turno: Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el Artículo 161 de la Ley del Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto al momento de desarrollar el sistema estatal de información ambiental, la secretaría pueda suscribir acuerdos o contratos con particulares o empresas en aras de un mejor cumplimiento.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se crea la Ley de Justicia Cívica del Estado de Baja California, tiene como objeto crear una Ley que sienta las bases para un nuevo modelo que cada vez tiene más importancia en nuestro país: la Justicia Cívica, misma que tiene como finalidad solucionar conflictos entre la autoridad y los particulares, así como entre los propios ciudadanos de una manera rápida y sencilla, contando con el apoyo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Turno: Comisión de Justicia.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, Integrante de la XXIV Legislatura, por la que se reforma el Artículo 78 y se adiciona el Artículo 78 BIS de la Ley del Procedimiento Administrativo para Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto de que expresamente se regule la caducidad en los procedimientos administrativos iniciados de oficio o a petición de un particular.

Turno: Comisión de Justicia.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los Artículos 43, 61, 114 Bis, 119, 129, 142 Bis y 293 del Código Penal para el Estado de Baja California; Artículos 72 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; Artículo 53 de la Ley de Centro de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Baja California; Artículo 9 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, y Artículo 5 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, además se adiciona los Artículos 129 Bis y 129 Ter del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto de adecuar el tipo penal de feminicidio, concretizar las consecuencias jurídicas del delito, establecer el feminicidio en grado de tentativa, y garantizar la atención inmediata a las víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas por razón de género.

Turno: Comisión de Justicia

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el Artículo 8 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto prever la nulidad de los actos cuando se trate de un proceso jurisdiccional culminado derivado de un acto jurídico fraudulento.

Turno: Comisión de Justicia.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su calidad de Gobernadora del Estado,

por la que se reforman los Artículos 30 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **tiene como objeto cambiar la denominación de la Secretaría de Agricultura y Seguridad Alimentaria por la de Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el inciso f) del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y a los artículos 2, 19, 20, 23, 26, 28, 29, 36 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, tiene como objeto que sea considerada la paridad de género en la integración de órganos colegiados que funcionen en la entidad .

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

V.- INICIATIVAS;

Presentada por el grupo parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la penalidad en el delito de robo calificado.

Se solicita dispensa de trámite

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 106.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 107.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato "D.A.R.E." Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 108.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 109.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 110.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 111.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 112.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DICTAMEN NO. 113.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

De la Comisión de Justicia

DICTAMEN NO. 5.- Se aprueba la reforma al Artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales; ***Inicialista: Dip. Araceli Geraldo Núñez.***

DICTAMEN NO. 6.- Se aprueba la reforma a los Artículos 242 BIS y 242 TER del Código Penal para el Estado de Baja California; **Inicialista: Dip. Claudia Josefina Agatón Muñiz.**

DICTAMEN NO. 7.- Se aprueba la reforma al Artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California; **Inicialista: Dip. Araceli Geraldo Núñez.**

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 82.- Solicitud de autorización para realizar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por un monto de \$69,100 pesos 00/100 M.N.

DICTAMEN NO. 83.- Iniciativa que reforma el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

DICTAMEN NO. 84.- Iniciativa de reforma a los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DICTAMEN NO. 85.- Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, celebrar contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California.

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que instruya a las dependencias a su cargo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana y demás que estime pertinentes, así como al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, implementen o fortalezcan las acciones de inspección,

vigilancia y supervisión, a fin de detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil no permitido que realizan de manera ambulante o en la vía pública niños, niñas y adolescentes, así como impedir su explotación mediante actos de mendicidad, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan a quienes haciendo uso de dichas prácticas, contravengan la ley, garantizando la protección y respeto de los derechos de la niñez en el Estado de Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

- 2. Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud en la Entidad, por conducto de su titular, Dr. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, para que en el ámbito de su competencia y como cabeza del sector, implemente programas permanentes de capacitación para el correcto llenado del certificado de defunción y de muerte fetal, dirigido al personal médico y personal facultado para ello, de todas las instituciones de salud públicas y privadas, que por motivo de su actividad profesional deban emitirlo. La Secretaría de Salud, deberá emitir el comprobante de capacitación respectiva.

Se solicita dispensa de trámite

- 3. Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, por el que se exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla y al Doctor Jesús Alejandro Ruiz Uribe, Delegado Federal Único de Baja California, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las gestiones necesarias para poner en funcionamiento nuevamente, una oficina enlace de PROFECO en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para garantizar el acceso de los derechos del ciudadano como consumidor.

Se solicita dispensa de trámite

- 4. Proposición presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo**, por el que se exhorta a la Ciudadana Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que instruya al Titular del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, ha atender las intervenciones que como Legisladores se le hacen llegar, y se dé pronta resolución a las mismas, en términos del último

párrafo del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna**, por el que se exhorta al Titular de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de que incluya programas de créditos e incentivos a los ciudadanos consumidores de energía eléctrica en el Estado de Baja California, por los cuales puedan acceder a la instalación en sus hogares, comercios e industrias de paneles solares y otras tecnologías que apoyen en el ahorro del consumo de kilowatt hora.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, por el que se exhorta a las y los Presidentes Municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y Tecate, al Presidente del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín, al Presidente del Consejo Municipal Fundacional de San Felipe y al Secretario de Salud del Estado para que emprendan a la brevedad posible las acciones para la integración y funcionamiento de los Consejos Municipales y designen representantes ante el Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad del Estado.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se exhorta al Secretario de Salud para que informe, cuantas denuncias se han presentado en contra de ex funcionarios, cuantos pacientes con padecimientos oncológicos, diabetes o problemas renales son atendidos en el Hospital del Sector Público, que medidas se están tomando en relación al desabasto, con cuanto medicamento se cuanta en las bodegas del sector salud, y cuanto de dicho medicamento está próximo a caducar.

Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, por el que se exhorta, a los Titulares de la Secretaría de Seguridad

Ciudadana, y de la Fiscalía General, ambos del Estado, así como de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, con el propósito de que se sirvan a informar sobre las medidas a implementar que permitan inhibir y revertir la delincuencia en el Distrito IX de Tijuana, en particular contando con la capacidad para intervenir en forma directa en cada una de las etapas desde la preparación hasta la realización de las conductas delictivas, en especial delitos patrimoniales violentos o que atenten contra la vida, integridad y libertad de las personas.

Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Monserrat Murillo López**, por el que se exhorta al Municipio de San Quintín a través de su Consejo Municipal Fundacional, para que en ejercicio de sus facultades que la Ley le otorga lleve a cabo la transparencia del ejercicio del gasto e ingreso a través de los mecanismos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California mandata.

Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna**, por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, su inmediata intervención a efecto de contrarrestar a la ola de violencia y la comisión de delitos por el crimen organizado en el Valle de Mexicali.

Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a que en el programa de vacunación contra el COVID-19 en la entidad, eviten aplicar biológicos de cualquier marca que se encuentren caducados, y que en caso de haber aplicado vacuna caducadas o re-etiquetadas en cuanto a su fecha de vencimiento, se deberán implementar protocolos de monitoreo a la ciudadanía afectada, sobre posibles eventos adversos médicos por la administración de la vacuna en dicho estado.

Se solicita dispensa de trámite

12. Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el propósito de que instruya a la Dependencia a su cargo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de que realice los procedimientos de inspección y vigilancia que en derecho correspondan, para constatar que las empresas, patrones o empleadores en el Estado de Baja California, dan cabal cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, relativa a elaborar e implementar protocolos para atender casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual, tomando como base los lineamientos previstos en el "Modelo de protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral en los centros de trabajo", publicado el seis de marzo de 2020 por la autoridad federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se solicita dispensa de trámite

13. Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, relativo a exhortar a diversas autoridades del ayuntamiento de Tijuana y a Derechos Humanos a fin de que informen sobre el homicidio en la zona este de Tijuana.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. Posicionamiento presentado por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, sobre la necesidad de legislar para crear el Código de Familia para el Estado de Baja California

Para conocimiento de la Asamblea

2. Posicionamiento presentado por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, respecto a la resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto al Senador Ing. Jaime Bonilla Valdez

Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, sobre los hechos de violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres en el Estado, a través de la reforma de diversas disposiciones en materia de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas en razón de género, sumándose a las acciones que visibilizan, previenen y sancionan la violencia feminicida, que casi a diario, trunca la vida de una mujer en el Estado, dejando en su familia una terrible pérdida.

Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por el Diputado Román Cota Muñoz**, referente a realizar las gestiones necesarias que cumplan con el procedimiento legal para la reincorporación de los elementos despedidos o en su defecto su indemnización correspondiente de los trabajadores del Sistema de Administración Tributaria, Delegación Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, hacer del conocimiento de la Asamblea la inversión de Footprint en el Municipio de Mexicali generadora de 5000 empleos como la empresa de manufactura mas grande del Noroeste del País.

Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 26 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el orden día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día relativo a la **"Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria del 21 y 28 de abril, ambas del 2022"**, y toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónico se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer al respecto, de no

ser así le solicito al Diputado Secretario Escrutador proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como su aprobación en votación económica.

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las actas referidas, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levando su mano, gracias; **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día jueves veintiuno de abril del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio

Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, **habiendo quórum legal** y toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Actas de Sesión de Clausura de fecha 31 de marzo y de Sesión de Instalación de fecha 1 de abril, ambas de 2022, respectivamente"**, y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las actas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer y no siendo así, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría.**

Se pasa con el siguiente punto del Orden del Día relativo a **"Comunicaciones Oficiales"**, en donde la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se pasa al siguiente apartado del orden del día relativo a **"Dictámenes"**, en donde la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto, la cual presenta el **Dictamen No. 97** de dicha Comisión, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Alejandra María Ang Hernández solicita dispensa de lectura total de los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para sólo dar lectura al proemio y resolutivo, **resultado aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 97 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, , Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 97 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 98** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 98 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 98 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 99** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a Proturismo de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 99 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 99 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 100** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Festejos de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 100 de la Comisión de Fiscalización del Gasto**

Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 100 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 101** de la

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 101 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 101 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar el **Dictamen No. 102** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los

considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 102 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 102 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar el **Dictamen No. 103** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. – No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 103 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 103 de la Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar el **Dictamen No. 104** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 104 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 104 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz**, para dar lectura al **Dictamen No. 105 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 105 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 105 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público, presentado por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, solicita a la Presidenta un receso de diez minutos, secundado por los siguientes Diputados: Araceli Geraldo Núñez y Sergio Moctezuma Martínez López, solicitando el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas conocer la causa del receso, respondiendo la Diputada María del Rocio Adame Muñoz que revisará un documento.

Acto seguido, **la Diputada Presidenta decreta un receso por diez minutos siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos; reanudándose la**

sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para dar lectura al **Dictamen No. 01 de la Comisión del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, asimismo, solicita sea dispensada la lectura íntegra del mismo para leer únicamente proemio y resolutivo; **resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar el **Dictamen No. 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 3, 43 y 45 a la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 3.- (...)

I a LVIII.- (...)

LIX.- Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

LX a LXV.- (...)

Artículo 43.- La recolección selectiva de los neumáticos y otros residuos de manejo especial estarán a cargo de la Secretaría y los prestadores de servicio autorizados por dicha dependencia estatal, quienes en el marco de responsabilidad compartida diferenciada deberán coordinar con las y los

productores, comercializadores o distribuidores del producto, el manejo, depósito y conducción para su disposición final.

Artículo 45.- La estación de transferencia tiene por finalidad separar los residuos de manejo especial susceptibles de ser valorizados, así como optimizar los costos y operaciones de su recolección y transporte.

En esta instalación se traspasan los residuos de los vehículos de recolección hacia un vehículo de mayor capacidad para su transporte al lugar de disposición final. La estación de transferencia no podrá ser rehabilitada como sitios de disposición final, a excepción de casos de fuerza mayor.

La estación de transferencia no podrá ser utilizada para actividades de aprovechamiento energético de biorresiduos, aun cuando la planta de aprovechamiento esté localizada en el mismo predio que aquella. Cuando exista complementariedad operativa entre ambas plantas, se podrán autorizar por la Secretaría como un único proyecto integrado.

Para la instalación de una estación de transferencia de residuos de manejo especial, se considerará el tipo de residuo de manejo especial de que se trate, de conformidad con la clasificación prevista en el artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Para la instalación de una estación de transferencia de residuos de manejo especial también se considerará la capacidad financiera del Poder Ejecutivo del Estado, en caso de incapacidad, la persona titular de dicho poder público promoverá a través de inversión privada la instalación de estaciones de transferencia de residuos de manejo especial.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor a los 365 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. No se aprueba la reforma al artículo 28 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.

DADO en sesión de trabajo a los 06 días del mes de abril de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del

Dictamen No. 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones la Diputada Presidenta solicita

al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando**

aprobado en lo general con 24 votos a favor, de los siguientes

ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa

Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez

Salinas Marco Antonio, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio

César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García

Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez

Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia

Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo,

Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz

Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea. Así como **1 Reserva en lo particular de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.**

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar su **Reserva al Dictamen No. 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Reserva en lo Particular en el Punto Resolutivo Primero que aprueba la Reforma al artículo 43 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California del Dictamen 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que sea sujeta a discusión por esta Legislatura en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Derivado de lo aprobado en la sesión de Comisión correspondiente y considerando que en la materia de recolección de residuos y de manejo especial, se advierte una concurrencia de atribuciones tanto a los Municipios como del Estado, al tenor de lo previsto en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos y las atribuciones conferidas a los ayuntamientos en el artículo 115 Constitucional en Materia de Aseo Público, en virtud de lo anterior se estima necesario ajustar el contenido del mismo para preservar las atribuciones municipales en materia de aseo público y recolección

de residuos en vía pública y demás atribuciones reconocidas en la Ley para los Municipios.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado se propone la presente Reserva para que el Dictamen quede en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO: La XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, aprueba la Reserva al Punto Resolutivo Primero del Dictamen 01 de Reforma la Ley para La Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California para quedar como sigue:

Artículo 43.- La Recolección selectiva de los neumáticos y otros residuos de manejo especial, estarán a cargo de los Ayuntamientos y de la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de los prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, quienes en el marco de responsabilidad compartida diferenciada deberán coordinar con las y los productores comercializadores o distribuidores del producto, el manejo, depósito y conducción para su disposición final.

DADO en la Sala Benito Juárez García en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, y de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal la reserva presentada, **resultando aprobada con 24 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como también la reserva en lo particular presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.**

Dado en el Salón Benito Juárez García en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los veintiún días de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el **Dictamen No. 2 de la Comisión de Igualdad de**

Género y Juventudes, asimismo, solicita sea dispensada la lectura total del mismo para leer únicamente proemio y resolutivo; **resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 02 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la adición de un Capítulo XII denominado DELITOS CONTRA LA ORIENTACIÓN SEXUAL, LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, al Título Primero del Código Penal para el Estado de Baja California, como también, la adición de un artículo 160 QUINQUIES al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XII

DELITOS CONTRA LA ORIENTACIÓN SEXUAL, LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

ARTÍCULO 160 QUINQUIES.- Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de quinientas a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.

Se aumentará hasta doble la sanción prevista en el párrafo anterior, cuando las conductas tipificadas se realicen en contra de niñas, niños o adolescentes, personas con algún tipo de discapacidad o personas adultas mayores.

Cuando sea el padre, madre o tutor de la víctima, quien incurra en las conductas descritas en el primer párrafo de este artículo, el juzgador a su prudente arbitrio podrá optar por imponer una sanción pecuniaria o bien, trabajo en favor de la comunidad.

Las sanciones señaladas en el primer párrafo de este artículo se aumentarán hasta el doble, en los siguientes casos:

- a) Cuando el sujeto activo tenga o haya tenido con la víctima una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima.
- b) Cuando la persona se valga de su función pública para cometer el delito.
- c) Cuando la persona autora emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima.

En los casos de los incisos a) y b), además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.

Para la persecución de este delito, bastará la presentación de una denuncia para iniciar la investigación correspondiente.

TRANSITORIOS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 21 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 21.- (...)

a) al I) (...)

m) Promover la violencia en su contra en los centros de detención o reclusión;

n) Ofender, ridiculizar, hostigar o promover la violencia en su contra a través de los medios de comunicación; y,

o) Promover, obligar, someter o ejecutar en una o más personas, tratamientos o terapias de conversión o cualquier otra denominación que se le dé, con la intención de modificar la orientación sexual, identidad o expresión de género.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero. No se aprueba la adición del artículo 34 BIS a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.

DADO en sesión de trabajo a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del

Dictamen No. 02 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes;

y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo los siguientes Diputados a favor: Marco Antonio Blásquez Salinas, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Juan Manuel Molina García y Julia Andrea González Quiroz. Así mismo interviniendo en contra la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someter a votación nominal el Dictamen No. 02 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes Diputados:** Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea. Y **4 votos en contra** de los siguientes Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Peña Chávez Miguel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 02 de la Comisión de Igualdad**

de Género y Juventudes. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López**, para presentar los **dictámenes 1 y 2 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, asimismo, solicita sea dispensada la lectura de la totalidad de los mismos para leer únicamente proemios y resolutivos; **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López para presentar el Dictamen No. 01 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- (...)

I a la II. (...)

III. Contar con título profesional o cédula profesional en cualquier de las áreas que comprendan el estudio de la cultura física y el deporte.

IV a la V. (...)

TRANSITORIO

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en sesión de trabajo a los 10 días del mes de marzo de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del

Dictamen No. 01 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, la Diputada Presidenta solicita al

Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos**

Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina,

Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez

Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Ruvalcaba Daylín, Adame

Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel,

Molina García Juan Manuel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López

Dunnia Montserrat, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma,

Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y

González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo**

general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, leído por la Diputada Dunnia

Montserrat Murillo López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para que presente el **Dictamen No. 2 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 25 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- El servicio social profesional se prestará en comunidades de escasos recursos, en instituciones públicas o privadas, en Asociación de Profesionistas, o en asociaciones civiles que tengan por objeto el cuidado y protección del medio ambiente, o el apoyo y asistencia a la comunidad a través de asesorías, consultas, aportación de datos, ejecución de actos propios de su profesión.

Además, se fomentará que el servicio social que se lleve a cabo en el Estado sea inclusivo, con las personas que presenten alguna condición de discapacidad o alguna situación de vulnerabilidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de marzo de 2022.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 02 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 02 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, **se continúa con los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, y la Diputada Presidenta hace uso de la voz en su calidad de

Presidenta de dicha Comisión para solicitar sea dispensada la lectura total de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para leer únicamente proemios y resolutivos; **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez** para dar lectura al **Dictamen No. 76 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba la Reforma al Inciso A) de la Fracción VII del Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2022, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 36.- Los Derechos ...

T A R I F A

UNIDAD DE MEDIDA Y

ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE

I.- a la VI. - ...

VII.- DERECHOS POR BÚSQUEDA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA:

A). - Búsqueda o localización de personas y/o domicilios a solicitud de autoridades judiciales y/o administrativas... 0.00 VECES

Cuando la solicitud ...

VIII.- a la IX.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, el primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 76 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo a favor el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Posteriormente la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Blásquez Salinas Marco Antonio, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 76 de la Comisión de**

Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vásquez Valadez.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto**

Resolutivo:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 3o., 4o. Bis, 5o., 6o., 8o., 9o. y 10o., de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.- Los Municipios recibirán el equivalente al 20%, de las cantidades que perciba el Estado por concepto de participaciones federales, dentro del ejercicio de que se trate, derivadas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y del Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, emanado de los actos o actividades a que se refiere al artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la misma forma, los Municipios percibirán el 20% del importe total que reciba el Estado derivado del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, percibirán el 100% del Fondo de Fomento Municipal a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y el 100% del Impuesto Sobre la Renta a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de

Coordinación Fiscal respecto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate, en los términos establecidos en el referido artículo.

Los ingresos que ...

ARTÍCULO 4º. BIS.- ...:

I. El 70%, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, el cual se tomará de la información oficial más reciente al inicio de cada ejercicio fiscal, entre la que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique.

II. ...

III. El 10%, en proporción inversa al número de habitantes que tenga cada Municipio, el cual se tomará de la información oficial más reciente al inicio de cada ejercicio fiscal, entre la que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique.

ARTICULO 5o.- Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones salvo lo dispuesto, por el Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Se calcularán para cada ejercicio fiscal y serán entregadas por conducto de la Secretaría de Hacienda, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado las reciba como pagos provisionales o derivadas de los ajustes cuatrimestrales y del ajuste definitivo anual.

...

...

ARTICULO 6o.- El 20 %, del total que reciba el Estado por concepto de participación federal derivada del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, será distribuido en proporción a la recaudación obtenida y la población en cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal anterior, por el mismo concepto. Lo anterior, de acuerdo a las siguientes reglas:

I. El 80% en proporción directa a la suma de la recaudación obtenida por cada Municipio del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo.

II. El 20%, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, el cual se tomará de la última información oficial que hubiera dado a conocer al inicio de cada ejercicio fiscal, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique.

El 20% del total de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo Compensatorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se distribuirá a los Municipios aplicando el factor que les corresponda en la distribución del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

ARTICULO 8o.- Las participaciones estatales y las derivadas del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se calcularán mensualmente y serán entregadas por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, a más tardar el decimoquinto día del mes siguiente a aquel en que el Estado las recaude.

...

ARTICULO 9o.- Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables, no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los mismos con autorización de la Legislatura Local, a favor de las Instituciones de Crédito que operen en Territorio Nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. En tratándose de participaciones Federales, deberán además, ser inscritas a petición del Municipio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal. La compensación entre el derecho de los municipios a recibir participaciones y las obligaciones que tengan con el Estado o con la Federación sólo podrá llevarse a cabo si existe Acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley de Coordinación Fiscal.

...

...

ARTICULO 10o.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, publicará anualmente en el Periódico Oficial del Estado, las participaciones que hubieren correspondido a cada uno de los Municipios, durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, el primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo en relación al Dictamen la Diputada Daylín García Ruvalcaba, la cual expresa lo siguiente: "Yo ya pregunté en JUCOPO sobre si se les notificó en tiempo y forma a los Ayuntamientos me informaron que sí y que todo está en orden, nada más que quisiera que mi participación quedara asentada en el acta para que en futuras ocasiones se nos informe incluso dentro del Proyecto de Dictamen que ya fueron notificados porque, para no generar después una posible acción de inconstitucionalidad en cuestiones similares y que también en el pasado en algunas ocasiones no se les informó con tiempo a las instancias a las que les beneficia o perjudica la Reforma que se esté debatiendo, entonces únicamente para pedir que quede en el acta y que por favor tengamos esa consideración de que seguramente aquí se hacen bien las prácticas y del trabajo está bien hecho y se les está convocando a las instituciones y en este caso a los ayuntamientos en tiempo y forma, sin embargo, que a los Diputados y a las Diputadas se nos llegue, se nos haga llegar también los acuses de recibido y esa información para tener pues todo en orden, así que para salvaguardar el derecho de quien pudiera pues también manifestar ¿no? lo que a su derecho compete, gracias"

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente y no existiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea. Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta tome su lugar en la Mesa Directiva para hacer uso de la voz y presentar el **Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41.- ...

PROYECTO	IMPACTO SOCIAL
...	...
...	...
...	...
NODO VIALIDAD ALAMAR – BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, el primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea. Posteriormente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, para dar lectura al **Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 49 y se adiciona un numeral 49 BIS a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Las instituciones de Asistencia Social Privada, tendrán derecho a acceder a los recursos públicos contemplados en las partidas que se asignen con dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, así como a estímulos fiscales, exenciones, subsidios, y apoyos económicos que otorguen dichas autoridades, incluyendo los acordados o convenidos con la Federación, para la realización y fomento de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

De igual manera, les corresponderá participar en el diseño y aplicación de las políticas públicas y normas para el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el párrafo anterior.

Los mecanismos para el fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Social Privada, deberán incluir la simplificación de trámites administrativos, así como la reducción o exención de cobros o derechos por el pago de servicios públicos que requieran para la realización de sus fines o actividades, de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 49 BIS. - El otorgamiento de recursos públicos a las Instituciones de Asistencia Social Privada, se sujetará a reglas de operación expedidas por las autoridades correspondientes, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, a fin de que puedan presentar sus proyectos de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, utilizando en todo caso criterios que aseguren:

- I. Condiciones de acceso igualitarias y equitativas;
- II. Transparencia en el proceso de selección;
- III. Difusión a través del Periódico Oficial del Estado, de los órganos municipales respectivos y, en su caso, de los diarios de mayor circulación estatal.
- IV. Imparcialidad y debida fundamentación y motivación en su asignación;
- V. Claridad en los aspectos técnicos por los cuales se otorgarán los recursos.

Se exceptúa de lo anterior, las asignaciones directas que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipios en favor de las Instituciones de Asistencia Social Privada que correspondan.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo

someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 79 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta cede su lugar a la Diputada Vicepresidenta para hacer uso de la voz.

A continuación, la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** procede a dar lectura al **Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al Artículo 62, inciso e) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62.- Las erogaciones del gasto público que realicen los sujetos de la presente Ley, deberán efectuarse con cheque nominativo y para abono en cuenta del beneficiario, salvo que se trate de las excepciones siguientes:

a) al d) ...

e) Los pagos a personas físicas beneficiarias de programas de ayudas sociales, en cuyo caso los mismos deberán realizarse a través de cheque nominativo y con la leyenda "NO NEGOCIABLE" o mediante operaciones electrónicas, de conformidad con las reglas de operación que para tales efectos emitan los sujetos de esta Ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, la Diputada

Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para dar lectura al Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo: ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$362,500 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al

Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 215,000
12201	Sueldo tabular al personal eventual	\$ 234,700	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados		6,000
13202	Prima vacacional	21,800	
13203	Gratificación de fin de año	29,000	
13401	Compensaciones	50,200	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	26,800	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones		31,000
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo		2,500
15401	Canasta básica		22,000
15402	Bono de transporte		12,000
15403	Previsión social múltiple		74,000
SUMA		\$ 362,500	\$ 362,500

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Sánchez Evelyn, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Guerrero Luna Manuel, Cota Muñoz Román, Ang Hernández Alejandra María y González Quiroz Julia Andrea.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Agotados los dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: "**Proposiciones**". Y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para presentar, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que se sirva dar la solución integral que se requiere para que las familias afectadas por los últimos deslizamientos de tierra en la Colonia Camino Verde del Municipio de Tijuana retornen a la normalidad con una vivienda en una nueva ubicación, con base en un censo con datos relativos al grado de vulneración de las personas afectadas (personas

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

adultas mayores, con alguna discapacidad o alguna otra característica) que resulte relevante para su atención.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

A continuación, **la Diputada Presidenta** turna esta **Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Con opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial**, que preside el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MAESTRO GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES SU VALIOSA E IMPORTANTE GESTIÓN E INTERVENCIÓN A EFECTO DE QUE LA OFERTA EDUCATIVA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; AMPLIEN SUS SERVICIOS EDUCATIVOS CON EL OBJETO DE QUE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NUEVO MUNICIPIO

DE SAN FELIPE BENEFICIE A LA JUVENTUD Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL".

ES CUANTO.

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

Enseguida, **la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en

Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, que expida y publique el Reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, de conformidad con el Artículo Transitorio Tercero mediante el cual se expidió dicha Ley.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que se emita convocatoria pública abierta a las diversas organizaciones de la sociedad civil con fines de apoyo a personas con autismo para seleccionar los invitados permanentes, de carácter honorífico, a la integración de la Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal, prevista en el Capítulo Tercero de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, proponiendo que la integración de estos invitados permanentes se renueve cada tres años mediante la emisión de una convocatoria pública abierta para la selección de nuevos invitados de las organizaciones de la sociedad civil en la materia. Asimismo, se exhorta a estas

autoridades para que se realicen las acciones conducentes para la instalación y sesión de dicha Comisión.

TERCERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que integren y constantemente actualicen un Padrón de Personas con Autismo en Baja California a fin de que se tenga identificada la población-objetivo para el diseño de estrategias, programas y políticas públicas en materia de atención y protección a personas con autismo en nuestra entidad federativa.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de abril de 2022.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para intervenir a

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

favor los Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Rosa Margarita García Zamarripa, esta última, quien propone algunas adecuaciones al segundo punto de la Proposición, para quedar de la siguiente manera: **"Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas, a efecto de que se emita convocatoria pública abierta a las diversas organizaciones de la sociedad civil con fines de apoyo a personas con autismo, a familiares y expertos en la materia, para seleccionarlos como invitados permanentes, de carácter honorífico, a la integración de la Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal, prevista en el Capítulo Tercero de la Ley de la Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California; proponiendo que la integración de estos invitados permanentes se remueva cada tres años mediante la emisión de una convocatoria pública abierta para la selección de nuevos invitados de las organizaciones de la sociedad civil, con fines de apoyo a personas con autismo, a familiares y expertos en materia. Asimismo, se exhorta a estas autoridades para que realicen las acciones conducentes para la instalación y sesión de dicha comisión". Siendo esto aceptado por la Diputada promovente.** Así también interviene a favor de la Proposición, la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación de manera económica la Proposición

presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por unanimidad.**

Enseguida, **la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, con el agregado que solicitó la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz de nueva cuenta a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba, del Partido Movimiento Ciudadano,** para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO.- El Pleno de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California instruye a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, ambos como Órganos de Gobierno de esta Soberanía, así como a todas las Comisiones Legislativas Órganos Técnicos y Administrativos de este Congreso del Estado, a efecto de que realicen todas las acciones dentro de su competencia para que se publique, en la página principal de internet de este Poder Legislativo del Estado, con por lo menos **48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación** al inicio de la sesión del Pleno de que se trate, tanto el Orden del Día de la sesión de Pleno como de las sesiones de las Comisiones Legislativas de este Congreso, así como se difunda en las **cuentas oficiales de redes sociales** de este Órgano Público para que

la ciudadanía lo pueda conocer previo a la celebración de dicha sesión. De igual forma, se instruye a los Órganos de Gobierno y Órganos Técnicos y Administrativos ya referidos para que, en el portal oficial de internet del Congreso del Estado, se cree un micrositio en el que se publique el Orden del Día y la Convocatoria a las sesiones del Pleno y de cada Comisión Legislativa, con al menos 2 (dos) horas de anticipación al inicio de dichas sesiones, aun cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días de abril de 2022.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para pedir que esta Proposición sea turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Así también, interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para que expresarse en contra de la propuesta de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para intervenir a favor de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a los Diputados: Juan Manuel Molina García y Manuel Guerrero Luna para manifestarse a favor de la petición de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para que la Proposición presentada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Posteriormente, en uso de la voz interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba realizando diversas manifestaciones a favor del punto de acuerdo. Así mismo intervienen sobre el mismo tema las Diputadas Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz y María Monserrat Rodríguez Lorenzo, manifestándose a favor de que la Proposición que presenta la Diputada Daylín García Ruvalcaba sea turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; **resultando NO aprobada.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a turnar esta Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de este Congreso.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición de Acuerdo Económico en los siguientes términos:**

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un atento **EXHORTO** a la Senadora **OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**, Presidenta del Senado de la República, para efectos de que en ejercicio de sus funciones tome las medidas necesarias para que las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, de Estudios Legislativos y Para la Igualdad de Género de Cámara de Senadores, analicen, discutan y en su caso aprueben el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, que propone convertir en faltas graves para las personas servidoras públicas el hostigamiento y acoso sexual, así como dilatar, obstaculizar o impedir la implementación de las medidas de la alerta de género; para que sea a su vez sea presentado al Pleno del Senado en calidad de Cámara revisora, o en su caso, proceder en términos del artículo 67, párrafo 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de abril del año 2022.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo presentado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad.**

Enseguida, **la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, a nombre propio y en representación del Partido del Trabajo para presentar la siguiente proposición, asimismo, solicita dispensa de trámite:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO A TODAS LAS AUTORIDADES RELATIVAS, CON EL FIN DE QUE EXPIDAN:

- PROTOCOLO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE BAJA CALIFORNIA,
- ACTUALICEN LOS PROTOCOLOS EXISTENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS EN LOS QUE SE VULNERE EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma.

A continuación, intervienen para adherirse a la proposición de referencia los siguientes Diputados y Diputadas: María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Manuel Guerrero Luna, Santa Alejandrina Corral Quintero, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Dúnnia Montserrat Murillo López, Ramón Vázquez Valadez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja

California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su proposición, solicitando dispensa de trámite:

A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE PREPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO EN LA CUAL SE EXHORTE AL CIUDADANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TENGA A BIEN INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA QUE EN LAS ENTRADAS DE LAS GARITAS TANTO TERRESTRES, MARÍTIMAS Y AÉREAS SE COLOQUE LA FRASE INMORTAL DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS BENITO JUÁREZ GARCÍA LA CUAL EXPRESE LO SIGUIENTE:

"ENTRE LOS INDIVIDUOS, COMO ENTRE LAS NACIONES, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

Posteriormente, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Manuel Guerrero Luna, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma.

Enseguida, el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas interviene en relación a la dispensa de trámite.

Acto seguido, y no existiendo más participaciones, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a declarar abierto el debate de la proposición presentada; asimismo, se suma a la misma y de igual manera se adhieren a la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, los siguientes Diputados y Diputadas: Claudia Josefina Agatón Muñiz, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Ramón Vázquez Valadez, Araceli Geraldo Núñez, Liliana Michel Sánchez Allende, Dunnia Montserrat Murillo López, María del Rocío Adame Muñoz, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Rosa Margarita García Zamarripa y Sánchez Sánchez Evelyn.

Enseguida, y no existiendo más participaciones, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en

Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** del Grupo Parlamentario MORENA para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando dispensa de trámite.

PRIMERO: El Pleno del Congreso de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite respetuoso exhorto al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles y a la encargada de despacho designada por el Presidente Municipal para recibir los asuntos y recursos públicos del Comité de Festejos de Ensenada, Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia, para que a la brevedad posible realicen las acciones correspondientes al Proceso de Desincorporación por liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo aprobado de fecha 19 de julio de 2017.

SEGUNDO: Comuníquese al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles y a la encargada de despacho designada del Comité de Festejos de Ensenada, Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia, la determinación realizada por este H. Congreso respecto al presente Acuerdo.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta y en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** en nombre y representación del Partido Encuentro Solidario Baja California, para presentar su proposición con punto de acuerdo, solicitando dispensa de trámite.

ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso EXHORTO a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda, ambos del Estado de Baja California, a que En el ámbito de su competencia, **realicen los trámites necesarios para la operación y funcionamiento permanente del BANCO DE LECHE HUMANA del Hospital General de Tijuana**, a fin de que sus servicios no se vean suspendidos por la falta de recursos económicos, debiendo procurar su inmediato funcionamiento en el presente ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de que el banco de leche humana cumpla con su propósito de que todo recién nacido pueda acceder a los múltiples beneficios que provee la leche materna, y a su vez disminuir el riesgo de mortalidad infantil (por causas prevenibles), como el desarrollo de enfermedades a lo largo de su infancia, principalmente de tipo respiratorio, crónico-degenerativas, obesidad e infecciones.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo

ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma.

Enseguida, se suman a la misma, los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez, Liliana Michel Sánchez Allende, María del Rocio Adame Muñoz, Manuel Guerrero Luna, Araceli Geraldo Núñez, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Dúnnia Montserrat Murillo López, Marco Antonio Blásquez Salinas, Juan Manuel Molina García, Rosa Margarita García Zamarripa.

Acto continuo, y no existiendo más participaciones, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea, la proposición de referencia, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de

Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de nueva cuenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando dispensa de trámite:

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Baja California, EXHORTA respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a las personas titulares de las presidencias de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana, y de los Concejos Fundacionales de San Quintín y San Felipe, para que en el marco del **"Día Nacional de la Lucha contra la Hipertensión Pulmonar"**, instruyan a que los edificios públicos de propiedad estatal y municipal que se estime oportuno, según corresponda, sean iluminados de color morado el día 5 de mayo del 2022, como parte de las actividades conmemorativas y de concientización de la sociedad sobre el citado padecimiento.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, a que emita las medidas necesarias, administrativas y presupuestarias, para que el edificio del Poder Legislativo, sea iluminado de color morado el día 5 de mayo del 2022.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo.

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE EMPRENDA UNA CRUZADA PARA CONCIENTIZAR A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL CAMPO DE LOS MUNICIPIOS DE SAN QUINTÍN, ENSENADA Y EL VALLE DE MEXICALI, PARA INFORMARLES CUALES SON SUS DERECHOS Y COMO PUEDEN HACERLOS VALER DE UNA MANERA INMEDIATA, EFICAZ Y GRATUITA, ANTE LA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO. ASÍ MISMO DISEÑE E IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS, DIRIGIDAS A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL CAMPO, PERTENECIENTES A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS EN REFERENCIA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO MÓVIL ITINERANTE Y SE HAGA ACOMPAÑAR DE INTÉRPRETES EN LENGUA MATERNA: TRIQUI, MIXTECO Y ZAPOTECO DURANTE EL OFRECIMIENTO DE LA ASESORÍA LEGAL EN MATERIA LABORAL Y BRINDE SERVICIOS DE FACILITACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO DE LA STPSBC Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS ANÓNIMAS ANTE POSIBLES VIOLACIONES A SUS DERECHOS LABORALES. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR JUSTICIA SOCIAL PLURAL E

INCLUYENTE AL ALCANCE DE TODAS LAS PERSONAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS.

DADO EN SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma.

Enseguida, intervienen en relación al tema los siguientes Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, María del Rocio Adame Muñoz, Dunnia Montserrat Murillo López, Santa Alejandrina Corral Quintero (le da lectura a un comentario del Diputado Miguel Peña Chávez), Juan Manuel Molina García.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente se adhieren a la misma, los siguientes Diputados y Diputadas: Julia Andrea González Quiroz, Juan Manuel Molina García, Dunnia Montserrat Murillo López, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Maria del Rocio Adame Muñoz, Araceli Geraldo Núñez, Liliana Michel Sánchez Allende, Vico Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero luna, Marco Antonio Blásquez Salinas, Evelyn Sánchez Sánchez, Juan Diego Echevarría Ibarra

Acto continuo, y agotadas las intervenciones en relación a la proposición de referencia, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando dispensa de trámite:

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por conducto de su Presidente Municipal Armando Ayala Robles, así como a la Comisión Nacional del Agua, a través de su Director General en Baja California, Miguel Ángel Rodríguez Todd, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de su titular, Blanca Alicia Mendoza Vera, a efecto de que informen a esta Soberanía, de las acciones que en el ámbito de su competencia, han realizado o realizarán, para solventar la problemática de contaminación existente en la denominada Playa Hermosa, en el Municipio de Ensenada, Baja California, al sobrepasar durante los últimos cuatro años, el límite máximo permisible de contaminación en aguas para uso recreativo, según los muestreos del Programa Playas Limpias 2022.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Baja California, acuerda citar al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Francisco Alberto Bernal Rodríguez, así como al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Jaime Alcocer Tello, para que comparezcan de manera conjunta ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta XXIV Legislatura, a fin de que informen detalladamente, de las acciones que en el ámbito de su competencia, han realizado o realizarán, para solventar la problemática de contaminación existente en la denominada Playa Hermosa, en el Municipio de Ensenada, Baja California, al sobrepasar durante los últimos cuatro años, el límite máximo permisible de contaminación en aguas para uso recreativo, según muestreos del Programa Playas Limpias 2022, derivado de la

descarga de aguas residuales que realiza el referido organismo operador del agua en el arroyo "El Gallo", proveniente de la planta de tratamiento del mismo nombre en el referido municipio.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma.

Acto seguido, intervienen para sumarse a la proposición de referencia los siguientes Diputados y Diputadas: Claudia Josefina Agatón Muñoz, María del Rocio Adame Muñoz, Araceli Geraldo Núñez, Ramón Vázquez Valadez, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Juan Manuel Molina García, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba, María

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Monserrat Rodríguez Lorenzo, Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Santa Alejandrina Corral Quintero, Manuel Guerrero Luna, Alejandra María Ang Hernández, Julia Andrea González Quiroz.

Acto continuo, y no existiendo más participaciones, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su proposición con punto de acuerdo, solicitando dispensa de trámite.

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI A EFECTO DE QUE, ENTREGUEN EL INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA Y EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE EN FORMA GLOBAL CONSTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN, AL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL DECRETO 246 QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE.

Enseguida, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma.

Acto seguido, se adhieren a la proposición de referencia los siguientes Diputados y Diputadas: Julia Andrea González Quiroz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Ramón Vázquez Valadez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Sergio Moctezuma Martínez López, María del Rocío Adame Muñoz, Araceli Geraldo Núñez, Liliana Michel Sánchez Allende, Dúnnia Montserrat Murillo López, Alejandra María Ang Hernández, Evelyn Sánchez Sánchez, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, y no existiendo más participaciones la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Se continúa con el siguiente apartado relativo a "**Posicionamientos**", en donde la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz **al Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar su posicionamiento referente a incentivar el uso de unidades de transporte público eléctrico, con la finalidad de reducir la contaminación ambiental y con ello una mejor calidad de vida en el Estado.

Acto seguido, la Diputada Presidenta hace mención que esta asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a los ciudadanos Diputadas y Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria presencial para el día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en este Recinto Parlamentario Oficial "Licenciado

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Benito Juárez García". Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria, **siendo las veinte horas con veinte minutos del día jueves veintiuno de abril del año dos mil veintidós.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Julia Andrea González Quiroz, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
(Asistencia de veintidós ciudadanos Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos del día jueves veintiocho de abril del año dos mil veintidós, la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, **habiendo quórum legal** y toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobada por mayoría.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día relativo a "**Comunicaciones Oficiales**", en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado

Secretario para dar lectura a la Declaratoria mediante la cual se declara que en Baja California ha entrado en vigor el Sistema de Justicia Laboral, siendo en los siguientes términos:

**DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA
LABORAL EN BAJA CALIFORNIA
D E C L A R A T O R I A**

1. Con fecha **veinticuatro de febrero de 2017**, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, reforma constitucional a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. La Constitución federal, obliga tanto a la federación como a las entidades federativas, a resolver los conflictos laborales primeramente a través de los centros de Conciliación Laboral, que serán organismos descentralizados de la administración pública, y en caso de que las diferencias subsistan, se ventilarán en Tribunales Laborales, del Poder Judicial. En las disposiciones transitorias, se obliga a las entidades federativas a realizar las modificaciones legislativas correspondientes para dar cumplimiento al mandato constitucional.
2. Con fecha **13 de noviembre de 2020**, fue publicada la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California, ordenamiento que tiene como objeto establecer la organización y funcionamiento del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California**, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

3. Con fecha **doce de febrero de 2021**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, **Decreto N.º 167**, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 7, 27, 57, 59 y 107 de la Constitución Política del Estado, el cual, fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **21 de octubre de 2020** y declarado procedente conforme al procedimiento establecido en el Artículo 112 de la Constitución Política estatal, en Sesión Extraordinaria Virtual de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **24 de noviembre de 2020**. En estas disposiciones legales, se dio cumplimiento, estableciendo en nuestra Constitución Local lo mandado por la Constitución Federal, en materia Laboral, en cuanto a resolver conflictos laborales, primeramente a través de los Centros de Conciliación Laboral que son organismos descentralizados de la administración pública, y que cuando subsistan diferencias, se ventilarán en su caso, ante el Tribunales Laborales del Poder Judicial que se implementarán en el Estado, además de prever, entre otras disposiciones, en el Artículo Transitorio Quinto, que el Centro de Conciliación Laboral entrará en funciones gradualmente por territorio, en las misma fechas en que lo hagan los Tribunales Laborales, para tal efecto, corresponderá al Congreso del Estado, emitir las declaratorias correspondientes de entrada en funciones de dichos órganos, a propuesta de la comisión interinstitucional.
4. Con fecha **veintisiete de octubre de 2021**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, **Decreto N.º 21**, por el cual, se reforman los artículos 1, 2, 5, 6, 52, 59, 69, 102, 143, 197, 197 bis y 199; la adición

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de un Capítulo IX al Título Quinto denominado “de la Organización de los Tribunales en Materia Laboral”, así como adición de los artículos 90 septies, 90 octies y 90 nonies, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, los artículos 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y los artículos 2 y 22 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado, con el objeto de que en Baja California se cuente con disposiciones armónicas con la reforma constitucional federal en materia de justicia laboral, incorporando a los Tribunales Laborales como parte de los órganos jurisdiccionales pertenecientes al Poder Judicial del Estado, así también, en sus disposiciones transitorias Tercera y Cuarta, se señala que la Comisión Interinstitucional estatal estará a cargo de la implementación del Sistema de Justicia Laboral, el cual entrará en vigor conforme a la Declaratoria que realice el Congreso del Estado, previa solicitud por parte de dicha Comisión, y esta será publicada en el Periódico Oficial del Estado.

5. Con fecha **primero de noviembre de 2021**, fue instalado el Grupo Interinstitucional para la implementación de la nueva reforma laboral en Baja California, con el objeto de dar seguimiento a las acciones por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, a las disposiciones transitorias de las reformas que, en materia laboral, fueron aprobadas por esta Legislatura, de conformidad con el Decreto No. 21, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de octubre de 2021, en armonía con la reforma laboral federal.
6. Con fecha **dos de noviembre de 2021**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, **Decreto N.º 30**, mediante el cual se reforma el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Artículo Transitorio Quinto, del Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 12 de febrero de 2021. Dicha modificación fue aprobada en Sesión Extraordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **01 de noviembre de 2021**, teniendo por objeto fortalecer las tareas que aún se encontraban pendientes por realizar en la implementación del nuevo sistema de justicia laboral en Baja California, al suprimir la porción normativa que establece una *“vacatio legis”* de 60 días naturales que debe mediar entre la Declaratoria Legislativa de implementación y su efectiva entrada en función a cargo de los operadores, pues se considera que no se encontraba justificado, ni tampoco es necesario el referido espacio de tiempo entre un acto y otro, tomando en consideración que por mandato de Ley existe una Comisión Interinstitucional conformada por un nutrido grupo de dependencias y titulares de las mismas, cuya función principal es planificar, programar, proyectar, vigilar, evaluar y ejecutar todas las acciones necesarias para implementación del nuevo modelo de justicia, que culmina con la solicitud de Declaratoria que formulan a este Poder.

7. Con fecha **veintiséis de abril del año en curso**, fue recibido oficio SGG/OT/214/2022, por el cual, el Secretario General de Gobierno y Presidente del Grupo Interinstitucional para la implementación de la Nueva Reforma Laboral en el Estado, Mtro. Catalino Zavala Márquez, manifiesta que: derivado de los acuerdos tomados por el Grupo que preside, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2022, hace del conocimiento que una vez realizada la valoración y análisis de los

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

trabajos de implementación de la reforma laboral, este órgano colegiado determinó, que el Estado de Baja California, cuenta con las condiciones normativas, presupuestales, de infraestructura y equipo tecnológico necesarios para la implementación y operatividad del Centro de Conciliación Laboral y de los Tribunales Laborales Locales. Para lo cual, en virtud de lo dispuesto por el Artículo Transitorio Quinto del Decreto No. 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de febrero de 2021, se remite la presente para que se emita la Declaratoria correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo Transitorio Quinto del Decreto No. 167, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha doce de febrero de 2021, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 7, 27, 57, 59 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos transitorios Tercero y Cuarto, del Decreto No. 21, publicado el 27 de octubre de 2021, por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, los artículos 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 2 y 22 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. La XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en atención a la solicitud realizada de emitir la declaratoria correspondiente, por parte del presidente del grupo interinstitucional para la implementación de la Nueva Reforma Laboral en el Estado, y Secretario General de Gobierno, Mtro. Catalino Zavala Márquez, declara que en Baja California, ha entrado en vigor el Sistema de Justicia Laboral, ya que, una vez realizadas las tareas de

valoración y análisis, se considera que en el Estado se cuenta con las condiciones normativas, presupuestales, de infraestructura y equipo tecnológico necesario, para la implementación y operatividad del Centro de Conciliación Laboral y de los Tribunales Laborales Locales.

TRANSITORIO

Único. La presente declaratoria, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Virtual del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 28 días del mes de abril de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta informa que la Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta procede a clausurar la Sesión Extraordinaria Virtual, **siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día jueves veintiocho de abril del año dos mil veintidós.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Julia Andrea González Quiroz, quien autoriza la presente Acta, asistida del Diputado Manuel Guerrero Luna, Diputado Secretario de esta Mesa Directiva, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declaran aprobadas las actas referidas.** Se Continúa con el apartado de "**Comunicaciones Oficiales**", para lo cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en la Presidencia las iniciativas

enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondiente.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 12 DE MAYO DE 2022)

- 1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el párrafo tercero al artículo 80 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto que las sesiones para asignación y ascensos de maestros en el Estado, sea en vivo utilizando el internet como medio para llevarlas a cabo.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona el Artículo 2, con un segundo párrafo en el que se establezca la responsabilidad de la traducción y difusión en lengua indígena, y se reforman los Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Fomento a la Producción Artesanal en el Estado de Baja California, tiene como objeto sustituir las referencias a las secretarías, a fin de armonizar la denominación actual de dichas dependencias centralizadas.**

Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

- 3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el Artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California, tiene como objeto prever que las autoridades de educación en la entidad, deberán promover en coordinación con las autoridades sanitarias, la salud y gestión menstrual a través de diversas acciones, entre ellas facilitar en los planteles educativos públicos del tipo básico y medio superior, el acceso gratuito a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales, para las personas que así lo requieran.**

Turno: Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de Igualdad de Género y Juventudes.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el Artículo 167 y que adiciona el numeral 167 BIS, a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto que la Secretaría de Salud de la entidad, implemente programas permanentes de capacitación para el correcto llenado del certificado de defunción y muerte fetal, dirigido al personal médico y personal facultado para ello, de todas las instituciones de salud pública y privada, que por motivo de su actividad profesional deban emitirlo.

Turno: Comisión de Salud.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma y adicionan los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, se reforma y modifica la denominación del capítulo V "GENERALIDADES" para quedar "DE LA VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DEL ORGANISMO", se agrega un título VI denominado "DE LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO", se adiciona un artículo 22 al título VI denominado "DE LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO", de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado Denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, tiene como objeto Garantizar la cobertura y calidad de la educación en Baja California.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma y adiciona el apartado A del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto establecer constitucionalmente el acceso libre y universal de banda ancha e internet como un derecho humano de toda persona.

Turno: Comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforma los Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,

16, 23, 25 BIS, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 42, 46, 48, 49, 50, 56, 57, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 92 BIS, 92 TER, 93, 94; adición del Artículo 35 BIS y deroga los Artículos 95 y 96, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar el Marco Jurídico Estatal al Marco Jurídico Federal, en los temas de planeación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, además de conformar los programas presupuestarios con orientación a resultados, realizar las asignaciones presupuestales enfocadas a resultados.**

Turno: Comisión Hacienda y Presupuesto.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los Artículos 5, 9, 15, 20, 21, 24, 35, 46, 48, 54, 69, Y 75 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, se adiciona un Artículo 63 BIS a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, se reforma el Artículo 114 y se adiciona un 114 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto prevenir a través del endurecimiento de las leyes, no se sigan realizando actos de corrupción para otorgar uso de suelo en zonas prohibidas.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia; y de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñoz, a nombre propio y en representación de GPPT, por la que se reforma la fracción XIX del Artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto promover programas de seguridad escolar; los cuales pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten sus derechos.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del

PVEM, por la que se reforma el Artículo 106 TER 4 de la Ley del Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **tiene como objeto plantar árboles en estacionamientos al aire libre.**

Turno: Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el Artículo 161 de la Ley del Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto al momento de desarrollar el sistema estatal de información ambiental, la secretaría pueda suscribir acuerdos o contratos con particulares o empresas en aras de un mejor cumplimiento.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se crea la Ley de Justicia Cívica del Estado de Baja California, tiene como objeto crear una Ley que sienta las bases para un nuevo modelo que cada vez tiene más importancia en nuestro país: la Justicia Cívica, misma que tiene como finalidad solucionar conflictos entre la autoridad y los particulares, así como entre los propios ciudadanos de una manera rápida y sencilla, contando con el apoyo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Turno: Comisión de Justicia.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, Integrante de la XXIV Legislatura, por la que se reforma el Artículo 78 y se adiciona el Artículo 78 BIS de la Ley del Procedimiento Administrativo para Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto de que expresamente se regule la caducidad en los procedimientos administrativos iniciados de oficio o a petición de un particular.

Turno: Comisión de Justicia.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los Artículos 43, 61, 114 Bis, 119, 129, 142 Bis y 293 del Código Penal para el Estado de Baja California; Artículos 72 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; Artículo 53 de la Ley de Centro de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Baja California; Artículo 9 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, y Artículo 5 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, además se adiciona los Artículos 129 Bis y 129 Ter del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto adecuar el tipo penal de feminicidio, concretizar las consecuencias jurídicas del delito, establecer el feminicidio en grado de tentativa, y garantizar la atención inmediata a las víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas por razón de género.

Turno: Comisión de Justicia

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el Artículo 8 del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto prever la nulidad de los actos cuando se trate de un proceso jurisdiccional culminado derivado de un acto jurídico fraudulento.

Turno: Comisión de Justicia.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su calidad de Gobernadora del Estado, por la que se reforman los Artículos 30 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene como objeto cambiar la denominación de la Secretaría de Agricultura y Seguridad Alimentaria por la de Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el inciso f) del artículo 7 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y a los artículos 2, 19, 20, 23, 26, 28, 29, 36 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, **tiene como objeto que sea considerada la paridad de género en la integración de órganos colegiados que funcionen en la entidad .**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado relativo a: **"Iniciativas"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar Iniciativa de reforma a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado de Baja California.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta. La Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado de Baja California, presente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 115, 119, 160, y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo sometemos a consideración de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 208 FRACCION I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en fecha doce de febrero del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 173, el cual contiene reforma al artículo 208 fracción

I del Código Penal para el Estado de Baja California, relativo al delito de robo calificado.

Dicho decreto fue impugnado por la Fiscalía General de la República, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Acción de Inconstitucionalidad 47/2021, misma que fue resuelta el pasado 10 de mayo del presente año, resolviendo el Tribunal de Pleno de la siguiente manera:

PRIMERO: Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO: Se declara la invalidez de la porción normativa "se impondrá de dos a siete años" de la fracción I del artículo 208 del Código Penal del Estado de Baja California, reformado mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el doce de febrero de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo considerando, con los considerandos quinto y sextos de esta decisión.

Cabe mencionar que dicha resolución se decretó con base en las garantías de seguridad jurídica y legalidad, esto pues la penalidad a la que se refiere la fracción I del artículo 208, de dos a siete años no contempla la precisión de la pena a la que se refiere, es decir no contiene la palabra prisión, o la forma en la que el ciudadano que se condene por dicho delito, compurgará la pena impuesta.

No obstante, también en la sesión del pasado 10 de mayo los Ministros, señalaron que, por obviedad, así como, así como por la naturaleza del delito que es grave, no cabe lugar a duda que la penalidad a la que se refiere es en la modalidad, en

esa modalidad es la de PRISIÓN, pues así lo señala el mismo artículo en otras fracciones.

Sin embargo, se llegó a la conclusión final de salvaguardar las garantías constitucionales de seguridad jurídica y legalidad, por lo que se determinó decretar la invalidez de dicha porción normativa, únicamente por la ausencia de la palabra Prisión, sin ser materia de análisis ningún otro elemento de dicho artículo.

El día de ayer 11 de mayo fueron notificados a este Congreso del Estado, los puntos resolutive de la, de esta resolución en comento, por lo que bajo el sentido más estricto de obligación y responsabilidad que corre, que corresponde a esta Vigésima Cuarta Legislatura, a efecto de seguir garantizando la legalidad y seguridad jurídica de todas las resoluciones judiciales que en materia penal se dicte el amparo del artículo 208 fracción I que corresponda al Robo Calificado, así como para que no exista delito de esta naturaleza sin que la ley contemple una penalidad específica y clara que deje sin castigo a todo aquel que incurra en las conductas ilícitas que el mismo artículo contempla. Es que se propone realizar reforma al artículo 208 fracción I, del Código Penal para el Estado, donde se establezca la misma penalidad que fue declarada inválida, con la adición de PRISIÓN.

Esto, pues la Suprema Corte de la Nación únicamente decretó la invalidez de la penalidad en razón de la falta del elemento de Taxatividad con relación a la modalidad de la pena y no en cuanto a sus años.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La presente iniciativa se solicita se aprueba con dispensa de trámite, por ser un asunto de urgente y obvia resolución por tratarse de un delito cuya penalidad ha sido invalidada y mantiene al sistema de justicia penal, en la incertidumbre respecto al castigo que se debe imponer pues, los jueces están impedidos pa aplicar, para aplicar una sentencia que no esté estrictamente especificada en la Ley, traduciéndose esto en un asunto del orden público e interés social, el cual exige una apremiante resolución por parte de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto se solicita se apruebe, con dispensa de trámite, la siguiente iniciativa, bajo el siguiente **RESOLUTIVO:**

ÚNICO: Se reforma el artículo 208 fracción I del Código Penal para el Estado de Baja California para quedar como sigue:

ARTÍCULO 208.- Robo Calificado. - Se aplicará al delinciente la misma pena del robo con violencia, adicionando a su vez las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

Se impondrá prisión de dos a siete años.

El demás contenido del artículo queda en los mismos términos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE, Mexicali Baja California, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós. Por las y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA INICIATIVA DE REFORMA, LEÍDA POR LA DIPUTADA
MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**C. DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E**

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27, fracción y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 115, 119, 160, y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo sometemos a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 208 FRACCION I, DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en fecha doce de febrero del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 173, el cual contiene reforma al artículo 208 fracción I del Código Penal para el Estado de Baja California, relativo al delito de robo calificado.

Dicho decreto fue impugnado por la Fiscalía General de la República, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Acción de Inconstitucionalidad 47/2021, misma que fue resuelta el pasado 10 de mayo, resolviendo el Tribunal Pleno de la siguiente manera:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO: Se declara la invalidez de la porción normativa "se impondrá de dos a siete años" de la fracción I del artículo 208 del Código Penal del Estado de Baja California, reformado mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el doce de febrero de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con los considerandos quinto y sexto de esta decisión.

Cabe mencionar que dicha resolución se decreto con base en las garantías de seguridad jurídica y legalidad, esto pues la penalidad a la que refiere la fracción I del artículo 208, de dos a siete años no contempla la precisión de la pena a la que se refiere, es decir no contiene la palabra prisión, o la forma en la que el ciudadano que se condene por dicho delito, compurgara la pena impuesta.

No obstante, también en la sesión del pasado 10 de mayo los ministros, señalaron que por obviedad, así como por la naturaleza del delito que es grave, no cabe lugar a duda que la penalidad a la que se refiere es en la modalidad es la de PRISION, pues así lo señala el mismo articulo en otras fracciones.

Sin embargo, se llegó a la conclusión final de salvaguardar las garantías constitucionales de seguridad jurídica y legalidad, por lo que se determinó decretar la invalidez de dicha porción normativa, únicamente por la ausencia de la palabra Prisión, sin ser materia de análisis ningún otro elemento de dicho artículo.

El día de ayer 11 de mayo fueron notificados a este Congreso del Estado, los puntos resolutiveos de la resolución en comento, por lo que bajo el sentido mas

estricto de obligación y responsabilidad que corresponde a esta legislatura XXIV, a efecto de seguir garantizando la legalidad y seguridad jurídica de todas las resoluciones judiciales que en materia penal se dicten al amparo del artículo 208 fracción I que corresponde al Robo calificado, así como para que no exista delito de esta naturaleza sin que la ley contemple una penalidad específica y clara que deje sin castigo a todo aquel que incurra en las conductas ilícitas que el mismo artículo contempla. Es que se propone realizar reforma al artículo 208 fracción I, del Código Penal para el Estado, donde se establezca la misma penalidad que fue declarada inválida, con la adición de PRISION.

Esto pues la suprema corte de la Nación únicamente decreto la invalidez de la penalidad en razón de la falta del elemento de Taxatividad con relación a la modalidad de la pena y no en cuanto a sus años.

La presente iniciativa se solicita se apruebe con dispensa de trámite, por ser un asunto de urgente y obvia resolución por tratarse de un delito cuya penalidad ha sido invalidada y mantiene al sistema de justicia penal, en la incertidumbre respecto al castigo que se debe imponer pues, los jueces están impedidos para aplicar una sentencia que no esta estrictamente especificada en la Ley, traduciéndose esto en un asunto de orden público e interés social, el cual exige una apremiante resolución por parte de este Congreso del Estado.

La siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:

CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>ARTÍCULO 208.- Robo Calificado.- Se aplicará al delincuente la misma pena del robo con violencia, adicionando a su vez las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:</p> <p>I.- Se impondrá de dos a siete años:</p>	<p>ARTÍCULO 208.- Robo Calificado.- Se aplicará al delincuente la misma pena del robo con violencia, adicionando a su vez las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:</p> <p>I.- Se impondrá prisión de dos a siete años:</p>
--	---

<p>a) Cuando el delito se cometa en edificio, vivienda, aposento o cuartos que estén habitados o destinados para habitación comprendiéndose en esta denominación no solo los que estén fijados sino también los muebles, sea cual fuere la materia de que están contruidos;</p> <p>b) Cuando se cometa en despoblado o lugar solitario</p> <p>c) Cuando se cometa de noche o por dos o más personas;</p> <p>d) Cuando se cometa en establecimiento comercial o de servicios, cuando esté abierto al público;</p> <p>e) Cuando de cometa en contra de persona con discapacidad o de más de sesenta años de edad;</p> <p>f) Cuando se cometa en contra de una oficina bancaria, recaudadora u otra en que se conserven caudales o valores, o contra personas que las custodien o transporten;</p> <p>g) Cuando el agente se valga de identificaciones falsas o supuestas ordenes de alguna autoridad, y</p> <p>h) Cuando se cometa en contra de bienes afectados a la prestación de un servicio público Estatal o Municipal.</p> <p>i) Cuando se cometa por una o varias personas armadas, o que utilicen o porten otros objetos peligrosos;</p> <p>j) Cuando se cometa en contra de uno o más bienes de cualquier</p>	<p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p> <p>k) ...</p> <p>l) ...</p> <p>m) ...</p> <p>n) ...</p> <p>ll.- ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c)...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p>
--	--

<p>institución educativa pública o privada.</p> <p>k) Cuando se cometa aprovechando las condiciones que se produzcan por catástrofe o desorden público.</p> <p>l) Cuando una vez retirado dinero en efectivo de una institución financiera o de sus equipos o centros cambiarios de divisas, el robo se cometa en contra de la persona que lo porta, custodie o transporte dentro del lugar de retiro o en el camino de este último a su destino inmediato.</p> <p>m) Cuando el que, siendo propietario, socio o empleado de una institución financiera o centro cambiario de divisas, o que desempeñe funciones dentro de las mismas independientemente de su naturaleza laboral, facilite información a terceros o de cualquier manera coopere o participe en la comisión de la conducta descrita en el inciso anterior.</p> <p>n) Cuando se cometa en un establecimiento, negociación o comercio con servicio al público.</p> <p>II.- Se impondrá prisión de uno a cinco años:</p> <p>a) Cuando se cometa el delito en lugar cerrado;</p> <p>b) Cuando lo cometa un dependiente a un domestico contra su patrón o alguno de la familia de este en cualquier parte que lo cometa.</p>	
---	--

<p>Por doméstico se entiende: el individuo que por un salario, por la sola comida u otro estipendio o servicio, gajes o emolumentos, sirve a otro, aun cuando no viva en la casa de este;</p> <p>c) Cuando el huésped o comensal o alguna de su familia o de los criados que lo acompañen, lo cometa en la casa donde reciban hospitalidad, obsequio o agasajo;</p> <p>d) Cuando lo cometa el dueño o alguno de su familia en la casa del primero, contra sus dependientes o domésticos o contra cualquiera otra persona;</p> <p>e) Cuando lo cometan los dueños, dependientes, encargados o criados de empresas o establecimientos comerciales, en los lugares en que presten sus servicios al público, y en los bienes de los huéspedes o clientes;</p> <p>f) Cuando se cometa por los empleados, obreros, artesanos, aprendices o discípulos, en la casa, taller, escuela, empresa o negociación en que habitualmente trabaje o aprenda, o en la habitación, oficina, bodega, u otro lugar al que tengan libre entrada con el carácter indicado, y</p> <p>g) Cuando se cometa estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público;</p>	
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su</p>

	publicación en el Periódico Oficial del Estado.
--	---

Por lo anteriormente expuesto se solicita se apruebe con dispensa de tramite el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO: Se reforma el articulo 208 fracción I del Código Penal para el Estado de Baja California para quedar como sigue:

ARTÍCULO 208.- Robo Calificado.- Se aplicará al delincuente la misma pena del robo con violencia, adicionando a su vez las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I.- **Se impondrá prisión de dos a siete años:**

...

II...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

Mexicali Baja California, a la fecha de su presentación
Grupo Parlamentario MORENA

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HENÁNDEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. MANUEL GUERRRERO LUNA

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la
XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(CONCLUYE INICIATIVA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la Iniciativa presentada. Se le pregunta, de la dispensa de trámite, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados si tienen algún comentario en contra. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de trámite presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputado Secretario. Se declara abierto el debate de la Iniciativa; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la Iniciativa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal la Iniciativa presentada, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Falta algún Diputado por votar?
¿Algún Diputado falta por emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
INICIATIVA DE REFORMA			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		

Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario Escrutador. **Se declara aprobada la presente Iniciativa.** Continuamos con el siguiente apartado, relativo a: **"Dictámenes"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar los dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias; **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Una vez aprobada la dispensa, se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Diputada Presidenta. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el período del 1 de enero del

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III, **(sin audio)** ... en las leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 106 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 106

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio

No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de octubre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/121/2022 de fecha 21 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, como Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/121/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 26 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 10 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10

Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 25 de febrero de 2022 y notificado al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, el día 8 de marzo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado

revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Directora de la Entidad Fiscalizada la CC. Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones, previsiones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, siendo las siguientes:

1. La Entidad Fiscalizada realizó pagos de compensaciones al personal durante el ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 409,100, Gratificación de fin de año por \$ 245,708 y Prima vacacional por \$ 25,731, observándose por dichos pagos que no efectuó el timbrado de nómina correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la

cantidad de \$ 54,558, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 1'818,598 incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.

3. La Entidad Fiscalizada realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tiene obligación, sin embargo, no evidenció documentalmente los resultados de comparar las retenciones realizadas durante el ejercicio contra el cálculo anual en mención, por lo tanto no fue posible verificar la correcta aplicación del procedimiento de entero y/o compensación establecidos en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
4. La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.

5. La Entidad Fiscalizada proyectó la cantidad de 14 plazas autorizadas y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 6 plazas, por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal. Cabe hacer mención que, para su funcionamiento, la Entidad se apoyó con 6 plazas de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali sin generar afectación presupuestal.

La integración de la nómina pagada al cierre del ejercicio corresponde a 4 hombres y 2 mujeres, con presupuesto devengado equivalente al 65% y 35%, respectivamente.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Recomendación:

Determinar las acciones y plazos tendientes a implementar lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 5 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados si tienen algo que decir en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado

Secretario Escrutador someta a votación nominal del Dictamen número 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor del Dictamen.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Algún Diputado falta por votar?
¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 106 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			

Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato "D.A.R.E." Mexicali, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 107 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 107

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio

No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/120/2022 de fecha 21 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Lic. Martha Alicia Rentería Aguilar, como Directora del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/120/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 26 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 10 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del

Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 25 de febrero de 2022 y notificado al Patronato "D.A.R.E." Mexicali, el día 9 de marzo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se

establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungieron como Directoras de la Entidad Fiscalizada las CC. Lic. Yvonne Maryam Rodríguez Yaik y Lic. Martha Alicia Rentería Aguilar por el periodo del 1 de enero de 2020 al 4 de mayo de 2020 y del 5 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, siendo las siguientes:

1. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio recibió ingresos por la cantidad de \$ 173,897, los cuales corresponden a donativos de "comunidad abierta" según se indica en la póliza contable, no habiendo identificado en la documentación comprobatoria, los contratos o convenios de apoyo donde se establezcan las bases o mecánica para el otorgamiento de los recursos recibidos, reporte corte de recaudación de redondeos, y estar en posibilidades de comprobar que los ingresos obtenidos por este concepto se registraron de conformidad con lo establecido en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en correlación con los Artículos 33, 34, 35 y 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Se establezcan las bases para elaborar en todos los casos subsecuentes los contratos o convenios de apoyo donde se establezcan las bases o mecánica para su otorgamiento.

2. Se verificó que los ingresos devengados por \$ 1'775,322 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 2'495,276; determinando un déficit presupuestal por \$ 719,954 dando incumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que se realizaron pagos por indemnizaciones no presupuestados por los que se solicitó ampliación presupuestal; y por las condiciones de la pandemia. Afecto las actividades de recaudación de donativos.

Recomendación:

Determinar las acciones necesarias a fin de recaudar los ingresos suficientes para la operación de la Entidad.

3. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020 efectuó pagos de actualización y recargos por un monto total de \$ 14,214, derivado de la falta

de entero oportuno de las retenciones efectuadas por concepto de ISR de algunos meses de los ejercicios 2018 y 2019, incumplándose con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ocasionando además daño patrimonial a la Entidad por el monto señalado, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

Cabe señalar, que el registro de los "Accesorios" (Actualización y Recargos), se registró incorrectamente con cargo a la cuenta por pagar 2117-1-69-002 ISPT Retenido por la cantidad de \$ 10,845, registrándose además a la cuenta de funcionarios y empleados número 1123-01-003 la cantidad de \$ 3,369 por la responsabilidad contraída por falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales.

Recomendación:

Implementar las acciones de control tendientes a evitar el atraso en el entero de retenciones, así como realizar las gestiones de cobro y/o en su caso la recuperación del importe correspondiente.

4. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 40,779 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 1'359,295 incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.

Cabe señalar las cantidades para el pago de este impuesto no fueron incluidas en el presupuesto de la cuenta pública 2020, sino hasta el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

5. Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por un monto de \$ 65,235 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), al detectar que en la liquidación de la Ex Directora de la Entidad Fiscalizada, se incluye un pago por concepto de 113.5 días de vacaciones pendientes por un monto total de \$ 155,818, sin embargo, por los años trabajados por la servidora pública y considerando que no gozó vacaciones durante su periodo de gestión, le corresponderían 66 días de vacaciones, observándose en consecuencia un pago en exceso por la cantidad de \$ 65,235, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recuperaciones operadas o probables:

Se determinaron recuperaciones probables por \$ 65,235 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

6. La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; en consecuencia no existió seguimiento, ni se reflejó en la matriz de indicadores de resultados (MIR) los indicadores con perspectiva de género, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

Recomendación:

Establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicables a la Entidad Fiscalizada.

7. De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas y documentación soporte, se identificó que la Entidad Fiscalizada presenta en la información financiera un saldo en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, en la cuenta 1123-01-005 por \$ 47,415; el origen del saldo corresponde a la compra de boletos de avión el día 15 de noviembre de 2019 para los luchadores que participaron en un evento para recaudar fondos a favor de la Entidad, sin embargo dichos boletos no fueron entregados por la empresa.

En consecuencia, la Entidad Fiscalizada presentó escrito de denuncia Número Único de Caso (NUC) 0202-2020-00661 de fecha 06 de enero de 2020 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California por querrela en contra de una persona física y/o quien resulte responsable por el delito de fraude y los demás que resulten.

Cabe señalar que a la fecha no ha sido recuperado el saldo en mención, sin existir una resolución legal sobre la denuncia presentada.

Recomendación:

Realizar las acciones de cobro necesarias para la recuperación del adeudo.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 5 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que

es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato "D.A.R.E." Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal del Dictamen número 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 107 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		

Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección (sin audio) Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 108 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 108

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 11 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/064/2022 de fecha 10 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, como Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/064/2022 se anexaron las cédulas que contienen

los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 14 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 31 de enero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 25 de febrero de 2022 y notificado a la Entidad Fiscalizada, el día 8 de marzo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del

Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Presidente del Comité Técnico de la Entidad Fiscalizada el C. Mtro. Juan José Pon Méndez.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

1. Se detectó que un ex agente se dio de baja en fecha 7 de enero de 2020 por causa de pensión por invalidez y quien posteriormente pereciera el 15 de febrero de 2020, sin embargo, en cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 6

de mayo de 2020, en el punto nueve, se autorizó el pago de retroactivo a partir del día 7 de enero al 30 de abril de 2020 el importe de \$ 22,676.30 (veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.) y mensualidad del mes de mayo por \$ 6,050.33 (seis mil cincuenta pesos 33/100 M.N.), posteriormente se autorizaron los pagos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2020, suspendiendo el pago de la pensión el 13 de octubre de 2020, derivándose así pagos improcedentes por la cantidad de \$ 52,927.95 (cincuenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 95/100 M.N.) y los cuales la Entidad solicitó la devolución mediante oficio número FFP/027/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.

Cabe señalar que la Entidad a formalizado la devolución del pago indebido por los pagos mensuales por la mensualidad de \$ 2,000 cada uno hasta finiquitar el adeudo total.

2. Durante el ejercicio la Entidad efectuó 30 bajas, 4 por jubilación, 18 por fallecimiento y 8 por invalidez, solicitando por cada ex agente, el oficio de resolución que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio de Valuación de la Pensión Complementaria del Fondo de Pensiones que emite el actuario, las Actas de Sesión de Comité Técnico en las cuales se autoriza el pago de la pensión correspondiente, las instrucciones de pago enviadas a las fiduciarias para que realice los pagos autorizados de dichas pensiones y los recibos de pagos firmados, de las cuales se autorizó el pago a 11 beneficiarios, 3 de pensión por jubilación, 5 de pensión por fallecimiento y 3 de pensión por invalidez, verificando el cálculo del sueldo mensual neto de acuerdo al artículo 20 de la Norma Técnica del Texto del Plan del Fondo de Pensiones por Jubilación Fallecimiento e Invalidez para los Miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali con vigencia a partir del 23 de agosto de 2019, el cual menciona lo siguiente: "Se considerara como remuneración pensionable, el promedio de los sueldos mensuales netos percibidos por el participante durante los 12 meses previos a su fecha de jubilación correspondiente o en su caso anticipada", detectando que el cálculo se realiza de la siguiente manera: "la suma de 26 pagos anteriores a la fecha de baja, dividido entre 26 catorcenas y multiplicado por 2, será el sueldo mensual", detectándose que la Entidad efectuó pagos durante el ejercicio por un importe total de \$ 593,071.43 debiendo pagar el importe de \$ 696,788.77 resultando una diferencia no pagada a los beneficiarios por un importe total de \$ 103,717.34

RECOMENDACIÓN

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales establecidas en la Normatividad aplicable; establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la validación de pagos de pensiones por jubilación, fallecimiento e invalidez.

SEXTO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 5 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

SÉPTIMO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate al Dictamen número 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal del Dictamen número 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones

Diputada Presidenta **(sin audio)**

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputada Agatón.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

**(SE CORTO AUDIO, NO SE ESCUCHARON LOS NOMBRES DE LOS
DIPUTADOS Y DIPUTADAS)**

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 108 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		

Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario Escrutador. **Se declara aprobado el Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, (sin audio) por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del (sin audio)

(SE INSERTA DICTAMEN No. 109 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 109

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 07 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1434/2021 de fecha 9 de noviembre

de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Ing. José Luis Virgilio Garibay Ruíz, como Director del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1434/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 11 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Que en fecha 30 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, entregado al Congreso en fecha 11 de febrero de 2022 y notificado al Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, el día 24 de febrero de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Directora Interina del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020 la C. M.A.P. Patricia del Carmen Cázarez Mendoza y del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Director el C. Mtro. Jesús Ramón Serrano López.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que

derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, siendo las siguientes:

1. Durante el ejercicio 2020, efectuó el entero de los importes retenidos vía nómina por concepto de Impuesto Sobre la Renta por \$ 449,592.00 e ISR retenido a Honorarios Asimilables a Salarios por \$ 126,177.00, correspondiendo ambos impuestos a los meses de enero a noviembre de 2020, cabe señalar que en dichos importes se incluyeron recargos por \$ 38,289.00 y actualizaciones por \$ 5,990.00 observándose gastos que no son indispensables, incumplándose con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se recomienda que los impuestos retenidos por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, se efectúe el entero a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario de conformidad con el Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Respecto a los servicios médicos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) efectuó pagos por los meses de enero a noviembre de 2020 por concepto de Cuotas y Aportaciones obrero Patronales por \$ 288,768.97; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$ 161,989.52 e Infonavit por \$ 129,075.36, cabe señalar que en dichos importes se incluyeron recargos por \$ 3,016.89 y actualizaciones por \$ 816.56 observándose gastos que no son indispensables, incumplándose con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se recomienda que los pagos por concepto de Cuotas Obrero Patronales, se realicen a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Respecto al Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, realizó pagos de los primeros 3 trimestres del ejercicio 2020 por un total \$ 55,878.32, el cual incluye recargos por \$ 398.32, con lo cual se observa el incumplimiento del Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se recomienda que los pagos por concepto de Remuneraciones al trabajo personal, se efectúe el entero a más tardar el día 17 de cada uno de los meses

del año de calendario de conformidad con el Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. La Entidad efectuó 5 modificaciones presupuestales consistentes en Ampliaciones por \$ 200,000.00 y \$ 540,000, así como Transferencias por \$ 119,000, \$ 294,458.73 y \$ 107,809.38 de las cuales se observa que la Ampliación por \$ 540,000.00 carece de aprobación por parte de su Órgano de Gobierno y con relación a la Transferencia por \$ 107,809.38 no cuenta con aprobación por parte del Cabildo Municipal, remitiendo la Entidad oficio de solicitud de aprobación ante Tesorería Municipal en forma extemporánea con fecha 17 de febrero de 2021, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se recomienda que las modificaciones presupuestales que surjan durante el ejercicio, estas se realicen con la autorización de su Órgano de Gobierno y por Cabildo Municipal a más tardar el 15 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate, para dar cumplimiento al Artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5. Es de señalarse que en el Presupuesto de Egresos Modificado en el Capítulo de Servicios Personales correspondiente al ejercicio 2019, la Entidad contó con un presupuesto autorizado por \$ 4'039,993.00, que considerando la tasa del 3% establecida en la Fracción I del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, coincide con el Producto Interno Bruto (PIB) del ejercicio 2019, el monto que se debió incrementar es de \$ 121,199.79 que comparado con el incremento inicial por \$ 1'055,007.00 incumple con lo establecido en la citada Ley.
6. La Entidad durante el ejercicio 2020 efectuó ampliaciones al Capítulo de Servicios Personales por un importe de \$ 551,818.00, las cuales no corresponden a pagos por concepto de sentencias laborales definitivas por autoridad competente, incumpliendo con lo establecido en la Fracción I del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. - Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 05 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe

Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO. - En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 109 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo para presentar el Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Diputada Presidenta, buenas tardes. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen No. 110. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el Dictamen No. TIT/240/2022 de fecha 11 de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace la entrega del Informe Individual de la Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo de los Artículos 22 del Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 110 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 110

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 17 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 23 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1549/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. José Geovany López Rodríguez, como Director del Patronato del Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1549/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 30 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Que en fecha 16 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del

Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 11 de febrero de 2022 y notificado al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 18 de febrero de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se

establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada el CC. Lic. José Geovany López Rodríguez por el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, a la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

1. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 306,052, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 10'201,715 incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.
2. La Entidad Fiscalizada presenta dentro de la cuenta 1240 Bienes Muebles, así como en su padrón de Bienes Muebles un importe total de \$ 1'406,744 correspondiente a bienes no localizados de los cuales no se ha llevado a cabo los procedimientos que establecen los Artículos 43 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, incumpliendo además con lo establecido en el numeral 9 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 5 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de

responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

VOCAL

**DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal del Dictamen número 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor del Dictamen.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 110 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		

Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo para presentar el Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen No. 111. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de la Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de

diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto. La Comisión de Fiscalización.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 111 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 111

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/240/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 29 de enero de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de agosto de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento

Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior Vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1413/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. MTRO. Gerardo Arturo Solís Benavides, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1413/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 19 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Que en fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior Vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal de 2020.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior Vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/240/2022 de fecha 11

de febrero de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 11 de febrero de 2022 y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 23 de febrero de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis de Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Presidente del Comité Técnico de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Catalino Zavala Márquez, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones que fueron debidamente solventadas que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, siendo la siguiente:

- 1.- Se solicitó la balanza o documento en el cual se refleja la antigüedad de saldos de la cuenta por cobrar para analizar su razonabilidad, de la cual se pudo verificar que existen deudores por \$ 2'044,444.00, referente a escuelas que tienen adeudo con la Entidad por un monto de \$ 335,448.00, el cual tiene una antigüedad de más de 6 años sin mostrar gestión de cobro, así mismo, cheques cobrados por otros deudores no beneficiarios del programa por un monto de \$ 1'708,996.00, el cual se encuentra en proceso judicial para su recuperación, incumpliendo con los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 5 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública de 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal del Dictamen número 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
12 DE MAYO DE 2022**

DICTAMEN No. 111			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario Escrutador. **Se declara aprobado el Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo para presentar el Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Con su venia, Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen No. 112. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el Dictamen, perdón, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de la Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo de los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado

C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el proceso previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 112 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 112

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de

Ensenada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 14 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1435/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, para convocar a reunión de trabajo a la C. Lic. Ana Lucia Salas Galaviz, como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1435/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 11 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Que en fecha 30 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34

Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/301/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, entregado al Congreso en fecha 25 de febrero de 2022 y notificado al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, el día 07 de marzo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los C.C. Lic. Adrián Fernando Gómez Galindo y Lic. Cristina Mar González del 1 de enero de 2020 al 12 de agosto de 2020 y del 13 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que no fueron solventadas y que derivaron en acciones y previsiones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, siendo las siguientes:

1. Se verificó que el Ingreso Recaudado del ejercicio 2020, haya sido suficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, encontrando que la Entidad durante el ejercicio 2020 recaudó ingresos por \$514,951, el cual no fue suficiente para cubrir el egreso devengado por \$772,872, resultando un déficit presupuestal por \$257,921, mismo que no cubre con el saldo de bancos al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$16,737, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
2. La Entidad durante el ejercicio de 2020 registro en el rubro de Servicios Personales en la cuenta contable denominada Honorarios Asimilados a Salarios un monto de \$738,211, correspondiente a pagos realizados a 7 personas que fueron contratadas en el Ejercicio para realizar diversas actividades (Director General, Coordinador Administrativo, Encargado de Relaciones Públicas, Encargado de Evaluación, Planeación y Seguimiento),

mediante Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, habiéndose comprobado los pagos mediante recibos de pago y nómina, observándose de acuerdo al análisis documental realizado, que se trata de personas que prestaron sus servicios bajo un horario establecido, encargados de las actividades operativas propias de su objeto y subordinados a las instrucciones de un patrón en razón de ello se presume existe una relación de trabajo en los términos del Artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo.

Cabe señalar que en los Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios en su Cláusula Octava Tercer párrafo señala que "EL INSTITUTO" solo adquiere y reconoce las obligaciones derivadas de la legislación aplicable a los contratos de naturaleza civil, lo cual acepta expresamente "EL PRESTADOR", por lo que no será considerado trabajador.

3. Cabe señalar que en dicha conciliación se reflejan dos cheques en tránsito con antigüedad mayor a dos años, cuyo importe asciende a \$864. Adicionalmente de la cuenta bancaria del Banco SCOTIABANK INVERLAT, No. 13104830938, Moneda Nacional presenta saldo al 31 de diciembre de 2020, por \$17,304 que proviene de Ejercicios Anteriores.

Es de señalarse que estas situaciones fueron observadas en el Ejercicio de 2019 como Recomendaciones, en las que se estableció como plazo de atención marzo de 2021 y al mes de noviembre de 2021 no se han atendido, por todo lo anterior no ha dado cumplimiento a la Cédula de Recomendaciones.

4. Derivado de la revisión de eventos posteriores realizada a las Cuentas por Cobrar por \$522,536, se pudo constatar que la Entidad, no ha recaudado cantidad alguna por recuperación de los Subsidios del ejercicio 2020 y de ejercicios anteriores. Es de señalarse que en el Ejercicio realizó gestión de cobranza a través de oficio dirigido al Tesorero Municipal donde notifica los adeudos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio de fecha 30 de diciembre de 2020, por lo anterior no se han efectuado gestiones para su recuperación de enero a septiembre de 2021, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 Fracciones XVI y XXII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada.
5. Al comparar el Padrón de Bienes Muebles con la Relación de Inventario Físico de fecha 11 de agosto de 2020, proporcionado por la Entidad se determina una diferencia de \$69,381, menor en la Relación de Inventario Físico, esta diferencia se debe a bajas de bienes autorizadas por su Órgano de Gobierno las cuales no se han efectuado en sus registros contables, incumplándose con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que con fecha 28 de diciembre de 2020, en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo, se autorizó a la Dirección inicie los trámites necesarios para la baja de Bienes Muebles.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 05 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter a votación nominal del Dictamen número 111, 112, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 112 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario. **Se declara aprobado el Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo para presentar el Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Con su venia, Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen No. 113. Honorable

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de la Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 113 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 113

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/295/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora"**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 05 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/079/2022 de fecha 17 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Joaquín Bolio Pérez, como Administrador del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/079/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 21 de enero de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 04 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del

Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/301/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, entregado al Congreso en fecha 25 de febrero de 2022 y notificado al Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", el día 10 de marzo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

SEXTO.- Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se

establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungieron como Administradores de la entidad fiscalizada los C.C. L.A.E. Javier Gómez Sánchez y Lic. Luis Alonso Tirado Fernández del 1 de enero de 2020 al 4 de febrero de 2020 y del 5 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

SEXTO.- Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que no fueron solventadas que derivaron en acciones y prevenciones a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", siendo las siguientes:

1. Se verificó la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que debió de haberse efectuado con fecha 15 de enero de 2020, como lo señala la Fracción II del Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mismo que fue publicado en forma extemporánea el 24 de enero de 2020.

Relativo al cierre del ejercicio 2020, este debió ser publicado a más tardar el 30 de abril de 2021, conforme lo establecido en el penúltimo párrafo del ordenamiento legal descrito con anterioridad, es de señalarse, que la Entidad efectuó acciones para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual giró oficio No. 062/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, dirigido al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, solicitando la publicación del cierre del ejercicio, anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI), emitido por Gobierno del Estado de fecha 18 de agosto de 2021 por el pago de dicha publicación por la cantidad de \$ 3,247.00, mismo que no ha sido publicado.

2. Con fecha 6 de noviembre de 2020, se suscribió Cédula de Recomendaciones en la que se estableció el Mecanismo de Atención relativo al cumplimiento de los convenios celebrados por concepto de Apoyo Financiero con el Ayuntamiento de Ensenada para su pago por \$ 887,672.00, en el cual la Entidad se comprometió a llevar a cabo gestiones ante los Regidores y Tesorería Municipal, solicitándole la condonación de la deuda a fondo perdido a más tardar el 31 de diciembre de 2020; al respecto, al mes de septiembre de 2021, la Entidad no proporcionó documentación para dar cumplimiento a la Recomendación; de lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo

40 Fracción "b", del Reglamento del Fideicomiso del Centro Comercial la Bufadora.

3. Con relación al adeudo por el uso, goce y aprovechamiento de la Zona Federal Terrestre por \$ 450,516.58, la Entidad con fecha 6 de noviembre del 2020, suscribió convenio para el pago en parcialidades con el Ayuntamiento de Ensenada por \$ 701,369.17; es de señalarse, que el Ayuntamiento proporcionó estado de adeudo de la Zona Federal Marítima por el periodo de 2016 al 2021 por \$ 459,674.98, del cual se observa que la Entidad no ha efectuado el registro contable por \$ 9,158.40; más recargos por \$ 202,729.08 y actualizaciones por \$ 48,351.40, que en suma ascienden a \$ 710,755.46, que al compararlos contra el convenio por \$ 701,369.17, existe una diferencia por \$ 9,386.29; del citado convenio se establece que la Entidad efectuará un anticipo de \$ 195,368.00 y una mensualidad al 6 de diciembre de 2020 por \$ 59,767.91, y el importe de \$ 446,233.26, se cubrirán en 8 parcialidades para 2021. Es de señalarse que, al mes de diciembre de 2021, no se ha efectuado pago alguno; incumpliendo con el Artículo 35 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2020, la Entidad giró oficio No. FLB/LATF/056/2020 al Tesorero Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada, mediante el cual le informa que debido a la situación que guarda la dependencia en relación a la integración del Comité Técnico, mismo que a la fecha no se ha logrado concretar los nombramientos, ni se ha logrado recabar la información que el Fiduciario solicita para la actualización del expediente, y aún más, se desconoce el tiempo en que el Fiduciario avale la información y ponga en funcionamiento la cuenta de nuevo, misma que en ocasiones anteriores, el plazo ha excedido a los 6 meses; solicita que de los adeudos que el Ayuntamiento de Ensenada tiene con la Entidad por concepto de subsidios por un importe de \$ 463,563.43, que se integra de los meses de diciembre de 2019 por \$ 48,882.50, junio de 2020 por \$ 22,279.99 y por el periodo de julio a diciembre de 2020 por \$ 294,635.94, así como el subsidio correspondiente al mes de febrero y marzo de 2019 por \$ 97,765.00 (el cual fue rechazado por falta de recursos), para que estos sean abonados a la Cuenta que la Entidad adeuda por concepto de Uso, Goce y Aprovechamiento de la Zona Federal Marítima Terrestre, de la cual al 31 de diciembre de 2021, no se ha efectuado registro contable alguno.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 05 de abril de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe

Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

OCTAVO.- En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ

SECRETARIA

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. KARLA ALEXANDRA MARRÓN MEDRANO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate al Dictamen número 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter a votación nominal el Dictamen número 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor del Dictamen.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor del Dictamen 113.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor del Dictamen.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 113 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		

Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar los dictámenes de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta. En virtud de que los dictámenes número 5, 6 y 7 de la Comisión de Justicia fueron circulados en tiempo y forma por los medios electrónico acostumbrados, en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito se someta a consideración

del Pleno y se apruebe la dispensa de lectura total de los documentos citados con antelación; en el entendido de que sólo le daré puntual lectura al proemio y a los puntos resolutive de los dictámenes en referencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, Diputado. Se solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias; **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. En seguimiento a sus, continúa con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 5 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta. DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PRESENTADA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa de reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por

lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Honorable Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 103. (...)

Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión la presente Iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión virtual Ordinaria de la Comisión de Justicia, a los días 25 del mes de enero del 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 5 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PRESENTADA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Reforma**" se compone de dos capítulos: el primero denominado "**Exposición de motivos**" en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**" se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Análisis de constitucionalidad**" se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado de "**Consideraciones y fundamentos**" los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de “**Régimen Transitorio**” se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado denominado “**Resolutivo**” se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 inciso d), 90, 122, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 20 de septiembre de 2021, la Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía Partes de este Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 28 de agosto de 2021, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio CJ/SMML/009/2021, signado por el presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80, BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

De acuerdo a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo (CPEUM), sabemos que todas las personas contamos con los derechos humanos y fundamentales que se consagran en el numeral 1ro., pues todos somos iguales ante la ley y se debe respetar por todas las autoridades la calidad de personas por el solo hecho de encontrarnos en territorio mexicano, sin hacer distinción de alguna índole, pues, nuestra Carta Magna no es discriminatoria sino todo lo contrario garantiza en forma amplia los derechos que se establecen en distintas normas federales y estatales.

De igual forma en el diverso numeral 20 fracción B, de la CPEUM, se establecen los derechos de toda persona que se encuentra bajo un proceso en calidad de imputada y es muy clara en establecer en su fracción IV, lo siguiente:

"IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."

De dicho numeral, advertimos que no por el hecho de ser procesado por la comisión de una conducta delictiva pierde o carece de derechos, sino que el legislador federal con el ánimo de proporcionar igualdad entre las partes, reconoció al imputado o sentenciado como garante de derechos fundamentales a rango constitucional, pues se presume su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, aunado a que debe privilegiarse el principio de presunción de inocencia hasta que se dicte una sentencia debidamente ejecutoriada. Lo anterior, se afirma atendiendo el numeral 17 de la propia Carta Magna, en la cual se establece:

"Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales...”

Es decir, todas las personas tienen el derecho a que se les suministre justicia igualando la balanza tanto para el imputado como para las víctimas u ofendidos; sin embargo, vemos en la actualidad que con todo lo estipulado en la CPEUM y otras normas se sigue transgrediendo el derecho de defensa de los imputados, pues es de dominio público que la víctima u ofendido cuentan con la representación de la fiscalía y además con el derecho a contar con un asesor jurídico particular o público. Siendo la Fiscalía quien cuenta con personal a su cargo a fin de realizar las investigaciones correspondientes, como agentes estatales, peritos de toda materia, médicos, y unidades especializadas para cada uno de los delitos de que se trate, pues dicha autoridad cuenta con el apoyo de y presupuesto necesario para garantizar los derechos de la víctima u ofendido.

Caso contrario sucede con el imputado quien únicamente el estado le proporciona un defensor público en caso de no contar con los recursos económicos para solventar un defensor privado; aunado a lo anterior que la dependencia de la defensoría pública no cuenta con personal a la altura de la Fiscalía, luego entonces falta considerar, dotar de infraestructura y economía a la defensoría pública, quien hace una noble labor profesional. Atendiendo a esta diferencia entre las dos dependencias, existe el numeral 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual establece:

“GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PRUEBA

Artículo 103. Gastos de producción de prueba. Tratándose de la prueba pericial, el Órgano jurisdiccional ordenará, a petición de parte, la designación de peritos de instituciones públicas, las que estarán obligadas a practicar el peritaje correspondiente, siempre que no exista impedimento material para ello.”

Dicho numeral no se está aplicando de forma igualitaria, pues, en muchos de los casos, cuando se solicita por parte del imputado el auxilio para una prueba pericial que requiere para su defensa y cuenta con un abogado particular que lo representa, en automático se le niega dicho derecho, siendo totalmente injusto para el imputado, pues el hecho de que cuente con un abogado particular no quiere decir que también tiene los recursos económicos para solventar el gasto de una prueba pericial. Se argumenta ya sea por parte del fiscal en la etapa de investigación inicial o por el Juez

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

de Control que no ha lugar su petición en virtud que se presume que su economía es basta para pagarla, inclinándose por que si puede pagar a un abogado particular.

Sin embargo, al momento de dejar estipulado el numeral 103 del Código de Procedimientos Penales, no fue idea del legislador federal, la presunción de que alguien pueda o no solventar un gasto de esa naturaleza, sino que en igualdad de circunstancias debe atenderse a las partes, es decir ser aplicada tanto para la víctima u ofendido y/o imputado que lo requiera para su defensa. Es una total aberración el que a una de las partes se les dote de toda una rama de expertos, especialistas y a la otra parte no.

Entonces la pregunta es: ¿Dónde queda el principio de igualdad entre las partes?

La repuesta es que debemos respetar los derechos en igualdad de circunstancias y no menoscabar el derecho de defensa por el solo hecho de que se presume es el responsable de haber cometido la conducta delictiva. Pues atendiendo al numeral 105 del Código Nacional, se consideran partes:

“Artículo 105. Sujetos de procedimiento penal Son sujetos del procedimiento penal los siguientes:

- I. La víctima u ofendido;
- II. El Asesor jurídico;
- III. El imputado;
- IV. El Defensor;
- V. El Ministerio Público;
- VI. La Policía;
- VII. El Órgano jurisdiccional, y

VIII. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso. Los sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte en los procedimientos previstos en este Código, son el imputado y su Defensor, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y su Asesor jurídico..."

Por lo que para esta legisladora es evidente que a rango constitucional como a la codificación antes enunciada las partes gozan de los mismos derechos y no debe diferencia alguna entre las mismas.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado se propone reformar el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 103. Gastos de producción de prueba. Tratándose de la prueba pericial, el Órgano jurisdiccional ordenará, a petición de parte, la designación de peritos de instituciones públicas, las que estarán obligadas a practicar el peritaje correspondiente, siempre que no exista impedimento material para ello.</p>	<p>Artículo 103. (...)</p> <p>Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Aprobada que sea esta Iniciativa por la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, remítase formalmente al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.</p> <p>SEGUNDO. En su oportunidad, aprobada que sea por el Congreso de la Unión, remítanse al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

	TERCERO. La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
--	--

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de la inicialista:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Reformar el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales	<p>1. Remitir al Congreso de la Unión Minuta que reforma el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>2. Garantizar el principio de igualdad entre las partes, respecto a la realización de la prueba pericial que se solicite al juez.</p>

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del proyecto de reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

En concordancia con lo anterior, es que el artículo 71 de la propia Constitución le otorga la atribución en su fracción III a la Legislatura de los Estados de iniciar leyes o decretos federales.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

[...]

III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

(...)

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

[...]

De este modo, el artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

Es así que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

Además de lo anterior, el artículo 13 de nuestra Carta Local establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado.

Mientras que el artículo 27 fracción II de la Constitución Local establece con claridad que el Congreso del Estado tendrá facultad para iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 43, 71 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a los artículos 4, 5, 11, 13 y 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de las propuestas legislativas será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Araceli Geraldo Núñez, presenta iniciativa de reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con los siguientes propósitos:

- a) Remitir al Congreso de la Unión Minuta que reforma el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- b) Garantizar el principio de igualdad entre las partes, respecto a la realización de la prueba pericial que se solicite al juez.

Las razones principales que detalló la inicialista en su exposición de motivos que justifican el cambio legislativo, fueron las siguientes:

- Todas las personas tienen el derecho a que se les suministre justicia igualando la balanza tanto para el imputado como para las víctimas u ofendidos.
- Solo la Fiscalía cuenta con personal a su cargo a fin de realizar las investigaciones correspondientes, como agentes estatales, peritos de toda materia, médicos, y unidades especializadas, así como apoyo de presupuesto para garantizar los derechos de la víctima u ofendido.
- Cuando se solicita por parte del imputado el auxilio para una prueba pericial a favor de su defensa, y cuenta con un abogado particular que lo representa, en automático se le niega el derecho de facilitarle los servicios de peritos de instituciones públicas, en virtud de que la autoridad presume que su economía es basta para pagarla.
- Debemos de respetar los derechos en igualdad de circunstancias y no menoscabar el derecho de defensa por el solo hecho de que se presume es el responsable de haber cometido la conducta delictiva.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Artículo 103. Gastos de producción de prueba. Tratándose de la prueba pericial, el Órgano jurisdiccional ordenará, a petición de parte, la designación de peritos de instituciones públicas, las que estarán obligadas a practicar el peritaje correspondiente, siempre que no exista impedimento material para ello.

Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.

2. Tal como se desprende del documento legislativo, la propuesta se encuentra encaminada a reformar una disposición de competencia federal, es por lo anterior, que la inicialista en uso de las facultades que le concede el artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 115 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presenta propuesta ante esta Soberanía, solicitando haga suyo el planteamiento legislativo, con la finalidad de que sea remitida al Congreso de la Unión.

3. De acuerdo con el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo se deposita en el Congreso General, que se divide para sus funciones en dos cámaras, una de Diputados y una de Senadores. La principal

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

función del Congreso de la Unión es legislar mediante la reforma, adición creación a diversos ordenamientos de su competencia.

En ese contexto corresponde al Congreso de la Unión el procedimiento legislativo tratándose de leyes federales, no obstante lo anterior, la fracción III del artículo 71 otorga competencia a este H. Poder Legislativo, para participar en la formación de nuevas leyes federales.

En concordancia con lo anterior, la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado faculta al Congreso a iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras.

En ese sentido, los Estados podemos presentar iniciativas de reforma ante el Congreso de la Unión, tal como hoy acontece en la especie, lo anterior sin prejuzgar el fondo, idoneidad o viabilidad de la pretensión legislativa original.

4. Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, resulta jurídicamente PROCEDENTE remitir al Congreso de la Unión la minuta para su trámite legislativo correspondiente.

VI. Régimen Transitorio.

Es necesario realizar modificaciones al apartado transitorio, con la finalidad de dar mayor claridad al procedimiento que debe seguirse en presente iniciativa.

VII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 103. (...)

Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de enero de 2022.

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 05

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ P R E S I D E N T E			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE S E C R E T A R I O			

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 05

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 05. CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate al Dictamen número 05 de la Comisión de Justicia; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Tenemos anotado al Diputado Marco Blásquez, tiene el uso de la voz, Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, muchas gracias. Este, bueno hacer notar aquí este, deficiencias este, muy, muy claras en la redacción de este precepto. Ya, este, al principio de la asamblea a sordas y mudas corregimos un error muy grave que teníamos en esta legislación, lo dejamos pasar; pero sí era una omisión que fue observada a nivel de la Suprema Corte. Y en el caso de la propuesta que, entiendo, ya está para aprobarse, pues sí he de observar que, la redacción es completamente viciosa, confusa, incluye una doble negación, pues todos sabemos que lógica la doble negación pues nos lleva a una afirmación; entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba, pues entonces yo ya no entendí, porque pues cuál sería la dificultad en hacerlo en un sentido positivo estricto y evitar el vicio de la doble, de la doble negación. Incluso, aquí llego a, a ver el vicio de incluir al precepto el objetivo que ya está señalado en el espíritu de la ley, a fin de no violentar los derechos fundamentales, pues está preciso en la ley. Entonces, yo traigo aquí una propuesta para la compañera proponente, la compañera Diputada, que no quise meterle como reserva porque pues ya sé cómo tratan los argumentos que

yo registro, que dice: "Las partes que lo soliciten tendrán derecho a que la institución pública a que pertenezca el perito cubra el costo del dictamen, en sentido estrictamente positivo". Y eliminar también esta parte que dice: "A fin de no violentar derechos fundamentales". No quiero ser aguafiestas, pero sí no nos vayan a hacer más observaciones que después las tengamos que pasar aquí de rapidito para evitar este, ponernos descoloridos. Mi voto es en contra, salvo que se relance, este, el Dictamen y se puedan incorporar estas ideas que yo creo que son positivas, no creo que nadie deba ofenderse aquí y quede en un sentido estricto, positivo y que no se incurra en el vicio de estar multiplicando el fundamento y el objetivo que es preservar los derechos humanos. Es la cuenta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee participar al respecto? Si no tenemos más oradores al respecto del proyecto, del Dictamen, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal (sin audio)

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, en abstención.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, con una reserva en lo particular.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, y quedará atento para la reserva que plantea la Diputada Araceli Gerardo, para conocerla a detalle, gracias, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿El sentido? A favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor, también esperando la reserva de la Diputada Araceli.
- Cota Muñoz Román, a favor, a espera también de la reserva presentada por la Diputada Araceli Geraldo.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 05 COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			X
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		

Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 1 voto en abstención, 0 votos en contra y 1 abstención del Diputado Marco Antonio Blásquez. Y una reserva presentada por la Diputada Geraldo Núñez Araceli.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Antes de, de darle el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo para presentar su reserva, se le pide al Diputado Marco Antonio Blásquez el razonamiento de su abstención.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, independientemente de la reserva, este, que la, la esperaremos. Compañeros, por favor, o sea está clarísimo; solamente el espíritu de la compañera se respeta, pero no, no, no creemos errores legislativos que después nos sean observados. Es una petición, independientemente de los gustos y los disgustos, estas expresiones son en sentido positivo, no pueden ir con dobles negaciones y haciendo una duplicidad del espíritu del código, del espíritu de la ley, imprimirlo

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

a un artículo, yo estoy de, todos queremos dejar plasmado ahí nuestra idea, queremos vernos en la posteridad como autores de una reforma, de un código, de una ley; pero, si podemos en este momento corregirlo y respetar el espíritu que nos manifiesta la proponente, hacerlo. Se los pido, este, de manera atenta, aunque la, este, votación está consumada, espero que la reserva, pues, en algo corrija; pero si de origen va fallida, pues ya, ya veremos después las consecuencias. Es la cuenta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Diputada Araceli Geraldo, tiene el uso de la voz para presentar su reserva.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia, Diputada Presidenta Julia Andrea González Quiroz.

Con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **RESERVA** en lo particular referente a LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, que aprueba la reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Dictamen 5 de la Comisión de Justicia, de fecha 25 de enero del presente año, para que sea sujeta a discusión por esta legislatura, en los términos de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Derivado de lo aprobado en la sesión de Comisión de Justicia correspondiente en los PUNTOS RESOLUTIVOS, del Dictamen en mención, considero necesario cambiar la redacción del mismo en virtud de que este H. PLENO se encuentra imposibilitado para Legislar en materia federal como lo establece la redacción en los puntos resolutivos del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior se estima necesario ajustar el contenido de los puntos resolutivos a fin de que sea enviada correctamente al Congreso de la Unión para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la misma.

Para ejemplificar lo anterior se agrega cuadro comparativo:

TEXTO DEL DICTAMEN DICE:	PROPUESTA:
<p style="text-align: center;">RESOLUTIVOS:</p> <p>Primero. - Se aprueba la reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 103 (...)</p> <p>Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO. - El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. - Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUTIVOS:</p> <p>Único. - El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:</p> <p>SE REFORMA EL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma el artículo 103, del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Artículo 103 (...)</p> <p>Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la</p>

	<p>soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. - El Presente decreto entrará en vigor a partir de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

Dado en la Sala Benito Juárez García, con la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 12 días del mes de mayo.

ATENTAMENTE: DIPUTADA ARACELI GERALDO.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

Mexicali, Baja California a 12 de mayo de 2022

ASUNTO: Presentación de reserva a dictamen

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.
Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.
P R E S E N T E.-

Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **RESERVA** en lo particular referente a LOS PUNTOS RESOLUTIVO, que aprueba la reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Dictamen 5 de la Comisión de Justicia, de fecha 25 de enero del presente año, para que sea sujeta a discusión por esta legislatura, en los términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de lo aprobado en la sesión de comisión de Justicia correspondiente en los PUNTOS RESOLUTIVOS, del dictamen en mención, considero necesario cambiar la redacción del mismo en virtud de que este H. PLENO se encuentra imposibilitado para Legislar en materia federal como lo establece la redacción en los puntos resolutiveos del presente dictamen.

En virtud de lo anterior se estima necesario ajustar el contenido de los puntos resolutiveos a fin de que sea enviada correctamente al Congreso de la Unión para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la misma.

Para ejemplificar lo anterior se agrega cuadro comparativo:

TEXTO DEL DICTAMEN DICE:	PROPUESTA:
<p style="text-align: center;">RESOLUTIVOS:</p> <p>Primero. - Se aprueba la reforma al artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 103 (...)</p> <p>Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>UNICO. - El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. - Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su tramite legislativo correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUTIVOS:</p> <p>Único. - El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:</p> <p>SE REFORMA EL ARTICULO 103 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</p> <p>ARTICULO UNICO. - Se Reforma el articulo 103, del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Artículo 103 (...)</p>

	<p>Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTICULO UNICO. - El Presente decreto entrara en vigor a partir de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva para que el dictamen quede en los siguientes términos:

RESOLUTIVO:

Único. - El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

SE REFORMA EL ARTICULO 103 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ARTICULO UNICO. - Se Reforma el artículo 103, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 103 (...)

Entendiéndose que no deberá negarse bajo ningún supuesto los gastos de dicha prueba a cualquiera de las partes que la soliciten, a fin de no violentar derechos fundamentales.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. - El Presente decreto entrara en vigor a partir de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ

(CONCLUYE RESERVA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. En consecuencia, se abre el debate de la reserva, ¿algún Diputado o Diputada que tenga alguna intervención en contra de la misma? El Diputado Marco Antonio Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A ver, nada más para, para entender. Este, lo que se votó, se votó una reforma a un artículo, este, ¿queda sin efecto? ¿Queda sin efecto o queda con efecto? ¿La reserva sustituye al voto? No entendí. Quisiera ver si la compañera proponente nos puede aclarar si la votación que se realizó está en firme o la revoca la reserva; nada más la aclaración. Y ya será mi última intervención, gracias.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ:** Mi votación fue a favor en lo general, con la reserva presentada, Diputado Blásquez; perdón, en lo particular.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Juan Molina, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Primero que nada, precisar obviamente pues estar a favor de la reserva y así sería mi intervención, no para hacer cuestionamientos. En el sentido de que el Congreso del Estado tiene la facultad de presentar iniciativas

de reforma de leyes federales. No estamos aquí votando la reforma del Código Nacional de Procedimientos Penales, sino presentar al Congreso de la Unión una Iniciativa de reforma a un artículo que llegando allá sería turnado a comisiones, sería analizado y en su momento seguramente votado por el Pleno del Congreso de la Unión y si hubiera alguna situación que analizar en relación a esta, que me parece a mí que el alcance que pretende la inicialista es el correcto, este, y así lo asumieran los Diputados, este, en el Congreso de la Unión pues podría pasar o ajustarse para que se logre el objetivo; pero ya serían facultades de ellos. Entonces, pues pensar ahorita que alguien venga a corregir la plana, etcétera, pues no es el momento de análisis, yo creo que, si alguien tiene alguna observación o comentario, pues en su momento se lo haga llegar al, a los Diputados de su bancada en el Congreso de la Unión y que lo terminen de analizar hasta para reforzarlo. Pero, sí quisiera hacer esa precisión muy importante: No estamos votando una reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales, es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, en términos del artículo 73 de la Constitución General de la República, sino presentar una iniciativa, de la cual estoy completamente de acuerdo y este, y que así se haga. Y en la discusión de los asuntos como marca nuestra Ley Orgánica, se discuten en lo general, eso ya pasó y ahora entramos al asunto en lo particular, que es la materia, este, y a mí me queda completamente claro el procedimiento. Hasta ahí mi intervención y obviamente me adelanto a mi voto a favor de presentar iniciativa de reforma al Congreso de la Unión en relación a este artículo; es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado; tiene el uso de la voz Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Diputada Presidenta; sí es sólo una aclaración. Nosotros no podemos legislar en materia federal, por ello sólo estamos remitiendo al Congreso de la Unión para que sea analizado, discutido y aprobado en su caso, ya que si dejamos el texto como está actualmente estamos incursionando en una esfera de, de competencias que no nos corresponde. Esta Iniciativa, la finalidad de garantizar el principio de igualdad entre las partes respecto a la realización de la prueba pericial que se solicite al juez. Es cuanto, Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, ¿alguna otra Diputada o Diputado que tenga que intervenir en contra del mismo? Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, sí yo nada más para precisar, ya nos ha pasado en ocasiones anteriores que, por cuestiones de coma o palabras este, después se suscitan este tipo de, de debates ya en el pleno. Entonces, yo nada más le pediría, Presidenta, que, que dé las instrucciones suficientes al equipo antes de enviar la documentación, para que nada más no existan estos errores y que se preste a mal interpretaciones; pero, en realidad la, la iniciativa es muy buena y yo creo que con la reserva pues ya se, ya se complementa y ya se cumple. Pero, podríamos evitar todo esto sí, si quien al final revisa antes de enviarnos la circulación de los documentos ya de manera oficial, pues podríamos evitar este tipo de errores. Y ya, eso es todo, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que quiera intervenir al respecto de la misma? De no ser así, se le pide al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la reserva presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a él Dictamen número 05 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidencia, Diputada Presidente, se somete a votación nominal la reserva presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, al Dictamen número 05 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, igualmente, Blásquez en abstención.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor de la reserva.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Algún Diputado o Diputada falta de emitir su votación? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
12 DE MAYO DE 2022**

**RESERVA AL DICTAMEN No. 05
COMISIÓN DE JUSTICIA**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			X
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 voto en contra y 1 abstención.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario Escrutador. Se le pide al Diputado Marco Antonio Blásquez dar el razonamiento de su abstención.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, nada más este, en un rato de, de calma que tengamos, leamos con precisión el contenido de, de lo, de lo que se aprobó; pero, vamos a leerlo bien y vamos a encontrar cuántas, cuántos entendimientos se van a diferenciar de ese párrafo, cuando se puede hacer una corrección clara, este, con un, una aprobación, hay el voto, la proponente tiene la mejor de las propuestas; pero, vamos a redactarlo de manera correcta. De ahí que mi voto ni siquiera en contra fue, en abstención; muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen No. 05 de la Comisión de Justicia, en lo general y en lo particular con una reserva realizada por la Diputada inicialista, Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Cedemos el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 06 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta. DICTAMEN NÚMERO 06 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 242 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA

EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA: A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente DICTAMEN.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, en este caso sería **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 242 BIS y 242 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 242 BIS.- (...)

(...)

a) al c) (...)

(...)

(...)

I a la IV.- (...)

(...)

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad, embarazada o adulta mayor, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio del juzgador se le condenará a la suspensión o pérdida

del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor de dieciocho años de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación, o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

(...)

ARTÍCULO 242 TER.- (...)

(...)

I a la VI.- (...)

La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la representación social.

- A mí me llama la atención porque ahorita ya es Fiscalía, ¿no? -

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión, en este caso, de trabajo, a los días 28 del mes de abril del año 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO
POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 242 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, 60 inciso d y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado "**Contenido de la Reforma**" se compone de dos capítulos, el primero denominado "**Exposición de motivos**" en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**" se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado "**Análisis de constitucionalidad**" se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de "**Consideraciones y fundamentos**" los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de "**Propuestas de modificación**" se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 inciso d, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 20 de septiembre de 2021, la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 28 de septiembre de 2021, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio CJ/SMML/009/2021, signado por el Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señaladas en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La violencia en contra de las mujeres, es una de las situaciones que más debe de ocuparnos y preocuparnos a todas las personas, que integramos cualquier orden de gobierno.

La historia nos ha enseñado que, la violencia sistematizada que ha vivido el género femenino, ha sido tan atroz, que hoy, aún no hemos podido superar sus estragos.

Las estadísticas de esta violencia son alarmantes, se considera que 9 de cada 10 mujeres hemos sido violentadas en alguna forma; y lo peor es que, muchas de esas mujeres, en su momento, gritaron por auxilio, y en la mayoría de los casos, no encontraron quien las escuchara.

Así, esta situación se grava mayormente cuando la violencia, se da, dentro del núcleo familiar, pues, el agresor, convierte en víctimas a todos los integrantes de la familia, víctimas que, así sean directas o indirectas, sufren los estragos de esta violencia.

Ante este panorama, es que la legislación sustantiva penal de nuestra entidad, tipifica, como delito específico, a la violencia familiar, precisando que, cometerá este delito quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial, o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De igual forma, en este mismo dispositivo jurídico, contempla la sanción corpórea y de otra índole, para aquella persona que cometa el delito de violencia familiar, precisando, que se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia, y que, además se sujetará al agresor a tratamiento integral psicológico o psiquiátrico especializado dirigido a su rehabilitación, así también deberá de pagar este tipo de tratamiento hasta la recuperación total de la víctima.

Sin embargo, al realizar un pormenorizado análisis, del total del contenido de este capítulo, se obtiene, una ausencia de tipo, (también denominado atipicidad), en cuanto al cometer violencia familiar en contra de una persona embarazada, lo que, ocasiona que, en el caso en concreto, se aplique al agresor la sanción simple por la comisión de este hecho, sin embargo, la condición de embarazo, por su propia naturaleza, limita la capacidad física y de salud de la víctima, dejándola mayormente expuesta a la agresión que, la de una persona que no esté embarazada.

Es por ello, que en esta Iniciativa de Reforma se propone, agregar en el penúltimo párrafo, como agravante del delito, y por ende de la pena, el cometer violencia familiar en contra de persona embarazada.

De igual forma, se reitera que la presente iniciativa, ha sido producto de las voces sociales, y sobre todo de que, la violencia familiar tuvo un notable incremento, derivado del aislamiento social originado por COVID-19.

Es por todo lo anterior, que en uso de esta Tribuna PROONGO INICIATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE COMO AGRAVANTE DE LA PENA, LA EJECUCION DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE EMBARAZADAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 242 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

DECRETO

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 242 BIS.- Tipo y punibilidad. - Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial, o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia, además se sujetará al agresor a tratamiento integral psicológico o psiquiátrico especializado dirigido a su rehabilitación, así también deberá de pagar este tipo de tratamiento hasta la recuperación total de la víctima.</p> <p>Así mismo se le podrá imponer las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>a).- La prohibición de ir a lugar determinado.</p> <p>b).- Otorgar caución de no ofender.</p> <p>c).- La prohibición de ofender por cualquier medio de comunicación, telefónica, electrónica u otro.</p> <p>Cuando proceda, el agente del Ministerio Público podrá solicitar a la autoridad judicial correspondiente el embargo de sueldos o salarios al agresor, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias.</p>	<p>ARTÍCULO 242 BIS.- (...)</p> <p>(...)</p> <p>a) al c) (...)</p>

<p>Para los efectos del presente artículo se entiende por:</p> <p>I.- Violencia física: A todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;</p> <p>II.- Violencia psicológica: toda acción u omisión reiterada, ejecutada por cualquier medio distinto al contacto físico, que con el propósito de perturbar, degradar o controlar la conducta de una persona le afecte psíquica o emocionalmente;</p> <p>III.- Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que, de manera directa o indirecta, se dirija a ocasionar un menoscabo al patrimonio de la víctima, a través de:</p> <p>a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.</p> <p>b) La pérdida, sustracción, destrucción o retención indebido de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.</p> <p>IV.- Violencia económica: Toda acción u omisión orientada al abuso económico que, de manera directa o indirecta, cause una limitación o afectación de los recursos económicos destinados a la satisfacción de las necesidades básicas o medios indispensables para una vida digna de la víctima.</p> <p>La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la Representación Social.</p>	<p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>I a la IV.- (...)</p>
---	--

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad o adulto mayor, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio del juzgador se le condenará a la suspensión o pérdida del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor de dieciocho años de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación, o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

En los casos previstos en este Capítulo, la víctima, bajo protesta de decir verdad, acudirá ante el Ministerio Público o el Juez para solicitar que se decrete alguna de las órdenes de protección señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

(...)

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad, **embarazada** o adulto mayor, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio del juzgador se le condenará a la suspensión o pérdida del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor de dieciocho años de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación, o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

	(...)
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS.</p> <p>ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.</p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz	Reformar el artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California.	Agravar la penalidad de la conducta de reproche social, cuando se cometa violencia familiar en contra de mujer embarazada.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 1 de la Constitución Federal señala que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 14 de nuestra Carta Fundamental refiere que:

En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así también es pertinente resaltar el principio contenido en el artículo 22 de la Constitución federal, relativo a que no habrá multa excesiva y que toda pena debe ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, tal como se colige del texto normativo siguiente:

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Disposiciones jurídicas con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(...)

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 14, 16, 22 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa al numeral 7 de la Constitución Política local, por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

VI. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, presenta iniciativa de reforma al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, con el propósito de agravar la penalidad de la conducta de reproche social, cuando se cometa violencia familiar en contra de mujer embarazada.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo fueron los siguientes:

- La violencia en contra de las mujeres es uno de los fenómenos sociales que más debe ocupar a la agenda pública y social ya que

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

desafortunadamente está muy presente y miles de mujeres la viven a diario.

- La estadística revela datos alarmantes, 9 de cada 10 mujeres en algún momento de sus vidas han sido violentadas a través de alguna forma o modalidad y en la mayoría de los casos, sin que hayan sido escuchadas ni menos protegidas.
- Mucha de la violencia registrada en nuestro país se suscita en los hogares, actualizando así lo que la legislación reconoce como *violencia familiar*.
- Al analizar el tipo penal de violencia familiar se advierte una “ausencia de tipo” cuando la conducta se comente en contra de una persona embarazada, cuando por la propia condición del embarazo coloca a la mujer a un grado mayor de vulnerabilidad.
- La violencia familiar tuvo un notable incremento durante el confinamiento provocado por la pandemia de COVID-19.

Propuesta que fue hecha en los siguientes términos:

ARTÍCULO 242 BIS.- (...)

(...)

a) al c) (...)

(...)

(...)

I a la IV.- (...)

(...)

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad, **embarazada** o adulto mayor, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio del juzgador se le condenará a la suspensión o pérdida del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor de dieciocho años de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación, o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

(...)

2. La familia es el lugar fundamental de transición de los valores que sustentan a una sociedad, así como el núcleo básico de educación y unidad de cultura, y por ello debería ser el medio privilegiado para el desarrollo de sus miembros, ya que, en ella, tienen lugar una serie de procesos de socialización cruciales para los individuos y para la sociedad, sin embargo, la realidad en nuestro país como también en Baja California, contrasta con estos valores, ya que, datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelan que:

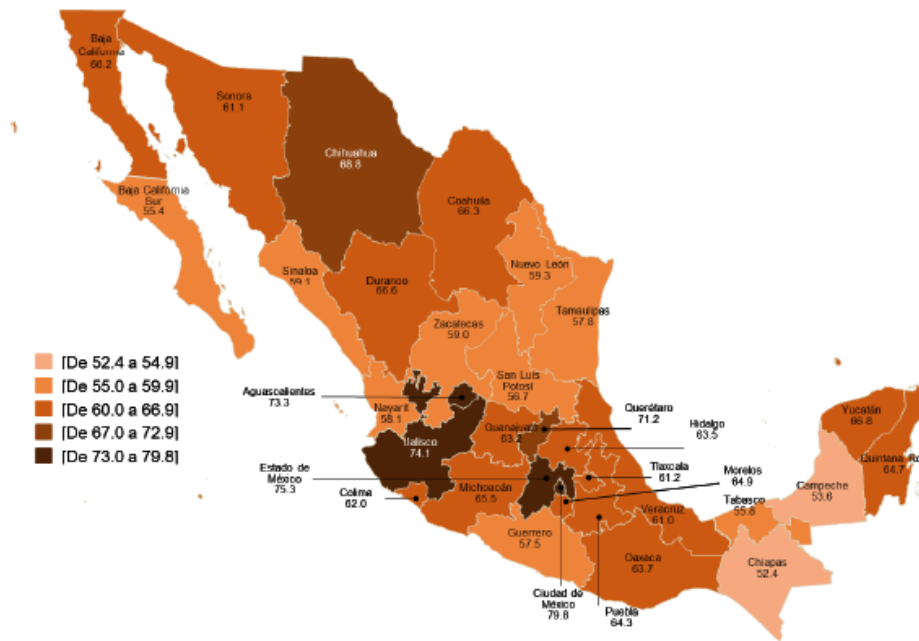
- De las 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
- El 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%).
- En 2018 se registraron 3 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) permiten determinar la prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más. A partir de esta información es posible afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien, por amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas permiten determinar la prevalencia de la violencia entre las mujeres.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones), han enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.



Prevalencias¹ totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más, por periodo de referencia, según tipo de violencia 2016

Tabla 3

Total de mujeres de 15 años y más	Periodo de referencia	Prevalencia total de violencia contra las mujeres	Prevalencias Totales por tipo de violencia ¹			
			Violencia Emocional	Violencia Económica y Patrimonial	Violencia Física	Violencia Sexual
46 501 740	Alguna vez en su vida	30 751 835 66.1	22 801 076 49.0	13 485 564 29.0	15 794 560 34.0	19 216 151 41.3
	Últimos 12 meses	20 839 234 44.8	14 434 789 31.0	8 149 003 17.5	5 935 920 12.8	10 807 941 23.2

¹ Incluye violencia por parte de la actual o última y de otros agresores de los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar.

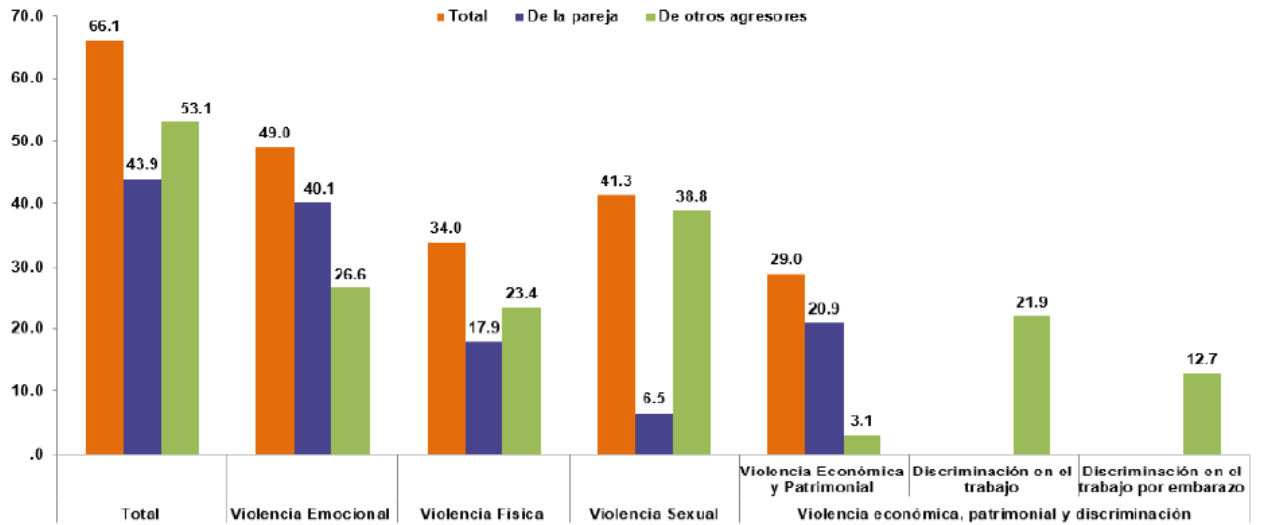
² Incluye violencia por parte de la pareja, de la familia, discriminación en el trabajo y por razones de embarazo

Fuente. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Prevalencias totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida 2016

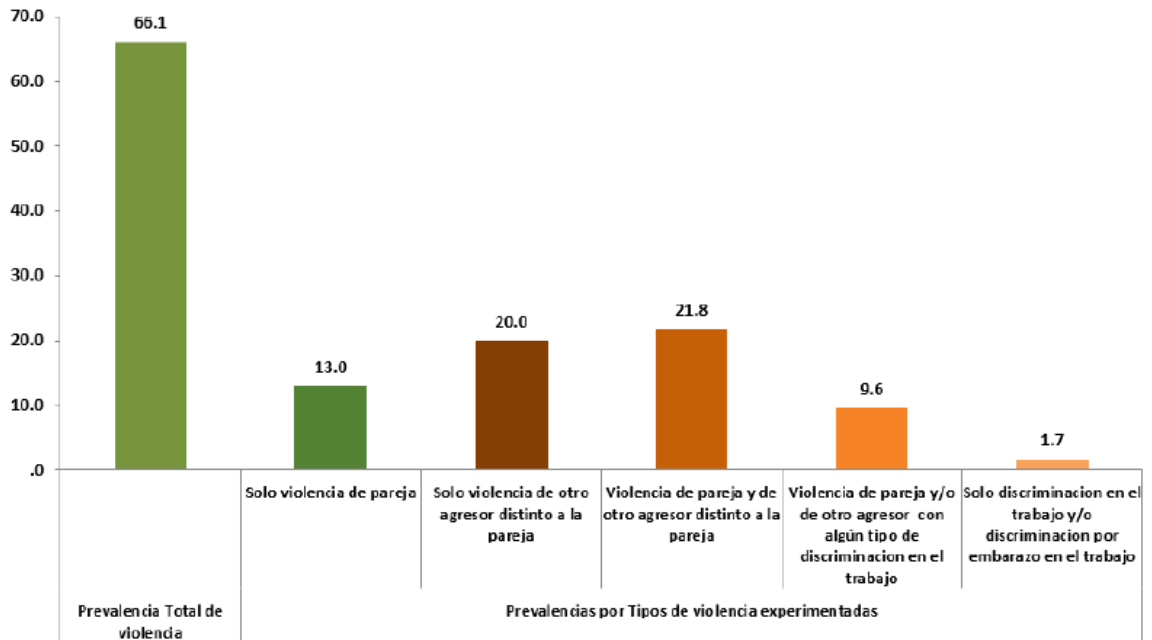
Gráfico 4



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

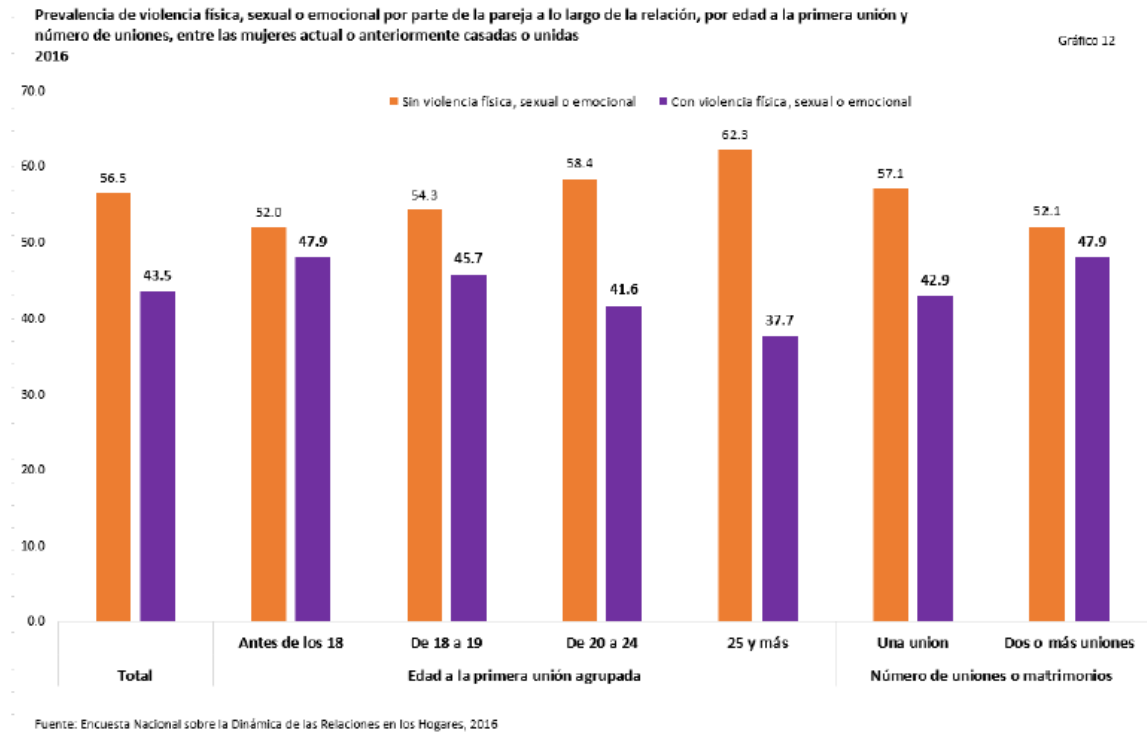
Prevalencia total a lo largo de la vida y por tipos de de violencia contra las mujeres de 15 años y más 2016

Gráfico 7



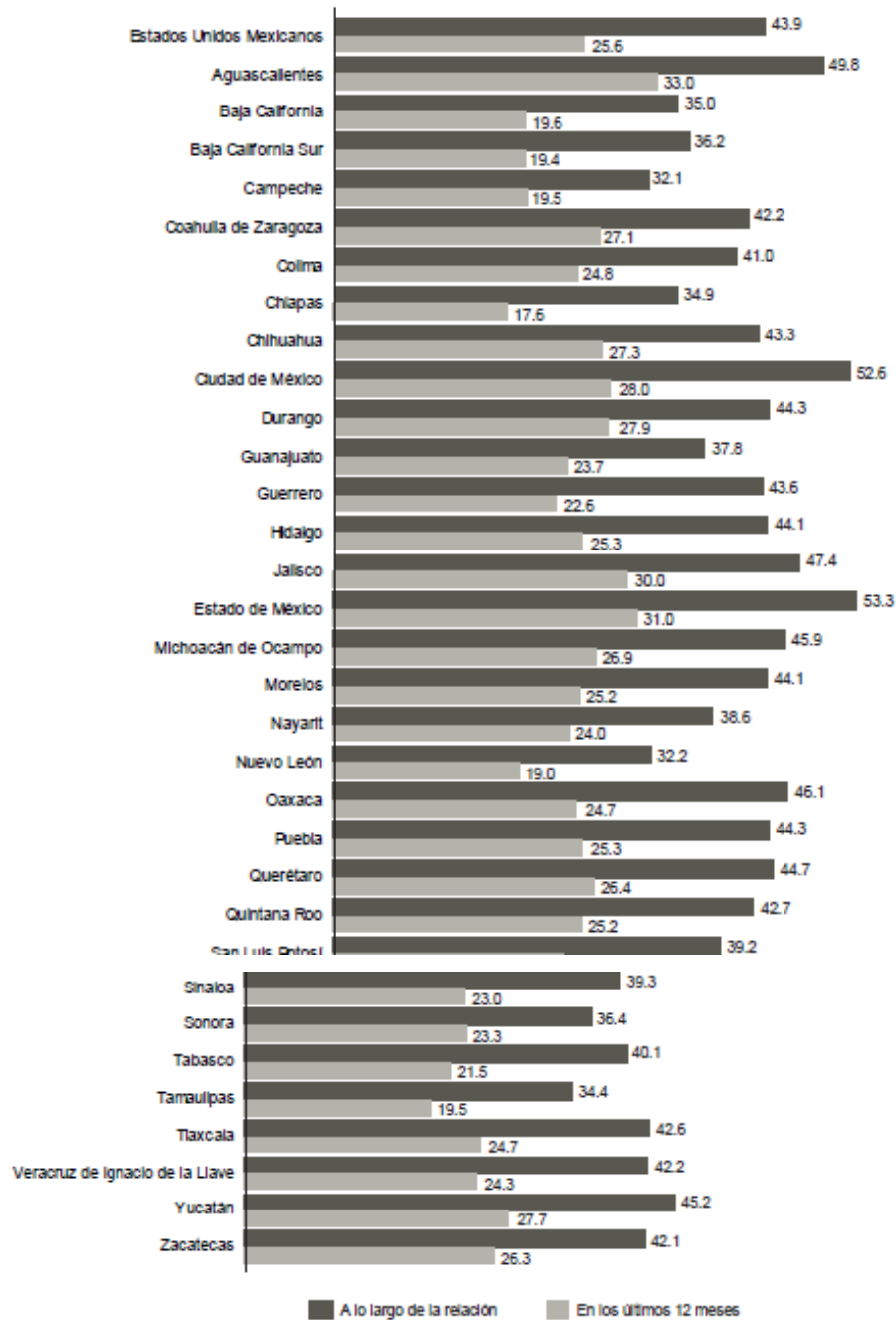
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".



Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres

Prevalencia de violencia ejercida por la pareja actual o última, entre las mujeres de 15 años y más por entidad según periodo de referencia 2016



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Esta información al ser contrastada con la estadística delictiva registrada por el Centro de Información Nacional, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, demuestra que, por lo que hace al delito de **violencia familiar**, en todas sus

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

modalidades, la tendencia es en crecimiento, es decir, cada vez hay más mujeres violentadas.

**Incidencia delictiva del fuero común^{1/}
Nacional, 2021**

I. Clasificación de delitos			Mes												
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
La familia	5	Total de delitos contra la familia	20,050	21,183	27,632	27,035	27,480	26,287	25,004	25,017	24,320	25,203	23,203	22,998	295,412
	5.1	Violencia familiar	17,400	18,208	23,711	23,388	23,909	22,523	21,523	21,284	20,808	21,527	19,696	19,762	253,739
	5.2	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	291	340	392	344	354	387	342	321	346	358	344	367	4,186
	5.3	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	1,386	1,628	2,235	2,013	1,883	2,211	1,944	2,192	1,978	2,096	2,039	1,679	23,284
	5.4	Otros delitos contra la familia	973	1,007	1,294	1,290	1,334	1,166	1,195	1,220	1,188	1,222	1,124	1,190	14,203

Ahora bien, conforme al marco jurídico convencional y constitucional, la institución de *la familia*, por su gran relevancia social goza de protección jurídica, tal como se demuestra a continuación:

DERECHO DE FAMILIA. SU CONCEPTO.

En el sistema jurídico mexicano, basado en un sistema constitucional y democrático, el derecho familiar es un conjunto de principios y valores procedentes de la Constitución, de los tratados internacionales, así como de las leyes e interpretaciones jurisprudenciales, dirigidos a proteger la estabilidad de la familia y a regular la conducta de sus integrantes entre sí, y también a delimitar las relaciones conyugales, de concubinato y de parentesco, conformadas por un sistema especial de protección de derechos y obligaciones respecto de menores, incapacitados, mujeres y adultos mayores, de bienes materiales e inmateriales, poderes, facultades y deberes entre padres e hijos, consortes y parientes, cuya observancia alcanza el rango de orden público e interés social.

Tesis: I.5o.C. J/11	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162604
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XXXIII, Marzo de 2011	Pag. 2133	Jurisprudencia (Civil)

PROTECCIÓN DE LA FAMILIA COMO DERECHO HUMANO EN EL DERECHO INTERNACIONAL. SU CONTENIDO Y ALCANCE.

Los artículos 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen la protección de la familia como derecho humano. Ahora bien, de la interpretación que de este derecho han realizado diversos organismos internacionales en materia de derechos humanos, deriva su contenido y alcance: a) la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado; b) la familia y el matrimonio no son conceptos equivalentes, lejos de ello, el matrimonio únicamente es una de las formas que existen para formar una familia; c) el derecho de protección a la familia implica favorecer ampliamente el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, mas no del matrimonio; d) por el simple nacimiento de un niño, existe entre éste y sus padres un vínculo que implica vida familiar, donde el goce mutuo de la compañía constituye un elemento fundamental de aquélla, aun cuando la relación de los padres esté rota, por lo que medidas nacionales que limiten tal goce sí conllevan una interferencia al derecho a la protección de la familia; así, una de las interferencias más graves es la que tiene como resultado la división de una familia; e) la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen como legítima la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se asegure la igualdad de derechos, la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges y la protección necesaria de los hijos sobre la base única del interés y conveniencia de ellos; y, f) ningún instrumento internacional en materia de derechos humanos ni sus interpretaciones, se pronuncian sobre procedimientos válidos o inválidos para disolver el vínculo matrimonial, lejos de ello, dejan en libertad a los Estados para que en sus legislaciones establezcan los que consideren más adecuados para regular las realidades propias de su jurisdicción, siempre y cuando ninguno de éstos se traduzca en un trato discriminatorio en los motivos o en los procedimientos.

Tesis: 1a. CCXXX/2012 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2002008
Primera Sala	Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 2	Pag. 1210	Aislada (Constitucional, Civil)

Derivado de estos valores fundamentales, Baja California ha desarrollado marcos normativos específicos tendientes a proteger a la familia, tal es el caso de la **LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en donde en sus primeras disposiciones (1 y 2) se advierte el alcance, objetivos y naturaleza jurídica de dicho ordenamiento:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas por esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado y Municipios de Baja California y, tienen por objeto:

I. Garantizar los derechos que esta Ley reconoce a la familia como primera institución social y civil en el Estado de Baja California;

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

II. Precisar sus principales derechos y las responsabilidades que derivan de la familia, así como los elementos coadyuvantes para su desarrollo y consolidación;

III. Definir los principios e instrumentos para su protección, promoción y desarrollo integral en los ámbitos público, social y privado; y

IV. Establecer los lineamientos generales para el diseño y la implementación de programas y políticas públicas que fortalezcan y que promuevan a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTÍCULO 2.- La familia es una institución social y civil con perspectiva permanente, integrada por personas vinculadas por lazos derivados del matrimonio, consanguinidad, afinidad o por algunas de las relaciones de parentesco en los términos del Código Civil del Estado de Baja California.

La familia se caracteriza por la relación íntima, duradera y solidaria de sus integrantes, quienes comparten en común usos, costumbres, tradiciones, principios y valores.

El artículo 11 del referido ordenamiento, establece claramente que el Estado y la sociedad, debe velar por la dignidad, estabilidad, integridad y seguridad de los miembros que conforman la familia.

Lamentablemente, como se dijo al inicio del presente estudio la evidencia empírica demuestra que, a lo largo del país, la violencia se produce y reproduce en los hogares teniendo como víctimas justamente a los integrantes de la familia. Este fenómeno social a escalado a dimensiones tan relevantes que las y los legisladores han creado un tipo penal denominado Violencia Familiar, previsto y sancionado por el artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California:

ARTÍCULO 242 BIS.- Tipo y punibilidad. - Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial, o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia, además se sujetará al agresor a tratamiento integral psicológico o psiquiátrico especializado dirigido a su rehabilitación, así también deberá de pagar este tipo de tratamiento hasta la recuperación total de la víctima.

Así mismo se le podrá imponer las siguientes medidas de seguridad:

- a).- La prohibición de ir a lugar determinado.
- b).- Otorgar caución de no ofender.
- c).- La prohibición de ofender por cualquier medio de comunicación, telefónica, electrónica u otro.

Cuando proceda, el agente del Ministerio Público podrá solicitar a la autoridad judicial correspondiente el embargo de sueldos o salarios al agresor, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias.

Para los efectos del presente artículo se entiende por:

I.- Violencia física: A todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II.- Violencia psicológica: toda acción u omisión reiterada, ejecutada por cualquier medio distinto al contacto físico, que con el propósito de perturbar, degradar o controlar la conducta de una persona le afecte psíquica o emocionalmente;

III.- Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que, de manera directa o indirecta, se dirija a ocasionar un menoscabo al patrimonio de la víctima, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- b) La pérdida, sustracción, destrucción o retención indebido de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

IV.- Violencia económica: Toda acción u omisión orientada al abuso económico que, de manera directa o indirecta, cause una limitación o afectación de los recursos

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

económicos destinados a la satisfacción de las necesidades básicas o medios indispensables para una vida digna de la víctima.

La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la Representación Social.

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad o adulto mayor, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio del juzgador se le condenará a la suspensión o pérdida del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor de dieciocho años de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación, o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

En los casos previstos en este Capítulo, la víctima, bajo protesta de decir verdad, acudirá ante el Ministerio Público o el Juez para solicitar que se decrete alguna de las órdenes de protección señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acertadamente, las y los legisladores de Baja California se percataron que, en la configuración del tipo penal antes descrito, existía un vacío normativo que no respondía eficazmente al fenómeno criminal que se registraba en la sociedad, pues exigía una calidad específica al sujeto activo, consistente en tener o haber tenido un vínculo matrimonial, con la persona víctima o bien, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato y si bien es cierto la última parte del párrafo primero menciona *“o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar”* lo cierto es que esta descripción era insuficiente para cubrir y regular eficazmente una realidad en nuestro país: las relaciones de hecho.

Por ello, creo el artículo 242 TER, donde establece la ***Violencia Familiar Equiparada*** y describe puntualmente las relaciones de hecho:

ARTÍCULO 242 TER.- Violencia familiar equiparada.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Se entenderá por relación de hecho, la que exista entre quienes:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

I.- Haga la vida en común, en forma constante y permanente, por un período mínimo de seis meses;

II.- Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio;

III.- Se encuentren unidos por vínculos de padrinazgo o madrinazgo;

IV.- Se incorporen a un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;

V.- Tengan relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común, y

VI.- Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

Este delito se perseguirá por querrela.

La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la representación social.

Establecidas las bases jurídicas de las que ha dado cuenta el presente considerando, corresponde ahora analizar de manera particular, la pretensión de la inicialista.

Conforme a nuestra legislación penal, el delito de ***Violencia Familiar*** se castiga de la siguiente manera:

- Pena privativa de la libertad de 6 meses a 4 años.
- El sujeto activo (persona agresora) perderá el derecho a recibir alimentos por parte de la víctima, con independencia de las obligaciones y reglas que previstas en el Código Civil para el Estado.
- Se sujetará a tratamiento psicológico o psiquiátrico especializado para rehabilitar su conducta.
- Deberá pagar el tratamiento (médico o psicológico) a la víctima hasta su total recuperación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Sin embargo, el penúltimo párrafo del numeral 242 BIS, prevé una excepción a la regla genérica y esto es que, en casos de *reincidencia* o cuando la agresión se realice en contra de *personas con discapacidad* o *personas adultas mayores*, la pena mínima y la máxima se aumentarán hasta en una mitad, es decir, de 9 meses a 6 años de prisión, esto es lo que la doctrina, la legislación y la jurisprudencia conoce como *“agravantes”* pues circunstancias especiales y específicas agravan la conducta que deben ser sancionadas con mayor severidad.

Así tenemos que la autora dirige su propuesta al rubro de la penalidad y establece que cuando la acción agresora recaiga sobre *mujeres embarazadas*, la pena privativa de la libertad se aumentará en los términos precisados en el párrafo anterior.

Al respecto la propuesta resulta jurídicamente procedente y se encuentra plenamente justificada incluir a las mujeres embarazadas como supuesto para agravar la pena en el delito de violencia familiar, toda vez que resulta incuestionable que, el estado de embarazo de las mujeres las coloca por sí mismo, en un grado de mayor vulnerabilidad frente a su agresor. En esta condición además de los daños, lesiones o alteraciones que pudiera sufrir la mujer en su cuerpo producto del acto reprobable de una agresión, los efectos de esto pudieran extenderse al producto en gestación, es decir, la agresión del sujeto activo a una mujer embarazada compromete tanto la salud de la mujer, como también al producto en gestación, que tal como esta Legislatura lo ha sostenido en otros precedentes legislativos, el producto en gestación goza de una protección constitucional y de normatividad secundaria, de ahí que a juicio de esta Dictaminadora se encuentre plenamente justificada la agravante propuesta por la legisladora.

No pasa inadvertido para esta Comisión que, para que las normas penales gocen de plena validez constitucional deben cubrir exigencias muy específicas que dicta nuestra norma suprema, entre ellas, el principio de *legalidad, taxatividad, proporcionalidad* y *exacta aplicación de la ley penal*, dado a que la acción legislativa que lleve aparejada pena privativa de la libertad, afectará el derecho humano a la libertad y ante ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que, las y los legisladores al momento de crear penas y el sistema para la imposición de las mismas, no cuentan con una libertad absoluta, sino que se deben ceñir justamente a los principios antes invocados y justificarlos con una *motivación reforzada*:

PENAS Y SISTEMA PARA SU APLICACIÓN. CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO JUSTIFICAR EN TODOS LOS CASOS Y EN FORMA EXPRESA, LAS RAZONES DE SU ESTABLECIMIENTO EN LA LEY.

El legislador al crear las penas y el sistema para la imposición de las mismas, no cuenta con libertad absoluta para su establecimiento en la ley, sino que debe atender a diversos principios como lo es el de la proporcionalidad entre delito

y pena, ya que de ello dependerá si su aplicación es no humanitaria, infamante, cruel o excesiva, o por el contrario, es acorde a los postulados constitucionales. La proporción entre delito y pena, en el caso del Poder Legislativo, es el de hacer depender la gravedad de la pena en forma abstracta, lo cual se encuentra relacionado con la naturaleza del delito cometido, el bien jurídico protegido y el daño que se causa al mismo. Esto permite advertir la importancia que tiene el que el Poder Legislativo justifique, en todos los casos y en forma expresa, en el proceso de creación de la ley, cuáles son las razones del establecimiento de las penas y el sistema de aplicación de las mismas, para cuando una persona despliega una conducta considerada como delito. Lo anterior, permitirá que, en un problema de constitucionalidad de leyes, se atienda a las razones expuestas por los órganos encargados de crear la ley y no a las posibles ideas que haya tenido o a las posibles finalidades u objetivos que se haya propuesto alcanzar. Así, lo relatado adquiere relevancia si se toma en consideración que al corresponderle al legislador señalar expresamente las razones de mérito, el órgano de control constitucional contará con otro elemento valioso cuyo análisis le permitirá llevar a cabo la declaratoria de constitucionalidad o inconstitucionalidad del precepto o preceptos impugnados.

Tesis: 1a./J. 114/2010	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 163067
Primera Sala	Tomo XXIII, Enero de 2011	Pag. 340	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. LA GARANTÍA, CONTENIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN OBLIGA AL LEGISLADOR.

El significado y alcance de dicha garantía constitucional no se limita a constreñir a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, sino que también obliga a la autoridad legislativa a emitir normas claras en las que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito, a fin de que la pena se aplique con estricta objetividad y justicia; que no se desvíe ese fin con una actuación arbitraria del juzgador, ni se cause un estado de incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma, con el desconocimiento de la conducta que constituya el delito, así como de la duración mínima y máxima de la sanción, por falta de disposición expresa.

Tesis: 1a./J. 10/2006	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 175595
Primera Sala	Tomo XXIII, Marzo de 2006	Pag. 84	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

Tesis: P./J. 102/2008	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 168878
Pleno	Tomo XXVIII, Septiembre de 2008	Pag. 599	Jurisprudencia (Constitucional, Penal)

Así, al analizar objetivamente las anteriores exigencias, esta Dictaminadora arriba a la convicción que es procedente y se encuentran plenamente justificada su incorporación al marco sustantivo penal, tomando en cuenta: todas las justificaciones vertidas hasta este punto, la incidencia delictiva de la que también se ha ocupado el presente Dictamen, el hecho indiscutible que las mujeres embarazadas si se encuentran en un grado mayor de vulnerabilidad frente a su agresor y porque existe relación y proporcionalidad entre el bien jurídico tutelado y la gravedad de la conducta delictiva que se reprocha, de ahí que se afirme que la propuesta cumple a cabalidad con el test de constitucionalidad y legalidad al que debe someterse toda reforma de orden penal.

Aunado a lo anterior, la CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJERES, adoptada en el seno de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, reconoció la complejidad de la violencia doméstica como un problema que *"constituye una ofensa intolerable para la dignidad de los seres humanos y debe reconocerse que los malos tratos infringidos a familiares constituyen un problema de graves consecuencias sociales que se perpetúan de una generación a otra"* obligando a los Estados parte en su artículo 5 a *"Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres"*.

Por su parte, la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA" exhortó a los países miembros a crear o en su caso modificar los instrumentos legales y mecanismos necesarios para erradicar y detener la violencia contra las mujeres, incluyéndose la que en su perjuicio se ejerce dentro del hogar:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Aunado a las disposiciones previstas en el Código Civil, Penal, en la Ley de Familia, entre otros, nuestro Estado cuenta con una LEY DE ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, donde de manera decidida combate este desafortunado mal social, por ello, la propuesta de la inicialista resulta acorde tanto al marco jurídico internacional como al propio de nuestra entidad.

A manera de conclusión, estudios científicos sociales demuestran que, la violencia familiar siempre ha existido en todas las sociedades, siempre han existido al interior de las familias personas que pretenden lograr el mando humillando, denigrando, golpeando o disminuyendo de cualquier forma a los demás. También la evidencia nos revela que, este tipo de violencia suele recaer más en las mujeres, niños y personas adultas mayores, a quienes la ley les reconoce como sectores vulnerables. La violencia familiar se trata de poder y jerarquía.

Este tipo de violencia responde a un crimen de género profundamente arraigado en la desigualdad social entre hombres y mujeres. Es una forma de violencia de género descrita en la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER como violencia *"dirigida contra una mujer porque es una mujer o que afecta desproporcionadamente"*.

El embarazo no es un impedimento ni una limitante para el abusador, en algunos casos la violencia viene desde antes de la gestación y en otros casos puede ser el motivo del maltrato. Ciertamente es como manifestó la inicialista que durante la pandemia provocada por el virus de COVID-19 los índices de violencia familiar se incrementaron considerablemente a raíz del confinamiento.

Esta Soberanía no será indiferente a la realidad social y refrenda su compromiso inquebrantable de proteger a las mujeres y la niñez frente a cualquier tipo de agresión.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos vertidos en el presente estudio, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

Esta Comisión a razón de técnica legislativa propone incluir en el párrafo objeto de reforma el vocablo "*mujer*" para que la redacción del nuevo texto, adquiera mayor coherencia normativa y se traduzca en mayor grado de seguridad jurídica para los destinatarios de la norma.

También se propone incluir el vocablo "persona" en la referencia a los adultos mayores.

Un aspecto que no fue objeto de reforma por parte de la inicialista, pero si advertido por esta Dictaminadora al momento de realizar el presente estudio, es que, el artículo 242 TER relativo al delito de ***Violencia Familiar Equiparada***, guarda en su diseño una antinomia jurídica, pues mientras el penúltimo párrafo dice "*Este delito se perseguirá por querrela*" el párrafo subsecuente señala "*La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la representación social*" lo cual no es un aspecto menor la vía de activación de la perseguibilidad del hecho con apariencia de delito, lo cual se traduce a una cuestión de *seguridad jurídica*.

A mayor ilustración se reproduce íntegramente el referido dispositivo:

ARTÍCULO 242 TER.- Violencia familiar equiparada.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Se entenderá por relación de hecho, la que exista entre quienes:

I.- Haga la vida en común, en forma constante y permanente, por un período mínimo de seis meses;

II.- Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio;

III.- Se encuentren unidos por vínculos de padrinazgo o madrinazgo;

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

IV.- Se incorporen a un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;

V.- Tengan relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común, y

VI.- Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

Este delito se perseguirá por querrela.

La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la representación social.

Así, tomando en consideración que el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 242 BIS del Código Penal de Baja California, relativo al tipo básico de ***Violencia Familiar***, expresamente dispone que ***“La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la Representación Social”*** lo dable es que debe subsistir tal criterio normativo en el diverso numeral 242 TER y por tanto suprimir el penúltimo párrafo.

Esto es así ya que mantenerlo y establecer que el ilícito de ***violencia familiar equiparada*** exige para su procedencia o perseguibilidad la querrela correspondiente, puede producir un trato normativo diferenciado e injustificado, entre las relaciones familiares consanguíneas o de afinidad y las relaciones familiares de hecho, previstas en uno y otro numeral, de ahí que esta Dictaminadora en uso de las atribuciones que nos confiere nuestra Ley interior y con plenitud de jurisdicción, ampliamos los efectos legislativos al numeral 242 TER, en los términos aquí precisados.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 242 BIS y 242 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 242 BIS.- (...)

(...)

a) al c) (...)

(...)

(...)

I a la IV.- (...)

(...)

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad, **embarazada** o adulta mayor, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio del juzgador se le condenará a la suspensión o pérdida del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor de dieciocho años de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación, o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

(...)

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO 242 TER.- (...)

(...)

I a la VI.- (...)

La comisión de este delito se perseguirá de oficio por la representación social.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 06

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ P R E S I D E N T E</p>			
<p>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE S E C R E T A R I A</p>			

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 06

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN NO. 06- REFORMA AL CÓDIGO PENAL - VIOLENCIA FAMILIAR, AGRAVANTE POR EMBARAZO

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 06 de la Comisión de Justicia; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someter a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, gracias, yo quisiera nada más este, tomarme un minuto, si me lo permiten, como inicialista de esta, que hoy es el número del Dictamen el 06. Decirles que, compañeros Diputados y Diputadas, celebro que hoy en cada acto se esté en verdad aplicando lo que es la perspectiva de género y que se busque castigar con mayor firmeza a las personas que no se han detenido en violentar a las mujeres. La violencia en contra de las mujeres es una de las situaciones que más debe ocuparnos y preocuparnos también a todas las personas; pero en particular a quienes integramos cualquier orden de gobierno. El embarazo, como bien viene en la exposición de motivos, ocasiona que cualquier mujer nos encontremos en una situación mucho más vulnerable y cobardemente los agresores toman esta situación como una ventaja para lastimar a las mujeres. La historia nos ha enseñado que la violencia sistematizada que ha

vivido el género femenino ha sido tan atroz que hoy aún, aún no hemos podido superar esos estragos. Así que gracias por el apoyo a esta Iniciativa, Agatón Muñiz, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputado Guerrero.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 06 COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen No. 06 de la Comisión de Justicia.** Continúa con el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar el Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta. DICTAMEN No. 07 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE ESTE, DEL 2021.

HONORABLE ASAMBLEA: A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente DICTAMEN:

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, los y las integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Punto Resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 258.- Tipo y punibilidad. - Se impondrá prisión de seis meses a cinco años y multa de cincuenta a trescientas Unidades diarias de Medida y Actualización, al que con el fin de obtener algún provecho o para causar daño a la sociedad:

I.- (...)

II.- (...)

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando en términos del artículo 288 de este Código, el autor sea o haya sido servidor público y para cometer el delito se haya valido de su empleo, cargo, comisión o funciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo, a los días 28 del mes de abril de este 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 07 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)

DICTAMEN No. 07 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, 60 inciso d) y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado "**Contenido de la Reforma**" se compone de dos capítulos, el primero denominado "**Exposición de motivos**" en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**" se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60 inciso d, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 04 de octubre de 2021, la Diputada Araceli Geraldo Núñez, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 20 de octubre de 2021 se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio CJ/SMML/013/2021, signado por el Presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

En las empresas, oficinas, negocios, restaurantes, entre innumerables empleos, por lo regular los patrones proporcionan el material necesario y adecuado a fin de cumplir con las tareas propias del trabajo, quedándose bajo su resguardo una vez concluida la jornada laboral. Y en el caso de las dependencias de gobierno no es la excepción pues el Estado garante suministra de igual forma las herramientas laborales, siendo los funcionarios o empleados que cuentan con la facilidad de contar con acceso a las mismas como computadoras, sellos, claves para acceso a ciertos sistemas, facilidad de impresiones y aún más en estos tiempos en que se puede trabajar desde casa a raíz de la pandemia mundial que nos obligó a permanecer en casa y desde ahí continuar con las labores, en muchos de los casos se dio accesibilidad por parte de todas las dependencias de llevarse a casa equipo de cómputo y otras herramientas para las personas que no les era posible comprar.

Sin embargo, ya sea trabajando desde casa o en las oficinas ahora que se está regresando a la normalidad con dicha enfermedad, se corre el riesgo en que ya sea el funcionario o personas ajenas aprovechen para utilizar dolosamente cualquier

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

material de trabajo y en muchas de las ocasiones obtener algún beneficio por contar con la facilidad para ello.

Pues por parte de la dependencia existe la confianza a sus empleados para trabajar con las herramientas que ellos mismos le proporcionan, sin estar observando con detenimiento como son utilizadas, ya que es cuestión de ética profesional de cada uno de los funcionarios cuidar, proteger y no hacer mal uso de las mismas. Sin embargo, se sabe de casos en los cuales funcionarios a cambio de beneficios económicos o de otra índole se prestan al mal uso de ellos, por lo que en nuestro Código Penal del Estado se establece como delito lo anterior, estableciéndose en el numeral 258 que dice:

ARTÍCULO 258.- Tipo y punibilidad.- Se impondrá prisión de seis meses a cinco años y de cincuenta a trescientos días multa, al que con el fin de obtener algún provecho o para causar daño a la sociedad:

I.- Falsifique, altere, enajene o haga desaparecer cualquier clase de sellos, marcas, llaves, estampillas, troqueles, cuños, matrices, contraseñas, boletos, fichas o punzones, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, o bien;

II.- Use indebidamente los objetos señalados en la fracción anterior.

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública o corporación policiaca, hasta un año después de haber concluido el empleo, cargo o comisión.

Como observamos en la fracción II del numeral antes referido establece el uso indebido de los señalados en la fracción I; aunado a que en dicho párrafo II dispone el incremento de la penalidad en una tercer parte cuando el autor sea o haya pertenecido a un integrante de institución de seguridad pública o corporación policiaca; sin embargo esta legisladora considera que no solamente se debe considerar a los integrantes de policía, sino también a cualquier funcionario que labore en dependencias de gobierno y han mal uso de un sello, llave, contraseña o cualquier herramienta de trabajo que le sea facilitada para desempeñar su función.

Pues aún y cuando no sea profesionista dicho empleado y como lo mencionamos anteriormente es cuestión de ética, educación y sin que el superior jerárquico te haga mención, no se debe permitir que la confianza que se deposita en el empleado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

sea traicionada de tal manera que ponga en riesgo a la dependencia por la mal utilización de herramientas de trabajo.

Es por lo anterior, que la suscrita propone que sea agregado al párrafo cuarto del numeral 258 del Código Punitivo del Estado, a todos los funcionarios o empleado de dependencias a fin de que si realizan dicha conducta se agrave la penalidad para ellos también, pues, el contacto con herramientas laborales no es exclusivo de elementos de seguridad pública como policías, sino también pueden ser mal utilizadas para hacer un trámite o en los casos más graves hasta utilizar un sello para darle valor a una boleta de libertad de internos como hace algunos años aconteció y que por fortuna se logró detener el trámite. Dicho lo anterior, es un ejemplo de la gravedad del mal uso de algunas herramientas de trabajo.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado se propone Reformar el inciso II al artículo 258, del Código Penal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 258.- Tipo y punibilidad.- Se impondrá prisión de seis meses a cinco años y de cincuenta a trescientos días multa, al que con el fin de obtener algún provecho o para causar daño a la sociedad:</p> <p>I.- Falsifique, altere, enajene o haga desaparecer cualquier clase de sellos, marcas, llaves, estampillas, troqueles, cuños, matrices, contraseñas, boletos, fichas o punzones, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, o bien;</p>	<p>ARTÍCULO 258.- (...)</p> <p>I a la II.- (...)</p>

<p>II.- Use indebidamente los objetos señalados en la fracción anterior.</p> <p>Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública o corporación policíaca, hasta un año después de haber concluido el empleo, cargo o comisión.</p>	<p>Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública o corporación policíaca; así como cualquier empleado o funcionario de las dependencias de gobierno que obtengan algún beneficio económico o de cualquier índole a cambio del uso indebido de los mismos, hasta un año después de haber concluido el empleo, cargo o comisión.</p>
---	---

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Araceli Geraldo Núñez	Reformar el artículo 158 del Código Penal para el Estado de Baja California.	Adicionar como agravante del delito de Falsificación y Uso de Sellos, Marcas, Llaves, Contraseñas y otros objetos , cuando este sea cometido por cualquier empleado o funcionario de las dependencias de gobierno.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

5. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
6. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
7. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

8. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Esta Comisión se avoca al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo de reforma al Código Penal para el Estado de Baja California.

El artículo 1 de la Constitución Federal señala que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 14 de nuestra Carta Fundamental refiere que:

En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así también es pertinente resaltar el principio contenido en el artículo 22 de la Constitución federal, relativo a que no habrá multa excesiva y que toda pena debe ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, tal como se colige del texto normativo siguiente:

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Disposiciones jurídicas con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(...)

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 14, 16, 22 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7 de la Constitución Política local, por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

VI. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Araceli Geraldo Núñez, presenta iniciativa de reforma al artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California, con el propósito de adicionar como agravante al delito de **Falsificación y Uso de Sellos, Marcas, Llaves, Contraseñas y otros objetos**, el que este sea cometido por cualquier empleado o funcionario de las dependencias de gobierno.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Existen herramientas de trabajo de uso diario como lo son, sellos, documentos membretados y otro más que, por su estructura y naturaleza,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

pueden llegar a ser utilizados para fines indebidos o actos carentes de legalidad.

- Actualmente el artículo 258 del Código Penal para el Estado contempla el ilícito de **FALSIFICACIÓN Y USO INDEBIDO DE SELLOS, MARCAS, LLAVES, CONTRASEÑAS Y OTROS OBJETOS**, mismo que contempla una agravante, cuando el autor sea integrante de corporaciones policiacas o de instituciones de seguridad pública.
- Es necesario hacer extensiva ésta agravante a cualquier funcionario o servidor público que labore en dependencias de gobierno y hagan mal uso de estas herramientas de trabajo.

Propuesta que fue hecha en los siguientes términos:

ARTÍCULO 258.- (...)

I - II.- (...)

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública o corporación policiaca; **así como cualquier empleado o funcionario de las dependencias de gobierno que obtengan algún beneficio económico o de cualquier índole a cambio del uso indebido de los mismos**, hasta un año después de haber concluido el empleo, cargo o comisión.

2. La **fe pública** se puede definir en su sentido más amplio como, la afirmación contenida o no en un instrumento, que se tiene como verdad frente a todas las personas.

Partiendo de dicho concepto, los instrumentos que dan una insignia de validez a diversos documentos o actos jurídicos de las personas, como sellos, marcas, troqueles, etc., deben ser utilizados de forma correcta, responsable y ética por aquellas personas a las que conforme a sus funciones laborales les ha sido confiado su uso, manejo y resguardo, pues de ello depende la seguridad jurídica de las personas y el ejercicio de sus derechos.

Tal es el caso que, el **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO**, protege con el tipo penal de **Falsificación y Uso Indebido de Sellos, Marcas, Llaves, Contraseñas y otros objetos**, la seguridad jurídica de los gobernados y el ejercicio de sus derechos a través de la fe pública como bien jurídico tutelado.

Dicho lo anterior, esta Comisión comparte el diagnóstico que plantea la inicialista, al considerar que los funcionarios y servidores públicos en su totalidad, deben sujetarse al uso correcto de los recursos oficiales que dan fe a los actos jurídicos de los gobernados y de las propias autoridades, pues son estas las obligadas a preservar el orden, la legalidad y la certeza jurídica en beneficio de la colectividad.

3. Ahora bien, por cuanto hace al análisis de la iniciativa puesta a consideración de esta Dictaminadora, la propuesta que modifica el artículo 258 del **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, deviene jurídicamente procedente en virtud de los siguientes fundamentos y argumentos:

Por principio de cuentas debemos señalar que, la salvaguarda y consecución del ejercicio efectivo de los derechos humanos no puede ser concebida sin la existencia de los derechos fundamentales de *legalidad* y *seguridad jurídica*, consagrados en la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en el entendido de que *"la legalidad y seguridad jurídica tienen como principal objetivo dar certidumbre al gobernado respecto de las consecuencias jurídicas de los actos que realice y, por otra parte, limitar y controlar la actuación de las autoridades a fin de evitar afectaciones arbitrarias en la esfera jurídica de las personas."*¹

En ese contexto, de la propia Constitución Federal emana un mandato irrestricto, dirigido a todas las autoridades de la República, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, debiéndose entender por *"autoridad"*, en su sentido más amplio, a todas aquellas personas que tengan a su cargo o comisión el desempeño de funciones concernientes al servicio público en representación del gobierno federal, estatal o municipal.

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/8.pdf>

[...]

En ese sentido, hay que señalar que si bien es cierto, el bien jurídico tutelado (fe pública) en el delito objeto de reforma, no es concebido como un derecho humano, la lesión del mismo vulnera el derecho fundamental de **seguridad jurídica de las personas**, y por consiguiente el ejercicio de sus derechos, puesto que la falsificación o el uso indebido de sellos, marcas, llaves, estampillas, etc., es la “manipulación” de la fe pública en beneficio propio, de ahí que el Código Penal de nuestro Estado sancione dichas conductas.

Por otra parte, si bien es cierto que el tipo penal en análisis establece como circunstancia agravante del delito, el que este sea cometido por persona que sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública o corporación policiaca, también lo es que, el mandato contenido en el citado artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Federal, no se dirige de forma exclusiva a dichos servidores públicos, sino a todas las autoridades, motivo por el cual se comparte el diagnóstico vertido por la inicialista cuando manifiesta que: *“...no solamente se debe considerar a los integrantes de policía, sino también a cualquier funcionario que labore en dependencias de gobierno y hagan mal uso de un sello, llave, contraseña o cualquier herramienta de trabajo que le sea facilitada para desempeñar su función.”*

En ese mismo tenor y por principio de cuentas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece en su artículo 91, párrafo segundo, los principios que regirán el desempeño del servicio público en nuestro Estado, entre los cuales y con relación al tipo penal en análisis, destacan los principios de legalidad, honradez e integridad.

[...]

El desempeño en el empleo, cargo o comisión de los servidores públicos se regirá por los principios de disciplina, **legalidad**, objetividad, profesionalismo, **honradez**, lealtad, imparcialidad, **integridad**, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

[...]

Seguidamente, la propia Constitución local establece que todos los servidores públicos deberán ser responsables por el manejo indebido de los recursos públicos.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública, de conformidad con esta Constitución y las Leyes.

De todo lo anterior podemos concluir con base jurídica que, con independencia del cargo o comisión que ostente, o la dependencia, entidad u órgano donde desempeñe sus funciones, **todo servidor público** debe ser el principal garante y protector de los derechos humanos, actuando en todo momento bajo los principios constitucionales establecidos para tal efecto, y de lo cual en caso contrario deberá responder de su responsabilidad de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes al momento de su falta, motivo por el cual esta Dictaminadora arriba a la convicción de que la propuesta legislativa, que adiciona como circunstancia agravante, que el delito objeto de análisis sea cometido por cualquier empleado o funcionario público, resulta jurídicamente procedente.

Ahora bien, no obstante la declaración de procedencia de la reforma, esta Dictaminadora advierte diversos elementos estructurales en el resolutivo propuesto por la inicialista que con el objeto de fortalecer su pretensión, deberán ser modificados en virtud de los siguientes argumentos:

a) La agravante planteada por la inicialista, adiciona la comisión del delito por *“...cualquier empleado o funcionario de las dependencias de gobierno...”*.

Al respecto debemos señalar lo que el artículo 91, párrafo primero, de la Constitución local de nuestro Estado establece que deberá entenderse por servidor público, para efectos de las responsabilidades de los servidores públicos, particulares y patrimonial del Estado y del Sistema Estatal de Anticorrupción:

ARTÍCULO 91.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los miembros de los órganos a los que la Constitución otorgue autonomía, a los funcionarios y empleados; y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en los que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Por otra parte, el Código Penal para el Estado de Baja California en su artículo 288, párrafo primero, establece para efectos de su aplicación, una definición diversa que se apega a la anteriormente citada y que, en observancia de los ***principios de taxatividad*** y

seguridad jurídica, describen de forma precisa quien deberá ser considerado servidor público.

ARTÍCULO 288.- Concepto.- Para los efectos de este Código, servidor público es toda persona que desempeñe algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado o sus municipios, en el Poder Legislativo, el Poder Judicial del Estado, en organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas o fideicomisos públicos.

[...]

Ahora bien, derivado de lo anterior, y toda vez que de conformidad con la definición de **“servidor público”** que establece el **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, podemos afirmar que tanto los funcionarios, así como los integrantes de las instituciones de seguridad pública o de corporaciones policiacas son servidores públicos, y aunado a la declaración de procedencia de la propuesta objeto de estudio, resulta innecesario conservar la distinción entre unos y otros en el texto positivo, motivo por el cual, dicha porción normativa deberá sufrir modificaciones, las cuales se verán reflejadas en el resolutivo del presente Dictamen.

b) La propuesta de la inicialista, incorpora la porción normativa que señala: “...que obtengan algún beneficio económico o de cualquier índole a cambio del uso indebido de los mismos...”.

Al respecto, esta Dictaminadora advierte la improcedencia jurídica de su incorporación al texto positivo penal de nuestro Estado, toda vez que en primer término, el tipo penal ya se encuentra definido en el párrafo primero del mismo artículo en análisis, luego entonces resulta innecesario duplicar su contenido.

ARTÍCULO 258.- Tipo y punibilidad.- Se impondrá prisión de seis meses a cinco años y de cincuenta a trescientos días multa, **al que con el fin de obtener algún provecho o para causar daño a la sociedad:**

I.- **Falsifique, altere, enajene o haga desaparecer cualquier** clase de sellos, marcas, llaves, estampillas, troqueles, cuños, matrices, contraseñas, boletos, fichas o punzones, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, o bien;

II.- Use indebidamente los objetos señalados en la fracción anterior

(...)

Seguidamente, también se advierte que la porción normativa que la inicialista propone, limita el tipo penal agravado respecto del tipo básico, puesto que en su estructura contempla únicamente el "uso", dejando fuera la variable de falsificación, alteración, enajenación o desaparición contemplada en la fracción I del artículo en comento, motivo por el cual, el resolutivo final deberá prescindir de la porción normativa en análisis.

Por otra parte, en el análisis exhaustivo del artículo objeto de reforma, esta Dictaminadora advierte dos elementos estructurales de su contenido que, aún y cuando no forman parte de la propuesta original de la inicialista, con el objeto de fortalecer el marco jurídico penal de nuestro Estado, se vierten los argumentos que justifican las siguientes modificaciones que esta Comisión en uso de las facultades que le confiere nuestra Ley interior, propone:

i) Se suprime la porción normativa del texto vigente, que señala: ***"...hasta un año después de haber concluido el empleo, cargo o comisión."***, pues la naturaleza de la agravante debe versar sobre el aprovechamiento que el autor hizo de sus funciones o su cargo en su momento, con independencia que hayan transcurrido 1 o más años de que concluyó con su encargo, pues en todo caso, debe seguirse las reglas de la prescripción de la acción penal prevista en los artículos 113 y 114 del mismo Código Sustantivo Penal.

ii) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en materia de desindexación del salario mínimo, se modifica la porción normativa ***"...días multa..."*** contenida en el párrafo primero del artículo 258 del Código Penal del Estado, por la de ***"Unidades diarias de Medida y Actualización"***.

4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, en virtud que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta jurídicamente PROCEDENTE en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas a lo largo del presente Dictamen Legislativo.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión no considera necesario realizar adecuaciones al apartado transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, por lo que no es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los y las integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la reforma al artículo 258 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 258.- Tipo y punibilidad.- Se impondrá prisión de seis meses a cinco años y multa de cincuenta a **trescientas Unidades diarias de Medida y Actualización**, al que con el fin de obtener algún provecho o para causar daño a la sociedad:

I.- (...)

II.- (...)

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte, cuando **en términos del artículo 288 de este Código, el autor sea o haya sido servidor público y para cometer el delito se haya valido de su empleo, cargo, comisión o funciones.**

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 07

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ P R E S I D E N T E</p>			
<p>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE S E C R E T A R I O</p>			
<p>DIP. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L</p>			

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
--	--	--	--

COMISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN No. 07

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 07 - CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA – FALSIFICACIÓN DE SELLOS

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse en contra del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor de que se agrave la pena a todo funcionario público que haga uso indebido de sus herramientas de trabajo.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva, Diputada Agatón.
- Agatón Muñoz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, en abstención.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
12 DE MAYO DE 2022**

**DICTAMEN No. 07
COMISIÓN DE JUSTICIA**

PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel			X
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención por parte del Diputado Manuel Guerrero Luna.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario Escrutador. Se le solicita al Diputado Manuel Guerrero Luna dar el razonamiento de su abstención.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** En todo lo referente, sin entrar en polémica sobre la ley, como decía mi compañero Blásquez, tiene los votos y va a pasar. En lo personal, cuando se refieren a servidores públicos y en el uso indebido de, de cualquier artículo para uso propio, ya está tipificado en la Ley Federal del Trabajo y a los trabajadores de base nos cuesta o nos quieren tasar, quieren tasar a los trabajadores igual que a un funcionario. Yo creo que cuando se refieren a funcionarios públicos sí deberían aclarar que el funcionario es el jefe de la oficina y los trabajadores tienen otro nivel de percepción, porque con el sentido literal de la ley, sacar una fotocopia de un INE para un trámite personal sería motivo suficiente para despido injustificado y eso yo no lo voy a votar jamás. Gracias, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Manuel Guerrero Luna. **Se declara aprobado el Dictamen No. 07 de la Comisión de Justicia.** Continuamos con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que haré el uso de la voz para presentar los dictámenes del 82 al 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Para lo cual, le solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea la dispensa de

lectura para sólo leer el proemio y resolutivo de la totalidad de los dictámenes de la Comisión, presentados.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias; **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputado. Se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar el Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Diputada Presidenta, con su venia. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 82. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-26/2022, recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 30 de marzo del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$69,000 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), afectándose diversas partidas presupuestales.

RESOLUTIVO:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$69,100 (SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica		\$ 30,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		39,100
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 69,100	
SUMA		\$ 69,100	\$ 69,100

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 82 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 82

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-26/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 30 de marzo del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$69,100 (SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$69'762,000.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$69'762,000.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 69'762,000.00.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$69,100, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica		\$ 30,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		39,100
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 69,100	
SUMA		\$ 69,100	\$ 69,100

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

“... Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California de los grupos 30000.- Servicios Generales y 50000.- Bienes Muebles e Inmuebles por la cantidad de \$69,100.00 M.N. (sesenta y nueve mil cien pesos con cero centavos moneda nacional), como se detalla en documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de adquirir equipo de video para las instalaciones de este Tribunal.

La transferencia entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

... .”

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha veintinueve de marzo de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha treinta de marzo del mismo año.

OCTAVO.- Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/561/2022 de fecha 19 de abril de 2022, recibándose respuesta en la misma, el día 27 de abril de 2022, a través del oficio PRES-049/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente modificación presupuestal, se afectará el Capítulo de gasto 50000 “Bienes Muebles e Inmuebles” por \$69,100, creando la partida presupuestal 52301 Cámaras fotográficas y de video, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para adquirir equipo de video para las instalaciones del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de acuerdo a las siguientes cotizaciones del Proveedor “IICCOM, Ingeniería Integral en Comunicación y Computación”:

52301 Cámaras fotográficas y de video

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ÁREA	MUNICIPIO	PRECIO UNITARIO (16% IVA INCLUIDO)	TOTAL
DVR para 16 cámaras y almacenamiento de 2 tb	1	Sala Especializada	Mexicali	\$17,400.00	\$ 17,400
Cámaras tipo domo de 2 mp (incluye instalación y programación)	3	Sala Especializada	Mexicali	3,230.60	9,692
Cámaras tipo domo de 2 mp (incluye instalación y programación)	7	Juzgado Primero	Mexicali	3,230.60	22,614
Cámaras tipo domo de 2 mp (incluye instalación y programación)	6	Pleno y Presidencia	Mexicali	3,230.60	<u>19,384</u>

SUMA	<u>\$ 69,090</u>
-------------	-------------------------

SEGUNDO.- Que según refiere el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la adquisición de cámaras para las oficinas de Pleno y Presidencia, Juzgado Primero y Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, se motivó por la necesidad de proteger la información y los equipos electrónicos adquiridos en el 2021 para hacer frente a la implementación del Sistema de Juicio en Línea del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, que sirve como el medio a través del cual se establezcan instrumentos jurídicos procesales para la aplicación de mensajes de datos, la firma electrónica avanzada y la conservación por medios electrónicos de la información generada, comunicada y archivada a través de medios ópticos y de cualquier otra tecnología equivalente, así como alguna otra que haga posible su conversión de papel a medios virtuales, para una administración de justicia administrativa más ágil. Dicho sistema, incluye formatos en medios informáticos, para la emisión de acuerdos de trámite, el mecanismo para la presentación de la demanda, la publicación de los acuerdos judiciales vía Internet, con efectos legales, la firma electrónica avanzada por parte de los órganos jurisdiccionales, las notificaciones a través del mismo sistema, y la integración de un sistema de integración de expedientes.

TERCERO.- Que derivado de lo expuesto en el Considerando anterior es que se contempla la instalación de 6 cámaras en Pleno, 7 cámaras en el Juzgado Primero y 3 cámaras en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, todas oficinas de la ciudad de Mexicali, Baja California, así como la adquisición de 1 DVR (Digital Video Recorder) para las 16 cámaras en mención, que consiste en un Sistema de Administración de Señales de Video y Grabación para los sistemas de video análogo. Asimismo es de mencionar que el equipo en comento es primera vez de adquisición.

CUARTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de la partida antes señalada por \$69,100, se afectará el Capítulo de gasto 30000 "Servicios Generales", disminuyendo las partidas presupuestales 31101 Servicio de energía eléctrica por \$30,000 y 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos por \$39,100, toda vez que después de un análisis realizado, se observaron ahorros generados en dichos rubros, derivados de una baja de consumos en servicios de energía eléctrica, así como los generados por la renta de copiadoras, pudiendo redireccionar dicho recurso hacia otras necesidades prioritarias del Tribunal.

QUINTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 52301, disminuyéndose las partidas presupuestales 31101 y 32301.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/517/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$69,100 (SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica		\$ 30,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		39,100
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 69,100	
SUMA		\$ 69,100	\$ 69,100

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Ramón. Se declara abierto el debate al Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse al respecto del mismo. De no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Algún Diputado o Diputada falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 82 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		

Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara aprobado el Dictamen número 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Cedemos el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, para presentar el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen 83. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa que Reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la Reforma al Tercer Párrafo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 110.- El plazo ...

La condonación ...

Excepcionalmente, el Presidente Municipal podrá otorgar la condonación total o parcial de los recargos, cuando se trata de madres jefas de familia, personas de edad avanzada o de escasos recursos económicos que la ameriten, previo socioeconómico que así lo sustente.

Se entenderá por madres jefas de familia, aquellas madres de familia, sin cónyuge o parejas en aptitud de trabajar, que son el único sostén del hogar, con hijo o hijos menores de edad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 83 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

DICTAMEN No. 83

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la **Iniciativa que Reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.**

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la Iniciativa de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 3 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 23 de noviembre de 2021, la C. Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 27 fracción I y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 Fracción I, 115 Fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó ante el H. Congreso del Estado, la Iniciativa que Reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sustentándose al tenor de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En México, siete de cada diez mujeres solteras de quince años y más de edad, con al menos un hijo nacido vivo, no reciben apoyos económicos de programas de gobierno o de alguna persona que viva en un hogar distinto al suyo, lo que motiva su incorporación al mercado laboral para cubrir sus necesidades básicas, según lo reveló la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada en el primer trimestre de 2017 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las madres solteras que se emplean, según esa misma fuente, laboran primordialmente en empresas y negocios (38.6%); en el sector informal (31.2%); para instituciones (16.4%); en el sector doméstico remunerado (12.2%); y en la agricultura de autosubsistencia (1.3%). De esas mujeres, el 60 % se desempeña con el carácter de trabajadoras subordinadas; el 26.2% trabaja por su cuenta, 6.6% no recibe pago por su trabajo y sólo el 2.8% corresponde a empleadoras.

Con independencia de la inequidad respecto de sueldos entre mujeres y hombres – según el Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019 de la Organización Internacional del Trabajo, las mujeres en el mundo ganan un 20% menos que los hombres-, resulta preocupante que alrededor de una quinta parte de las madres solteras que trabajan en México (22.2%) gana sólo un salario mínimo o menos por el trabajo que desempeñan, 30.6% hasta dos salarios mínimos y únicamente el 29.6% dos o más salarios mínimos.

La situación descrita se agrava por el hecho de la alta participación de estas mujeres en empleos informales, con salarios bajos, condiciones de inseguridad laboral y sin acceso a prestaciones sociales, como seguros de salud, pensiones o licencias por enfermedad, entre otras, como lo advirtió en un estudio ONU Mujeres en 2017, y como puede corroborarse en la citada encuesta del INEGI, en la que se señala que más de la mitad de las madres solteras no reciben prestaciones por su trabajo.

En su mayoría, las madres solteras en México viven con rezago educativo. Los datos del INEGI indican que el 53 por ciento de ellas, no cuentan con un nivel escolar máximo de secundaria.

El 44.3 por ciento cuentan con estudios completos de primaria o al menos algún grado aprobado de secundaria. Además, el 8.7 no concluyó la primaria.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En la actualidad el 31.2 por ciento de hogares en Baja California, son sostenidos por una mujer Jefa de Familia según información de INEGI, es decir, 267 mil 906 mujeres jefas de familia.

Ahora bien, en cuestiones de empleo, las madres solteras no son completamente apoyadas. El INEGI establece que el 41.8 por ciento de las mamás de 15 años o más trabaja; de esas, el 31.2 labora en el sector informal, el 12.2 en el doméstico y al 6.6 por ciento no le pagan por su trabajo.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2017), seis de cada 10 madres solteras se desempeñan como trabajadoras subordinadas; es decir, más de la mitad. El 26.5 por ciento trabaja por su cuenta, el 6.6 no reciben pago por su trabajo y solo el 2.8 de ellas son empleadoras.

Los ingresos para las madres solteras no son alentadores. El 22.2 por ciento gana un salario mínimo o menos por el trabajo que realiza; es decir al día reciben un pago igual o menor a 163 pesos.

El 30.6 por ciento de las madres solteras recibe hasta dos salarios mínimos, lo que serían 326 pesos. Y sólo el 29.6 gana por arriba de dicha cantidad.

En tal contexto, la ENOE reportó que más de la mitad de las madres solteras de 15 años o más no reciben apoyos económicos provenientes del (sic) algún programa de gobierno o de alguna persona que vive en un hogar distinto al suyo, ya sea el padre de los hijos, familiares, entre otros.

En ese orden de ideas, se advierte que el número de madres solteras que son jefas de familia en años recientes ha ido al alza. Ellas constituyen la guía, directriz y sustento tanto afectivo, anímico y económico en su hogar. Ser madre soltera es un trabajo de 24 horas, siete días al (sic) a semana. Es por ello que cualquier ayuda o apoyo adicional a las madres solteras en (sic) bien merecido y de suma necesidad.

De este modo, es evidente que el nivel de sus ingresos resulta en ocasiones paupérrimo e insuficiente para poder solventar y sufragar los gastos necesarios en su hogar, siendo afectadas en gran medida por la ausencia del progenitor de los menores, mismo que es omiso en su deber de otorgar pensión alimenticia o en su defecto, por el fallecimiento de éste.

Aunado a lo anterior, en ocasiones las madres solteras jefas de familia se ven obligadas a tener adeudos diversos por la falta de ingresos, entre otros adeudos podemos citar los créditos fiscales.

Al respecto, los créditos fiscales acorde al artículo 4 del Código Fiscal de la Federación se refiere a los ingresos a los que tiene derecho el Estado, en este caso el municipio, con tal que provengan de contribuciones o aprovechamientos.

La Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California establece que, cuando los créditos fiscales no se paguen en la fecha límite o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, o cuando el pago hubiere sido menor al que corresponda, deberán pagarse recargos sobre los montos no cubiertos oportunamente, que se calcularán por cada mes transcurrido o fracción de éste; desde la fecha de su exigibilidad hasta el día en que se paguen.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Los recargos se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los recargos, gastos de ejecución y multas por infracción a las disposiciones fiscales, conforme a la tasa que anualmente dispongan para cada uno de los Municipios, sus respectivas Leyes de Ingresos.

De tal forma que, es natural que no resulte una voluntad de las personas ser omiso o retrasarse en el pago de sus créditos, mayor aún cuando este retraso será sujeto a recargos y un acto de molestia justificado por la autoridad.

Tomando en consideración lo anterior, la presente propuesta legislativa tiene por finalidad proponer que el beneficio de materia tributaria para la condonación total o parcial de los recargos, se amplíe a las madres (sic) a las madres solteras que sean jefas de familia, adicionándose a los ya previstos en la ley que se pretende reformar que son personas de edad avanzada o de escasos recursos económicos que la ameriten, como un reconocimiento a su importante labor en la sociedad y a sus necesidades económicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL (SIC) ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (SIC)

ÚNICO.- *Se modifica el último párrafo del artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California para quedar como sigue:*

Artículo 110.....

....
....

Excepcionalmente, el Presidente Municipal podrá otorgar la condonación total o parcial de los recargos, cuando se trate de personas de edad avanzada, madres solteras que sean jefas de familia o de escasos recursos económicos que la ameriten, previo estudio socioeconómico que así lo sustente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."*

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III, numeral 3, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a sustentar el Dictamen en cuestión con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Iniciativa tiene por objeto reformar el tercer párrafo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para incorporar a las Madres Solteras que sean Jefas de Familia, como beneficiarias en la condonación total o parcial de recargos en contribuciones que puede otorgar el Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Que los recargos de las contribuciones constituyen una indemnización que los contribuyentes pagan a las autoridades fiscales para compensar el tiempo transcurrido, desde que estas autoridades debieron haber obtenido las contribuciones que por derecho les corresponde percibir, lo cual le impidió la libre e inmediata disposición del recurso para hacer frente a los gastos públicos.

TERCERO.- Que en este tenor, el Código Fiscal del Estado de Baja California en el Artículo 3, establece que los recargos son accesorios de las contribuciones participando de su naturaleza, asimismo, en el Artículo 27 señala que cuando no se paguen las contribuciones en la fecha límite o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, o cuando el pago hubiere sido menor al que corresponda; deberán pagarse recargos sobre los montos no cubiertos oportunamente.

CUARTO.- Que en correlación con lo señalado en el considerando anterior, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California contempla un capítulo especial para regular los recargos de las contribuciones municipales, siendo este el Capítulo VI denominado "De los Recargos", artículos del 108 al 110, en donde se establece que cuando los créditos fiscales, no se paguen en la fecha límite o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, o cuando el pago hubiere sido menor al que corresponda, deberán pagarse recargos sobre los montos no cubiertos oportunamente, que se calcularán por cada mes transcurrido o fracción de éste; desde la fecha de su exigibilidad hasta el día en que se paguen. Asimismo, prevé que los recargos se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los recargos, gastos de ejecución y multas por infracción a las disposiciones fiscales, conforme a la tasa que anualmente dispongan para cada uno de los Municipios, sus respectivas Leyes de Ingresos.

QUINTO.- Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece la posibilidad de condonar total o parcialmente los recargos de las contribuciones, en dos supuestos distintos, siendo el primero de ellos, el contemplado en el párrafo segundo, el cual establece la posibilidad de otorgar la condonación total o parcial de los recargos mediante disposiciones de carácter general que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; y el segundo supuesto de condonación se prevé en el párrafo tercero, el cual contempla la posibilidad que el Presidente Municipal, sin intervención del Ayuntamiento y en forma excepcional, pueda otorgar la condonación total o parcial de los recargos para dos sujetos: las personas de edad avanzada o las personas de escasos recursos económicos que lo ameriten, lo anterior previo estudio socioeconómico que así lo sustente.

SEXTO.- Que es precisamente el párrafo tercero del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, el que se propone reformar mediante la Iniciativa en estudio, con el objeto de incorporar el término madres solteras que sean jefas de familia, como personas susceptibles de ser condonadas total o parcialmente de recargos, por parte del Presidente Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 23 de la propia Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, el Presidente Municipal es quien representa a la Hacienda Pública del Municipio, por lo que, las autoridades fiscales municipales quedan sometidas a la dirección de este.

OCTAVO.- Que es de precisar que condonar o eximir es el acto jurídico por el cual, un acreedor expresa su voluntad de extinguir total o parcialmente su derecho de crédito, sin recibir nada a cambio. En el caso de las contribuciones y sus accesorios, la condonación o eximición representa un beneficio, por medio del cual, el Estado perdona adeudos fiscales por dos razones: 1) para apoyar económicamente a las personas, y 2) para buscar que los contribuyentes incumplidos se regularicen.

NOVENO.- Que en el presente caso, el beneficio fiscal que se propone otorgar tiene la finalidad de apoyar económicamente a las madres solteras jefas de familia, toda vez que, según se expresa en la propia exposición de motivos de la iniciativa *“... en ocasiones las madres solteras jefas de familia se ven obligadas a tener adeudos diversos por la falta de ingresos, entre otros adeudos podemos citar los créditos fiscales.”* Asimismo, señala que *“... es evidente que el nivel de sus ingresos resulta en ocasiones paupérrimo e insuficiente para poder solventar y sufragar los gastos necesarios en su hogar, siendo afectadas en gran medida por la ausencia del progenitor de los menores, mismo que es omiso en su deber de otorgar pensión alimenticia o en su defecto, por el fallecimiento de éste.”*

DÉCIMO.- Que en las últimas décadas el número de hogares con madres solteras jefas de familia ha ido en aumento y mucho se ha cuestionado la vulnerabilidad económica y social de estos hogares, así como sus repercusiones sobre el bienestar de los miembros que los conforman, constituyendo un relevante tema de discusión para la formulación de políticas sociales, toda vez que estas mujeres se convierten en el único sostén del hogar, por lo que es importante garantizar las mejores condiciones para su desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que incluso la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en los artículos 172 y 173 establece exenciones en el pago de contribuciones de carácter estatal para las madres jefas de familia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que es de señalar, que se considera que el propósito de la Iniciativa se encuentra atendido por la legislación que rige la materia, toda vez que actualmente los Ayuntamientos del Estado cuentan con la posibilidad de otorgar la condonación total o parcial de recargos para dichas mujeres y, además, las Leyes de Ingresos de los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito y San Felipe, vigentes para el ejercicio fiscal 2022, contemplan beneficios fiscales para las mismas; sin embargo, se estima que su incorporación en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, otorga mayor seguridad jurídica a este tipo de mujeres vulnerables.

DÉCIMO TERCERO.- Que en base a lo anterior, la Comisión que suscribe considera procedente establecer beneficios fiscales para las mujeres solteras

jefas de familia, toda vez que con ello se persigue un fin de interés social, el cual se traduce en otorgar soluciones dirigidas a garantizar la igualdad social, la equidad de oportunidades, el estado de bienestar y el apoyo a este grupo de mujeres económicamente más vulnerables de la sociedad.

DÉCIMO CUARTO.- Que con el propósito de guardar congruencia en los términos legislativos que se utilizarán en las leyes hacendarias que rigen en el Estado, esta Comisión acuerda modificar el término de “madres solteras jefas de familia” por “madres jefas de familia”, siendo este último el concepto que se emplea en los artículos 172 y 173 de la Ley de Hacienda del Estado del Estado de Baja California, los cuales establecen exenciones en el pago de contribuciones de carácter estatal para este grupo de mujeres. Aunado a que, el concepto de Madres Jefas de Familia, amplía el beneficio fiscal a aquellas mujeres que, teniendo cónyuge o pareja, éste se encuentre imposibilitado para laborar por haber sufrido algún accidente o enfermedad; convirtiendo a la mujer en el único sostén del hogar; mujeres que se verían imposibilitadas en la aplicación del beneficio que se prevé en la Iniciativa si se utiliza el término de madres solteras.

DÉCIMO QUINTO.- Que aunado a lo anterior, esta Comisión acuerda cambiar la redacción de la propuesta para incorporar en primer orden, el término madres jefas de familia y en forma posterior contemplar a las personas de edad avanzada o de escasos recursos económicos; toda vez que la forma como se redacta la propuesta legislativa, elimina la posibilidad para que las personas de escasos recursos puedan acceder al beneficio fiscal de condonación de recargos que actualmente contempla el párrafo tercero del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEXTO.- Que de igual forma, esta Comisión acuerda adicionar un último párrafo al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para incorporar la definición de lo que deberá entenderse por madres jefas de familia, en forma similar a como se define en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, a efecto de otorgar seguridad jurídica en la aplicación del beneficio fiscal, sirviendo de guía para la autoridad municipal.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto de la Iniciativa en comento, y este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión al respecto, mediante Oficio no. TIT/540/2022, de fecha 08 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 65 fracción III numeral 3, 110, 112, 116, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se aprueba la Reforma al Tercer Párrafo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 110.- El plazo ...

La condonación ...

Excepcionalmente, el Presidente Municipal podrá otorgar la condonación total o parcial de los recargos, cuando se trate de madres jefas de familia, personas de edad avanzada o de escasos recursos económicos que la ameriten, previo estudio socioeconómico que así lo sustente.

Se entenderá por madres jefas de familia, aquellas madres de familia, sin cónyuge o pareja en aptitud de trabajar, que son el único sostén del hogar, con hijo o hijos menores de edad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Gloria. Se declara abierto el debate al Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Bueno, no es en contra, pero es felicitar a la Diputada inicialista, la Diputada Gloria Miramontes, ya que da certeza jurídica a las madres jefas de familia. Nosotros ya pusimos ahí el concepto para que puedan ser beneficiarias de estos descuentos en los Ayuntamientos. ¡Felicidades Diputada, por la iniciativa!, voy a favor de la misma.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Igual, ¡muchas felicidades!, Diputada Gloria. ¡Muchas felicidades!

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias, gracias Diputado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si no hay otro orador, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación nominal el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha, Diputada Corral.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor. ¡Felicidades, Diputada!

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias, Diputada.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor. ¡Muchas felicidades! Diputada.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor. ¡Y enhorabuena! ¡Muchas felicidades! Diputada Gloria.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Bien, ¿alguna Diputada o Diputado falta de votar?

- **EL C. DIP. ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO:** Sí, yo.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor. ¡Felicidades! Diputada.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Algún Diputado o Diputada falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor. Igualmente ¡felicidades! Diputada.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Muchas gracias.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- Guerrero Luna Manuel, a favor. Igualmente, felicitar a, a la Diputada Gloria.
- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias, Diputado.
- Cota Muñoz Román, a favor. ¡Felicidades! Diputada.
- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
LECTURA Y APROBACIÓN DEL			
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		

Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, para presentar el Dictamen número 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ:** Con su venia, Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 84. Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de Reforma a los Artículos 12 y 34 de

la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la reforma a los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- (...)

I. La del Estado, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para ser enviada al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

ARTÍCULO 34.- (...)

I. Al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, y los Presupuestos de Egresos aprobados por el Ejecutivo del Estado a las Entidades Paraestatales, a más tardar el 1o. de diciembre del año inmediato anterior al que correspondan;

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO. - En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 84 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 84

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de Reforma a los Artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la Iniciativa de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 3 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

La Diputada Dra. María Monserrat Rodríguez Lorenzo, integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, en uso de las facultades previstas en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116 y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó, **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 12 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el objeto de suprimir la distinción de fechas para la presentación de Iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tratándose del inicio de la administración estatal, al tenor de lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo dispone los artículo 22 apartado C, y 27 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada ejercicio fiscal, las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, en los términos de la ley de la materia.

Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos Estatal, que en términos de los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, deben ser remitidas al Poder Legislativo para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 10. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponden las iniciativas, o hasta el 10 de diciembre cuando inicie su encargo Constitucional el Ejecutivo del Estado.

Iniciativas de Ingresos y Egresos, que una vez recibidas por la legislatura, deben ser examinadas, discutidas y en su caso aprobadas, mediante el proceso legislativo respectivo, siendo obligación del Congreso aprobarlas antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que corresponda, a fin de su publicación a más tardar en dicha fecha en el Periódico Oficial Estado, conforme se instituye en los numeral 13 y 39 fracción I, del citado ordenamiento.

Como se denota, de manera regular la legislatura cuenta con 30 días aproximadamente para realizar la revisión y aprobación, en su caso, de las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, plazo que disminuye considerablemente hasta 20 ó 21 días naturales, cuando él o la titular del Ejecutivo Estatal inicia su periodo constitucional, sustentando históricamente en que el Gobernador iniciaba funciones el primero de noviembre posterior a cada proceso electoral, y por ende se les otorgaba solo 30 días para la preparación de sus proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egreso.

Motivo que a la fecha ha desaparecido, ya que con la reforma política electoral del 2014¹, se modificó el artículo 44 de la Constitución local, a fin de prever que el Gobernador electo entrará a ejercer sus funciones el día primero del mes de septiembre posterior a la elección.

Precisándose en el segundo párrafo del artículo octavo transitorio, que la reforma al artículo 44, mediante el cual se adelanta la toma de posesión del Gobernador del Estado al mes de septiembre posterior a la elección, será aplicable al que se electo en dicho cargo en el proceso electoral de 2027, y que por única ocasión el Gobernador electo en el proceso electoral 2021, iniciará funciones el primero de noviembre de 2021 y concluirá el treinta y uno de agosto del 2027.

En ese sentido, recientemente la XXIV Legislatura concluyó el análisis y aprobación del paquete presupuestario de la nueva administración estatal, y que acorde a la normatividad vigente, se presentó el 10 de diciembre de 2021; plazo, que en su caso, tendrá aplicación nuevamente hasta diciembre de 2027.

En atención a lo anterior, es que se propone reformar las fracciones I, de los artículos 12 y 34, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de la entidad, a fin de suprimir la distinción de fechas para presentación de iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, respectivamente, tratándose de los inicios de la administración estatal por motivo de la renovación Constitucional del Poder Ejecutivo; en consecuencia, en todos los casos, las

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

iniciativas deberá ser presentadas a más tardar el 1º de diciembre, como actualmente se contempla en la norma.

¹ Decreto 112 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia política electoral.

Reforma que de materializarse, permitirá a la Auditoría Superior del Estado, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y al Pleno de la Asamblea, examinar en un plazo razonable de máximo 30 días las iniciativas comentadas. Plazo que les facilitará desahogar oportunamente comparecencias y reuniones de trabajo para un análisis exhaustivo, máxime que se trata de una materia especializada que requiere la mayor examinación posible, al tratarse de ordenamientos donde se contienen los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la administración estatal centralizada y descentralizada durante un ejercicio fiscal del que se trate.

Además, la reforma no casa perjuicio alguno al Ejecutivo Estatal, pues contaría al inicio de su administración (2027) con un plazo razonable de prácticamente 90 días (40 actualmente), a fin de preparar la propuesta de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos a presentar ante el Congreso del Estado. Plazo, como se denota, mayor a los 40 días establecidos en los casos de inicio de gestión cuando se instaba el 1º de noviembre.

Se resalta, que incluso en el cambio de la administración federal se establece un plazo de 45 días (menor a los 90 antes citados), al precisar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 74 fracción IV, 83, que cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo el 1º de octubre, hará llegar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

De ahí que, se considere la procedencia constitucional para realizar el ajuste de propuesto.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos constitucionales y legales señalados, ante esta H. Legislatura Constitucional, se presenta:

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 12 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforman los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 12.- (...)

I. La del Estado, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para ser enviada al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

II. (...)

III. (...)

(...)

ARTÍCULO 34.- (...)

I. Al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, y los Presupuestos de Egresos aprobados por el Ejecutivo del Estado a las Entidades Paraestatales, a más tardar el 1o. de diciembre del año inmediato anterior al que correspondan;

II. (...)

III (...)

Artículo Transitorio

Único.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."*

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III, numeral 2, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a sustentar el Dictamen en cuestión con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la iniciativa en estudio reforma las fracciones I de los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el objeto de suprimir la parte final de ambos párrafos relativos al vencimiento del 10 de diciembre y la referencia a la distinción de las fechas para la presentación de Iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado cuando inicie su encargo Constitucional el Ejecutivo del Estado, dejando únicamente como término general el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la iniciativa.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27, Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, otorga a la legislatura local, la facultad para examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar las Leyes de Ingresos de los Estados y de los Municipios.

TERCERO.- Que las Leyes de Ingresos son las normas jurídicas a través de las cuales se determina la manera en que el gobierno federal, estatal y municipal va a obtener los recursos económicos para solventar su Presupuesto de Egresos y con ello financiar el desarrollo de sus actividades, por ende, son consideradas como la política pública más importante que el gobierno posee para lograr sus objetivos. Por su parte el Presupuesto de Egresos tiene como objetivo fundamental el ordenamiento del gasto público, mediante la distribución y asignación de un determinado monto de recursos, estimado con base en los ingresos que se obtendrán por la recaudación de impuestos y la obtención de derechos, siendo un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo.

CUARTO.- Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es un ordenamiento jurídico que tiene por objeto normar y regular lo relativo a las Iniciativas de Leyes de Ingresos que deben ser presentadas ante el Congreso Local para su análisis y aprobación en su caso, y establece en sus Artículos 12 fracción I y 34 fracción I, los procedimientos relativos a la presentación de las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y de Egresos de Egresos, como lo son, los requisitos que deben contener y el plazo máximo en que deberán ser enviadas al Congreso del Estado para su revisión y aprobación en su caso, siendo precisamente, lo relativo al plazo máximo o fecha límite de envío al Congreso del Estado de las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Egresos del Estado, lo que el inicialista propone modificar mediante la presente Iniciativa de reforma.

QUINTO.- Que la fracción I de los Artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto mencionada, establece que las iniciativas de Ley de Ingresos, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberán ser enviadas por el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa, o hasta el 10 de diciembre cuando inicien su encargo Constitucional el Ejecutivo Estatal.

SEXTO.- Que la Ley de Presupuesto antes citada, actualmente prevé dos plazos para la presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales tal y como señala el inicialista de manera regular la legislatura cuenta con 31 días naturales para realizar la revisión y aprobación de las iniciativas previamente vertidas, plazo que disminuye a 20 o 21 días naturales, cuando inicia el o la titular del Ejecutivo Estatal su periodo constitucional, sustentando históricamente en que el Gobernador iniciaba funciones el primero de noviembre posterior a cada proceso electoral, y por ende

se les otorgaba solo 30 días para la preparación de sus proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egreso.

SÉPTIMO.- Que la reforma al Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobada mediante Decreto Número 112, publicado en el Periódico Oficial Número 50, Sección I, de fecha 17 de octubre de 2014, señala que el Gobernador entrará a ejercer sus funciones el día primero del mes de septiembre posterior a la elección, y precisa en su artículo Octavo Transitorio que dicha reforma iniciará su vigencia a partir del proceso electoral 2027.

OCTAVO.- Que conforme a lo expresado en el considerando anterior, se adelanta la toma de posesión del Gobernador del Estado al mes de septiembre posterior a la elección, lo cual le es aplicable a quien sea electo en dicho cargo en el proceso electoral de 2027, y le otorga un plazo de 90 días naturales a fin de preparar las propuestas de Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, a presentar ante el Congreso del Estado, lo cual como se denota, es mayor a los 40 días establecidos en los casos de inicio de gestión del día 1o. de noviembre.

NOVENO.- Que en este tenor, esta Comisión considera viable la iniciativa de reforma, toda vez que ya no es necesario seguir haciendo una distinción de plazos para la presentación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, toda vez que el Ejecutivo Estatal, iniciará su encargo constitucional a partir del día 1 de septiembre, lo cual le proporcionaría más de 90 días, para que pueda revisar, elaborar, aprobar y enviar sus propuestas al Congreso del Estado. Asimismo, se brinda al Congreso del Estado mayor oportunidad de revisar las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, toda vez que su presentación el día 10 de diciembre, reduce los tiempos de un trámite legislativo y la reforma permitirá al Congreso del Estado, examinar en un plazo razonable de máximo 30 días las iniciativas comentadas.

DÉCIMO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto de la Iniciativa en comento, y este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión mediante Oficio TIT/584/2020, de fecha 26 de abril de 2022

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 65 fracción III numeral 2, 110, 112, 116, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- (...)

I. La del Estado, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para ser enviada al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

II. (...)

III. (...)

(...)

ARTÍCULO 34.- (...)

I. Al Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, y los Presupuestos de Egresos aprobados por el Ejecutivo del Estado a las Entidades Paraestatales, a más tardar el 1o. de diciembre del año inmediato anterior al que correspondan;

II. (...)

III (...)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN NO. 84 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DADO EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Claudia Agatón, se declara abierto el debate al Dictamen número 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputado si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación nominal el Dictamen número 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Diputada Daylín.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
DICTAMEN No. 84 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		

Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario, **se declara aprobado el Dictamen número 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Hare el uso de la voz para presentar el Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** HONORABLE ASAMBLEA: Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Decreto que autoriza contrato de servicio plurianual para el

Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California.

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California", para quedar en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California".

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe del contrato a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de la cantidad de Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ocho Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional, mismo que deberá incluir los impuestos, intereses, comisiones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Dicho contrato, deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y/o por las demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables, por un periodo o plazo de hasta sesenta y seis meses contados a partir de la firma del contrato, y su vigencia no podrá exceder del 31 de octubre de 2027. En dicho instrumento deberán desglosarse el pago del importe total de su celebración, en un esquema que atienda a montos máximos a cubrir en cada ejercicio fiscal en los términos siguientes:

Monto Contrato	\$1,174,797,908.50				
	2023	2024	2025	2026	2027
Monto máximo a cubrir durante el ejercicio fiscal	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 215,779,208

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, deberá promover anualmente en su proyecto de Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del contrato plurianual que formalice con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. Para la aprobación del presente Decreto, esta Honorable Vigésimocuarta Legislatura incluyó en su Dictamen y análisis respectivo, la opinión favorable sobre la viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado, a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que a través del funcionario

facultado, celebre el instrumento legal necesario para ejercer la autorización contenida en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El contrato de servicio plurianual que se suscriba con base en la presente autorización deberá celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente Comisión de Hacienda y Presupuesto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 85

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Decreto que autoriza contrato de servicio plurianual para el Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 39, 55, 56 fracción II; 65 fracción II numeral 5 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 06 de abril de 2022, mediante oficio SGG/OT/178/2022, el Mtro. Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en los Artículos 28 y 49 ambos en su Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como la fracción IV del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, remitió a ese H. Poder Legislativo Iniciativa de Decreto que autoriza contrato de servicio plurianual para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California, debidamente signado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Uno de los temas más sensibles para la población Baja Californiana es el de la seguridad en sus personas y en sus bienes, por lo que, en los últimos años el Gobierno del Estado de Baja California ha establecido estrategias para combatir y prevenir el delito; sin embargo, es indudable que la inseguridad sigue encontrando caminos para reproducirse de manera exponencial en muchas comunidades y municipios de nuestro Estado, generando dinámicas antisociales y la proliferación de fenómenos delictivos*

SEGUNDO. *El crecimiento acelerado de la población, el cambio de las economías locales, la migración y la desintegración de familias son elementos que influyen en la conducta de la sociedad, aunados a pocas oportunidades de desarrollo, su condición social y económica. En su carácter de entidad fronteriza, Baja California enfrenta grandes retos en materia de delincuencia organizada, toda vez que los delitos vinculados con esa modalidad se incrementaron, con una incidencia mayor en el delito de robo, narcomenudeo y homicidio doloso; en donde resaltan los Municipios de Tijuana, Mexicali, Ensenada y Tecate, posicionando al Estado en el segundo lugar con mayor incidencia de alto impacto comparándose con los Estados de Aguascalientes y Baja California Sur, conforme a las cifras emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

Aunado a lo anterior, se suma la problemática que generan los migrantes que intentan introducirse a los Estados Unidos de América, así como las deportaciones masivas de connacionales y migrantes quienes, por su situación de alta vulnerabilidad, son muchas veces presas del crimen local o del crimen organizado, volviéndose más atractivo para los delincuentes comunes, para quienes cometen delitos de alto impacto, así como para los distribuidores y vendedores de sustancias psicoactivas.

TERCERO. *Que las experiencias nacionales e internacionales indican que mantener la paz y el orden público requiere necesariamente de estrategias integrales, por ello la sociedad exige transformar las condiciones actuales de la criminalidad e impunidad, por lo que demanda infraestructura, servicios y estrategias que mejoren la coordinación entre las instituciones responsables de la seguridad ciudadana, así como la dignificación y mejora en el desempeño de los cuerpos de seguridad, entre otros.*

CUARTO. *Que este H. Congreso del Estado aprobó la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuya misión no sólo se encuentra enfocada en la seguridad de sus habitantes, sino también en la elaboración e implementación de políticas públicas, planes,*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

programas, estrategias y acciones de prevención del delito y de las violencias, las cuales permitirán la mejor la convivencia de los Bajacalifornianos.

Así, con el propósito de identificar y evitar la comisión de hechos violentos y delitos, se dotó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la función de inteligencia preventiva de los delitos y las violencias, herramienta que permite la recopilación, clasificación, registro, análisis, aprovechamiento y evaluación de datos e información del Sistema Estatal de Información para ser explotados en funciones de prevención social de los delitos y las violencias.

QUINTO. *Es así que la presente Administración Pública contempla como objetivos principales el fortalecimiento tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE) y los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, con la finalidad de proporcionar a las áreas de prevención, seguridad, reinserción social y protección civil, el soporte necesario a través de procesos rápidos y eficientes, así como a focalizar mejor los recursos, además de ser un insumo indispensable para detectar y combatir la corrupción e inseguridad a través del control y monitoreo. Bajo esta responsabilidad, se propone la implementación del “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”.*

SEXTO. *El objetivo primordial del proyecto, es la adquisición de infraestructura para una mejora evolutiva en el sistema de videovigilancia del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California, derivado de que algunos de los equipos actuales presentan una obsolescencia tecnológica y conforme han evolucionado las tecnologías, es necesario un ajuste en el equipamiento para contar con infraestructura de última generación de los equipos tecnológicos necesarios que garanticen la continuidad operativa del actual proyecto, cuya misión es fortalecer a través de una solución tecnológica, las actividades de atención de emergencias.*

Por lo anterior, mediante esta propuesta se busca fortalecer las capacidades tecnológicas, considerando su evolución, con componentes de última generación que permitan a las instituciones de seguridad el intercambio positivo de información en la generación de inteligencia, contando para ello con una solución robusta, integral e inteligente que permita una interoperación de los sistemas del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California con otras dependencias a nivel estatal y nacional.

Además, se busca optimizar sus componentes con los avances tecnológicos que se tienen a la fecha en materia de videovigilancia urbana, para incrementar los niveles de seguridad pública, disminuir sucesos delictivos, así como optimizar la capacidad de monitoreo y seguimiento de incidencias en materia de protección civil y seguridad ciudadana en el Estado de Baja California, simultáneamente de la consolidación, fortalecimiento y modernización del sistema tecnológico de videovigilancia, que contribuya en la toma de decisiones, privilegiando el uso de la inteligencia sobre el uso de la fuerza para hacer frente al problema público relativo a la insuficiente capacidad de tecnologías de la información y comunicación en las instituciones de seguridad, que ha limitado la coordinación para el suministro, intercambio y explotación de la misma en materia de seguridad.

SÉPTIMO. *Para lograr este objetivo, el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”, consiste en la implementación, crecimiento, conservación, modernización y optimización de la infraestructura tecnológica para el monitoreo a distancia de incidencias que atentan contra la seguridad ciudadana, a fin de tener una respuesta oportuna, eficiente y coordinada de las instancias involucradas en la prevención del delito, atención de emergencias, protección civil y procuración de justicia. Dicha infraestructura incorporará diversas plataformas tecnológicas, destacando el sistema de videovigilancia urbana, que se optimizará con software especializado para la generación automatizada de*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

alertas sobre incidencias y la aplicación de un sistema video-analítico de imágenes capaz de identificar patrones sobre las imágenes transmitidas.

OCTAVO. *Para efecto de fortalecer la infraestructura destinada a la seguridad ciudadana en el Estado de Baja California, se considera un horizonte de operación durante el ejercicio de la presente Administración Pública, dividido en dos etapas. La primera pretende implementarse en el periodo 2022-2023, en la cual se instalarán Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI´s) para cámaras de videovigilancia urbana (tipo fijas y tipo PTZ de rotación periférica), también se implementarán nuevas posiciones y se pretenderán actualizar los existentes tipo Arcos Carreteros, con cámaras especializadas para lectura de placas vehiculares y antenas de lectura del Registro Público Vehicular (REPUVE).*

En la segunda etapa del proyecto, que comprende el periodo 2023-2027, se tiene contemplada la implementación de programas especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de actualización tecnológica que contribuya a conservarlos permanentemente en condiciones óptimas de operación, durante el periodo referido.

El Proyecto contempla, además, el suministro e instalación de los componentes de infraestructura necesarios para la operación de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), Sistema de Arcos Carreteros y Sistema de Analítica de Video, tales como servidores de procesamiento, almacenamiento e infraestructura complementaria para la visualización de imágenes en los centros de control y comando, considerándose llevar acabo la renovación y/o modernización del equipamiento de la red de transporte de datos y seguridad.

Conjuntamente, tiene la finalidad de:

- *Vigilar sucesos por medio de las cámaras y transmitir la información al personal de campo.*
- *Realizar revisiones periódicas con las cámaras a fin de localizar anomalías y comunicarlas a las autoridades competentes.*
- *Manejo de eventos de emergencias para mantener contacto visual con el evento.*
- *Confirmar incidentes de emergencias a través de las cámaras de videovigilancia del C4.*

NOVENO. *Es importante destacar que mediante oficio SSC/261/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana requiere que sea implementado el proyecto en comento, mismo que estará a su cargo, a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California, cuya misión es “Garantizar un sistema de información integral para la toma de decisiones en materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la atención a la ciudadanía y la captación de eventos a través de un centro integral de monitoreo, herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Estatal, Municipal, Federal e Instituciones y Organismos privados”.*

En este contexto, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano, como dependencia promotora y encargada del proyecto, ha conceptualizado la propuesta integral para el desarrollo del mismo, contemplando diversas plataformas tecnológicas, que contribuirán en su conjunto al logro de los objetivos del Gobierno del Estado de Baja California, en materia de seguridad pública, mitigación de índices delictivos, así como atención oportuna y eficiente de incidencias y emergencias urbanas que pueden poner en riesgo la integridad de sus habitantes.

DÉCIMO. Debido a la particularidad de los requerimientos para la implementación del Sistema Integral, y de la situación financiera por la que atraviesa la presente Administración Pública, se propone buscar otras alternativas de solución tecnológica y a la vez, dotar de los servicios necesarios para la seguridad ciudadana; es por ello que se pretende trabajar durante el periodo de esta gestión, procurando el buen uso de los recursos públicos para el manejo sostenible de las finanzas públicas.

DÉCIMO PRIMERO. En este sentido, es importante contar con un instrumento y solución para combatir la violencia y el delito en el Estado de Baja California, la cual implica un incremento en la victimización personal y en el hogar de los ciudadanos, en la cifra negra ante la imposibilidad de combatir del delito, el aumento en la percepción de inseguridad, así como en el costo de la delincuencia en las personas y hogares, consecuencias que impactarían en el bienestar y seguridad de cada uno de los bajacalifornianos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio de anualidad presupuestal, previniendo asimismo la autorización de erogaciones plurianuales para los proyectos de inversión en infraestructura, y el artículo 27 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, prevé dentro de las facultades del Congreso del Estado de Baja California, autorizar las erogaciones plurianuales correspondientes en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia.

DÉCIMO TERCERO. En relación al punto anterior, se prevé la posibilidad de que los entes públicos, celebren contrataciones afectando el presupuesto de varios ejercicios fiscales, ya sea porque representan ventajas económicas o porque al hacerse de manera plurianual, permite que sus términos o condiciones sean más favorables para el Estado, incluyendo en sus finanzas para no afectar el balance presupuestal.

DÉCIMO CUARTO. Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en sus artículos 35 y 73, prevé los requisitos que deben cumplirse a fin de que pueda llevarse a cabo el contrato de servicio plurianual que se requiera.

DÉCIMO QUINTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en específico a lo señalado en la fracción I, se requiere celebrar un contrato plurianual para implementar de forma continua y con certeza cada una de las estrategias de seguridad, para tal efecto se requiere que el contrato se encuentre vigente durante un plazo de hasta 66 (sesenta y seis) meses que permita desarrollarse de forma continua su operación sin interrupción para lograr los objetivos de seguridad para los bajacalifornianos, así como garantizar las mejores condiciones de contratación para el Estado de Baja California, como lo es, que los costos de los servicios sean fijos durante la vigencia del contrato, ya que es factible que la empresa contratada incremente el precio de los servicios y sus equipos por las actualizaciones que pueden generarse conforme a la situación y actualización de los precios de los equipos. Además, que el Gobierno del Estado requiere que los servicios continúen de forma ininterrumpida para la correcta operación del “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”, lo que resulta que un servicio de vigilancia no es factible que se interrumpa, así como verse afectado por un aumento de los costos de los equipos y servicios de parte de las empresas.

DÉCIMO SEXTO. Que los beneficios provenientes de la celebración del contrato plurianual y/o sus consecuencias por no realizarlo, conforme a la fracción II del artículo 73, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, como se ha venido mencionando son diversos, tal como lo es: fortalecer los cuerpos de combate a la delincuencia que permitirá la oportuna visualización, registro y vigilancia remota de eventos de tránsito, vialidad y actos delictivos sucedidos en puntos estratégicos del Estado, logrando

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

el reconocimiento ciudadano de las actividades que en su beneficio se implementen; un mayor control sobre los cuerpos policiales y ministeriales a través de la observación de sus acciones por el monitoreo de videovigilancia; incrementar la capacidad del área para atender los reportes de emergencias que realizan los habitantes del Estado de Baja California; disminución de la inseguridad y mejora de los índices de confianza de los ciudadanos con el Gobierno; mantener la capacidad de respuesta, operación y despliegue de acciones claras y definidas para combatir a la delincuencia, así como para su disuasión, en conjunto con las Dependencias encargadas de la seguridad pública y protección civil, al contar con una plataforma totalmente funcional; así como entre otros beneficios. En lo que corresponde a la contratación de los servicios de forma plurianual es factible debido a que la prestación del servicio se requiere realizar de forma ininterrumpida y es una necesidad del Estado de Baja California que tendrá como consecuencia un impacto positivo en la vigilancia, monitoreo y acción policial, así como contratar bajo las mejores condiciones para el Estado.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que para celebrar contrato plurianual se debe prever el monto de los pagos y sus plazos, así como; en su caso, interés, comisiones y garantías y, demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre vigente el contrato, de acuerdo a la fracción III del artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, para tal efecto se determina que el costo total del contrato es hasta \$1,174,797,908.50 (Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ocho Pesos 50/100 Moneda Nacional), del que se presenta un tope para la contratación plurianual del servicio durante su vigencia, debiendo considerar los impuestos, interés, comisiones, actualizaciones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales comprendidos en el contrato.

DÉCIMO OCTAVO. Que en las fracciones IV y VI del artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, se prevé como requisito no poner en evidente peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos de los ejercicios que comprenda el contrato, así como contar con la opinión sobre la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, para tal efecto, se cumplen con lo dispuesto en las fracciones citadas, mediante oficio No. 0435 de fecha 23 de marzo de 2022 y anexo, emitido por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, en el cual se emite la viabilidad financiera del proyecto, consistente en el proyecto objeto del contrato, que en síntesis acredita la suficiencia presupuestal de pago para sufragar el monto total del contrato durante los respectivos ejercicios fiscales de conformidad con la siguiente:

Monto Contrato	\$1,174,797,908.5					
	2022	2023 ESTIMADO	2024 ESTIMADO	2025 ESTIMADO	2026 ESTIMADO	2027 ESTIMADO
Disponibilidad Presupuestal	\$ 17,080,771,742	\$ 8,454,314,546	\$ 7,402,175,667	\$ 10,399,780,305	\$ 10,923,951,499	\$ 10,981,639,062
Monto máximo a cubrir por ejercicio fiscal.	\$ -	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 215,779,208
Remanente después de Contrato de Prestación de Servicios Plurianual	\$ 17,080,771,742	\$ 8,214,559,871	\$ 7,162,420,991	\$ 10,160,025,630	\$ 10,684,196,824	\$ 10,765,859,854

DÉCIMO NOVENO. Que en virtud de lo anterior, se plantea la contratación plurianual en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y su Reglamento, para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia para el Estado de Baja California”, que evitará costos adicionales, con garantía de que los bienes objeto del contrato se proporcionarán en óptimas condiciones desde el punto de vista técnico.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

VIGÉSIMO. Que, con base en lo anterior, se somete a consideración de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, iniciativa de decreto por medio del cual se solicita autorizar al Ejecutivo del Estado para que a través de sus funcionarios facultados, celebre contrato de servicio plurianual que permita lograr los fines indicados.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito poner a consideración de este Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe del contrato a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de la cantidad de \$1,174,797,908.50 (Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ocho Pesos 50/100 Moneda Nacional), mismo que deberá incluir los impuestos, intereses, comisiones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal.

Dicho contrato, deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, por un periodo o plazo de hasta 66 (sesenta y seis) meses contados a partir de la firma del contrato, y su vigencia no podrá exceder del 31 de octubre de 2027. En dicho instrumento deberá desglosarse el pago del importe total de su celebración, en un esquema que atienda a montos máximos a cubrir por cada ejercicio fiscal en los términos siguientes:

Monto Contrato	\$1,174,797,908.50				
	2023	2024	2025	2026	2027
Monto máximo a cubrir durante el ejercicio fiscal	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 215,779,208

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, deberá prever anualmente en su proyecto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del contrato plurianual que formalice con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. Para la aprobación del presente Decreto, esta Honorable XXIV Legislatura incluyó en su Dictamen y análisis respectivo, la opinión favorable sobre la viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado, a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que a través del funcionario facultado, celebre el instrumento legal necesario para ejercer la autorización contenida en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El contrato de servicio plurianual que se suscriba con base en la presente autorización deberá celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.”

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión, y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción II numeral 5, 110 Fracción II, 113, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a sustentar el Dictamen en cuestión con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que la presente Iniciativa tiene por objeto que el Congreso del Estado, autorice al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California".

SEGUNDO.- Que los contratos plurianuales, son aquellos contratos que comprometen recursos públicos por varios ejercicios fiscales, es decir, tienen una vigencia extendida a más de un ejercicio fiscal.

TERCERO.- Que la celebración de contratos plurianuales resulta conveniente cuando se trate de proyectos de largo plazo, ya que brinda certidumbre en cuanto al monto de la inversión, reduciendo el costo del mismo y fortaleciendo la planeación de la misma.

CUARTO.- Que el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el Principio de Anualidad presupuestal, previendo asimismo la autorización de erogaciones plurianuales para los proyectos de inversión en infraestructura.

QUINTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su Artículo 27 Fracción XI, prevé dentro de las facultades otorgadas al Congreso del Estado de Baja California, el autorizar las erogaciones plurianuales correspondientes en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia.

SEXTO.- Que derivado de los dos Considerandos que preceden, se desprende que, tanto la Carta Magna como la Constitución Política Local, prevén la posibilidad de que los entes públicos, celebren contrataciones afectando el presupuesto de varios ejercicios fiscales, ya sea porque representan ventajas económicas o porque al hacerse de manera plurianual, permiten que sus términos o condiciones sean más favorables.

SÉPTIMO.- Que la Ley de la materia que regula lo relativo a las erogaciones plurianuales a que hace referencia la fracción XI del Artículo 27 de la Constitución Política Local antes referida, es la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la cual en el Artículo 73, prevé los requisitos que deben cumplirse a fin de que puedan llevarse a cabo los contratos plurianuales que se requieran, como se indica:

ARTÍCULO 73.- Los sujetos de la presente Ley podrán celebrar contratos plurianuales, siempre que:

I. Se justifique el plazo de contratación y las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprendan los contratos pretendidos;

II. Queden debidamente establecidos los beneficios provenientes de su celebración y/o las consecuencias de no realizarlos;

III. Se establezcan los montos de los pagos y sus plazos, así como, en su caso, interés, comisiones y garantías y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales comprendidos en los contratos;

IV. No se ponga en evidente peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos de los ejercicios que comprendan los contratos de que se trate;

V. Se estipulen los tipos de instrumentos legales a través de los cuales se formalizará la contratación;

VI. Se cuente, tratándose de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, con la opinión sobre la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda y, en los casos de los Municipios, incluyendo sus Entidades Paramunicipales, con la de sus respectivas Tesorerías Municipales;

VII. Se solicite y obtenga autorización del Congreso del Estado; y,

VIII. Se cumpla, en todos los casos, con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus respectivos Reglamentos, así como en otras disposiciones legales que sean aplicables.

...
...
...

OCTAVO.- Que para poder comprometer recursos públicos por más de un ejercicio fiscal, se requiere se justifique plenamente los motivos y circunstancias que hacen necesaria la suscripción de este tipo de contratos y no así la suscripción de contratos por un ejercicio fiscal solamente; se expongan claramente los beneficios y consecuencias que se obtendrían con la celebración o no celebración de los mismos, así como que se cuide el no poner en peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos que vayan a comprender el contrato plurianual que se suscriba.

NOVENO.- Que con lo anterior, se garantizará que las nuevas obligaciones financieras se realicen dentro del marco del principio de balance presupuestario sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado, por lo que es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, las estimaciones del impacto presupuestario y de viabilidad financiera de la Iniciativa de Decreto objeto del presente Dictamen.

DÉCIMO.- Que en lo relativo a lo establecido en la **Fracción I** del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Iniciativa objeto del presente Dictamen, justifica el plazo de contratación y las razones por las cuales la celebración del contrato plurianual no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprende el contrato, señalando que se requiere celebrar un contrato plurianual para implementar de forma continua y con certeza cada una de las estrategias de seguridad, para tal efecto se requiere que el contrato se encuentre vigente durante un plazo de hasta 66 (sesenta y seis) meses que permita desarrollarse de forma continua su operación sin interrupción para lograr los objetivos de seguridad para los bajacalifornianos, así como garantizar las mejores condiciones de contratación para el Estado de Baja California, como lo es, que los costos de los servicios sean fijos durante la vigencia del contrato, ya que es factible que la empresa contratada incremente el precio de los servicios y sus equipos por las actualizaciones que pueden generarse conforme a la situación y actualización de los precios de los equipos. Además, que el Gobierno del Estado requiere que los servicios continúen de forma ininterrumpida para la correcta operación del *“Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”*, lo que resulta que un servicio de vigilancia no es factible que se interrumpa, así como verse afectado por un aumento de los costos de los equipos y servicios de parte de las empresas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo que respecta a los beneficios provenientes de su celebración y/o las consecuencias de no realizarlos, señalados en la **Fracción II** del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto en cita, en la Iniciativa de Decreto se menciona en el Considerando Décimo Sexto que los beneficios provenientes de la celebración del contrato plurianual y/o sus consecuencias por no realizarlo, será fortalecer los cuerpos de combate a la delincuencia permitiendo la oportuna visualización, registro y vigilancia remota de eventos de tránsito, vialidad y actos delictivos sucedidos en puntos estratégicos del Estado, logrando el reconocimiento ciudadano de las actividades que en su beneficio se implementen; un mayor control sobre los cuerpos policiales y ministeriales a través de la observación de sus acciones por el monitoreo de videovigilancia; incrementar la capacidad del área para atender los reportes de emergencias que realizan los habitantes del Estado de Baja California; disminución de la inseguridad y mejora de los índices de confianza de los ciudadanos con el Gobierno; mantener la capacidad de respuesta, operación y despliegue de acciones claras y definidas para combatir a la delincuencia, así como para su disuasión, en conjunto con las Dependencias encargadas de la seguridad pública y protección civil, al contar con una plataforma totalmente funcional; así como entre otros beneficios.

Asimismo, la Iniciativa en análisis, señala que la contratación de los servicios de forma plurianual es factible debido a que la prestación del servicio se requiere realizar de forma ininterrumpida y es una necesidad del Estado de Baja California que tendrá como consecuencia un impacto positivo en la vigilancia, monitoreo y acción policial, así como contratar bajo las mejores condiciones para el Estado, siendo el objetivo primordial del proyecto, la adquisición de infraestructura para una mejora evolutiva en el sistema de videovigilancia del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California, derivado de que algunos de los equipos actuales presentan una obsolescencia tecnológica y

conforme han evolucionado las tecnologías, es necesario un ajuste en el equipamiento para contar con infraestructura de última generación de los equipos tecnológicos necesarios que garanticen la continuidad operativa del actual proyecto, cuya misión es fortalecer a través de una solución tecnológica, las actividades de atención de emergencias. Con lo cual, se evidencia la necesidad de la celebración del contrato objeto del presente análisis.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la **Fracción III** del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, prevé que en los contratos plurianuales se deberán establecer los montos de los pagos y sus plazos, así como, en su caso, interés, comisiones y garantías y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales comprendidos en los contratos, cumplimentándose ello con lo establecido en el Artículo Segundo de la Iniciativa objeto del presente Dictamen que señala lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. *El importe del contrato a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de la cantidad de \$1,174,797,908.50 (Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ocho Pesos 50/100 Moneda Nacional), mismo que deberá incluir los impuestos, intereses, comisiones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal.*

Dicho contrato, deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, por un periodo o plazo de hasta 66 (sesenta y seis) meses contados a partir de la firma del contrato, y su vigencia no podrá exceder del 31 de octubre de 2027. En dicho instrumento deberá desglosarse el pago del importe total de su celebración, en un esquema que atienda a montos máximos a cubrir por cada ejercicio fiscal en los términos siguientes:

Monto Contrato	\$1,174,797,908.50				
	2023	2024	2025	2026	2027
Monto máximo a cubrir durante el ejercicio fiscal	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 215,779,208

DÉCIMO TERCERO.- Que en cuanto a los requisitos previstos en las **Fracciones IV y VI** del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que prevén que no deberá ponerse en evidente peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos de los ejercicios que comprendan los contratos de que se trate, y que, tratándose de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberá contarse con la opinión sobre la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda, respectivamente; tales requisitos se colman con el oficio número 0000435 de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Secretario de Hacienda del Estado, Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, mediante el cual emitió Análisis de Viabilidad Financiera de la Iniciativa objeto del presente Dictamen, en los siguientes términos:

"Con fundamento en el artículo 32 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y artículos 9 y 11 fracciones I, X, XIX y XXII, del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, me permito dirigirme a Usted, y conforme a lo dispuesto en el artículo 73 fracciones IV y VI de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, me permito emitir opinión respecto a la viabilidad financiera del proyecto que a continuación se indica:

“Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento, Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia para el Estado de Baja California”.

Que habiendo procedido al estudio y análisis de la viabilidad financiera de la iniciativa de decreto, por un monto de hasta por la cantidad de \$1,174'797,908.50 (Un mil ciento setenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos 50/100 Moneda Nacional), misma que deberá incluir impuestos, interés, comisiones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos a realizar en cada uno de los ejercicios fiscales comprendidos en el contrato, por una vigencia o plazo de hasta 66 meses, mismo que podrá contar con periodos de gracias durante la vigencia del contrato plurianual de hasta 17 meses; se informa que en el ámbito de nuestra competencia se considera financieramente viable la iniciativa del artículo citado. Se adjunta tabla de amortización como anexo al presente oficio.”

Adjuntándose la siguiente información al oficio antes transcrito:

	2022E	2023E	2024E	2025E	2026E	2027E
Ingresos Totales	62,878,072,321	67,885,687,757	70,171,156,986	75,044,341,922	78,753,305,183	83,326,653,657
Gasto Presupuestado Estimado						
Servicios Personales	14,862,237,131	15,226,729,017	15,475,028,384	15,729,019,526	15,986,113,134	16,240,135,727
Materiales y Suministros	256,453,887	261,932,477	306,454,275	353,313,448	401,359,635	451,066,637
Servicios Generales	1,774,412,938	2,045,520,615	2,333,912,373	2,624,752,135	2,917,490,862	3,212,200,856
Transferencias, Asignaciones y Subsidios ¹	24,571,536,317	26,654,415,986	28,250,066,927	29,258,791,433	31,014,318,919	32,875,178,054
Bienes Muebles e Inmuebles	38,486,562	47,925,000	-	-	276,000,000	690,000,000
Inversión Pública	446,668,782	1,091,540,015	1,622,448,353	1,622,448,353	1,826,608,338	2,760,000,000
Inversión Financiera	2,204,694,941	2,270,835,789	2,338,960,863	2,409,129,689	2,481,403,579	2,555,845,687
Participaciones y Aportaciones	9,061,619	9,994,159,091	10,467,099,512	10,876,512,632	11,564,680,029	12,311,731,810
Deuda Pública	1,633,748,402	1,838,315,221	1,975,010,632	1,770,594,402	1,361,379,188	1,248,855,825
Total Egresos	45,797,300,579	59,431,373,211	62,768,981,319	64,644,561,618	67,829,353,684	72,345,014,595
Remanente Presupuesto	17,080,771,742	8,454,314,546	7,402,175,667	10,399,780,305	10,923,951,499	10,981,639,062
Remanente Despues Contrato						
Prestación de Servicios	17,080,771,742	8,214,559,871	7,162,420,991	10,160,025,630	10,684,196,824	10,765,859,854

[1] Incluyen pago descuento ISSSTECAI no presupuestal, si flujo del 2021.

Así también, se adjunta al oficio en cita, el Esquema de Pago del Servicio Integral de Diseño, Equipamiento, Instalación, Mantenimiento, Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia para Baja California, como se indica:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL SISTEMA ESTATAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA BAJA CALIFORNIA

ESQUEMA DE PAGO

MES	OBLIGACIONES PAGO MENSUALES
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	\$ 23,975,467.52
11	\$ 23,975,467.52
12	\$ 23,975,467.52
13	\$ 23,975,467.52
14	\$ 23,975,467.52
15	\$ 23,975,467.52
16	\$ 23,975,467.52
17	\$ 23,975,467.52
18	\$ 23,975,467.52
19	\$ 23,975,467.52
20	
21	
22	\$ 23,975,467.52
23	\$ 23,975,467.52
24	\$ 23,975,467.52
25	\$ 23,975,467.52
26	\$ 23,975,467.52
27	\$ 23,975,467.52
28	\$ 23,975,467.52
29	\$ 23,975,467.52
30	\$ 23,975,467.52
31	\$ 23,975,467.52
32	
33	
34	\$ 23,975,467.52
35	\$ 23,975,467.52
36	\$ 23,975,467.52
37	\$ 23,975,467.52
38	\$ 23,975,467.52
39	\$ 23,975,467.52
40	\$ 23,975,467.52
41	\$ 23,975,467.52
42	\$ 23,975,467.52
43	\$ 23,975,467.52
44	
45	
46	\$ 23,975,467.52
47	\$ 23,975,467.52
48	\$ 23,975,467.52
49	\$ 23,975,467.52
50	\$ 23,975,467.52
51	\$ 23,975,467.52
52	\$ 23,975,467.52
53	\$ 23,975,467.52
54	\$ 23,975,467.52
55	\$ 23,975,467.52
56	
57	
58	\$ 23,975,467.52
59	\$ 23,975,467.52
60	\$ 23,975,467.52
61	\$ 23,975,467.52
62	\$ 23,975,467.52
63	\$ 23,975,467.52
64	\$ 23,975,467.52
65	\$ 23,975,467.52
66	\$ 23,975,467.52
TOTAL PAGOS	\$ 1,174,797,908.50
	MESES GRACIA

DÉCIMO CUARTO.- Que con lo anterior, se da cumplimiento al Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que dispone lo siguiente:

Artículo 16.- *El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.*

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

DÉCIMO QUINTO.- Que en lo relativo a la **Fracción V** del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, que establece que debe estipularse los tipos de instrumentos legales a través de los cuales se formalizará la contratación, la Iniciativa objeto del presente dictamen, establece en el Considerando Décimo Noveno que se plantea la contratación plurianual en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y su Reglamento, para el “*Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia para el Estado de Baja California*”. Señalando que, con la celebración de dicho contrato, se evitará costos adicionales, con garantía de que los bienes objeto del contrato se proporcionarán en óptimas condiciones desde el punto de vista técnico.

DÉCIMO SEXTO.- Que la solicitud de autorización al Congreso del Estado de Baja California, fue formulada por el Mtro. Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, mediante oficio SGG/OT/178/2022, de fecha 06 de abril de 2022 mediante el cual remite al Poder Legislativo del Estado, Iniciativa de Decreto que autoriza contrato de servicio plurianual para el “*Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California*”, debidamente signado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, recibido en esa misma fecha ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con lo que se cumple con lo previsto en la **Fracción VII** del Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que por lo que respecta a la **Fracción VIII** del Artículo 73 en cita, que señala que deberá cumplirse en todos los casos, con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y sus respectivos Reglamentos, así como en otras disposiciones legales que sean aplicables, la Iniciativa objeto del presente Dictamen, señala que se plantea la contratación plurianual en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y su Reglamento, para el “*Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia para el Estado de Baja California*”.

DECIMO OCTAVO.- Que, no obstante que se advierte que, se da cumplimiento a cada uno de los requisitos previstos por el Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en atención a la materia del contrato objeto del presente dictamen, se considera que, además de las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, debe tenerse en consideración para la suscripción del mismo, los diversos ordenamientos legales y en su caso, normas técnicas que pudieren resultar aplicables en materia de seguridad pública, por lo cual esta Comisión determina que deberá modificarse el segundo párrafo del Artículo Segundo de la Iniciativa objeto del presente Dictamen, a efecto de señalar que dicho contrato deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento *“y/o por las demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables”.*

DÉCIMO NOVENO.- Que, asimismo, esta Comisión determina realizar una precisión en el Artículo Tercero de la Iniciativa objeto del presente dictamen, a efecto de substituir el término *“proyecto de egresos”* por el de *“proyecto de Presupuesto de Egresos”*, ello, acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que establece en el último párrafo del Artículo 73 que *“Los montos de las erogaciones plurianuales contratadas al amparo del presente Artículo deberán ser incorporados en los Presupuestos de Egresos de los ejercicios subsecuentes. . . ”*

VIGÉSIMO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitó a la Auditoría Superior del Estado su opinión respecto a la Iniciativa objeto del presente Dictamen, y éste, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/599/2022 de fecha 29 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción II numeral 5, 116, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de servicio plurianual para el *“Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”*, para quedar en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio*

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

plurianual para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe del contrato a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de la cantidad de \$1,174,797,908.50 (Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ocho Pesos 50/100 Moneda Nacional), mismo que deberá incluir los impuestos, intereses, comisiones y demás elementos que pudieran variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal.

Dicho contrato, deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y/o por las demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables, por un periodo o plazo de hasta 66 (sesenta y seis) meses contados a partir de la firma del contrato, y su vigencia no podrá exceder del 31 de octubre de 2027. En dicho instrumento deberá desglosarse el pago del importe total de su celebración, en un esquema que atienda a montos máximos a cubrir por cada ejercicio fiscal en los términos siguientes:

Monto Contrato	\$1,174,797,908.50				
	2023	2024	2025	2026	2027
Monto máximo a cubrir durante el ejercicio fiscal	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 239,754,675	\$ 215,779,208

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, deberá prever anualmente en su proyecto de Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del contrato plurianual que formalice con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. Para la aprobación del presente Decreto, esta Honorable XXIV Legislatura incluyó en su Dictamen y análisis respectivo, la opinión favorable sobre la viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado, a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que a través del funcionario facultado, celebre el instrumento legal necesario para ejercer la autorización contenida en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El contrato de servicio plurianual que se suscriba con base en la presente autorización deberá celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Una vez leído el Dictamen número 85 se declara abierto el debate del mismo, así que se le pregunta a las y a los Diputado si desean intervenir en contra del mismo, Diputado Marco Antonio Blásquez Adelante tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, es el 85 ¿Correcto?, bueno pues este, apuntes que he estado realizando no hay un catálogo de las cámaras, los soportes para colocarlas, el costo de instalación, las consolas o servidores para administrarlas; tampoco se informa si se va a requerir una o varias licencias de software, licencias de seguridad para preservar la información, no se desglosa el mantenimiento donde por lo general se introducen en conceptos que permiten el desvío de recursos, opacidad, antes de contratar con empresas externas debe quedar de manera fehaciente, demostrado que el Gobierno del Estado no puede solventar el proyecto con técnicos propios, lo cual sería muy conveniente y correcto, con los Ingenieros en informática en coordinación con los que contamos y las necesidades que tenemos seguramente pudiéramos hacer valer este presupuesto, incluso generar un ahorro de hasta 60% haciendo in house, en casa, con nuestra mano de obra con nuestros técnicos e incluso con nuestros trabajadores de base que son muy entregados y muy conocedores. Aquí compañeros lo que yo observo pues es una de las que gastan los "prianistas" sin pisar callos obviamente, pero al más puro estilo de cómo se enriquecieron los anteriores gobiernos con sus asociaciones público privadas bolitas para robar, y con estos contratos totalmente opacos, amañados, diciéndonos a los bajacalifornianos que, a la mano de obra de nuestro gobierno, que no servimos para menor cosa y que se tendrá que contratar un externo aun encarecimiento mínimo del 60% del costo. Creo que tenemos muchísimas necesidades en el estado, sí, de seguridad pública por supuesto que tenemos pero se orientan más al campo, se orientan más a la raíz del tema de seguridad,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

estos más de mil millones de pesos pues imagínense lo que representan en el universo de nuestro presupuesto independientemente de los muy bien realizados y dogmáticos esquemas de financiamientos de pago que nos presenten no estamos nosotros para realizar estos gastos, y sí creo que con la capacidad de nuestra mano de obra, con el concurso de nuestros servidores públicos y el impulso de la Gobernadora pudiéramos tener un esquema a menos de la mitad de precio y con la seguridad de que lo vamos a administrar nosotros, lo vamos a proporcionar nosotros como entidad. Mi voto lo anticipo será en contra, es la cuenta Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado ¿Alguna otra Diputada o Diputado que deseen intervenir?, Diputado Juan Manuel Molina, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros. Este, este asunto en la raíz no es un asunto menor, es un asunto que reviste una necesidad y una exigencia de parte de los ciudadanos y de las ciudadanas del Estado, y que es un tema de proporcionarles por todos los medios posibles seguridad ciudadana. Cuando se hizo la reforma para la creación de la Secretaría precisamente se vio por esa situación de poder concretar en un área los esquemas operativos necesarios, policiacos, etcétera, para poder proporcionar seguridad ciudadana, y nos queda absolutamente claro, a mí en lo personal que nadie, nadie, o sea ningún ciudadano o ciudadana de las colonias, de las comunidades, empresarios, comerciantes pueden estar en contra de que haya video vigilancia, porque al final

de cuentas si es uno de las ventajas que revistió el nuevo sistema de justicia penal que nos rige, fue precisamente la prevalencia en el valor probatorio, valga la redundancia de una fotografía, de un video que inclusive cito en el tiempo cercano esta situación desafortunada que aconteció en el Estado de Nuevo León, en donde el paradero de una mujer que desafortunadamente fue privada de su vida hasta donde están los señalamientos en este momento el seguimiento se dio precisamente por medio de videocámaras entre públicas y de origen privado, pero así se dio el seguimiento, la existencia de videocámaras, de arcos detectores, de establecimiento de centros C4 en nuevos municipios como es el planteamiento de origen, va a permitir no sólo llegar a esclarecer un delito sino impedirlo porque la secuencia de cámaras en un trayecto puede inclusive provocar la detención de los trasgresores de la ley en el momento en que pueden estar después de un robo, después de una privación de vida o con la privación ilegal de la libertad de una persona por citar unos ejemplos. Entonces pensar o tratar de encontrarle los recovecos del cómo no me parece una situación irresponsable, el análisis de cómo Congreso del Estado tenemos que hacer es de exigir que se cumpla, ahí está y así lo dice la Constitución General de la República en su artículo 117, que a nosotros nos toque establecer los topes máximos y el tope máximo lo veo, y el planteamiento que está hecho en la solicitud del ejecutivo marca, que es lo que se va a buscar, y también obviamente nosotros establecemos si así sucede que se debe de cumplir con la ley de adquisiciones establece todos los parámetros para este tipo de cosas, inclusive hasta tema de calidad, de proveedores, etcétera. Ojalá yo no, que ciudadano o ciudadana estará

en contra de que haya un sistema de videovigilancia que le proporcione seguridad a ellos, a sus hijas, a sus hijos, a sus familiares; y analizado que he visto este Dictamen de la Comisión en la cual participo obviamente pues estoy hablando en el pro y considero necesarísimo que tomemos una decisión en ese sentido de proporcionar, porque ese es el objetivo total, proporcionar seguridad ciudadana a los habitantes de Baja California y me parece estoy convencido que esta es la vía correcta y el Congreso actuará dentro de las facultades que le otorga la Constitución General de la República y la local, y la ley de adquisiciones hasta las facultades que nos competan y estoy seguro que si damos la autorización del Poder Ejecutivo a diferencia de otros momentos históricos políticos de Baja California va a actuar con la responsabilidad que el pueblo está esperando de ellos, eso no me cabe la menor duda. Entonces hasta ahí mi intervención en este momento y obviamente pues adelanto mi postura a favor como fueron mis planteamientos hechos, es cuanto.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, cedemos el uso de la voz al Diputado Navarro y después a la Diputada Santa Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias con tu venia Presidenta. Me llama mucho la atención que a partir de que nos reunimos con el General Secretario de Seguridad Pública General de División y el Fiscal

Regional, yo no soy un profesional en el tema de seguridad más sin embargo cuestioné, algunos puntos que me llamaron la atención y luego me puse a estudiar acerca del tema, y es un tema de inteligencia política que hace que le dé fortaleza a temas testimoniales y procesos para poder ser más eficientes en el tema de la justicia. Yo creo que tenemos que avanzar con pasos ciertos y veo que está preocupada la Gobernadora Marina del Pilar por temas de seguridad en Baja California. Creo que la herramienta de las cámaras le dan certidumbre a estos procesos de seguridad, por eso desde ahorita yo digo que mi voto razonado, pensado y analizado va a ser a favor, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, Diputada Santa Alejandrina tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputada Presidenta. El tema de seguridad es un tema que nos compete a todos, el tema de seguridad es un clamor que ya tenemos en todo el país, pero pues ahorita lo que nosotros nos toca cubrir la responsabilidad que tenemos como legisladores es Baja California. El tema de seguridad se debe de ver bajo dos perspectivas, ¿no?, una es sin duda el tema de la impunidad que como se está indicando aquí, con esta contrato que se está sometiendo a consideración de la Legislatura nosotros podemos ver viable y necesario que se requieren esas cámaras de vigilancia en el estado, porque nos hemos dado cuenta que en los últimos acontecimientos delictivos que ha habido la manera o la prueba idónea que han tenido para darle seguimiento a los mismos, han sido en mérito de las cámaras que han proporc, de los videos que han proporcionado atendiendo a las

cámaras que han tenido los vecinos del lugar, incluso en los dos temas de los periodistas que nosotros seguimos como se llevó a cabo la investigación, la misma deviene precisamente de las cámaras que otorgaron los vecinos. Entonces sin duda es una preocupación la que tenemos todos, todos los legisladores y la debemos de tener los tres órganos de gobierno y que si bien es cierto aquí el problema mayor que tenemos, y es lo que no hemos visto nosotros es precisamente el tema como lo declaró nuestra Alcaldesa el tema de seguridad es tema de recurso sin duda, porque se necesita mayores patrullas, se necesitan más chalecos, se necesitan que quede mayor atención en el tema de las direcciones de seguridad pública, porque eso es la otra parte que conforma el tema de la seguridad. Reitero por un lado sin duda con esto vamos a complementar una parte que es el tema de la impunidad, porque es a través de los videos como se puede determinar quién cometió el ilícito y que éste sea sancionado a través de la pena que le vayan a otorgar los legisladores, pero también se debe la otra parte de complementar que es el tema de la prevención, que es lo que se está saliendo de este contrato en todo caso. Entonces esa es nuestra postura, es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Santa Alejandrina, tiene el uso de la voz el Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, quiero aclarar estoy completamente de acuerdo con las afirmaciones que hacen los compañeros de la necesidad de fortalecer la seguridad, no quisiera que se me quiera hacer pasar como que estoy a favor de la anarquía porque ya nomás eso faltaría, yo lo que

estoy señalando es que del análisis que realicé, no hay un catálogo de las cámaras, los soportes para colocarlas, el costo de instalación, las consolas o servidores para administrarlas, tampoco se nos informa si se va a requerir una o varias licencias de software, licencias de seguridad para preservar la información, no se desglosa el mantenimiento donde por lo general se introducen conceptos que permiten precisamente el desvío de recursos, es que la mula no era arisca a palos la hicieron compañeros, no confundamos el debate. Todos aspiramos a una seguridad, se invocaba aquí un nuevo modelo de seguridad ciudadana que no se ve, pero ni en la cuadra donde vive la Gobernadora, no se ve ninguna modificación, ningún cambio, estamos en un Estado de sangre, el peor Estado, la peor inseguridad la tenemos en Baja California. Como que vamos nosotros nada más por la necesidad imperiosa de la seguridad a pasar por alto todas las omisiones que se contienen en el documento, estamos hablando de un 3%, 2.5% del presupuesto anual de Baja California, de por sí lo tenemos recortado, y es un trabajo que perfectamente se puede realizar dentro de casa, lo pueden realizar nuestros informáticos, nuestros técnicos, se le da un aval al señor Fiscal, bueno yo no, por supuesto ¿No?, pero se le da por el Pleno y se le debe exigir que cumpla también con este trabajo, nada más comprometer 1,100 millones de pesos que porque nos hace falta y porque yo no voy a negarle nada a mi gobierno, no, estamos aquí para cuidar el dinero, esa es la misión que tenemos, Órgano Fiscalizador somos, ahora se nos olvida que tenemos la obligación de estar contando y de estar revisando que los contratos y que las adquisiciones se realicen de la manera correcta. Hago más las expresiones de mis compañeros

en este Pleno de la necesidad de que haya una seguridad, hago mía también el que las cámaras han ayudado en diversos esclarecimientos de hechos, tanto en Baja California como en el país, lo que no puedo hacer mía es esta opacidad y yo no voy a pasar con un voto a favor comprometiendo mil 100 millones de pesos de nuestro de por sí empobrecido presupuesto; es la cuenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, ¿alguna otra Diputada o Diputado tiene algo que intervenir al respecto?, Diputada Daylín tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! Es que creía que seguía el Diputado Navarro, pero muy bien, muchas gracias. Sí yo creo que es un tema muy delicado el asunto de la seguridad, creo que nos duele a todos y a todas en Baja California, nadie está exento y por eso si nos tenemos que meter muy a fondo y colaborar, sobre todo en la prevención, esto del asunto del monitoreo videovigilancia es un tema mucho más de seguimiento y de esclarecimiento, entonces todavía nos queda bastante pendiente la prevención que definitivamente es donde tenemos que trabajar, y ¿por qué?, pues porque los, el gobierno federal recortó los apoyos a las direcciones de seguridad pública municipales, y ¿por qué?, porque pues bueno nos ha quedado mucho a deber los gobiernos anteriores estatales también. Entonces yo creo que este es un tema muy importante para todos, pero lo que se destaca es que falta el, la proyección de cómo se va a realizar, falta transparencia al respecto. Entonces yo soy a favor de la propuesta, sin embargo voy a presentar una reserva en lo particular, entonces yo sí les pido y los invito compañeras y compañeros la reserva se circuló

con tiempo, es una cuestión de transparencia y participación ciudadana para que lo que se vaya a hacer de ahora en adelante se haga muy bien, porque también debemos recordar que tenemos algunos precedentes en gobiernos estatales anteriores en donde la opacidad ha reinado, así que para que no se vuelva a suscitar cuestiones así pues yo creo que hay que ver hacia adelante y sobre todo pues, intentar que todo lo que hagamos sea con máxima publicidad, con transparencia y con testigos sociales, así que presentaré una reserva, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada ¿Algún otro Diputado o Diputada? Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Presidenta. Pues esta iniciativa de la Gobernadora está presentando es un esfuerzo del gobierno del estado para prevenir en gran parte los delitos que se cometen en nuestro estado, como legisladora es uno de los reclamos que más escucho en la zona en donde yo laboro que es la zona este de la ciudad, y lo acabamos de ver, por cierto, voy a presentar una Proposición acerca del homicidio de una persona de la colonia El Niño de la zona este. Yo creo que los reclamos que yo escucho todos los días, es acerca de la inseguridad por eso mi voto es a favor de todo lo que se implemente a favor de la seguridad de los bajacalifornianos, es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se concede el uso de la voz a la Diputada Rocio Adame y después al Diputado Diego Echevarría.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Contribuyendo un poco y abonando un poco a lo que mis compañeros

han estado mencionando, el tema de seguridad es de suma importancia, es una prioridad para los ciudadanos el que se les brinde esta protección, sabemos que hay que hacernos de todas las herramientas necesarias precisamente para que podamos avanzar no nada más en el tema de la reacción rápida que pueda tener la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sino también en los elementos que se le deben de acercar a la Fiscalía para que también una vez que se haya cometido un delito, que lo mejor sería la prevención como decía ahí la Diputada Daylín, pero estamos en una situación donde hay que actuar de manera rápida, esta es una herramienta en las que se está tomando muy en cuenta las necesidades que hay, sabemos que ya hay un cierto material que ya estas compañías han estado, esta compañía ha estado trabajando precisamente con el tema de las cámaras, con los arcos que revisan en las avenidas principales, pero hay que proveer lo necesario precisamente para que la Secretaría de Seguridad tenga lo necesario. Los ciudadanos merecen todo el respeto de nuestra parte y yo creo que es lo que estamos haciendo la mayoría de los Diputados, recogiendo las inquietudes de cada uno de los ciudadanos en los territorios donde estamos lo traemos aquí y lo hacemos visible; es necesaria la tecnología en los grandes países donde se prevén los delitos, es precisamente comenzar por tener las herramientas necesarias, yo en mi caso veo muy viable esta propuesta, anuncio que iré a favor y comentarles que este contrato no será otra fotovoltaica así que hay que ir confiando y que sí le daremos el seguimiento y la fiscalización necesaria para que pueda resultar en beneficio de los ciudadanos, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, anotamos al Diputado Diego Echevarría sigue en el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Diputada Presidenta. El tema de la seguridad es un tema primordial, es un tema que estoy seguro a todos los que estamos aquí siempre nos comentan los ciudadanos, es un reclamo urgente, es por eso que hemos estado apoyando a la estrategia del Ejecutivo del Estado hasta el día de hoy, primero con la separación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Fiscalía, por un lado la prevención y por otro lado la investigación, porque en dos años nos dimos cuenta que la estrategia del gobierno pasado fue fallida, hemos estado apoyando a las modificaciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California que permiten la elaboración e implementación de programas, planes y estrategias de la prevención del delito; apoyamos también el presupuesto para la fiscalía de más de 2 mil millones de pesos y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de más de 2 mil 400 millones de pesos; también apoyamos a uno de los perfiles de la propuesta para Fiscal General del Estado y elegimos entre todos al Licenciado Ricardo Iván Carpio Sánchez. Porque, ¿por qué hacemos esto? Porque somos una oposición responsable y creemos que con la seguridad de los bajacalifornianos no se juega ni se hace política. Muchos son los indicadores que están en este momento de la inseguridad a la alza, por ejemplo el tema de los homicidios, quiero poner el ejemplo de Mexicali, una cifra histórica el mes de abril de 40 homicidios, muchas otras cifras más, pero vamos a entrarle al tema de la percepción ciudadana, según el INEGI en la encuesta del primer trimestre de la

sensación y percepción de la sociedad respecto al tema de la seguridad, el 68% de los mexicalenses se siente inseguro, el 81% de los tijuanaenses se sienten inseguros y adicional a eso nos arroja otra estadística, otro resultado, la gente, la gente no está confiando en las corporaciones, Tijuana es la segunda ciudad en todo el país peor evaluada en el tema de la confianza a quienes nos cuidan, que son las fuerzas de seguridad pública. Claro que vamos a estar siempre a favor de fortalecer los esquemas de prevención y de seguridad obviamente vamos a estar a favor de pasar de 50 a 1000 cámaras de videovigilancia, obviamente vamos a estar siempre a favor de cualquier herramienta, esquema que ayude a mejorar la prevención y la seguridad de los bajacalifornianos; pero, así como estamos apoyando con acciones legislativas y financieras, exigimos resultados, no hay pretextos ni justificaciones. Y para finalizar quisiera comentar algo lamentable que comentó el General Gilberto Landeros a dos meses de asumir su cargo como Secretario de Seguridad Ciudadana, declaró públicamente que no hay tiempo para dar resultados en su labor y desde aquí le decimos, le decimos al Secretario que Baja California le urgen resultados, que los ciudadanos estamos diariamente evaluando su trabajo y que cada día que pasa se agota su tiempo para estar a la altura del reto y de su responsabilidad; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se les pregunta a las y los Diputados si desean intervenir al respecto del proyecto del Dictamen 85, de no ser así ya no teniendo más oradores se le pide al Diputado Secretario Escrutador someta en votación nominal el Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor con una reserva que presentará mi compañera coordinadora Alejandrina.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor con una reserva en lo particular.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor con una reserva en lo particular que va a dar lectura la Diputada Alejandrina.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra y a la compañera Adame que muestra el comparativo con la fotovoltaica, para que no ocurra eso compañera desde un principio hay que revisar esto para que luego no tengamos consecuencias malas, en contra.

- Vázquez Castillo Julio Cesar, a favor y en espera de la reserva.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor con una reserva.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, agradeciendo siempre por la seguridad de Baja California al Gobierno del Estado y evitar que como dicen por ahí coloquialmente que algunos pillos que no quieren que los vean están en contra, yo sí estoy a favor.
- González García César Adrián, a favor, a la espera de las dos reservas de mis compañeras Diputadas.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor y en espera de las reservas.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
12 DE MAYO DE 2022**

DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X/R		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		X	
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X/R		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 22 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones y 2 Reservas, una presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintaro y otra por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral Quintero para presentar su Reserva.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón, nomás indicando que la reserva es del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y a mí nomas me va a tocar leerla, gracias.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, tomo nota.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien se concede el uso de la voz Diputada para presentar la reserva del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Diputados Santa Alejandrina Corral Quintero, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Juan Diego Echeverría Ibarra, en nuestra calidad de integrantes de esta H. Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos

someter a consideración de esta Asamblea, RESERVA EN LO PARTICULAR AL RESOLUTIVO PROPUESTO EN EL DICTAMEN 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, al tenor de lo siguiente:

HONORABLE ASAMBLEA:

Sabemos que la seguridad es actualmente el tema que más les preocupa a los bajacalifornianos, el reconocimiento por parte del Ejecutivo del Estado al aumento desmedido de la inseguridad y el intento que está haciendo por detenerla, obliga a todos los actores políticos a que independientemente de su filiación, sean coparticipes en la esfera de su competencia en la búsqueda de soluciones. El trabajo y las actividades realizadas por las instituciones de seguridad y sus operadores siempre deben de ser susceptibles de revisión, supervisión y perfeccionamiento a efecto de reintegrar los procesos de coordinación que permitan generar resultados perceptibles por parte de la ciudadanía que permitan advertir avances importantes en la materia y en la actuación responsable del ejercicio de la función.

Por ello debe ser indispensable impulsar estrategias como piezas claves para contar con un sistema de seguridad eficiente y eficaz de prevención y atención al delito con sentido preventivo de las conductas de riesgo, puesto que la problemática que en materia de seguridad pública presenta el Estado de Baja California, que por su posición estratégica fronteriza y su vecindad con el estado más rico de la Unión Americana, se vuelve más vulnerable a los embates del crimen y más atractiva para los delincuentes comunes, para los que cometen

delitos de alto impacto y relacionados con la delincuencia organizada, así como para los traficantes, distribuidores y vendedores de sustancias psicotrópicas.

Por eso coincidimos en que es necesario que la entidad cuente con mecanismos tecnológicos y equipamiento que permitan a las instituciones de seguridad pública dar respuesta a emergencias y situaciones de riesgo derivado de los actos ilícitos con el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para activar la respuesta de las autoridades.

Si bien la aprobación del presente Dictamen, es permitir al Ejecutivo del Estado la adquisición de infraestructura para una mejora evolutiva en el sistema de videovigilancia del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California en razón de que los equipos actuales presentan una obsoleta tecnológica, y conforme han evolucionado las tecnologías, es necesario un ajuste en el equipamiento para contar con infraestructura en última generación que garanticen la continuidad operativa del actual proyecto, con el fin de fortalecer una solución tecnológica de las actividades de atención de emergencias, esto según lo señalado en la Iniciativa de Decreto que autoriza el contrato de servicio plurianual presentada ante esta Soberanía, también es necesario realizar algunos planteamientos a dicha Iniciativa con la finalidad de robustecer la misma, que permita generar impactos positivos en materia de atención de situaciones de riesgo y emergencias para Baja California, que incluya una rápida y eficaz respuesta de las fuerzas policíacas que actúan ante situaciones delictivas y se dé una importante disminución de los

diversos índices e ilícitos ya que se contará con mejores herramientas de vigilancia, monitoreo e inteligencia así como equipamiento policial.

En mérito de ello es por lo que si bien, en lo general estamos de acuerdo con el dictamen 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en lo particular proponemos modificar el contenido de los resolutivos para incorporar un Artículo Quinto y Sexto al presente Dictamen, para quedar como sigue:

ARTÍCULO QUINTO. El contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California" deberá contemplar la adquisición de patrullas, dones, drones perdón, armamento, equipo táctico y chalecos, y que este equipamiento puede ser otorgado en comodato a los Ayuntamientos que así lo requieran.

ARTÍCULO SEXTO. El Congreso del Estado designará a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización para dar seguimiento a la autorización que se hace al Ejecutivo del Estado y en razón de ellos, supervisen, fiscalicen e informen de manera transparente a la ciudadanía durante todo el proceso de compra y adquisición de equipos autorizados mediante este contrato plurianual, así como en los términos finales de la celebración del Contrato; así mismo se designará a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para dar seguimiento a todos los trabajos que al respecto se elaboren para el establecimiento de los avances tecnológicos materia del contrato plurianual, citando para ello al Titular de la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

dependencia encargada del tema a que informe de manera periódica de los avances de los trabajos y los resultados de la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El contrato de servicio plurianual que se suscriba con base en la presente autorización deberá celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

El resto del contenido aprobado, queda en sus términos.

Dado en Sesión de Pleno, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Los suscritos **Diputados Santa Alejandrina Corral Quintero, Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Juan Diego Echeverría Ibarra**, en nuestra calidad de integrantes de esta H. Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea, **RESERVA**

EN LO PARTICULAR AL RESOLUTIVO PROPUESTO EN EL DICTAMEN 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, al tenor de lo siguiente:

HONORABLE ASAMBLEA:

Sabemos que la seguridad es actualmente el tema que más le preocupa a los bajacalifornianos, el reconocimiento por parte del Ejecutivo del Estado del aumento desmedido de la inseguridad y el intento que esta haciendo por detenerla, obliga a todos los actores políticos a que independientemente de su filiación, sean coparticipes en la esfera de su competencia de la búsqueda de soluciones. El trabajo y las actividades realizadas por las instituciones de seguridad y sus operadores siempre deben ser susceptibles de revisión, supervisión y perfeccionamiento a efecto de reintegrar los procesos de coordinación que permitan generar resultados perceptibles por parte de la ciudadanía y permitan advertir avances importantes en la materia y en la actuación responsable del ejercicio de la función.

Por ello debe ser indispensable impulsar estrategias como piezas claves para contar con un sistema de seguridad eficiente y eficaz de prevención y de atención al delito con sentido preventivo de las conductas de riesgo puesto que la problemática que en materia de seguridad pública presenta el Estado de Baja California, que por su posición estratégica fronteriza y por su vecindad con el estado más rico de la Unión Americana, se vuelve más vulnerable a los embates del crimen y más atractiva para los delincuentes comunes, para los que cometen delitos de alto impacto y relacionados con la delincuencia organizada, así como para los traficantes, distribuidores y vendedores de sustancias psicoactivas.

Por eso coincidimos en que es necesario que la entidad cuente con mecanismos tecnológicos y equipamiento que permitan a las instituciones de seguridad pública dar respuesta a emergencias y situaciones de riesgo derivado de actos ilícitos con el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para activar la respuesta de las autoridades.

Si bien la aprobación del presente Dictamen, es permitir al Ejecutivo del Estado la **adquisición de infraestructura para una mejora evolutiva en el sistema de videovigilancia del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California** en razón de que los equipos actuales presentan una obsolescencia tecnológica, y conforme han evolucionado las tecnologías, es necesario un ajuste en el equipamiento para contar con infraestructura de última generación que garanticen la continuidad operativa del actual proyecto con el fin de fortalecer una solución tecnológica de las actividades de atención de emergencias, esto según lo señalado en la Iniciativa de Decreto que autoriza contrato de servicio plurianual presentada ante esta Soberanía, **tambien es necesario realizar algunos planteamientos a dicha Iniciativa con la finalidad de robustecer la misma** y que permita generar impactos positivos en materia de atención de situaciones de riesgo y emergencia para Baja California, que incluya una rápida y eficaz respuesta de las fuerzas policíacas que actúan ante situaciones delictivas así y se dé una importante disminución de los índices de los diversos ilícitos ya que se contará con mejores herramientas de vigilancia, monitoreo e inteligencia y equipamiento policial.

En mérito de ello es por lo que si bien, en lo general estamos de acuerdo con el dictamen 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en lo particular propongo modificar el contenido de los resolutivos para incorporar un Artículo Quinto y Sexto al presente Dictamen, para quedar como sigue:

ARTÍCULO QUINTO. El contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California" deberá contemplar la adquisición de patrullas, drones, armamento, equipo táctico y chalecos, y que este equipamiento puede ser otorgado en comodato a los Ayuntamientos que así lo requieran.

ARTÍCULO SEXTO. El Congreso del Estado designara a los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización para dar seguimiento a la

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

autorización que se hace al Ejecutivo del Estado y en razón de ello, supervisen, fiscalicen e informen de manera transparente a la ciudadanía durante todo el proceso de compra y adquisición de equipos autorizados mediante este contrato plurianual, así como de los terminos finales de la celebración del Contrato; así mismo se designara a la comisión de Seguridad Publica y Protección Civil para dar seguimiento a todos los trabajos que al respecto se elaboren para el establecimiento de los avances tecnologicos materia del contrato plurianual, citando para ello al Titular de la dependencia encargada del tema a que informe de manera periodica de los avances de los trabajos y los resultados en la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El contrato de servicio plurianual que se suscriba con base en la presente autorización deberá celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

El resto del contenido aprobado, queda en sus términos.

Dado en Sesión de Pleno, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

**AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

**JUAN DIEGO ECHEVERRIA IBARRA
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE RESERVA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada en consecuencia, se abre el debate de la Reserva Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así le solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la Reserva presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal la Reserva presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional al Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la reserva.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de la reserva.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor de la reserva.
- Peña Chávez Miguel, en contra.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, sin materia.
- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, en contra.
- Geraldo Núñez Araceli, en contra.

- Sánchez Allende Liliana Michel, en contra.
- Molina García Juan Manuel, en contra.
- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, en contra.
- Vázquez Valadez Ramón, en contra.
- González García César Adrián, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta me permite una moción, estamos en votación yo sé, pero tiene relación con la votación.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si adelante Diputado.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** En la Ley Orgánica dice que las Diputadas y Diputados tenemos la obligación de votar a favor, en contra o abstención, no hay una cuarta opción, me interesaría nada más porque escuche que el Diputado Marco Blásquez dijo "sin materia", pero tiene la obligación de votar en uno de los tres sentidos que marca la Constitución, perdón, la Ley Orgánica del Congreso, es una moción para efecto de la votación nada más, le agradezco la atención.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Blásquez.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, es que señor Diputado como voté en contra, la reserva ya sería excesiva votarla, está votado en sus términos la, este, el Dictamen, no, no veo yo por qué tenga yo que votar una reserva.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Es su obligación, Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Es mi obligación? ¿Me lo, me lo quiere estipular Presidenta, que sea mi obligación?
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Sí puede declarar el sentido de su voto? Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me, me quiere expresar el fundamento legal para que sea una obligación? No complicaré la Asamblea, debido a que se trata de argumentos que tienen que ver con lo que yo señalaba con la rendición de cuentas, con la observación, con los tratamientos correctos del ejercicio a petición del señor Diputado a la moción, mi voto es a favor de la reserva.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, lo hacemos constar.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Guerrero Luna Manuel, en contra.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, en contra.
- González Quiroz Julia Andrea, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
RESERVA AL DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
LEÍDA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel		X	
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn		X	
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio		X	
Dip. Geraldo Núñez Araceli		X	
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel		X	
Dip. Molina García Juan Manuel		X	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat		X	
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		X	
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo		X	
Dip. González García César Adrián	X		

Dip. Vázquez Valadez Ramón		X	
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Guerrero Luna Manuel		X	
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María		X	
Dip. González Quiroz Julia Andrea		X	
Total de votos a favor	7		
Total de votos en contra		13	
Total de abstenciones			0

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias, le informo Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 16 votos en contra, 7 voto a favor y 0 abstenciones. El resultado de la votación, perdón una corrección, 15 votos en contra, 7 voto a favor y 0 abstenciones. (Son 13 votos en contra)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, **no queda aprobada la Reserva.** Cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín García para presentar su Reserva.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias Diputada Presidenta, Honorable Asamblea, quiero precisar y ampliar mi participación anterior, creo que es sumamente necesario que hagamos lo que nos compete en cuanto a buscar que tengamos seguridad en el Estado, no debemos dejar pasar que la federación hizo recortes considerables a las corporaciones municipales en cuanto al tema de prevención, y esto no es nuevo, desde que entró esta administración no tuvo la delicadeza de darle seguimiento al FORTASEG, al

SUBSEMUN, al PRONAPRED, a programas que eran valiosísimos para fortalecer a nuestros policías municipales, entonces eso por un lado. Por otra parte, estamos ante la urgente necesidad de que si se va a aprobar, y en este caso ya se aprobó un presupuesto derivado de un Dictamen de Hacienda para la videovigilancia, también debemos dejar claro que existen tareas pendientes en cuanto a la investigación de posibles actos de corrupción de gobiernos anteriores y estamos hablando de gobiernos del pasado, pues de Bonilla que no fue un sexenio fueron dos años, disculpen, pero también del sexenio de Kiko Vega, hay muchas cosas todavía por investigar y no se vale votar algo que no, que no podamos darle forma de explicarle a la gente allá afuera de que esto ahora sí se va a hacer bien. Entonces este es el objeto de esta reserva, intentar dar mayor claridad generando participación ciudadana, generando transparencia para este nuevo proyecto que busca darle certeza al seguimiento, a la investigación y sobre todo tener evidencia clara de por dónde pueden surgir líneas importantes de investigación para los actos delictivos, entonces yo creo que sí es muy relevante prevenirlo antes que intentarlo erradicarlo o intentar castigar a alguien. Por eso es importante que esta Asamblea, así como ahora está aprobando este presupuesto pues que también haga lo conducente en intentar hacer las gestiones suficientes con el gobierno federal, y que hagamos nosotros lo que nos corresponde también para hacer los exhortos necesarios para que nuestras corporaciones municipales también tengan esos programas de nuevo. Así que por lo anteriormente expuesto voy a darle lectura al resolutivo en la reserva en lo particular.

ÚNICO. - Se modifica el Resolutivo Único y el Artículo Primero de Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de un servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California", contenida en el Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda Presupuesto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3ro. -

ÚNICO. - Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California".

Y se añade.

El Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar de manera oficial a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia, Hacienda y Presupuesto de la Vigésimocuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al desarrollo de las etapas del procedimiento de licitación pública.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en la celebración del contrato plurianual que se autoriza deberá vigilar el cabal cumplimiento de las normas técnicas que expida el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública en materia de tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.

Para quedar en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California", y se añada, esto, una vez agotado el procedimiento de contratación, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables, bajo el principio de máxima publicidad prevista en el artículo 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo anterior en la inteligencia de que la celebración del contrato en la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar de manera oficial a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia, Hacienda y Presupuesto de la Vigésimocuarta

Legislatura del Poder Legislativo del Estado, al desarrollo de cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública.

El contrato plurianual a que se refiere el presente artículo deberá garantizar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal, en todo momento se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos, y deberá formalizarse en los términos de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento para el Estado de Baja California, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con especial énfasis en el principio de transparencia proactiva, para los disposiciones legales y normativas que resulten aplicables.

El Gobierno del Estado garantizará la plena transparencia y máxima publicidad de los términos en que se suscriba el contrato plurianual a que se refiere el presente artículo.

El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, e incorporando en calidad de testigos sociales a los ciudadanos y a la sociedad civil organizada, incluidos el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California y los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de los diversos Municipios del Estado, coadyuvará con el Gobierno del Estado en la supervisión y evaluación de en las fases del procedimiento de licitación pública y del contrato materia del presente Decreto, en los términos y condiciones que se dispongan en el referido contrato y demás disposiciones aplicables.

En el citado contrato se establecerán los mecanismos para defender, cuando sea procedente, las propuestas de la sociedad en lo que se refiere a los sitios para la colocación de videocámaras de vigilancia, botones de alerta vecinal, los estudios de mercado para los precios unitarios de bienes y servicios del contrato y otros aspectos relevantes del proyecto de objeto del contrato.

Durante el procedimiento de licitación pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar a las autoridades municipales encargadas de la seguridad pública y a los integrantes de las diversas Comisiones de la Vigésimocuarta Legislatura del Poder Legislativo señaladas en el presente artículo, así como a las organizaciones de la sociedad civil y consejos y comités ciudadanos anteriormente referidos, a la apertura y presentación de las ofertas y proposiciones, a efecto de que se les conceda el uso de la voz sin voto y así, estén en posibilidad de manifestarse en relación con la solvencia de las proposiciones atendiendo a las necesidades particulares de cada uno de los Municipios; esto deberá tomarse en consideración al momento de adjudicación.

Nada más para, quisiera añadir, que el artículo 131 de la Ley Orgánica es la que nos faculta para presentar reservas y no hacer distinción de a qué proyectos, de hecho, dice que también a leyes y a decretos, creo que eso es importante dejarlo muy bien asentado y por otra parte, a lo que di lectura que está de más decir que se circuló con bastante tiempo para que todos tuvieran oportunidad de revisarlo, creo que si también vale la pena decir que estamos bajo la incógnita y unas dudas muy importantes en él, que se suscitaron en el periodo de Kiko Vega, y en ese momento se generó un Dictamen, que fue el número 153 en el 2017

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

por la Vigésimosegunda Legislatura, y en este decreto número 153 trae especificaciones de transparencia y máxima publicidad, y de participación ciudadana ya incluidas en donde, pues bueno, lo que yo estoy presentando no es nada que se haya de repente creado, no es algo como en ocurrencia o agote pronto sino que en ese momento, en el decreto 153 que era para fines similares en el pasado, ya estaban incluidos los principios de transparencia, máxima publicidad y evidentemente bajo un contrato de licitación. Entonces yo creo que lo que yo estoy proponiendo es lo mínimo que podemos hacer para garantizar que este recurso se utilice de la mejor forma. Es cuanto, gracias Presidenta.

(SE INSERTA RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Daylín García Ruvalcaba**, de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 y 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de California y demás disposiciones aplicables, me permito someter a esta Honorable Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR AL DICTAMEN NÚMERO 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Estado, en fecha 5 de mayo de 2022, emitió el Dictamen No. 85, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto por la cual se autoriza al Ejecutivo del Estado la celebración de contrato de servicio plurianual para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”.

Hace a penas unos pocos años atrás, durante los últimos días del año 2017, la XXII Legislatura del Estado de Baja California aprobó, mediante Decreto No. 153 publicado en el Periodo Oficial del Estado el 1 diciembre de 2017, la autorización al Ejecutivo Estatal la celebración del contrato de servicios plurianual *“para el diseño, construcción, instalación y mantenimiento para la implementación de un Sistema Integral de Infraestructura e Interconexión Tecnológica para la Seguridad Pública del Estado de Baja California, esto, una vez agotado el procedimiento de contratación, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, bajo el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.”*

Este contrato adjudicado cuenta con su vigencia y el objeto del contrato es similar al que actualmente se pretende autorizar. Es decir, se realizaron erogaciones por parte del Estado de Baja California las cuales deberían incluir la actualización tecnológica y el mantenimiento técnico, la infraestructura, las plataformas y el software para que la implementación del Sistema Integral de Seguridad actualmente se encontrara operando a la perfección. Sin embargo, vemos con tristeza que, además de incumplimiento al contrato adjudicado, existen diversos señalamientos tanto a la empresa privada de SeguriTech por “inflar los precios de sus bienes y servicios” y a ex funcionarios de la Administración Pública Estatal por actos de corrupción.

Todos estos lamentables hechos surgieron a pesar de que el Decreto No. 153 expedido por la XXII Legislatura, de manera expresa y clara, estipuló que el Ejecutivo Estatal debería apegarse a la legalidad, a los principios constitucionales de eficiencia y economía, así como el principio de transparencia de máxima publicidad. El mismo Decreto previó la inclusión, dentro de las fases del procedimiento de licitación pública, tanto a diputados representantes de la XXII Legislatura, como representantes de la sociedad civil y de las autoridades municipales.

A pesar de ello, el Ejecutivo Estatal arguyó que la información no se podía transparentar como se requería por motivos de seguridad, postura con la cual miembros del Instituto de Transparencia no coincidieron.

Se han presentado demandas de amparo, se han abierto carpetas de investigación y aun así no se tienen ni resultados ni responsables sancionados.

Ante la actual preocupación del latente peligro de que la historia se repita, particularmente en esta ocasión que se realizará un nuevo pago por un servicio que los bajacalifornianos ya debería estar gozando a la perfección, es que se propone la presente Reserva en lo Particular al Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se propone que se amplíe la participación ciudadana, la transparencia en cada una de las fases de la licitación pública y en la supervisión y evaluación de ésta. Son exigencias mínimas, muy similares a la cautela dispuesta en el Decreto No. 153 de diciembre de 2017, en un esfuerzo por mejorarlas un poco más.

Estos aspectos objeto de modificación se perfeccionarán a través de ciertas adecuaciones. Por lo tanto, a continuación, se exponen los motivos para estas modificaciones.

Para dar mayor claridad, se incluye el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO:

DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	RESERVA EN LO PARTICULAR QUE SE PROPONE
RESOLUTIVO	RESOLUTIVO
<p>ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California", para quedar en los términos siguientes:</p>	<p>ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California".</p> <p>El Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar de manera oficial a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia, Hacienda y Presupuesto de esta XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al desarrollo de las etapas del procedimiento de licitación pública.</p> <p>En ese sentido, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en la celebración del contrato plurianual que se autoriza deberá vigilar el cabal cumplimiento de las normas técnicas que expida el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.</p>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

	Para quedar en los siguientes términos:
INICIATIVA DE DECRETO	INICIATIVA DE DECRETO
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el “Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California”, esto, una vez agotado el procedimiento de contratación, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables, bajo el principio de máxima publicidad prevista en el artículo 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo anterior en la inteligencia que la celebración del contrato es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo.</p> <p>Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar de manera oficial a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia, Hacienda y Presupuesto de esta XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al desarrollo de cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública.</p> <p>El contrato plurianual a que se refiere el presente artículo deberá garantizar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal, en todo momento se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos, y deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con especial énfasis en el principio de transparencia proactiva, y por las demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables.</p> <p>El Gobierno del Estado garantizará la plena transparencia y máxima publicidad de los términos en que se suscriba el contrato plurianual a que se refiere el presente artículo.</p> <p>El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, e incorporando en calidad de testigos sociales a los ciudadanos y a la sociedad civil organizada, incluidos el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California y los</p>

	<p>Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de los diversos Municipios del Estado, coadyuvará con el Gobierno del Estado en la supervisión y evaluación de en las fases del procedimiento de licitación pública y del contrato materia del presente Decreto, en los términos y condiciones que se dispongan en el referido contrato y demás disposiciones aplicables.</p> <p>En el citado contrato se establecerán los mecanismos para defender, cuando sea procedente, las propuestas de la sociedad en lo que se refiere a los sitios para la colocación de videocámaras de vigilancia, botones de alerta vecinal, los estudios de mercado para los precios unitarios de bienes y servicios del contrato y otros aspectos relevantes del proyecto objeto del contrato.</p> <p>Durante el procedimiento de licitación pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar a las autoridades municipales encargadas de la seguridad pública y a los integrantes de las diversas Comisiones de la XXIV Legislatura del Poder Legislativo señaladas en el presente artículo, así como a las organizaciones de la sociedad civil y consejos y comités ciudadanos anteriormente referidos, a la apertura y presentación de las ofertas y proposiciones, a efecto de que se les conceda el uso de la voz sin voto y así, estén en posibilidad de manifestarse en relación con la solvencia de las proposiciones atendiendo a las necesidades particulares de cada uno de los Municipios; manifestaciones que deberán tomarse en consideración al momento de la adjudicación.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea la siguiente RESERVA EN LO PARTICULAR al Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue

RESOLUTIVO DE RESERVA EN LO PARTICULAR:

ÚNICO.- Se modifica el Resolutivo Único y el Artículo Primero de la Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de un servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California", contenida en el Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- El Impuesto (...)

ÚNICO.- Se aprueba Iniciativa de Decreto para autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la celebración de un contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California".

El Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar de manera oficial a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia, Hacienda y Presupuesto de esta XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al desarrollo de las etapas del procedimiento de licitación pública.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en la celebración del contrato plurianual que se autoriza deberá vigilar el cabal cumplimiento de las normas técnicas que expida el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.

Para quedar en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para que, a través de sus funcionarios facultados celebren contrato de servicio plurianual para el "Servicio Integral de Equipamiento, Instalación, Mantenimiento e Integración Tecnológica para el Sistema Estatal de Videovigilancia en el Estado de Baja California", esto, una vez agotado el procedimiento de contratación, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables, bajo el principio de máxima publicidad prevista en el artículo 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo anterior en la inteligencia que la celebración del contrato es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar de manera oficial a los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia, Hacienda y Presupuesto de esta XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al desarrollo de cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública.

El contrato plurianual a que se refiere el presente artículo deberá garantizar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal, en todo momento se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos, y deberá formalizarse en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con especial énfasis en el principio de transparencia proactiva, y por las demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables.

El Gobierno del Estado garantizará la plena transparencia y máxima publicidad de los términos en que se suscriba el contrato plurianual a que se refiere el presente artículo.

El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, e incorporando en calidad de testigos sociales a los ciudadanos y a la sociedad civil organizada, incluidos el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California y los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de los diversos Municipios del Estado, coadyuvará con el Gobierno del Estado en la supervisión y evaluación de en las fases del procedimiento de licitación pública y del contrato materia del presente Decreto, en los términos y condiciones que se dispongan en el referido contrato y demás disposiciones aplicables.

En el citado contrato se establecerán los mecanismos para defender, cuando sea procedente, las propuestas de la sociedad en lo que se refiere a los sitios para la colocación de videocámaras de vigilancia, botones de alerta vecinal, los estudios de mercado para los precios unitarios de bienes y servicios del contrato y otros aspectos relevantes del proyecto objeto del contrato.

Durante el procedimiento de licitación pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California deberá convocar a las autoridades municipales encargadas de la seguridad pública y a los integrantes de las diversas Comisiones de la XXIV Legislatura del Poder Legislativo señaladas en el presente artículo, así como a las organizaciones de la sociedad civil y consejos y comités ciudadanos anteriormente referidos, a la apertura y presentación de las ofertas y proposiciones, a efecto de que se les conceda el uso de la voz sin voto y así, estén en posibilidad de manifestarse en relación con la solvencia de las proposiciones atendiendo a las necesidades particulares de cada uno de los Municipios; manifestaciones que deberán tomarse en consideración al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. (...)

ARTÍCULO TERCERO. (...)

ARTÍCULO CUARTO. (...)

ARTÍCULO QUINTO. (...)

TRANSITORIOS:

En los términos propuestos por el Dictamen.

ATENTAMENTE

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE RESERVA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada en consecuencia, se declara abierto el debate de la Reserva Presentada por la Diputada Daylín García, se le pregunta a las y a los Diputados que desean intervenir en contra de la

misma, favor de levantar su mano, tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Muchas gracias, bueno pues este, estoy escuchando las reservas de los compañeros, de los partidos de oposición que van directamente al centro de decisión, invocan transparencia, invocan fiscalización, invocan participación ciudadana, invocan máxima publicidad; de eso estamos hablando compañeros, estamos endeudando al Estado con una cantidad exagerada y los propios compañeros de oposición que por otro lado votan a favor, pues ya no puedo yo entender cuál sería el propósito de hacer estos señalamientos a la estructura, a la mecánica de la decisión si vamos a votar a favor el Dictamen, hay un punto donde, perdón, digo si yo aquí claramente señalé yo las dudas que yo advertí, que las que yo señalé son así, a lado de las muy bien señaladas incoherencias que presenta el Dictamen, los déficits que presenta, la falta de información. Entonces la verdad yo le sugeriría que, pues regresáramos el tape, y vamos a votar en contra, pero no sólo posicionando como comisión, sino la mecánica misma, el argumento mismo principal hay que rechazarlo, y hay que sujetarnos a las propuestas muy valiosas que hacen los compañeros de oposición y las menos valiosas que hace este servidor; muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir en contra de la reserva presentada? En consecuencia, se le pide al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la Reserva presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal la Reserva presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba al Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor, puntualizando que estoy de acuerdo en lo que señala la Diputada Daylín que la problemática de fondo en este asunto, y que nadie lo queremos señalar, porque no he visto que nadie lo señale, ningún Diputado Federal y ningún Senador. El tema inicia con la falta de recursos o los recursos que nos quitó el gobierno Federal y que estaban destinados a los temas de seguridad y nos estamos dando cuenta que a partir de ese momento es cuando se incrementó el índice delictivo que tenemos en nuestra ciudad y lo estamos viendo...

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputada, estamos en votación.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¡Ah! Sí perdón, era un solo comentario.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Si gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Pero que, sí quería que quedara bien puntualizado, al final de cuentas, este, si bien es cierto somos, somos oposición y somos responsables, y sí nos interesa a nosotros el tema de la seguridad, por una parte, estamos puntualizando lo que creemos es el origen

de lo demás, pero por lo otro tampoco podemos ser irresponsables y no atender el tema de seguridad de este ámbito; gracias, gracias, perdón.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, en contra.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, sin materia.

- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, en contra.

- Geraldo Núñez Araceli, en contra.

- Sánchez Allende Liliana Michel, en contra.

- Molina García Juan Manuel, cumpliendo con mi obligación establecida en el artículo 17 Fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en contra.

- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, en contra.

- Vázquez Valadez Ramón, en contra.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, en contra.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Algún Diputado o Diputada falta de votar?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí Diputado antes de seguir con la Mesa Directiva le pido al Diputado Blásquez si puede hacer, si nos puede dar el sentido de su voto, marcado esto en las obligaciones de los Diputados que está en el artículo 17 de nuestra Ley Orgánica.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Con gusto señora Presidenta, en abstención.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputado Blásquez ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Guerrero Luna Manuel, en contra.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- González Quiroz Julia Andrea, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12 DE MAYO DE 2022			
RESERVA AL DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel		X	
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			X
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn		X	
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío		X	
Dip. Geraldo Núñez Araceli		X	
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel		X	
Dip. Molina García Juan Manuel		X	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat		X	
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		X	
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo		X	
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón		X	
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma		X	
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Guerrero Luna Manuel		X	
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María		X	
Dip. González Quiroz Julia Andrea		X	
Total de votos a favor	6		
Total de votos en contra		14	
Total de abstenciones			1

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **6 votos a favor, 14 voto en contra y 1 abstención.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario Escrutador, se le solicita al Diputado Marco Blásquez dar el sentido de su abstención.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muy bien, dos veces señalé estar sin materia porque rechacé la pieza principal y no, no me considero con materia para participar de la reserva siendo que yo ya rechacé de manera contundente el Dictamen; sin embargo, ante la oportunidad que de manera generosa me brinda la señora Presidenta y que por ley corresponde. Miren compañeros, no se trata de ocultar unas cosas para destapar otras, me dice la compañera la cual respeto y le he manifestado todo mi reconocimiento a su condición de Legisladora que no se puede ser irresponsable en una y en otra, pues no hay que ser irresponsable en ninguna, se puede ser responsable en todo, desde el origen, hacer las revisiones debidas, aquí lo que se invoca no es menor ¿Por qué? Porque al pasar por el tamiz de nuestras conciencias, de nuestros asesores, los argumentos, pues brincan las cosas, brincan, brincan, a ver, ya señalé yo al menos 7 puntos que mencionan en sus reservas, yo voy de acuerdo, pues los Congresos se manejan con bloques, no es nada nuevo, pues aquí se da una instrucción y se acata y ya, así como viene la línea, pero compañeros si son de oposición permítanme la atenta y muy respetable, muy humilde sugerencia, pues actúen conforme a su conciencia y voten en contra, porque parece como que es un galimatías, o sea la voto pero la cuestiono y la cuestiono la estructura, y la cuestiono en los orígenes básicos de su misma implementación, ¡Ah! Pero la voto a favor. Entonces nada más como una atenta sugerencia sin el afán de molestar, hay de esas votaciones en las que uno no quisiera, en las que uno, en

las que uno quisiera no estar para no complicar el raciocinio; muchas gracias, es la, es el razonamiento señora Presidenta, le agradezco.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Marco Blásquez, **se rechaza la reserva** en lo particular realizada al Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. **Se declara aprobado el Dictamen en lo general el número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y se desechan las Reservas presentadas por la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional y la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Se concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echavarría Ibarra para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias, gracias, gracias Presidenta. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HONORABLE ASAMBLEA:

La CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, reconoce entre otros derechos fundamentales de niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, entre otros.

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños y adolescentes se ven

afectados, por cualquier forma de explotación y las peores formas de trabajo infantil.

Mediante reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se elevó a 15 años, la edad mínima para trabajar o realizar la actividad productiva o remunerada.

Luego se modificaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para prohibir el utilizar el trabajo de los menores de 18 años de edad, en labores peligrosas o insalubres, considerándose entre estas los trabajos ambulantes.

En el contexto internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hace un llamado a "asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil", con el propósito de que, en el año 2025, se les ponga fin a todas sus formas.

No hay duda de que el trabajo ambulante o en la vía pública de niños y niñas que realizan de manera obligada y forzosa, es una actividad peligrosa, que se enmarca dentro de las peores formas de trabajo infantil, en la que los menores tienen que abatir distintos peligros; están expuestos a ser atropellados, los expone a situaciones violentas derivadas de la inseguridad social, tienen riesgo de abuso o explotación sexual, además de otros factores de riesgo.

No obstante, es común observar, cuando circulamos por las calles de los distintos municipios del Estado, a niños, niñas y adolescentes, realizando labores de comercio ambulante o actos de mendicidad en la vía pública, muchas veces sin supervisión alguna; algo que parece sencillo, como actuar o limpiar parabrisas,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

son verdaderos actos de explotación, propiciada en muchos casos por sus propia familia, que ponen en alto riesgo nuestra niñez, y vuelve aún más vulnerables a otros abusos, a caer en las redes de la prostitución, la trata o la delincuencia.

Las cifras preocupan. A nivel estatal, a principios de 2022, psicólogos y consejeros del Sistema de Bienestar Infantil de Baja California han encontrado 134 niños, niñas y adolescentes, que han sido obligados a trabajar en las calles, 85 de ellos en Mexicali, 27 en Tijuana y 22 en Ensenada. En Mexicali son 200 menores de edad trabajando en la vía pública los que tienen identificados el Sistema DIF Municipal, en los últimos meses.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que instruya a las dependencias a su cargo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana y demás que estime pertinentes, así como al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, implementen y, o fortalezcan las acciones de inspección, vigilancia y supervisión, a fin de detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil no permitido que realizan

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

de manera ambulante o en vía pública niños, niñas y adolescentes, así como impedir su explotación mediante actos de mendicidad, imponiendo las sanciones que en el derecho correspondan a quienes haciendo uso de dichas prácticas, contravengan la ley, garantizando la protección y respeto de los derechos de la niñez en Baja California.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de Tijuana, Monserrat Caballero Ramírez, de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, y de Playas de Rosarito, Araceli Brown Figueredo, Figueredo, así como a los Presidentes Municipales de Ensenada, Armando Ayala Robles, y de Tecate Darío Benítez Ruiz, y a los Presidentes de los Concejos Fundaciones de los Municipios de San Quintín, Jorge Alberto López Peralta, y de San Felipe, José Luis Dagnino López, a fin de que instruyan a las áreas a su cargo responsables de la seguridad pública, comercio ambulante, bienestar y desarrollo integral de la familia, y demás que estimen pertinentes, para que implementen o fortalezcan las acciones de inspección, vigilancia y supervisión, a fin de detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil no permitido que realizan de manera ambulante o en la vía pública niños, niñas y adolescentes, así como impedir su explotación mediante los actos de mendicidad, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan a quienes haciendo uso de dichas prácticas, contravengan la ley, garantizando la protección y respeto de los derechos de la niñez en el ámbito municipal.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, el 20 de noviembre de 1989, reconoce como derechos fundamentales de niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el acceso a su nombre y nacionalidad, el tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

En el numeral 32, del referido acuerdo internacional, suscrito y ratificado por el estado mexicano, el 21 de septiembre de 1990, se señala que: *"... los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social"*, y los obliga a: *"adoptar "medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo"*.

Los compromisos asumidos en la referida Convención sobre los Derechos del Niño por México, sentaron las bases para que en el año 2014 se expidiera la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual en su artículo 47, establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños y adolescentes se vean afectados, por trata, tráfico o cualquier forma de explotación; el trabajo antes de la edad mínima de 15 años, el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, entre otros.

También en el año 2014, a la par de la entrada en vigor de la legislación mencionada en el párrafo anterior, fue aprobada la reforma al artículo 123, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a 15 años, la edad mínima para trabajar o realizar una actividad productiva o remunerada, que hasta antes de esa modificación constitucional, era de 14 años.

Ciertamente, uno de los métodos más efectivos para intentar que los niños y las niñas no comiencen a trabajar demasiado temprano es establecer una [edad laboral mínima](#) acorde a parámetros internacionales. Por ello, en regulación secundaria a la mencionada reforma constitucional de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2015, la modificación a diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, disponiendo su artículo 22 Bis, la edad de 15 años, como mínima para que un menor de 18 años de edad, pudiera prestar sus servicios remunerados. Se estableció además, que no podrá utilizarse el trabajo de mayores de quince y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos en que haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Adicionalmente, se dispuso en el artículo 175 fracción IV de la referida legislación laboral, la prohibición de utilizar el trabajo de los menores de 18 años de edad, en labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, o por las condiciones físicas del medio en que se presta, entre otras, sean capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.

Al respecto, el numeral 176, del mismo ordenamiento legal, dispone que para los efectos del trabajo de los menores, además de lo que dispongan las Leyes, reglamentos y demás normas aplicables, se considerarán como labores peligrosas o insalubres, entre otras, los trabajos ambulantes, los que en todo caso, solo pueden desarrollarse por mayores de dieciséis años de edad.

Posteriormente a dicha modificación legal, de nuevo en el contexto internacional, en septiembre de 2015, a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los países miembros adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el fin de enmarcar la visión del desarrollo mundial para los 15 próximos años. En cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de esta Agenda, de los que México ha sido promotor activo, se identifican metas esenciales para su consecución. En particular, la Meta 8.7, hace un llamamiento para *“adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de seres humanos, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil”*, con el propósito de que en el año 2025, se ponga fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Acerca del trabajo infantil, destaca que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo define como todo aquel que priva a niñas, niños y adolescentes de su potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Dichas labores, pueden producir efectos negativos, inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social, e impide el disfrute pleno de sus derechos humanos, en especial obstaculiza su asistencia o permanencia en la escuela y reduce su rendimiento en ella. *(Fuente:*

Página web de la OIT: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang—es/index.htm>.)

Particularmente, el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT, enuncia como peores formas de trabajo infantil, las siguientes:

- A) La esclavitud o prácticas análogas, como venta y trata de personas, servidumbre por deudas, trabajo forzoso u obligatorio, y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados.
- B) Utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para prostitución y producción de pornografía.
- C) Utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, producción y tráfico de estupefacientes.
- D) El trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realiza pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de niñas, niños y adolescentes.

Del andamiaje jurídico enunciado, queda evidenciado que el trabajo ambulante o en la vía pública que niños y niñas realizan de manera obligada o forzosa, es una actividad peligrosa, que se enmarca dentro de las peores formas de trabajo infantil, en la que los menores tienen que evadir distintos peligros; están expuestos a ser atropellados, sobre todo en vialidades primarias, los expone a situaciones violentas derivadas de la inseguridad social, tienen riesgo de abuso o explotación sexual, que puede llegar hasta la trata, además de otros factores de riesgo entre los que se encuentran los físicos (ruido, temperaturas extremas), químicos (humos, emisiones contaminantes), ergonómicos (sobreesfuerzos, movimientos forzados, trabajo prolongado de pie) y psicosociales (jornada laboral extensa, ansiedad, agresión, estrés, acoso sexual y fatiga). (Fuente: "Trabajo infantil ambulante en las capitales latinoamericanas", consultable en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342006000500002).

No obstante, es común observar, cuando circulamos por las calles de los distintos municipios del Estado, o al detenernos en los semáforos de los cruceros más transitados, a niños, niñas y adolescentes, realizando labores de comercio ambulante o actos de mendicidad en la vía pública, muchas veces sin supervisión alguna; algo que parece sencillo, como actuar, limpiar un parabrisas, hacer malabares o simplemente acercarse a los vehículos a pedir dinero, son verdaderos actos de explotación, propiciada en muchos casos por sus propios progenitores o familia, que ponen en alto riesgo a nuestra niñez, y los vuelve aún más vulnerables a otros abusos, a caer en las redes de la prostitución, la trata o la delincuencia.

Las cifras preocupan. A nivel estatal, en tan solo dos meses, a finales de 2021 y principios de 2022, psicólogos y consejeros del Sistema de Bienestar Infantil de Baja California han encontrado 134 niños, niñas y adolescentes, que han sido obligados a trabajar en las calles durante los operativos que han realizado en las vialidades más concurridas, 85 de ellos en Mexicali, 27 en Tijuana y 22 en Ensenada. Estos datos se complementan con los aproximadamente 200 menores de edad trabajando en la vía pública que tiene identificados el Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, solamente en Mexicali, en los últimos meses, los cuales en su mayoría, reporta dicha autoridad, pertenecen a familias indígenas de escasos recursos.

Este 30 de abril, celebramos en México a niños y niñas; el objetivo de esta celebración, es que se consagre un momento a la comprensión de la población infantil, fomentar su inclusión social y realizar actividades para la promoción de su bienestar y de los derechos a los que tienen acceso como seres humanos. Sin embargo, para muchos niños y niñas esta fecha pasa desapercibida, pues

estarán trabajando en las calles, siendo explotados, luchando por sobrevivir, cuando su lugar debiera ser la seguridad de un hogar, y fuera de él, la escuela, ya que el estudio les permite desarrollar sus capacidades y les brinda mejores herramientas para su futuro.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que instruya a las dependencias a su cargo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana y demás que estime pertinentes, así como al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, implementen o fortalezcan las acciones de inspección, vigilancia y supervisión, a fin de detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil no permitido que realizan de manera ambulante o en la vía pública niños, niñas y adolescentes, así como impedir su explotación mediante actos de mendicidad, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan a quienes haciendo uso de dichas prácticas, contravengan la ley, garantizando la protección y respeto de los derechos de la niñez en el Estado de Baja California.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a las Presidentas Municipales de Tijuana, Monserrat Caballero Ramírez, de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, y de Playas de Rosarito, Araceli Brown Figueredo, así como a los Presidentes Municipales de Ensenada, Armando Ayala Robles, y de Tecate Darío Benítez Ruiz, y a los Presidentes de los Consejos Fundaciones de los Municipios de San Quintín, Jorge Alberto López Peralta, y de San Felipe, José Luis Dagnino López, a fin de que instruyan a las áreas a su cargo responsables de la seguridad pública, comercio ambulante, bienestar y desarrollo integral de la familia, y demás que estimen pertinentes, para que implementen o fortalezcan las acciones de inspección, vigilancia y supervisión, a fin de detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil no permitido que realizan de manera ambulante o en la vía pública niños, niñas y adolescentes, así como impedir su explotación mediante actos de mendicidad, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan a quienes haciendo uso de dichas prácticas, contravengan la ley, garantizando la protección y respeto de los derechos de la niñez en el ámbito municipal.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Diego Echevarría, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, se les pregunta a las y a los Diputado si desean intervenir en contra de la dispensa, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Someta a votación nominal, económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, los Diputado que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, ¿Diputado Marco Blásquez?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí, no pudiera ser en contra, como cree Presidenta, no pudiera. Bueno el tema que trata el compañero me, me impacta positivamente porque está orientado a defender a un segmento de la sociedad que ha sido maltratado, afectado, y que recientemente hemos visto como se ha descompuesto, lo que tiene que ver con el cuidado a cargo del llamado DIF donde se han dado situaciones muy irregulares, muy vergonzosas y creo que al punto de acuerdo que el compañero presenta, el exhorto que presenta debe anexársele a la señora Gobernadora la nota de que ejerza control

de gobierno sobre el DIF, porque lo que está pasando ahí son situaciones lacerantes, no sé si los compañeros de la hegemonía partidista están enterados de que ya van dos amotinamientos que se dan en la estancia juvenil en Tijuana, la primera por comida y la segunda porque las condiciones generales de la estancia provocan un estado de inconformidad, de estrés a los jovencitos menores de edad que ahí se encuentran alojados, las imágenes que nos permiten en los medios de difusión y las redes sociales son lamentables, 15 jovencitos que se suben al tejado de la estancia y desde ahí manifiestan su coraje, su indignidad por el maltrato del que son sujetos y se lanzan al vacío a distancias, alturas de 4 o 5 metros, no sé si esto les pudiera enternecer compañeros de la hegemonía, no sé si esto pudiera ablandar sus corazones y decirle a la señora Gobernadora en un anexo: Gobernadora pues también queremos que gobierne en el DIF. La encargada de esta área es la Doctora Manuela Olmeda, entiendo familiar consanguíneo de la Gobernadora, como que una pariente de la, directa de la Gobernadora en un cargo público, como es esto si ya habíamos pasado esas etapas del nepotismo, de la falta de integridad de las decisiones. Nada menos el 7 de mayo pasado, en una casa hogar a cargo del DIF, una niña de 7 años, la niña Adriana Romo murió en condiciones que todavía no podemos entender, relataré los hechos: hay un paseo de la casa hogar a cargo del DIF, se los llevan a los bebitos, a los chiquitos de 7 años a una presa, a la presa del Carrizo, a las dos treinta de la tarde puntualiza la versión que conocemos, la niña es por última vez vista al lado de un sujeto que vive ahí en un rancho de Tecate llamado José el brujo, ¿qué tenía que hacer una niña de 7 años que iba a un paseo en custodia

del DIF con un señor que le dicen José el brujo?, ajeno completamente a la estancia y ajeno completamente al desarrollo integral de la familia. ¿Qué tiene que hacer una niña de 7 años?, aquí hay varias que son madres me pueden decir ¿Qué hace una niña con un sujeto ahí de, el brujo, José el brujo?, hora y media después, cuando se dan cuenta que la niña no está hacen del conocimiento de las autoridades la desaparición de la niña, estoy reiterando, es la institución que está a cargo de la Doctora Madison Olmeda o Manuela Olmeda, la prima o la tía de la Gobernadora, llegan los cuerpos de rescate y ni siquiera, perdón, esto es lamentable, si hubiesen tenido siquiera el cuidado de ver de cuando en cuando a la niña pues supieran que la niña estaba ahogada, pero ni siquiera por ahogada la daban, la daban por desaparecida, y al día siguiente domingo después de descartar finca por finca que la niña no estaba, se meten a la presa y la niña esta ahogada. Entonces yo le quiero decir a la Gobernadora, ya estuvo suave, y la hegemonía de este Congreso tiene que entender que nosotros trabajamos para la gente, trabajamos para la ciudad, por nosotros votan los ciudadanos y hay que ejercer votos valientes, y mal hacen quienes permiten a la Gobernadora los excesos que se cometen en este Congreso, no es posible que una niña que fue arrancada de su hogar por una institución pública, se le presente a la madre en un féretro mortuario, y bajo las condiciones que ocurrió, yo creo que pues ya no, creo que no se podrá incluir en el punto de acuerdo del proponente a menos que él así lo quiera, pero para eso tenemos voz los Legisladores, y sí quiero desde aquí expresar que la señora Gobernadora, independientemente del parentesco que tiene, que tenga con la titular de esa institución, ha de responder, ha de

responder por el maltrato a los jóvenes que se encuentran en la estancia, no ha habido hasta ahora una sola decisión que se haya tomado; y segundo, ha de responder la Doctora Ávila, perdón la Doctora Olmeda, Madise le dicen, no sé si se llame Madise o Manuela, por la muerte de esta jovencita, queremos saber ¿qué hacía esa niñita con un señor de un rancho?, cuando la niña iba de paseo, ¿qué hacía con ese señor el brujo? ¿Por qué en ningún momento se percataron de que la niña estaba extraviada?, no sabían ni donde estaba, y había niña al agua, esto nos da pensar en que se pudo cometer un abuso en contra de la niña y después de consumarlo tirarla al agua, o bien que de manera directa la niña llegó al agua, pero en las dos condiciones hay una omisión y es un patrón de esa institución, y desde aquí no pediré puntos de acuerdos que ya sé cómo me los van votar. Decirle a la Gobernadora, usted tiene hijos señora Gobernadora y la vemos muy amorosa, y muy cariñosa de ellos como todos los somos, pero hay que ser empáticos también con la infancia, no sólo de dientes para afuera, ni sólo al estilo de los Tiktoks, hay que hacerlo de manera real y hay que llegar hasta las últimas consecuencias en esta pérdida terrible, que nos tiene muy preocupados y muy ofendidos. Me sumo a su punto de acuerdo compañero, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Peña.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Gracias Presidenta, quiero felicitar al compañero Diputado por su Proposición y como Diputado Presidente de la

Comisión del Trabajo y Prevención Social, (audio cortado) que condicione su desarrollo infantil, me adhiero Diputado, muchas felicidades, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Manuel Guerrero y luego la Diputada Rocio, y luego el Diputado Adrián.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** No voy a votar en contra de la protección de los niños y del alejamiento de trabajo, pero sí quiero puntualizar dos cosas: el querer colgar o exponer a una oficina gubernamental por la descomposición del tejido ... de la sociedad, es irresponsable y no remedia nada, culpar a una directora, a un instituto que con lo que tiene hace lo que puede, es decir que la sociedad estamos bien, que como pueblo estamos bien y que hay una institución que falló, eso no es cierto. El trabajo infantil ni siquiera, en casos, yo desde los 5 años viví, trabajé en la calle, vendí periódico, dulces, boleé zapatos, a los 12 trabajaba en un taller ahí por la Calzada Independencia de manera formal con horario y salario que me permitió estudiar y ayudar a la manutención de mi familia. Yo quisiera saber quién le va a entrar cuando penalicen eso y a un niño lo saquen de la calle, hay una niña que me lleva tortillas de harina a la casa porque su mamá las fabrica y la niña las reparte, pues es trabajo infantil de alguna manera. Yo quisiera saber quién va a aportar con mi granito de arena, desde mi trinchera, tengo 180 muchachos que están en el DIF becados para que estudien una carrera técnica en los CECATI's, cada mes les pago los útiles escolares con la partida de gasto social y mantengo las mensualidades para que puedan desarrollar a través de la educación los jóvenes que llegan a DIF, no sé si alguien, eso, y no lo hago para que, hago mi parte, en

lo que puedo para mejorar una sociedad descompuesta, un tejido social descompuesto que produce ese tipo de situaciones por millares en el país y en el mundo. Los niños, muchos, si hay que vigilar que no sean abusados pero qué hacemos cuando vemos un niño por la calle con una caja de dulces, alguien se acerca a ver qué puede hacer para sacarlo de ese círculo que lo mantiene ahí, hay que buscar cuestiones de fondo y sólo es en la educación, y como sociedad asumiendo responsabilidades en general que podemos sacar adelante un tema, no es quitando un instituto en lo personal y vuelvo otra vez, con orgullo represento al Sindicato de Burócratas, los maestros se quejan porque tienen 35 alumnos, en el albergue del DIF una niñera, que ni siquiera tiene el grado de maestra es niñera, 65 niños bajo su cuidado, pero no hay presupuesto para más plaza o para contratar más personas. El albergue que está en la Guajardo tiene 30 años, jamás ha sido expandido o remodelado, y la ciudad va creciendo y la problemática va creciendo, y cerrar los ojos, voltear hacia un lado no desaparece el problema que como sociedad somos responsables todos. Es a favor y también voy a, en el futuro continuar con mi granito de arena para reconstruir el tejido social que perdimos, ni siquiera en un año, en una administración, que lo hemos perdido como sociedad desde hace como 20 o 30 años hacia acá, participando todos; es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, cedemos el uso de la voz a la Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta, felicitar al Diputado Diego por este, esta Proposición, este exhorto

que se hace, sabemos que las autoridades carecen mucho de, pues espacios y sobre todo de recurso, pero no se puede dejar de lado esto y es algo que está sucediendo y sucede desde hace muchísimos años, y es muy diferente a como nos tocaba a lo mejor Diputado Manuel el ayudar a, nosotros desde que tenemos uso de razón ayudábamos y hasta podríamos decir que nos ganamos lo que comíamos en nuestras casas, pero tiene que ver mucho el tema con la violencia que se ejerce sobre esos niños porque nosotros íbamos a la escuela, como fuera íbamos a la escuela, teníamos una casa, nos tenían ciertos cuidados, pero estos niños que están por ejemplo en la calles pidiendo, ya para muchos padres se hizo un modo de vida para ellos, tener, entre más hijos tienen van a tener más manos que proveen hacia su casa, cuando debería ser al contrario, si no, perdonando la expresión, pero si no tienen el recurso para mantener no deberían, este, o ser responsables en la cantidad de hijos que tiene, es importante que las autoridades sí den un paso, nosotros podemos ver Tijuana, quien va cruzando la línea miramos que está lleno de niños ahí, y les preguntamos si van a la escuela y ellos la mayoría dicen que no, no están atendidos, pasan horas y horas ahí sin comer, sin ir al baño, o peor cosa drogados en las espaldas de sus mamás para poder estar ahí con la mendicidad al por mayor. Es importante que, sí nos hagamos responsables y apoyemos este tipo de exhortos. Yo te solicito Diputado Diego que me adhieras a este exhorto y hacer el trabajo necesario, y el acompañamiento necesario para que se pueda dar, sabemos, yo creo que lo que se estuvo exponiendo son dos temas muy diferentes, la responsabilidad que sí tiene el DIF, sobre muchos, muchos niños, pero también este es un tema muy

medular que tenemos que acotar muy específicamente, sin colgarle más cosas para que se nos haga más pesado, sabemos que tienen que resolver las autoridades y hacerse responsables, así es que pues en este caso te felicito Diputado y te solicito me adhieras, precisamente en esta proposición propuesta por ti y por tu grupo. Es cuanto Diputada Presidente.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Adrián González.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Con su venia Diputada Presidenta; Diputado Diego, felicitarte por tu proposición pedirte que me permitas adherirme a ella, y como padre de familia entiendo ambas partes, la responsabilidad que tenemos sobre nuestros hijos y tenemos que ser responsables al momento de planearlos y tenerlos y entiendo que hay que enseñarlos y hacerlos responsables a que aprendan a trabajar, pero también como dijo la Diputada Rocio Adame, no es posible que haya un grado de explotación, ahora sí que exponencial en Baja California con los niños y lo comentó muy bien Diputada, la garita internacional de Tijuana es un caso claro y concreto del mismo, entonces si me lo permite Diputado Diego, felicitarte de nueva cuenta y que permitas adherirme a tu proposición.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, tiene el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Este, yo quisiera agregar, en cuanto al tema del trabajo infantil y lo que se ha estado señalando y

la obligación de las instancias de gobierno, no podemos nosotros decir que es el tejido social únicamente lo que está ocasionando esto, es obligación del gobierno como quiera que sea de atenderlos, en el tema del trabajo infantil, no podemos quedarnos impasibles, mientras se pone en riesgo una nueva generación de niños, dice la UNICEF, estamos perdiendo terreno en la lucha contra el trabajo infantil y el último año no ha facilitado en mérito de la pandemia que sufrimos, también lo dice la UNICEF, y por último los niños que trabajan, corren el riesgo de padecer daños físicos y mentales, el trabajo infantil, merma la educación de los niños, restringe sus derechos y limita sus oportunidades en el trabajo y da lugar a círculos viciosos intergeneracionales de pobreza y trabajo infantil con el objeto de evitar que el trabajo infantil siga aumentando, es obligación de nosotros los legisladores y del propio gobierno y de la propia Procuraduría de Protección, brindar la atención que se requiere, que es difícil, sí es difícil, no es una tarea fácil, poderlo llevar a cabo, pero no porque sea difícil o porque no sea fácil, este, le vamos a sacar la vuelta como estado; tenemos la obligación nosotros de enfrentarlo y atender esa problemática y no se vale decir que es por el trabajo infantil o por lo que está padeciendo en las familias, el hecho de que nosotros con eso justifiquemos que los niños puedan estar en la calle, los niños tienen que estar al cuidado de sus padres, los niños tienen que estar educándose y tienen que estar bien cuidados, protegidos y rodeados del amor que ellos merecen, es un derecho constitucional el que ellos tienen; te pido por favor compañero Diego Echevarría, que me sumes a tu propuesta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias, con tu venia Presidenta; igualmente me gustaría sumarme con el Diputado Diego a esto tan loable, pero aparte, quiero hacer un comentario, que no se nos olvide la historia, es bien importante hacer un poquito de ésta, para entender la problemática que tenemos hoy en día. Hace veinte, treinta años, el padre era quien proveía la casa, y la madre era el centro del hogar, la que educaba y amamantaba con educación a los hijos, hace dieciocho, diecisiete años para acá, con datos también de UNICEF, dicen que en México, tuvo que salir el padre y la madre a trabajar, para poder equiparar el tema que podía proveer el padre para poder alimentar a los hijos, esta realidad ya viene de hace casi 20 años para acá, de una manera exponencial, y el tema es de que cuando el papá y la mamá trabaja, el hijo queda suelto y cuando no alcanza el presupuesto del papá y la mamá, entonces el hijo también le entra al quite, no digo que esté bien, está mal, y creo que tenemos apenas, MORENA, poco tiempo para revertir tantos años de cosas que no se hicieran, no, no es un arbolito que dé flores, el asunto es que el árbol ya estaba seco, hay que volverlo a regar, hay que volver a hacer las cosas de otra manera, como la estamos haciendo para revertir todo esto que tenemos actualmente y comparto la idea de, de Manuel Guerrero, de que la piedra angular, es la educación, a mayor educación, mayor bienestar, mayor dinamismo económico, a menor educación, mayor prostitución, mayor vandalismo, mayor grafiti, mayor todas las cosas que no queremos en la sociedad

y que tenemos actualmente. Trabajemos desde este Congreso, por dar un cambio efectivo, junto con el Poder Ejecutivo, nuestra Gobernadora que está con toda la intención y con toda la capacidad de que las cosas vayan cambiando gradualmente; es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, seguía en el uso de la voz la Diputada Geraldo, voy a tomar el uso de la voz, su servidora, para decirle al Diputado Diego Echevarría, si me permite unirme a esta proposición, creo que los temas que se han abordado en el debate de esta, de este acuerdo, son una realidad que se está viviendo en Baja California y traerlos aquí a la tribuna más alta del estado, es de necesidad por el bien de nuestras niñas y nuestros niños en Baja California. ¿Alguna otra Diputada o Diputado, que desee intervenir? Se le pide a la Diputada Vicepresidenta, someter a votación económica la proposición.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica, el acuerdo, Diputados y Diputadas que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano; **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Vicepresidenta. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a Usted, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Muy buenas tardes,
con su venia Diputada Presidenta,

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

Antes de dar lectura a la siguiente proposición de acuerdo económico, solicito Diputada Presidenta, se integre el texto completo en la gaceta parlamentaria y el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

Una de las funciones más importantes que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos le asigna al Estado es la rectoría económica, para que éste fomente el desarrollo nacional, integral y sustentable, fortalezca la soberanía, su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo; así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de todos los individuos, sin importar grupos o clases sociales.

En este contexto que, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) como institución facultada para ejercer dicha rectoría, es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. En este sentido, los derechos de los consumidores deben ser difundidos a través

de información clara y oportuna, quienes deben de estar enterados de las reglas de mercado y los medios por los cuales pueden exigir estos derechos. ...

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Con su venia Presidenta, creo que no tenemos quórum ¡Eh!

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Sí, una moción Presidenta.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Secundo compañeros.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A ver, la Ley Molina compañera.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, una disculpa, se le pide al compañero parlamentario, si puede ayudarnos a ubicar a los Diputados, ya que en el artículo 17 de nuestra Ley Orgánica, también es una obligación de los mismos, estar aquí en el salón. Ya hay quórum Diputada, puede seguir.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias. Como consecuencia de lo anterior, es importante que las instituciones rectoras tengan presencia a lo largo del territorio, con la finalidad de acercar los servicios a los ciudadanos, en este sentido la PROFECO, se organiza de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en la actualidad, cuenta con un total de 32 delegaciones y 19 subdelegaciones, la cual suma un total de 51 oficinas en toda la República.

En esta tesitura, el pasado 9 de julio del 2019, la Subdelegación en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicada en Avenida de los Pioneros número 10005, en el Centro Cívico; dejó presentar... dejó de prestar sus servicios, en donde laboraban alrededor de 14 personas, incluyendo al Subdelegado en Mexicali; se atendían al año, alrededor de mil expedientes, con un promedio de cuatro citas de asesorías diarias, señalando que, en esta oficina de enlace, también se atendían y gestionaban las denuncias de las y los consumidores de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora.

Con el cierre de estas oficinas en la ciudad capitalina, se restringen y afectan los derechos de quienes acudían a esta institución a plantear sus inconformidades con respecto algún bien o algún servicio adquirido, ya que si bien es cierto, las denuncias se pueden presentar de manera remota a través de la página de internet, también lo es, que muchos consumidores no tienen acceso a estas herramientas digitales o no están familiarizados con los procedimientos establecidos, ni tampoco tienen la forma de trasladarse a la ciudad de Tijuana para presentar su queja o asistir a las audiencias según sea el caso; desatendiendo con esto una parte del territorio federal, limitando la competencia de la institución en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de sus obligaciones.

En virtud, de lo anterior, es necesario llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias dentro de nuestras respectivas competencias, con la finalidad de celebrar un convenio y/o acuerdo de colaboración con alguna autoridad federal, estatal o municipal para aperturar nuevamente un espacio que albergue una

oficina de enlace en la ciudad de Mexicali, en beneficio de los consumidores de esta municipalidad y sus alrededores.

Lo anterior toda vez, que en materia de consumo, es esencial contar con los elementos informativos pertinentes para la toma de mejores decisiones en pro del bienestar de los consumidores, por lo tanto y ante el interés de seguir desarrollando de manera eficaz los derechos del consumidor en Baja California y principalmente en la ciudad capitalina que es Mexicali, presento ante ustedes, atenta y respetuosamente la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo que dice el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE, en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUSO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EL LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO NUEVAMENTE, UNA OFICINA ENLACE DE PROFECO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO COMO CONSUMIDOR. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA
MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las funciones más importantes que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos le asigna al Estado es la rectoría económica, para que éste fomente el desarrollo nacional, integral y

sustentable, fortalezca la soberanía, su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo; así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de todos los individuos, sin importar grupos o clases sociales.

Es en este contexto que, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) como institución facultada para ejercer dicha rectoría, es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. En este sentido, los derechos de los consumidores deben ser difundidos a través de información clara y oportuna, quienes deben estar enterados de las reglas de mercado y los medios por los cuales pueden exigir estos derechos.

Como consecuencia de lo anterior, es importante que las instituciones rectoras tengan presencia a lo largo del territorio, con la finalidad de acercar los servicios que los ciudadanos, en este sentido la PROFECO, se organiza de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Federal de Protección al Consumidor², en la actualidad, cuenta con un total de 32 delegaciones y 19 subdelegaciones, lo cual suma un total de 51 oficinas en toda la República³.

En esta tesitura, el pasado 9 de julio de 2019, la Subdelegación en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicada en Avenida de los Pioneros número 1005, en el Centro Cívico; dejó de prestar sus servicios, en donde laboraban alrededor de 14 personas, incluyendo

² Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma del 12 de abril de 2019, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>

³ Procuraduría Federal del Consumidor, (2022), Información institucional, ¿Qué hacemos?, Gobierno Federal, párr. 5, disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/que-hacemos>

al Subdelegado en Mexicali; se atendían al año, alrededor de mil expedientes, con un promedio de cuatro citas de asesorías diarias, señalando que, en esta oficina de enlace, también se atendían y gestionaban las denuncias de las y los consumidores de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora.

Con el cierre de estas oficinas en la ciudad capitalina, se restringen y afectan los derechos de quienes acudían a esta institución a plantear sus inconformidades con respecto algún bien o servicio adquirido, ya que si bien es cierto, las denuncias se pueden presentar de manera remota a través de la página de internet, también lo es, que muchos consumidores no tienen acceso a estas herramientas digitales o no están familiarizados con los procedimientos establecidos, ni tampoco tienen la forma de trasladarse a la ciudad de Tijuana para presentar su queja o asistir a las audiencias según sea el caso; desatendiendo con esto a una parte del territorio federal, limitando la competencia de la institución en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de sus obligaciones.

En virtud, de lo anterior, es necesario llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias dentro de nuestras respectivas competencias, con la finalidad de celebrar un convenio y/o acuerdo de colaboración con alguna autoridad federal, estatal o municipal para aperturar nuevamente un espacio que albergue una oficina enlace en la ciudad de Mexicali, en beneficio de los consumidores de esta municipalidad y sus alrededores.

Lo anterior toda vez, que en materia de consumo, es esencial contar con los elementos informativos pertinentes para la toma de mejores decisiones en pro del bienestar de los consumidores, por lo tanto y ante el interés de seguir desarrollando de manera más eficaz los derechos del consumidor en Baja California y principalmente en la ciudad capitalina que es Mexicali, presento ante ustedes, atenta y respetuosamente la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE, en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUSO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, LICENCIADO FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA Y AL DOCTOR JESÚS ALEJANDRO RUIZ URIBE, DELEGADO FEDERAL ÚNICO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO NUEVAMENTE, UNA OFICINA ENLACE DE PROFECO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO COMO CONSUMIDOR.

Dado en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se le pide Diputada Vicepresidenta, someter a votación, bueno, se declara abierta la dispensa del debate de la dispensa de trámite, las Diputadas y Diputados que tengan algo que decir; Diputado Marco Blásquez y después la Diputada Daylín.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Y su servidor, también.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias. Bueno, yo recuerdo que, sobre los finales de septiembre del año pasado, fue presentada una iniciativa similar, un punto de acuerdo similar, con variación de nombres, pero no de propósitos, donde, si no mal recuerdo iba dirigido a la señora Secretaria de Economía Tatiana Clouthier, algo muy similar o idéntico a lo que presenta nuestra compañera Diputada, por lo que yo quisiera saber, si puede, ¿fue usted compañero Moctezuma? Si puede posicionar el asunto, porque como fue un punto de acuerdo aprobado, yo me acuerdo que aquí lo aclamamos, pues a ver si se frustró o si es un relanzamiento o si usted en algún momento, pueda acompañar en esta nueva, en este nuevo punto de acuerdo a la compañera; es la cuenta señora Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias; antes de darle el uso de la voz a la Diputada Daylín, por alusión, se la damos al Diputado Sergio.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, en efecto, compañero Diputado Marco Blásquez, dicen que la unión hace la fuerza, así es de que, a mí me da mucho gusto escuchar ahorita con mucha atención, la proposición presentada por la compañera Diputada Alejandra Ang, y les comparto así a modo de reflexión y como un poquito de antecedente para robustecer mis comentarios, referirles a ustedes, que el pasado veintitrés del mes de septiembre del dos mil veintiuno, presenté una proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaria de Economía; no hay que perder de vista que la PROFECO

es un organismo descentralizado de la administración pública federal y la Secretaría de estado o del ramo o de sector, que finalmente le corresponde esa área, es la Secretaría de Economía que dirige la maestra Tatiana Clouthier, así las cosas en el punto tercero del exhorto, hago referencia, que aquí se los comparto, hago referencia sí, en términos muy generales y posteriormente voy a la conclusión de mi intervención, donde también solicito que en esa reunión, de concedernos esa reunión la Secretaria Tatiana Clouthier, por supuesto, esté presente el Procurador Federal del Consumidor, el Dr. Ricardo Sheffield, y posteriormente, les comparto a ustedes que el veintidós de diciembre del dos mil veintiuno, nos contestan de la Secretaría de Economía, en términos muy generales, hacen referencia ellos, que realmente les daría mucho gusto que sí se abriera, la oficina de defensa del Consumidor en la ciudad de Mexicali y entre el contenido del documento, que también me remiten, que también pongo a disposición de la compañera Alejandra Ang, para que con lo que ella presenta, con lo que su servidor ya presentó, irnos en un solo frente y conjuntar esfuerzos, para que se traduzca en el resultado que estamos buscando, para beneficio de los consumidores del municipio de San Felipe y los consumidores de la capital del Estado, que es Mexicali, y refieren ellos que sí, que sí estarían de acuerdo; pero hacen mención en lo siguiente, citan ellos en términos muy generales, que esté yo, me conminan a estar en comunicación con la alcaldesa Norma Bustamante, para sostener una reunión con ella en lo particular, y expresarle la imperiosa necesidad de abrir una oficina de defensa del consumidor en Mexicali. Ahora bien, aquí viene la parte interesante, pero seguramente la Diputada Alejandra

Ang, con su buen juicio político nos va a ayudar para que ahora sí nos dé una reunión y nos conceda audiencia la alcaldesa Norma Bustamante, toda vez que ustedes deben de conocer que el día 4 de febrero del 2022, le solicito, aquí está el documento, sostener una reunión con ella en lo particular, ella me contesta el 3 de marzo y en términos muy generales, una parte muy sucinta de su contestación, me dice lo siguiente: "Por medio de la presente me permito informarle que he recibido su oficio y señala el oficio, en el que solicita la reapertura en Mexicali, de una oficina de defensa del consumidor, asumo puntualmente sus observaciones, mismas que tendré en cuenta para el seguimiento, en el ámbito municipal correspondiente, sin otro particular, envíe un cordial saludo y me reitero a sus órdenes, lo suscribe Norma Alicia Bustamante Martínez; sin embargo, lo cierto es, que no me contesta cuando me va a atender, y entonces vuelvo a insistir en este segundo oficio 24 de marzo y todavía estoy en espera de que ella tenga la amable atención de atender, pues, a su servidor que represento a poquito más de 234,000 electores del VIII Distrito, pero esto se traduciría en beneficio de los consumidores de Mexicali, ¿por qué? Por lo que refiere la compañera Alejandra Ang, imagínense ustedes: de pronto, incumplimiento en ofertas y promociones, de pronto, cobros indebidos en telefonía móvil, de pronto, abusos en la prestación de servicios funerarios, de pronto pérdidas de equipaje en líneas aéreas, así también, por citar un ejemplo hipotético, servicios mecánicos deficientes; hacia donde tienen que ir todo este grueso de consumidores que manifiestan una inconformidad y que se les está lesionando un derecho y un interés económico como consumidor, tendrían la

necesidad de trasladarse para solicitar justicia en materia de la protección de la defensa de sus derechos como consumidores hasta Tijuana, lo cual definitivamente no hay dinero que alcance y si van a efectuar un reclamo, por citar un ejemplo ¿No? De un incumplimiento, de una oferta en promoción, que el artículo haya costado 3000 pesos, el acudir un solo día a presentar la reclamación a Tijuana, implicaría aproximadamente más o menos como 1100, 1200 pesos, la primera, la presentación de la reclamación, posteriormente fijan fecha para la audiencia de conciliación y otros 1200 en la segunda audiencia, realmente entonces el consumidor le vencen por cansancio y mejor claudica y entonces la consecuencia es, los proveedores de bienes, servicios y productos, en Mexicali, hacen de las suyas y para ello a mí me da mucho gusto y yo celebro y pongo a mi disposición todos los documentos que acabo de hacer referencia, para robustecer la propuesta de la compañera y seguramente como reza el adagio: "unidos venceremos"; gracias. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias; ya lo habíamos discutido en el pasado, es sumamente necesario, de hecho también algunos Diputados tuvieron participaciones en cuanto al asunto de los cobros indebidos por los negocios locales, cuando pagas con tarjeta, hay muchas cosas que están pendientes y hemos sido víctima de diversos abusos, incluso en algunos momentos hasta por desconocimiento, porque la misma PROFECO no está

haciendo publicidad de los derechos de la ciudadanía, entonces, yo creo que es muy necesario reiterarlo y si me permite sumarme.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo también, ¡Eh! Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, nada más, cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandra, y estamos todavía en el debate de la dispensa; muy bien. ¿Alguien tiene que intervenir en la dispensa de trámite?, ¿no? Entonces se le solicita a la Diputada Vicepresidenta, nos ayude con la votación económica para aprobar la dispensa presentada.

- **LA C. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, los Diputados y Diputadas que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano; **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada; se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados, que deseen intervenir en contra del mismo; bueno Diputada Alejandra, si me permite adherirme a su proposición, me adheriré a la proposición en el momento en que el Diputado Sergio, subió una semejante, que ya le contestaron, pero hay que unir fuerzas como él lo comentó.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Me adhiero también, ¡Eh!
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo también, sumar.
- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Yo, también, Vázquez.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sumarse, ¿Diputado Navarro?
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Sumarme también.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Rocio, Diputado Adrián.
- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Diputado Adrián.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Daylín, Diputada Evelyn.
- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Peña también.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Peña, Diputado Julio, Diputada Dunnia; bien, ¿Los acepta Diputada?
- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Sí, todos bienvenidos, muchísimas gracias compañeros y compañeras.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Algún otro Diputado que desee intervenir al respecto? Diputada.
- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, sí Diputado Blásquez, es para fortalecer en algún momento esa, ese exhorto que también envió el compañero Diputado Sergio Moctezuma y coincido totalmente con lo que

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

menciona la Diputada Daylín, es una necesidad ya, hacerle justicia a los consumidores, aquí tanto en Mexicali, porque lo mencionaba también en el exhorto, no solamente se atendía aquí a Mexicali, llegaba gente del Valle de Mexicali, gente de San Luis, inclusive decían en la subdelegación que atendía inclusive de Puerto Peñasco, por la cercanía, entonces si vemos una necesidad porque nos han hecho saber los ciudadanos que sí se les dificulta trasladarse mucho a Tijuana, pero vemos una necesidad de gestiones que se tienen que hacer, si vienes ante una Secretaría Federal, ante una instancia a nivel federal, pues creo conveniente tanto en las competencias que tenemos como Congreso del Estado, poder hacer este respetuoso exhorto para que se hagan las gestiones debidas, mencionarles que debido a este anterior exhorto que también se tuvo en el ayuntamiento de Mexicali y con la, el interés de una servidora, están próximamente hay interés del ayuntamiento de Mexicali, poder generar este, esta gestión y este convenio para que se puedan abrir estas oficinas, entonces, sumarle toda la voluntad que se pueda y esperemos que próximamente se pueda ya dar la noticia de que tendremos de nueva cuenta una oficina de PROFECO, para atención de todas y todos los ciudadanos; muchas gracias, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada; no teniendo más oradores, se le pide, someta en votación económica, la proposición presentada.

- **LA C. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica el acuerdo, las Diputadas y Diputados que se

encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano; **se le informa Diputada Presidenta, que la votación es aprobada por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada; **se declara aprobada la proposición.** De nueva cuenta, cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias; de nueva cuenta muy buenas tardes, con su venia Diputada Presidenta, Compañeras Diputadas Compañeros Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

Antes de dar lectura a la siguiente proposición de acuerdo económico, solicito Diputada Presidenta, se integre el texto completo de la presente en la gaceta parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

Históricamente las personas con discapacidad, han enfrentado una discriminación sistemática por parte de la sociedad. Tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido, en gran parte, a que en su condición de discapacidad, a juicio de las mayorías, se aleja de los estándares considerados "normales", que califican como diferentes a las personas con algún tipo de diversidad funcional y las condena a una existencia vinculada a la institucionalización, mediación, sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos.

Según datos que presenta la Organización Mundial de la Salud en su portal oficial para el año 2000, más de 1,000 millón de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, número de personas que va en aumento gracias al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publica en sus espacios electrónicos los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en donde se reporta que en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4.9 % de la población total del país. De este último porcentaje, el 53 % son mujeres y 47 % son hombres, y en nuestro estado 541,359 habitantes tienen alguna discapacidad o limitación, de los cuales 258,057 son hombres y 283,302 son mujeres.

En base a los resultados estadísticos antes citados, durante los últimos años el esfuerzo por implementar políticas públicas de inclusión a personas en nuestra entidad, aspiran a que dicho sector pueda desarrollarse de forma plena en todos los aspectos, en ese sentido desde el 15 de octubre de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, mismas que en su Título Tercero contempla la figura del Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad del Estado, esta figura es homóloga al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual se contempla en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, dicha Ley en su artículo 39 establece que el Consejo tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación

institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias y políticas públicas, así como programas derivados de la precitada Ley y demás ordenamientos; por otra parte la Ley Estatal establece en el Capítulo I del título Tercero, en su artículo 36 que dicha figura tiene como objeto contribuir al establecimiento de una Política de Estado en la materia, así como coadyuvar en la planeación, promoción, vigilancia y evaluación de las acciones, estrategias y programas encaminados a la atención, integración y desarrollo de las personas con discapacidad.

Este Consejo Consultivo tiene diversas atribuciones que son esenciales para continuar con diversas acciones que atiendan, incrementen y aseguren la participación más activa de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior es de vital importancia que dicha figura en todo momento se encuentre debidamente constituida de conformidad a lo que establece la Ley, con la finalidad de que las políticas públicas en materia puedan ser consideradas de manera coordinada y ordenada en todo el territorio del Estado.

El artículo 38 de la Ley en materia establece que la Secretaría de Bienestar; de Economía e Innovación; de Salud, de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación, así como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Fiscalía General del Estado, son las dependencias que integran el Consejo Estatal, mismo que será presidido por el Secretario de Salud del Estado.

Por otra parte el artículo 39, establece que además de las dependencias mencionadas con antelación, el Consejo estará integrado por 9 representantes de la sociedad civil cuyo objeto sea la atención de las personas con discapacidad, las cuales deberán ser uno por cada Consejo Consultivo Municipal, un experto por cada una de las cuatro discapacidades reconocidas en la Clasificación Nacional de Discapacidades, con por lo menos cinco años de experiencia en el estudio o atención a personas con discapacidad, y un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo cargo tendrá una duración de tres años con la posibilidad de ser ratificados hasta por otro periodo igual.

En relación a los Consejos Consultivos Municipales es relevante hacer mención que los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito ya cuentan con su respectivo reglamento en la materia, en los cuales se contemplan los objetivos, atribuciones, integración y fundamento del Consejo Consultivo, cuya importancia radica en coordinar las acciones a través de las dependencias municipales con el fin de establecer mediante los esfuerzos conjuntos la política pública en materia de discapacidad a nivel municipal, y a su vez exista una coordinación institucional con el Estado, la sociedad civil y expertos en materia rumbo a la consolidación de políticas públicas que garanticen ampliamente el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, por esta razón es que se vuelve vital, de vital importancia que el Consejo Consultivo Estatal y los Consejos Consultivos Municipales se encuentren en funciones.

Aunado a la anterior, el pasado 25 de febrero del presente año la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, emitió exhorto a los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los concejos municipales de San Felipe y San Quintín, para que sesionen sus respectivos Consejos Municipales para la Atención de las Personas con Discapacidad, destacando la importancia de que las políticas públicas para la atención de las personas con discapacidad operen bajo las condiciones y lineamientos que los instrumentos internacionales, nacionales y locales rige en dicha materia.

De igual manera, se estableció en dicho exhorto que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad genera como obligación el compromiso de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, por lo que se deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos tales derechos.

En seguimiento a dicho exhorto y dado que a la fecha los Ayuntamientos del Estado y los Concejos Fundacionales del municipio de San Quintín y de San Felipe no han integrado ni enterado en función, ni entrado en funciones sus Consejos Consultivos Municipales, y que el Consejo Consultivo del Estado a la fecha ha sesionado en dos ocasiones desde la entrada de la nueva administración del Gobierno del Estado, deriva la presente proposición de acuerdo económico que tiene como objetivo exhortar respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado, y de los Concejos Fundacionales de San Quintín y San Felipe para que de conformidad a lo que establecen sus reglamentos en

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

materia de discapacidad realicen a la brevedad posible las acciones para la integración y función de los Consejos Consultivos Municipales, para que estén en posibilidad de hacer la designación de quien será su representante en el Consejo Consultivo Estatal.

Otra de las pretensiones de esta proposición es remitir, es emitir respetuoso exhorto al Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, para que en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad del Estado y en apego a las atribuciones que le son conferidas por la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California y su respectivo reglamento, brinde oportuno seguimiento a las acciones que emprendan los municipios para la integración de los Consejos Consultivos Municipales y vigile se garantice la participación de la sociedad civil y de los expertos a los que se refiere el artículo 39 de la precitada Ley, en las sesiones y trabajos que emprenda el Consejo Consultivo.

Es por todo lo antes anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta Proposición de Acuerdo Económico, para quedar de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO A LA MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, LIC. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, LIC. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, EMPRENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES Y ESTÉN EN POSIBILIDADES DE HACER LA DESIGNACIÓN DE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL C. JORGE LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO AL C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, A FIN DE QUE EMPRENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA Y MEXICALI RESPECTIVAMENTE, EN TANTO DICHOS MUNICIPIOS EMITEN SU PROPIO REGLAMENTO.

TERCERO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS POR LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, BRINDE OPORTUNO SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE EMPRENDAN LOS MUNICIPIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES Y VIGILE SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LOS EXPERTOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA PRECITADA LEY, EN LAS SESIONES Y TRABAJOS QUE EMPRENDA EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL.

CUARTO: COMUNÍQUESE A LAS AUTORIDADES QUE REFIERE EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO, DE LA DETERMINACIÓN REALIZADA POR ESTE H. CONGRESO RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO. Es cuanto
Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado

de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EMPRENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES Y DESIGNEN REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente las personas con discapacidad, han enfrentado una discriminación sistemática por parte de la sociedad. Tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido, en gran parte, a que su condición de discapacidad, a juicio de la mayoría, se aleja de los estándares considerados “normales”, que califican como diferentes a las personas con algún tipo de ***diversidad funcional***⁴ y las condena a una existencia vinculada a la institucionalización, medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos.

⁴ PALACIOS, A., El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Colección Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) No. 36, Ediciones Cinca, Madrid, 2008, pp. 122.

Según datos que presenta la Organización Mundial de la Salud en su portal oficial para el año 2020, más de 1,000 millón de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15% de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia sanitaria. De forma considerable, el número de personas con discapacidad va en aumento gracias al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas (OMS, 2020)⁵.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publica en sus espacios electrónicos los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 donde reporta que en **México hay 6,179,890 personas** con algún tipo de **discapacidad**, representando el **4.9 % de la población total del país**. De este último porcentaje, el **53 % son mujeres** y 47 % son hombres (INEGI, 2021)⁶. Las cifras estadísticas de dicha institución arrojan que del total de la población en nuestro estado **541, 359 habitantes tienen alguna discapacidad o limitación**, de los cuales 258,057 son hombres y 283, 302 son mujeres⁷.

En base a los resultados estadísticos antes citados, durante los últimos años el esfuerzo por implementar políticas públicas de inclusión a personas en nuestra entidad, aspiran a que dicho sector pueda desarrollarse de forma plena en todos los aspectos, en ese sentido desde el 15 de octubre de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, misma que en su Título Tercero contempla la figura del Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad del Estado, esta figura es homologa al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual se contempla en la Ley

⁵ Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020), “**Discapacidad y salud**”, disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021), “**Discapacidad en México**”, datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, Cuéntame de México, Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

⁷ Información referida al 15 de marzo de 2020, fuente INEGI, Censo de Población y Vivienda. Para más información consultar en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_43d1e286-6647-4ca7-a3b8-2497212555b2.

General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, dicha Ley en su artículo 39 establece que el Consejo tiene por *objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la precitada Ley y demás ordenamientos*; por otra parte la Ley Estatal establece en el Capítulo I del título Tercero, en su artículo 36 que dicha figura tiene como objetivo *contribuir al establecimiento de una Política de Estado en la materia, así como coadyuvar en la planeación, promoción, vigilancia y evaluación de las acciones, estrategias y programas encaminados a la atención, integración y desarrollo de las personas con discapacidad.*

Este Consejo Consultivo tiene diversas atribuciones que son esenciales para continuar con diversas acciones que atiendan, incrementen y aseguren la participación más activa de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior es de vital importancia que dicha figura en todo momento se encuentre debidamente constituida de conformidad a lo que establece la Ley, con la finalidad de que las políticas públicas en materia puedan ser consolidadas de manera coordinada y ordena en todo el territorio del Estado

El artículo 38 de la Ley en materia establece que la Secretaría de Bienestar; de Economía e Innovación; de Salud, de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación, así como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Fiscalía General del Estado, son las dependencias que integran el Consejo Estatal, mismo que será presidido por el Secretario de Salud del Estado.

Por otra parte el artículo 39, establece que además de las dependencias mencionadas con antelación, *el Consejo estará integrado por 9 representantes de la sociedad civil cuyo objeto sea la atención de las personas con discapacidad, las cuales deberán ser uno por **cada Consejo Consultivo***

Municipal, un experto por cada una de las cuatro discapacidades reconocidas en la Clasificación Nacional de Discapacidades, con por lo menos cinco años de experiencia en el estudio o atención a personas con discapacidad, y un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo cargo tendrá una duración de tres años con la posibilidad ser ratificados hasta por otro periodo igual.

En relación a los Consejos Consultivos Municipales es relevante hacer mención que los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito ya cuentan con su respectivo reglamento en la materia, en los cuales se contemplan los objetivos, atribuciones, integración, funcionamiento del Consejo Consultivo, cuya importancia radica en coordinar las acciones a través de las dependencias municipales con el fin de establecer mediante los esfuerzos conjuntos la política pública en materia de discapacidad a nivel municipal, y a su vez exista una coordinación institucional con el Estado, la sociedad civil y expertos en materia rumbo a la consolidación de políticas públicas que garanticen ampliamente el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, por esta razón es que se vuelve de vital importancia que el Consejo Consultivo Estatal y los Consejos Consultivos Municipales se encuentren en funciones.

Aunado a la anterior, el pasado 25 de febrero del presente año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) emitió un exhorto a los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los consejos municipales de San Felipe y San Quintín, para que sesionen sus respectivos Consejos Municipales para la Atención de las Personas con Discapacidad, destacando la importancia de que las políticas públicas para la atención de las personas con discapacidad operen bajo las condiciones y lineamientos que los instrumentos internacionales, nacionales y locales en dicha materia exigen.

De igual manera, se estableció en dicho exhorto que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad genera como obligación el

compromiso de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, por lo que se deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos tales derechos.

En seguimiento a dicho exhorto y dado a que a la fecha los Ayuntamientos del Estado y los Consejos Fundacionales del municipio de San Quintín y de San Felipe no han integrado ni entrado en funciones sus Consejos Consultivos Municipales, y que el Consejo Consultivo del Estado a la fecha ha sesionado en dos ocasiones desde la entrada de la nueva administración a Gobierno del Estado, deriva la presente proposición de acuerdo económico que tiene por objetivo exhortar respetuosamente a las y los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado, y de los Consejos Fundacionales de San Quintín y San Felipe para que de conformidad a lo que establecen sus reglamentos en materia de discapacidad realicen a la brevedad posible las acciones para la integración y función de los Consejos Consultivos Municipales y estén en posibilidad de hacer la designación de quien será su representante ante el Consejo Consultivo Estatal.

Otra de las pretensiones de esta proposición es emitir respetuoso exhorto al Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, para que en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad del Estado y en apego a las atribuciones que le son conferidas por la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California y su respectivo reglamento, brinde oportuno seguimiento a las acciones que emprendan los municipios para la integración de los Consejos Consultivos Municipales y vigile se garantice la participación de la sociedad civil y de los expertos a los que se refiere el artículo 39 de la precitada Ley, en las sesiones y trabajos que emprenda el Consejo Consultivo Estatal.

Es por todo lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta Proposición de Acuerdo Económico, para quedar de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO A LA MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, LIC. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, LIC. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, EMPRENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES Y ESTÉN EN POSIBILIDADES DE HACER LA DESIGNACIÓN DE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL C. JORGE LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, ASI COMO AL C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, A FIN DE QUE EMPRENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA Y MEXICALI

RESPECTIVAMENTE, EN TANTO DICHS MUNICIPIOS EMITEN SU PROPIO REGLAMENTO.

TERCERO: SE EMITE RESPETUOSO EXHORTO AL DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS POR LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, BRINDE OPORTUNO SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE EMPRENDAN LOS MUNICIPIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES Y VIGILE SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LOS EXPERTOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA PRECITADA LEY, EN LAS SESIONES Y TRABAJOS QUE EMPRENDA EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL.

CUARTO: COMUNÍQUESE A LAS AUTORIDADES QUE REFIERE EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO, DE LA DETERMINACIÓN REALIZADA POR ESTE H. CONGRESO RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, de la dispensa de trámite, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así le solicito Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; Diputada Daylín, tiene el uso de la VOZ.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias; un tema tan importante y tan necesario; yo me acuerdo Diputada, cuando estaba el ayuntamiento, el XXII, que fue regidora, ahí fue cuando empezó con estas batallas sobre el tema de la instalación del Consejo, en donde se, o sea la disputa era si eran en DIF o si era en DESOM y como se iba a dar y lo importante era que se hiciera ¿no?, entonces creo que es sumamente relevante que ahora que tenemos esta responsabilidad a nivel estatal, pues podemos llevarlo todo a las canchas, así que nada más pedirte adherirme al proyecto y felicitarte por, sobre

todo pues darle seguimiento a tus propuestas de inicio ¿no?, y cuales han sido tus batallas.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Algún otra Diputada o Diputado? De no ser así, le solicito Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto: en seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado; **se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Buenas tardes, con su venia Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MEDIO DEL CUAL SE PIDE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI, INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA, ATIENDA LAS GESTIONES DE LOS DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE. -

HONORABLE ASAMBLEA:

EL SUSCRITO DIPUTADO JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN III, 114 Y 117, 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El suscrito me he desempeñado durante años en el tema de gestoría comunitaria, lo cual es un tema que me apasiona, y que el día hoy, bajo la investidura de diputado, tengo el privilegio de acentuar con mayor firmeza.

Durante este periodo de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, he tenido a bien, de representar a las autoridades Estatales como Municipales, de presentar, perdón a cientos de personas que se han acercado a un servidor, con la confianza y certeza que realizaremos las gestiones para dar pronta solución a sus peticiones.

Hechos que, gracias a colaboración y disponibilidad de funcionarios Federales, como Estatales en las que agradecer a la Gobernadora Marina del Pilar, así como, a la Presidenta Municipal de Tijuana Monserrat Caballero Ramírez, se han logrado dar soluciones concretas a las distintas necesidades que se me han planteado.

Sin embargo, es de resaltar que no ha sido así, en el ayuntamiento de Mexicali, Baja California, donde desafortunadamente, y a pesar de las solicitudes realizadas por el suscrito vía oficio, no han sido atendidas, ni tampoco se ha recibido respuesta alguna, ya sea vía telefónica, correo electrónico o por oficio del o los funcionarios encargados del área correspondiente.

Al respecto debe precisarse, que con fecha 10 de febrero del año en curso, el suscrito a petición de un grupo de jóvenes deportistas de padres de familia de ellos, solicité al titular, en ese entonces, del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física en Mexicali, mejor conocido como IMDECUF, al Licenciado Francisco Israel Benedith Encinas, el apoyo para el préstamo de campo de futbol soccer para entrenamiento del equipo de jóvenes deportistas, poniendo para ello 3 unidades deportivas; proponiendo.

Sin embargo, al no obtener respuesta al oficio, solicite a personal a mi cargo se pusieran en contacto con el titular de IMDECUF, con la intención de dar pronta solución a la petición que se había realizado, sin que ello rindiera frutos, a pesar de que se tuvo conocimiento personal de cambio del titular de esta dependencia, sin embargo, ello no es razón para dejar de cumplir con la respuesta a la petición.

Lo anterior tiene mayor relevancia, ya que en términos del último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Diputados, como representantes del pueblo, podemos auxiliar a nuestros representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deben atender dicha intervención por la, ver por la oportuna resolución a las promociones.

De igual forma, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, establece que el Poder Legislativo es el órgano de gobierno del Estado de Baja California, que le corresponde el ejercicio de las funciones legislativas, de fiscalización, así como el ámbito de la gestoría comunitaria, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local le confieren, así como las demás que otorgan la presente Ley, y otras disposiciones legales.

Bajo estos términos, compañeras y compañeros Legisladores, queda claro que los Diputados, que como diputados, tenemos la atribución de realizar gestorías que se estimen necesarias para apoyar a nuestra comunidad a fin de lograr una

oportuna solución, y tal como se desprende de la Constitución Política, así como de la Ley Secundaria, teniendo en todo momento las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos, la obligación por ministerio de Ley, de atender la intervención de los legisladores y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

Por lo que, con base a los fundamentos legales invocados con anterioridad, se desprende un incumplimiento a la norma por parte del personal a cargo de la ciudadana NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, Presidenta Municipal Del XXIV Ayuntamiento De Mexicali, así como la falta de respeto a la investidura de Diputado de la XXIV Legislatura del Poder Legislativo.

Aunadamente, a estos actos de omisión, se hacen presumir la falta de atención del titular del INDECUF hacia el resto de la ciudadanía, pues, al haber ignorado tanto el oficio por escrito, como las llamadas telefónicas, y mensajes por la aplicación de WhatsApp, no me resta más que suponer, que no brinda atención respetuosa y oportuna que requiere una institución como la que Él encabeza, por lo que es urgente se atienda, así como se revise el desempeño de actuar de dicho funcionario, (ya lo cesaron, ya no está ahí, nos ganaron, me ganaron, pero bueno).

Por lo anteriormente expuesto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California, se solicita a esta Honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes **puntos resolutivos**:

PRIMERO. - LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL VIGÉSIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA, A ATENDER LAS INTERVENCIONES QUE COMO LEGISLADORES LE HACEN LLEGAR, Y SEA DE PRONTA RESOLUCIÓN A LAS MISMAS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. - LA VIGÉSIMO CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, ERIKA YUDITH SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE ATIENDA LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VAZQUEZ CASTILLA, CASTILLO Y DE PRONTA RESOLUCIÓN A LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los doce días del mes de mayo del año 2022. Es cuanto Presidenta, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA
EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MEDIO DEL CUAL SE PIDE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI, INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA, ATIENDA LAS GESTIONES DE LOS DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE. -**

HONORABLE ASAMBLEA:

EL SUSCRITO **JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO**, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN III, 114 Y 117, 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El suscrito me he desempeñado durante años en el tema de la gestoría comunitaria, lo cual es un tema que me apasiona, y que el día hoy, bajo la investidura de diputado, tengo el privilegio de acentuar con mayor firmeza.

Durante este periodo de la XXIV Legislatura en el Congreso del Estado, he tenido a bien, representar ante las autoridades Estatales como Municipales, a más de 400 personas, quienes se han acercado a un servidor, con la confianza y certeza de que realizaremos las gestiones para dar pronta solución a sus peticiones.

Hechos que, gracias a la colaboración y disponibilidad política de funcionarios Federales, como Estatales en las que es de agradecer a la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como, a la Presidenta Municipal de Tijuana Monserrat Caballero Ramírez, se han logrado dar soluciones concretas a las distintas necesidades que se me han planteado.

Sin embargo, es de resaltar que no ha sido así, en el ayuntamiento de Mexicali, Baja California, donde desafortunadamente, y a pesar de las solicitudes realizadas por el suscrito vía oficio, no han sido atendidas, ni tampoco se ha recibido respuesta alguna, ya sea vía telefónica, correo electrónico o por oficio del o los funcionarios encargados del área correspondiente.

Al respecto debe precisarse, que con fecha del 10 de febrero del año en curso, el suscrito a petición de un grupo de jóvenes deportistas como de los padres de ellos, solicite al titular del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física en Mexicali, mejor conocido como

IMDECUF Lic. Francisco Israel Benedith Encinas, el apoyo para préstamo de campo de futbol soccer para entrenamiento del equipo de jóvenes deportistas, proponiendo para ello 3 unidades deportivas.

Sin embargo, al no obtener respuesta al oficio, solicite a personal a mi cargo se pusieran en contacto con el titular del IMDECUF, con la intención de dar pronta solución a la petición que se había realizado, sin que ello rindiera frutos, a pesar de que si tuvo conocimiento que personal a mi cargo se había comunicado.

Lo anterior tiene mayor relevancia, ya que en términos del último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Diputados, como representantes del pueblo, podemos auxiliar a nuestros representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, **a fin de lograr su oportuna solución**, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos **deben atender dicha intervención y ver por la oportuna resolución de las promociones.**

De igual forma, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, establece que el Poder Legislativo es el órgano de gobierno del Estado de Baja California, al que le corresponde el ejercicio de las funciones legislativas, de fiscalización, **así como el ámbito de la gestoría comunitaria**, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local le confieren, así como las demás que le otorgan la presente Ley, y otras disposiciones legales.

Bajo estos términos, compañeras y compañeros Legisladores, queda claro que como diputados, tenemos la atribución de realizar las gestorías que se estimen necesarias para apoyar a nuestra comunidad a fin de lograr su oportuna solución, tal y como se desprende de la Constitución Política Estatal, así como de la Ley secundaria, teniendo en todo momento las autoridades administrativas del Estado y **los Ayuntamientos, la obligación por ministerio de Ley, de atender la intervención de los legisladores y ver por la oportuna resolución de sus promociones.**

Por lo que, con base a los fundamentos legales invocados con anterioridad, se desprende un incumplimiento a la norma por parte de personal a cargo de la ciudadana **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ**, Presidenta Municipal Del XXIV Ayuntamiento De Mexicali, así como una falta de respeto a la investidura de Diputado de esta XXIV Legislatura del Poder Legislativo.

Aunadamente, estos actos de omisión, hacen presumir una falta de atención del titular del INDECUF hacia el resto de la ciudadanía, pues, al haber ignorado tanto el oficio por escrito del suscrito, como las llamadas telefónicas, y mensajes vía aplicación de WhatsApp, no resta mas que suponer, que no brinda la atención respetuosa y oportuna que requiere una institución como la que encabeza, por lo que es urgente se atienda, así como se revise el desempeño y actuar de dicho funcionario.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California.

Se solicita a esta Honorable asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA, HA ATENDER LAS INTERVENCIONES QUE COMO LEGISLADORES SE LE HACEN LLEGAR, Y SE DE PRONTA RESOLUCION A LAS MISMAS, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. - LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA, FRANCISCO ISRAEL BENEDITH ENCINAS, PARA QUE ATIENDA LA PETICION REALIZADA POR EL DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO Y DE PRONTA RESOLUCION A LA MISMA,

EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los doce días del mes de mayo de 2022.

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ATENTAMENTE

DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se le pide al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del acuerdo, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación nom.. económica la proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Diputada Presidenta

JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

HONORABLE ASAMBLEA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.

EI SUSCRITO MANUEL GUERRERO LUNA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE QUE INCLUYA PROGRAMAS DE CRÉDITOS E INCENTIVOS, A LOS CIUDADANOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LOS CUALES PUEDAN ACCEDER A LA INSTALACIÓN EN SUS HOGARES, COMERCIOS E INDUSTRIAS DE PANELES SOLARES Y OTRAS TECNOLOGÍAS QUE APOYEN EN EL AHORRO DEL CONSUMO DE KILOWATT HORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de los residentes del Estado de Baja California principalmente los municipios de Mexicali y San Felipe; el problema de los altos cobros por el consumo de energía eléctrica es un fuerte golpe a la economía del hogar y en todos los rubros de la economía; diversos movimientos sociales de descontento Ciudadano se han gestado en el pasado en donde el pueblo reclama tarifas eléctricas más justas y con mayor razón, cuando en el municipio de Mexicali en su subsuelo se extrae vapor endógeno en la planta geotérmica de Cerro Prieto la cual se exporta al vecino país.

La Ciudadanía se queja de los famosos recibos "locos", de los cuales aparecen grandes cantidades imposibles de pagar afectando la economía familiar, a emprendedores pequeños y medianos empresarios en épocas de verano, ya que sus ganancias se ven comprometidas para pagar los recibos de luz.

Es necesario, ante los reclamos de la Ciudadanía proponer se actualice de acuerdo a la tecnología que beneficia al medio ambiente; sobre todo las energías limpias, que la Comisión Federal de Electricidad otorgue créditos a consumidores del Estado de Baja California, por ser una zona de Altas Temperaturas, para que puedan acceder a tecnologías limpias y ahorradoras como lo son los Paneles Solares, los cuales puedan ser instalados en los techos o patios de las viviendas y como consecuencia de ello, se pueda lograr abatir de manera efectiva el alto consumo de kilowatt hora en casas hogar, negocios e industrias; resolviendo en gran manera el grave problema de las altas tarifas derivadas por el alto consumo en época de verano debido a lo extremo de las altas temperaturas que impactan a la región y así mismo será una medida efectiva para el combate de la contaminación ambiental que se genera en la atmósfera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO EN LA CUAL SE EXHORTE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CIUDADANO LICENCIADO MANUEL BARTLETT DÍAZ, A EFECTO DE CREAR POR PARTE DE LA PARAESTATAL UN PROGRAMA DE APOYOS, ASESORÍA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ALTA EFICIENCIA, AHORRATIVAS, COMO

SON PANELES SOLARES EN CASAS HABITACIÓN. Atentamente Diputado Manuel Guerrero Luna, integrante de la Comisión de la XXIV Legislatura de Baja California. Es por demás y a manera de comentario final, si me permiten, después de todo lo, polémica que ha causado la fotovoltaica y los contratos, hay una cosa que sí es cierto y que nadie ha puesto, hace unos días salió una nota de la Gobernadora Marina del Pilar, acude con la Comisión Federal de Electricidad, para garantizar al menos este año del suministro de energía eléctrica, hay un déficit de energía en el Estado, por conocimiento de mi trabajo, el agua que falta en Tijuana en el verano, es porque, no porque falten bombas n el acueducto, sino porque CFE monitorea el encendido y el apagado de los motores que son alto consumidores, porque en las horas pico, tienen que disparar los motores del acueducto y dejar de enviar agua a Tijuana, por el simple hecho de que no hay electricidad para suministrarla, es un déficit que alerta, que tarde o temprano va a frenar el desarrollo de la Ciudad y del Estado, ante la imposibilidad de surtir energía eléctrica a una industria que se quisiera plantar en Mexicali, por el déficit que ya existe, la CFE, debe de buscar, si no nos puede interconectar con el sistema nacional de energía, fomentar el uso de energías propias, cada ciudadano o comercio que produzca electricidad para su autoconsumo, disminuiría el déficit que hay de energía eléctrica sobre todo en Mexicali, los apagones en muchas zonas de la ciudad, durante el verano, es cosa cotidiana y común, causando desperfectos a aparatos electrodomésticos; es cuanto Diputada Presidenta, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

HONORABLE ASAMBLEA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.

EI SUSCRITO MANUEL GUERRERO LUNA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I, 112, 115 FRACCIÓN I, 116, 117, Y 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE QUE INCLUYA PROGRAMAS DE CRÉDITOS E INCENTIVOS, A LOS CIUDADANOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LOS CUALES PUEDAN ACCEDER A LA INSTALACIÓN EN SUS HOGARES, COMERCIOS E INDUSTRIAS DE PANELES SOLARES Y OTRAS TECNOLOGÍAS QUE APOYEN EN EL AHORRO DEL CONSUMO DE KILOWATT HORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento, para los residentes del Estado de Baja California principalmente para los municipios de Mexicali y San Felipe; el problema de los altos cobros por el consumo de energía eléctrica es un fuerte golpe a la economía del hogar y en todos los rubros de la economía; Diversos movimientos sociales de descontento Ciudadano se han gestado en el pasado en donde el pueblo reclama tarifas eléctricas más justas y con mayor razón, cuando en el municipio de Mexicali en su subsuelo se extrae vapor endógeno en la planta geotérmica de Cerro Prieto la cual se exporta al vecino país.

La Ciudadanía se queja de los famosos recibos "locos", en los cuales aparecen grandes cantidades imposibles de pagar afectando la economía familiar, a emprendedores pequeños y medianos empresarios en época de verano, ya que sus ganancias se ven comprometidas para pagar el recibo de luz.

Es necesario, ante los reclamos de la Ciudadanía proponer que se actualice de acuerdo a la tecnología que beneficia al medio ambiente; sobre todo las energías limpias, que la Comisión Federal de Electricidad otorgue créditos a los consumidores del Estado de Baja California, por ser una zona de Temperaturas, para que puedan acceder a tecnologías limpias y ahorradoras como lo son los Paneles Solares, los cuales puedan ser instalados en los techos o patios de las viviendas y como consecuencia de ello, se pueda lograr abatir de manera efectiva el alto consumo de kilowatt hora en casas hogar, negocios e industrias; resolviendo en gran manera el grave problema de las altas tarifas eléctricas derivadas por el alto consumo en época de verano debido a lo extremo de las altas temperaturas que impactan a la región y así mismo será una medida efectiva para el combate de la contaminación ambiental que se genera a la atmósfera .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO EN LA CUAL SE EXHORTE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CIUDADANO LICENCIADO MANUEL BARTLETT DÍAZ, A EFECTO DE CREAR POR PARTE DE LA PARAESTATAL UN PROGRAMA DE APOYOS, ASESORÍA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ALTA EFICIENCIA Y AHORRATIVAS, COMO LO SON LOS PANELES SOLARES EN CASAS HABITACIÓN, NEGOCIOS E INDUSTRIAS.

ES CUANTO

ATENTAMENTE

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la proposición, y, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputado Diputados si desean intervenir en contra de la misma; siendo así se solicita Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobada la proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Con su venia Diputada Presidenta.

Desde hace meses se ha dado a conocer a través de los medios de comunicación a nivel nacional y estatal el desabasto de medicamentos contra el cáncer en

hospitales públicos del sector salud como en el Instituto Mexicano del Seguro Social y otros nosocomios a nivel nacional de especialidades médicas donde principalmente se denuncia la falta de este medicamento oncológico, según la información uno de cuatro reportes es por falta de algún medicamento o insumo para el tratamiento de cáncer, sin menospreciar los casos reportados de pacientes con diabetes, trasplantados, hipertensión arterial, y enfermedades de salud mental, teniendo el origen de estos desabastos, en que las autoridades subestimaron la complejidad de la cadena de acceso a los medicamentos y cambiaron los procesos de adquisición y distribución de manera atropellada y poco estructurada.

Es por ello, por lo que se exhorta a las autoridades de salud estatal a que dejen de minimizar el problema, se presenten las denuncias que se tengan que presentar, si es que existe algún indicio de posibles actos de corrupción, en contra de quienes resulten responsables y sobre todo los exhorto a que redoblen esfuerzos y abran canales de comunicación y colaboración y se garantice el sector salud de todos los pacientes que necesitan de sus medicamentos.

Por lo que se considera urgente que se entable un dialogo permanente y transparente entre ciudadanía y autoridades de salud. Para atender el problema que nos ocupa, desabasto de medicamentos, ya que el desabasto afecta, no únicamente a pacientes con cáncer, sino también a pacientes con enfermedades crónicas de baja prevalencia o a cualquier persona con cualquier enfermedad o necesidad de aplicarse una vacuna, además que esto contribuye a la desigualdad,

pues no todos tienen la posibilidad de costear el medicamento que les debería ser garantizado en farmacias de los sistemas de salud pública.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con el artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California es que la de la voz solicita muy atentamente a nombre propio de esta Honorable Asamblea, se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente

punto resolutivo:

PRIMERO. - QUE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD, JOSE ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, A QUE INFORME A ESTE PODER, CUANTAS DENUNCIAS SE HAN PRESENTADO EN CONTRA DE EX FUNCIONARIOS ESTATALES DEL SECTOR SALUD POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE PODRIAN HABER GENERADO DESABASTO EN MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES PUBLICOS EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, JOSE ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, A QUE INFORME A ESTE PODER CUANTOS PACIENTES CON PADECIMIENTOS ONCOLÓGICOS, DIABETES O PROBLEMAS RENALES SON ATENDIDOS EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

TERCERO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, A QUE INFORME A ESTE PODER, QUE MEDIDAS SE ESTAN TOMANDO EN LA SECRETARIA A SU CARGO PARA EVITAR EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS POR LO QUE RESTA DEL AÑO 2022 Y EL EJERCICIO 2023.

CUARTO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, A QUE INFORME A ESTE PODER, CON CUANTO MEDICAMENTO SE CUENTA EN LAS BODEGAS DEL SECTOR SALUD DEPENDIENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ATENDER PACIENTES CON CÁNCER, DIABETES O PROBLEMAS RENALES.

QUINTO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, A QUE INFORME A ESTE PODER, CUANTOS DE DICHOS MEDICAMENTOS ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR O CADUCAN ESTE AÑO 2022 Y CUANTOS EN EL 2023.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, de la Ciudad de Mexicali; muchas gracias es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace meses se ha dado a conocer a través de medios de comunicación a nivel nacional y estatal el desabasto de medicamentos contra el cáncer en hospitales públicos del sector salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otros nosocomios a nivel nacional de especialidades médicas donde principalmente se denuncia la falta de este medicamento oncológico, según la información uno de cada cuatro reportes es por la falta de algún medicamento o insumo para el tratamiento cáncer, sin menospreciar los casos reportados de pacientes con diabetes, trasplantados, hipertensión arterial, y enfermedades de salud mental”, precisa el colectivo Cero Desabasto.⁸

Esta situación, como se ha documentado por diverso medios de comunicación, es general en todas las instituciones y en todas las entidades federativas debido a que el desabasto tiene su origen en que las autoridades subestimaron la complejidad de la cadena de acceso a los medicamentos y cambiaron los procesos de adquisición y distribución de manera atropellada y poco

⁸ Colectivo Cero Desabasto

estructurada, de esto da cuenta Impunidad Cero en su reporte Operación Desabasto donde analiza los siguientes puntos:

- Cómo la centralización de las compras consolidadas, que anteriormente realizaba el IMSS y que posteriormente realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con la falta de experiencia de los funcionarios a su cargo, generó retrasos en la adquisición de medicamentos que, a su vez, provocó desabasto de medicinas.
- De qué forma el veto presidencial a las principales distribuidoras de medicamentos afectó los mecanismos de distribución de medicinas en todo el país, capacidades que el gobierno federal todavía no ha podido sustituir.
- Por qué la lucha contra la corrupción en el sector salud no ha tenido buenos resultados pues se han mantenido tendencias de administraciones pasadas en materia de adjudicaciones directas de contratos y opacidad en su publicación.
- Cómo es que las soluciones posteriores al desabasto, como la designación de la empresa Birmex (Empresa de participación Estatal mayoritaria) para ser la distribuidora de medicamentos del Estado, carecen de planes concretos y de análisis que respalden y direccionen su adecuada ejecución.

Por su parte la asociación civil Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad también han denunciado que el desabasto de medicamentos oncológicos existe y se ha agudizado en los últimos años, afectando la vida de miles de personas en todo México a partir de los datos que la misma autoridad federal emite y que dicha asociación que ha recabado a través del *Informe de Transparencia en Salud* y para poner un ejemplo de ello se documenta que en el IMSS ha habido aumento de recetas no surtidas efectivamente a partir de los últimos meses de 2019.

En resumen del citado Informe de Transparencia en Salud se dice que *“la falta de medicamentos es un problema público que trasciende décadas, latitudes y sistemas de salud. Desde hace varios años, en México se ha intentado garantizar de forma plena el derecho a la salud y el acceso efectivo a sus servicios e insumos. Sin embargo, los testimonios de pacientes y personal de salud en los últimos cuatro años dejan ver el largo camino que falta por recorrer. Si bien es cierto pudiéramos afirmar que hoy padecemos de los errores de administraciones pasadas —robos, ineficiencia, corrupción y mala planeación en el sector salud— son ya casi cuatro años de este gobierno federal y no se ve una solución al problema; en ese sentido este informe evidencia que actualmente el problema se ha agudizado y que el derecho a la salud de las y los mexicanos sigue siendo vulnerado al limitarse el acceso a los medicamentos y otras tecnologías médicas.*

En estos casi cuatro años de la actual administración federal demuestran que se ha priorizado la cruzada contra la corrupción sobre los derechos de las y los mexicanos, sin embargo pareciere que esa cruzada solo se quedó en discurso hueco y sin resultados favorables, ya que lo único cierto es el desabasto o intermitencia de tratamientos que se deberían brindar a todo paciente que lo requiera. Muchos de los cambios propuestos a la estructura, normas y procesos en el Sistema Nacional de Salud eran necesarios, pero faltó pensar en su adaptación conforme al aspecto más crucial: la salud de las y los pacientes. En el camino de la transformación, pacientes y familiares enfrentan el costo de sus enfermedades por la falta de acceso a medicamentos, mientras se desenvuelve una de las crisis más impactantes de la historia.”

Ante esta panorámica nacional y estatal para atender de manera adecuada el abasto de medicamentos contra cáncer, entre otros muchos más, **hago un llamado a las autoridades de salud estatales a que dejen de minimizar el problema, se presenten las denuncias que se**

tengan que presentar si es que existe algún indicio de posibles actos de corrupción en contra quien resulte responsable, y sobre todo los exhorto a que redoblen esfuerzos y abran canales de comunicación y colaboración para que se ponga en el centro y se garantice la salud de todos los pacientes que necesitan de sus medicamentos.

Es urgente que se entable un diálogo permanente y transparente entre ciudadanía y autoridades de salud para atender el problema ya que el desabasto afecta no únicamente a pacientes con cáncer sino también a pacientes con enfermedades crónicas, de baja prevalencia, o a cualquier persona con cualquier enfermedad o necesidad de aplicarse una vacuna, además que esto contribuye a la desigualdad, pues no todos tienen la posibilidad de costear el medicamento que les debería ser garantizado en farmacias de los sistemas de salud pública.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con el artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California es que la de la voz solicita muy atentamente a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a esta Honorable Asamblea se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, A QUE INFORME A ESTE PODER:

- A) CUANTAS DENUNCIAS SE HAN PRESENTADO EN CONTRA DE EX FUNCIONARIOS ESTATALES DEL SECTOR SALUD**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE PODRIAN HABER GENERADO DESABASTO EN MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES PUBLICOS EN LA ENTIDAD.

- B) CUANTOS PACIENTES CON PADECIMIENTOS ONCOLOGICOS, DIABETES O PROBLEMAS RENALES SON ATENDIDOS EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- C) QUE MEDIDAS SE ESTAN TOMANDO EN LA SECRETARIA A SU CARGO PARA EVITAR EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2022 Y 2023.
- D) CON CUANTO MEDICAMENTO SE CUENTA EN LAS BODEGAS DEL SECTOR SALUD DEPENDIENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ATENDER PACIENTES CON CÁNCER, DIABETES O PROBLEMAS RENALES.
- E) CUANTO DE DICHO MEDICAMENTO ESTÁ PRÓXIMO A CADUCAR O CADUCA ESTE AÑO 2022 Y CUANTO EL 2023.

Dado en el Salón de Sesiones "**Lic. Benito Juárez García**" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se solicita al Diputado Secretario, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; se solicita Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA:** Se declara aprobada la proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Compañeras y compañeros.

Presento una, un exhorto, un punto de acuerdo debido a las condiciones de inseguridad que se están viviendo en Baja California; de todos es sabido que en los días del 18 de noviembre de 2021, se aprobó en este pleno, el nuevo esquema de seguridad pública que nos dijeron por seguridad ciudadana iba a dar muy buenos resultados, el día 18 de enero se nos presentó en este pleno una terna para efecto de ratificar la propuesta de la señora Gobernadora, y recayó en el compañero de apeído Carpio, con las debidas irregularidades que en su momento se hicieron notar a sus muy pobres antecedentes y, insuficientes antecedentes y que fue motivo de un amplio debate, a meses, cinco, seis meses de haber llevado a cabo estas precisiones, pues tenemos un récord funesto, negro de inseguridad en Baja California, usaré números que dio aquí el compañero Diego de la bancada de Acción Nacional, donde, bueno pues lamenta la inseguridad y habla de un 68 % de percepción de inseguridad, si no mal recuerdo, dijo en Mexicali; el compañero Guerrero, Manuel Guerrero, tiene enlistado también un recurso, donde hace al fiscal un exhorto a contener, déjenme, para no, para no fallar a la propuesta del compañero, por el que se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado, su inmediata intervención a efecto de contrarrestar la ola de violencia y la comisión de delitos por el crimen organizado en el Valle de Mexicali, la compañera Diputada Araceli Geraldo Núñez trae un listado a exhortar a diversas autoridades del Ayuntamiento de Tijuana y Derechos Humanos, a fin de informar sobre el homicidio, uno que se cometió en la zona este de Tijuana, tengo aquí

números, números duros donde en los 50 municipios prioritarios que marca la política de seguridad y protección ciudadana federal, pues aparecemos, no, Tijuana "number one", 437 homicidios en un trimestre, Ensenada, 106; Tecate 76; Mexicali, 61; Playas de Rosarito, 42; esto nos convierte pues, este, en el segundo, andamos en el tercero, creo que ya andamos en el segundo lugar, a la altura de Michoacán, ahí andamos. Decirles que soy portador de la preocupación de los vecinos de mi distrito el que me honro en representar y digo mí, y lo digo de manera inclusiva, no exclusiva, donde se han dado asesinatos al por mayor, como saben el distrito 09 se compone de una zona denominada zona dorada y otras colonias también de mucha tradición, en donde pues se cuentan asesinatos en parques públicos frente a niños, donde se cuentan levantones, uno de ellos ahí frente al hipódromo, se cuentan homicidios así a mansalva, ahí uno en el calimax, perdón por el comercial del boulevard, frente al hipódromo también, antenoche asesinaron a una señorita a bordo de un vehículo, a la otra la hirieron gravemente, y así, tres, cuatro, seis, ocho, nueve muertos, en todo los lugares, entonces, yo creo compañeros que ya, ya no podemos estar dando aquí votos de confianza, porque ya vemos que los votos de confianza, no sirven de menor cosa, creo que, fundamentalmente creo que no se optó por el modelo de seguridad correcto, así lo hice saber cuándo emití mi voto, en aquel noviembre, a ver déjenme ver, porque sin lentes ya ven que no la arma uno ya, no se desesperen, ténganme paciencia, el día 18 de noviembre, presenté mi voto en contra del esquema, y la señora gobernadora, a los que en ese momento votamos en contra, si no mal no recuerdo, el compañero Moctezuma, este la compañera

Miramontes, el compañero Ramón Vázquez, la compañera Claudia Agatón, mi querida compañera, el compañero Julio César Vázquez y su servidor, nos dijo que era un voto miserable, o sea nos regañó, nos imputó pues una conducta que no va, yo creo no, en las expresiones de un poder a otro poder y el día que se presentó el asunto del fiscal, pues yo con toda claridad establecí que no era la persona conveniente, señalé que se le estaba haciendo un traje a modo, ya anteriormente se había realizado una modificación a los requisitos, este, de diez a cinco años y al final de cuentas ni así les dio, porque, pues resulta que la cédula profesional, sustento del ejercicio profesional, porque de otra manera sería empírico, ya se había dicho aquí el ejercicio, pues no le daba, es más dijo el señor fiscal que ni se acordaba, que sí la traía, pero que no la traía, y esas son las consecuencias compañeros de mostrar esa dependencia del Poder Ejecutivo, de seguir las líneas que marcan, hay que hacer valer el Poder Legislativo, somos el poder supremo, somos el poder de poderes, tenemos la facultad para nombrar y desnombrar, para fiscalizar, para integrar y desintegrar, incluso para nombrar gobernador sustituto, si es el caso, entonces porque nos vamos nosotros a estar metiendo complicaciones y nos vamos a estar restringiendo las facultades que nos son naturales de la voluntad popular; quiero yo desde aquí elevar el presente exhorto, punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se cita, con toda atención, a los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Gral. Gilberto Landeros Briseño, y de la Fiscalía General, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, ambos del Estado, así como de la Secretaría de Seguridad

y Protección Ciudadana del municipio de Tijuana, Lic. José Fernando Sánchez González, a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, con el propósito de que se sirvan a informar sobre las medidas a implementar que permitan inhibir y revertir la delincuencia del Estado de Baja California, en particular contando con la capacidad para intervenir en forma directa en cada una de las etapas desde la preparación hasta la realización de las conductas delictivas, en especial delitos patrimoniales violentos o que atenten contra la vida, integridad y libertad de las personas. Quiero para concluir compañeros, decir que no podemos vivir de espaldas al reclamo popular, a donde vamos la gente nos señala inseguridad, en las comunicaciones que tenemos con nuestros compañeros y vecinos, nos reclaman inseguridad; ¿Quién de aquí no ha tenido un incidente? Afortunadamente no directo, pero si indirecto de gente conocida, las balas nos están pasando muy cerca compañeros y no podemos seguir tolerando con nuestro silencio, con nuestra inacción, o con nuestra complicidad, la desorganización que se da en el Poder Ejecutivo en esta materia; creo que ya basta de estar protegiendo a la señora gobernadora, hay que apoyarla, pero con crítica, hay que impulsar a la gobernadora, no la destruyamos con la mentira, no la destruyamos con la simulación, seamos nosotros los que tenemos el voto popular, los que fuimos respaldados por la gente, los que tenemos la autoridad institucional para demandarle a la gobernadora y sumarnos a sus esfuerzos, así que dicen que la forma de pedir está el dar, de manera comedida, compañeras, compañeros del Partido MORENA, compañeros míos del Partido del Trabajo, mis

queridos gladiadores, compañeros de lucha, compañeros del PAN, compañera del Movimiento Ciudadano, compañero Samy, que está sin partido, compañero del Revolucionario Institucional, concédanme ésta compañeros.

Atentamente, se los solicito como compañero de Pleno. Es la cuenta señora Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

**C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que los titulares de las dependencias y entes encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia implementen una estrategia para garantizar la paz y tranquilidad en las colonias y fraccionamientos que integran el Distrito IX, en Tijuana, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Vulneración de la seguridad.

El 3 de mayo del año en curso se registró un evento delictivo que resulta atípico. Varias características del acontecimiento ilícito llaman la atención. Primero, el lugar: se registró en la segunda sección del fraccionamiento Lomas de Agua Caliente, en Tijuana, zona que se consideraba segura pues no se tenía noticia en un buen lapso de hechos como los sucedidos. El tiempo también fue inusitado ya que se perpetró a plena luz del día aproximadamente a las 08:15 horas.

Finalmente, es de tomar en cuenta el bien jurídico protegido ya que se trató de un robo de vehículo.

En su totalidad, la conducta desplegada por el sujeto activo del delito quedó captada en cámaras de vídeo. En el material audiovisual, se aprecia a un individuo circulando en una especie de rondín a bordo de una bicicleta. Se percata de que en una vivienda se activa la puerta automática y una mujer sale a bordo de una camioneta de modelo reciente y tipo familiar, de reversa.

El ciclista que ya había pasado por la vivienda se regresa y, al percatarse de que la mujer se apea de la unidad para introducirse de nueva cuenta al domicilio, aprovecha la ocasión para introducirse en la camioneta y llevársela. En las imágenes se aprecia que la víctima trató de interponerse al paso de su camioneta pero por fortuna no resultó arrollada.

El mismo día, en un lugar próximo, dentro de la misma zona, tuvo lugar otro delito. En el centro comercial denominado Calimax Hipódromo fue privada de la vida una persona. El evento tuvo lugar empleando un arma de fuego que fue accionada en varias ocasiones en contra de la humanidad de la víctima que no pudo sobrevivir a las heridas por proyectil de arma de fuego. En ambos casos no hay personas detenidas. Por el lugar en que fueron cometidos, por la dinámica delictiva que se desarrolló pero principalmente por poner en peligro la vida y la integridad de las personas, los hechos ilícitos anteriores inciden en la paz y tranquilidad de los habitantes de la zona que como es natural experimentan zozobra y requieren de garantías en torno a la seguridad de su persona y patrimonio.

Análisis criminológico.

El deber originario del Estado es brindar seguridad a la población. Por ello, el autor de esta proposición parlamentaria considera la necesidad de desentrañar, hasta donde sea posible, las causas y el sentido de los hechos registrados, para contener y proponernos revertir la delincuencia.

Los delincuentes toman decisiones anticipando la conducta que van a desplegar de adelante hacia atrás. En efecto, lo primero que buscan es contar con una ruta de fuga segura. Antes de seleccionar las calles por donde circularía el sujeto activo en bicicleta para detectar a las personas, en su mayoría del sexo femenino, saliendo a bordo de unidades costosas de sus viviendas, el grupo delictivo ya contaba con información de que no había capacidad de respuesta por parte de los cuerpos de policía.

Tenía la certeza de que ninguna patrulla, de ningún orden de gobierno, iba a interferir con la ruta que previamente marcaron para llevarse la unidad. Hablamos de una célula criminal, ya que es obvio que no se trató de un individuo solitario que por azar optó por tomar una bicicleta y apoderarse de la primera camioneta que tuviera la oportunidad. En el robo de vehículos y en particular de alta gama participan grupos criminales claramente segmentados: una célula realiza un recorrido para constatar si hay y de qué tipo medidas de seguridad tanto públicas como privadas, otro observa los hábitos y desplazamientos de las probables víctimas así como sus sistemas preventivos y de defensa, en particular si se aprecia que se encuentren armados; otro lleva a cabo la consumación del tipo penal en este caso el apoderamiento del vehículo y otro se dedica a comercializar el botín lo que en la especie requiere de remarcar el número de identificación vehicular así como falsificar títulos de propiedad.

El común denominador de las personas que cometen habitualmente delitos contra el patrimonio de las personas, sean violentos o no violentos, es la ambición. Este tipo de delincuentes quieren obtener las máximas ganancias y el mayor número de veces. Cada grupo criminal se especializa en una modalidad delictiva y es raro que incurra en alguna otra. Sin embargo, siempre están observando a la caza de oportunidades donde se sepa que hay víctimas potenciales.

Por ello, debe haber una respuesta inmediata y contundente por parte no solo de la policía preventiva municipal, sino de todo el sistema de Justicia penal frente al robo de la camioneta registrada en la Colonia Lomas de Agua Caliente de Tijuana y el homicidio en Calimax. Los diversos grupos criminales deben tener

claro que se han tomado medidas correctivas y que de intentar perpetrar algún nuevo ilícito, incurriría en un alto riesgo de ser aprehendidos, remitidos a prisión preventiva y sufrir la más alta pena por su actuar: no gozarán de impunidad.

Mientras persista la vulnerabilidad en la vigilancia para esta zona de Tijuana, los delincuentes seguirán aprovechando la oportunidad y los robos se van a multiplicar: pasarán de la movilidad oportunista como el caso que hemos analizado al asalto a mano armada para quedarse con vehículos de lujo e incluso pueden atreverse a introducirse a los domicilios, someter a los habitantes y llevarse objetos de alto valor. Es importante señalar que, de no corregirse la falla en la seguridad en esta zona de la ciudad de Tijuana, la ola delictiva puede escalar a los secuestros.

Una estrategia específica de seguridad.

A la cadena de acciones que van desde la concepción del delito hasta la disposición del producto mal habido pasando por el momento mismo de cometer el ilícito, se le denomina *“iter criminis”*. La política criminal tiene como propósito precisamente implementar acciones directas en contra de cada una de las etapas del *iter criminis*.

La capacitación y profesionalización, el equipamiento y finalmente, el despliegue en el terreno de los cuerpos de seguridad debe responder a la política criminal que se requiera para inhibir y sancionar las conductas delictivas.

La observación que realizaron los delincuentes llevó varios días, en los cuales adoptaron una actitud característica: la que es propia de estar hurgando y haciendo recorridos reiterativos o plantándose fijos en un solo punto de observación. La observación la realizan alternadamente a pie tierra o a bordo de vehículos. Estos últimos son característicos pues, por lo general, son de modelo atrasado y no “encajan” con el tipo de vehículos que circulan en fraccionamientos residenciales.

Los delincuentes que están al acecho, aunque busquen disimular o utilicen disfraces como uniformes para hacerse pasar como empleados del servicio de

limpia, del suministro de energía eléctrica o de ventas al cambaceo, pueden ser detectados si los cuerpos de seguridad se encuentran debidamente capacitados para ello.

Se les puede identificar tanto desde las patrullas como llevando a cabo un adecuado monitoreo a través del sistema de videovigilancia con que se cuente. Se puede también solicitar la colaboración desde luego voluntaria de la ciudadanía para reportar personas y vehículos atípicos, por supuesto sin poner en riesgo en ningún momento a la persona que haga el reporte, el cual se deberá hacer llegar a un equipo que dependa directamente de los titulares de las instituciones de seguridad pública, para evitar tanto fugas de la información como la secrecía en torno a la identidad de quien haga el reporte.

En este orden de ideas, no solo se trata de que los cuerpos de policía alcancen la meta de presentarse al lugar de los hechos en un lapso no mayor de 3 minutos, sino que debe llevarse a cabo un despliegue que, con la información con que ahora cuentan, será de sobre-vigilancia para intervenir en especial cuando los delincuentes se encuentren en la etapa de preparación de los delitos.

Por ello, es urgente que, encabezados por sus titulares, las instituciones de seguridad pública lancen un plan de alta seguridad que incida en cada una de las etapas de concreción de los delitos, en particular la de preparación de los ilícitos; es impostergable que desarrollen la capacidad de respuesta para llegar máximo en 3 minutos al lugar de los hechos y que cuenten con información de inteligencia para identificar a los grupos criminales que pretendan fracturar la paz y tranquilidad de las y los vecinos.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se cita, con toda atención, a los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Gral. Gilberto Landeros Briseño, y de la Fiscalía General, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, ambos del Estado, así como de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del municipio de Tijuana, Lic. José Fernando Sánchez González, a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, con el propósito de que se sirvan a informar sobre las medidas a implementar que permitan inhibir y revertir la delincuencia en el Estado de Baja California, en particular contando con la capacidad para intervenir en forma directa en cada una de las etapas desde la preparación hasta la realización de las conductas delictivas, en especial delitos patrimoniales violentos o que atenten contra la vida, integridad y libertad de las personas.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa presentada; de no ser así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa, los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias,

se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado; se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse al respecto; tiene el uso de la voz Diputada Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta; muy razonable la, la proposición que presenta ahí el Diputado, nada más acotando algo que, hablando de contradicciones, no apoya el tema de las herramientas de seguridad, pero sí ve los otros temas que no se están avanzando, pero bueno, cada quien tiene sus opiniones y cada quien tiene sus reservas en cuanto a los temas y también pues la responsabilidad para poder opinar sobre los temas; es de suma importancia el tema de seguridad, por eso es que estamos apoyando precisamente en el tema de la iniciativa que presentaba la ciudadana gobernadora, en donde hay que hacernos de más elementos. Y también comentarle a la Diputada Alejandrina, que también comparto mucho el tema de que la policía debe estar dotada con lo necesario para que puedan apoyar precisamente en las calles, desde una patrulla hasta un chaleco antibalas para que puedan protegerse, pero también el que los policías cuenten con una seguridad social, para que puedan por lo menos salir y si está en peligro su vida, tengan a donde ir, un seguro de vida, si en este caso caen abatidos, este, defendiendo a otros ciudadanos también, se les debe de proteger, todo es integral, nada más que tiene puntos muy específicos, el tema del contrato es precisamente para tener cámaras y obtener herramientas, lo que se hace con

la Secretaría de Seguridad es, también que tenga en cuenta el que se le está proveyendo de herramientas, pero también debe de pugnar por la seguridad de su propio personal por los policías y en este caso, pues sí estoy de acuerdo en que se le solicite y se convoque a este recinto al Fiscal y al Secretario de Seguridad, a fin de que nos hagan ver las estrategias que tienen o las que han implementado, para que pueda la ciudadanía, conocer y tener una certeza de lo que se esté realizando y sobre todo darle el apoyo también a la ciudadana gobernadora, que no tengo ninguna duda que es una prioridad para ella la seguridad por lo que está acercando a este recinto lo necesario para que pueda tener las herramientas, para que se pueda llevar a cabo la, la, o pueda dársele una certeza a los ciudadanos; en este caso, en eso estoy de acuerdo, deberán de presentarse, independientemente de las cosas que ya se hayan presentado hacia atrás, estamos en un punto en donde se tiene que hacer una evaluación de qué estrategias existen, sabemos que el país está muy complicado, sabemos que es un tema no nada más de Baja California, pero nos toca resolver sobre Baja California , y pues en este caso, pues voy y les anuncio, pues iré a favor y apoyando esta comparecencia que es necesario para conocer las estrategias y las posibles, los posibles resultados que se esté teniendo o se puedan obtener; es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias; Alguna otra Diputada o Diputado. ¡Ah!, pues era solicitarle al Diputado, lo que ya comentó la Coordinadora, que se extendiera a hacer una comparecencia estatal, no nada más del Distrito 9°, sino que la seguridad es un tema que nos incumbe a todos y si me permite adherirme.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias Presidenta. Se hizo una corrección a petición de mis compañeros Claudia y Julio, porque estaba erradamente centrada en el Distrito 09, entonces ya se globalizó a Baja California y, intencionalmente yo solicité en la comparecencia del Secretario, del Fiscal y del Secretario de Seguridad de Tijuana, por ser mi residencia, pero si se quisiera complementar, a petición de los compañeros que representan los municipios respectivos, los demás, yo no tengo inconveniente, al contrario, me sentiría muy halagado; decirle a la compañera Rocio, mire compañera, cuando nosotros presentamos votos en contra, no se hace de una manera destructiva, y digo nosotros los legisladores, no se debe ver como un enemigo a quien critica, ¿por qué? Porque si lo vemos bien, la corresponsabilidad que le es natural a la gobernadora, nos es natural a nosotros, como legisladores, tenemos la obligación de cuestionar, interrogar, de participar y hacernos responsables en lo que nos corresponde de la materia, yo celebro señora Diputada, coordinadora, que me brinde usted el apoyo a la iniciativa, este si lo quisieran los compañeros, sumar a los demás secretarios, pues creo que en principio lograremos un gran acuerdo legislativo y en base a una buena programación a un buen protocolo, vamos a salir victoriosos de esto; es la cuenta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina y luego la Diputada Dunnia.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si me permite adherirme Diputado Marco.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Alejandrina, tiene el uso de la voz y luego la Diputada Dunnia.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Sí, perdón, perdón Presidenta. Fíjese que el tema de seguridad, yo siempre le he dicho y lo dije también ahorita que nosotros hicimos la reserva que es un tema que nos atañe a todos, a los tres órdenes de gobierno, que en ningún momento nos tenemos que hacer, ni excusar, no, de la responsabilidad, incluso, que nosotros tenemos actualmente como legisladores, ni tampoco nos debemos de excusar por pertenecer a diferentes partidos políticos, celebro en este momento que reconozcamos y tengamos la humildad todos de reconocer primero que ya estamos abarrotados y el tema de seguridad, pues ya está más que avanzados, ¿no? Y entonces también me sumo a su, a su propuesta, y como lo dice la coordinadora Rocio, sí, yo creo que también ellos, incluso podríamos pensar, incluso podríamos pensar, ellos sentirse agraviados, el sentir de que el Poder Legislativo los va a citar, pero si nosotros vemos los temas de manera positivos y el estrés que ellos tienen, porque además ellos, si nosotros nos sentimos este, mal por cómo estamos viviendo la seguridad o la inseguridad en la que estamos ya sometidos, pues imagínense ya también, yo manejé el tema de los juzgados penales y yo les comentaba siempre que lloraba un día y al día siguiente también volvía a llorar; porque la verdad es que impartir justicia en esos rubros es bien difícil y sobre todo por las herramientas con las que uno cuenta, pues que muchas veces son muy deficientes y al último termina uno, resolviendo pues a medias, sin estar seguro uno que lo que está haciendo es lo correcto o lo incorrecto, en

aquel momento histórico, siempre decíamos que no todos los que estaban dentro deberían de estar y no los que estaban fuera, también tenían el derecho de estar fuera; entonces yo creo que es un buen momento para que unamos las fuerzas políticas, que sí, que vengan ellos y no sólo para hacerles señalamientos, sino también para preguntarles el cómo se sienten, el cómo ayudarles, incluso a ellos, a lo que requieren para poder llevar a cabo su trabajo y que sientan el respaldo de todos, de todos, este los legisladores, de ser posible: Entonces es cuanto, yo estoy, me congratulo y me sumo a su petición, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada; tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta; yo sólo quiero hacer un pequeño paréntesis aquí y la verdad, no podía estar más de acuerdo con usted Diputada Alejandrina, el tema es algo de empatía hacia todos y cada uno de nosotros; pero en el tenor de hacerlo de manera individual como estaba expuesto en un principio o por distrito, recordarles compañeros y compañeras que en cada municipio o en cada distrito, existen diariamente mesas de seguridad, en donde los tres órganos se sientan, analizan, buscan, se especifica cómo están trabajando, qué están haciendo, las rutas laborales para la seguridad ciudadana, la protección ciudadana, además de los números actualizados y reales, de acuerdo al entorno en el que están; entonces esta vez lo vamos a hacer de manera estatal, como bien lo pidió la coordinadora, que me parece excelente, pero en dado caso de que algunos de nosotros quisiéramos el contexto real de la zona o un interés propio por un distrito

pudiéramos acudir y yo estoy segura de que no se nos niega la entrada, al contrario ellos se sentirán mucho mejor de saber que nosotros como legisladores estamos ahí y de primera mano podemos conocer de ellos, las cifras reales de acuerdo al contexto de la zona que así requiera; es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Dunnia, tiene el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidente, Diputado Marco me adhiero si me lo permite a su proposición y una reflexión así muy inmediata, lejos de que nosotros ese día que se tenga a bien ¡Vaya! citar a los servidores públicos a los que se ha hecho referencia, lejos de que nosotros funjamos como inquisidores más bien iría más allá, es establecer líneas de acción para ver cómo podemos nosotros conjuntar esfuerzos con ellos, que me queda muy claro que ellos tienen principalmente esa responsabilidad en las áreas que les corresponde, principalmente ellos deben de brindar óptimos resultados pero también hay algo fundamental, hay que preguntarles si actualmente cuentan con todos los instrumentos, con todas las herramientas o en dónde ellos están hasta cierto punto espero que no sea el caso teniendo esas debilidades para nosotros potenciarlas y convertirlas en fortalezas. Celebro, eh, Diputado Marco plenamente tu proposición y yo estoy convencido que en este momento cuando se someta a consideración tu proposición no va a ser ni por mayoría simple ni absoluta estoy convencido que va a ser por unanimidad de los presentes. Gracias, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz el Diputado Julio César Vázquez Castillo.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia, primeramente felicitarte compañero Marco Blásquez y pedirte también que me adhieras a esta proposición y sí hablar del tema de la seguridad es un tema que nos atañe a todos, yo creo que independientemente del partido al que pertenezcamos, nuestra ideología, nuestros principios, pues la seguridad está desbordada y eso nos pega a todos, a familiares, a amigos, a nosotros, a todo mundo nos causa graves problemas, ya no se puede andar a gusto a veces en las calles, nomás obscureciendo ya está peligroso y yo creo que tenemos que ir a platicar con los responsables de la seguridad nosotros como Congreso, nuestra misma Gobernadora y ver de qué manera cambiamos la situación porque yo creo que no tiene que ser una listita de Santa Claus, que esto es lo que nos hace falta, yo creo que hay que revisar también sí siempre se han utilizado los métodos muy parecidos en el que solamente se piensan equipar más, con más policías, con más guardia nacional pero si realmente no se está haciendo el trabajo que se requiere para modificar también esto en la sociedad, ahí nos van a hallar siempre queriendo comprar más armas y teniendo más policía. Yo creo que revisar de fondo un cambio en el método para que pueda surtir efecto, si no cuando menos arriesgar, correr ese riesgo porque la situación cada vez va empeorando más y la verdad, la verdad no culpo a los Alcaldes, no culpo a la Gobernadora, es un tema en el que la sociedad está metida en ese tema, es la que nos está afectando, quienes andan en eso son quienes nos están afectando no hay capacidad para

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

atender los llamados de la policía, hay muy pocas unidades en las Delegaciones de los Municipios, no son suficientes para atender las demandas de seguridad que se requieren, hay dos, tres, cuatro patrullas en una delegación de doscientos mil habitantes, ¿cuándo lo resuelves? Este, en fin, hay muchas cosas que hay que cambiar y sobre todo el tema también de corrupción de algunos integrantes de las corporaciones de cualquier nivel, porque eso también nos está lacerando a nuestra sociedad, yo la verdad me sumo a esta propuesta y también me sumo a, a las iniciativas o a las propuestas que hagan también los encargados de este tema, que nos entiendan que vamos a apoyar y no ir a golpetearlos y a castigarlos porque hay inseguridad en Baja California, no es un tema de ellos ahorita, no es un tema culpa de ellos, creo que hay que revisar entre todos la estrategia y poderla aprobar para que esto realmente cambie. Es cuanto Diputada Presidenta muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee tomar el uso de la voz? De no ser así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica el acuerdo.

- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo; los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la **proposición presentada**. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Buenas tardes, con su venia Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, Presente.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE SU CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, PRESIDIDO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA LLEVE A CABO LA TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO E INGRESO A TRAVES DE LOS MECANISMOS QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MANDATA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

Construir un buen gobierno implica la apertura de su actuación al escrutinio público a través de mecanismos que garanticen a los ciudadanos accesibilidad total al ejercicio de la función pública e impulsen esquemas de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la formación de una conducta ética en el funcionamiento administrativo, transparencia en la asignación y el manejo de recursos públicos, así como la rendición de cuentas de acuerdo a las metas establecidas en el corto, mediano y largo plazos.

Al convocar la honestidad, la justicia y la confiabilidad como componentes de la transparencia debe ser para todo órgano de gobierno un principio de actuación que permita forjar, en toda la función pública, una actitud de apertura y diálogo constante con los ciudadanos.

En esta práctica se gestan ventajas competitivas, así como mayores beneficios en la atención de necesidades sociales, pues se conforma un ambiente de confianza, reconocimiento y apropiación de las acciones al reducir la discrecionalidad y evitar los actos que propicien la corrupción.

Aunado a ello, la rendición de cuentas es una herramienta para fortalecer la democracia y credibilidad de los ciudadanos en sus autoridades, siempre y cuando éstas informen de manera clara sobre sus decisiones y justifiquen las acciones emprendidas, con el acompañamiento de mecanismos de control y sanción para quienes no se conduzcan de acuerdo con la ley.

La ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de baja california en su artículo primero y segundo nos ordena como entes públicos a

respetar el derecho humano de acceso a la información, mismo que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Por lo que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados tal y como lo es el municipio de San Quintín, es pública y accesible a cualquier persona en los términos establecidos en la constitución federal, tratados internacionales en los que el estado mexicano sea parte, la ley general de transparencia y acceso a la información y a la ley estatal.

En ese tenor en sí artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California tiene por objeto entre otros transparentar la gestión pública mediante la difusión de información completa y actualizada que generan, administran o posean los sujetos obligados.

Garantizando una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a la ciudadanía, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, de forma completa, veraz, oportuna, y comprensible.

Promoviendo la generación y consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la ciudadanía y los servidores públicos.

Asimismo, en su artículo 15 de la ya mencionada ley nos explica quiénes son los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obran en su poder, entre ellos están los ayuntamientos o concejos municipales y la administración pública municipal, por lo cual obliga al municipio de San Quintín transparentar su ejercicio y gasto público.

Esta transparencia debe ser acorde a lo que dispone la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de baja california, respetando todos sus preceptos, pero principalmente mediante un gobierno abierto, que permita, establecer canales de comunicación con los ciudadanos, a través de redes sociales y plataformas digitales que les permitan participar en la toma de decisiones.

Resguardando y respaldando la información contenida en sus portales de internet, que permitan el acceso a la información.

Llevando a cabo las sesiones de sus órganos colegiados, en vivo transmitiéndolo en tiempo real en sus portales de internet.

Garantizando el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud.

Y por último promoviendo la participación ciudadana de las personas interesadas en la toma de decisiones, y asegurando que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público por canales de comunicación abiertos.

Por ello presento a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo económico que con fundamento en el artículo 119 de la ley orgánica del poder legislativo del estado de baja california, se solicita la dispensa de trámite.

Y por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta legislatura del h. congreso del estado de baja california, el presente:

Acuerdo:

Único. - Se exhorta respetuosamente al Municipio de San Quintín Baja California a través de su Concejo Municipal Fundacional, presidido por el C. Jorge Alberto López Peralta, para que en ejercicio de sus facultades que la ley le otorga lleve a cabo la transparencia del ejercicio del gasto e ingreso a través de los mecanismos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California mandata.

Solicitando que el Concejo Fundacional de San Quintín envíe en informe por escrito al seguimiento de este exhorto, así como se solicita que el Presidente Jorge Alberto López Peralta se presente ante la Comisión de Fiscalización.

DADO en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, 12 días del mes de mayo de 2022.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación

del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE SU CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, PRESIDIDO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA LLEVE A CABO LA TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO E INGRESO A TRAVES DE LOS MECANISMOS QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MANDATA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSTRUIR UN BUEN GOBIERNO IMPLICA LA APERTURA DE SU ACTUACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ACCESIBILIDAD TOTAL AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA E IMPULSEN ESQUEMAS DE CORRESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN DE UNA CONDUCTA ÉTICA EN EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS.

AL CONVOCAR LA HONESTIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONFIABILIDAD COMO COMPONENTES DE LA TRANSPARENCIA

DEBE SER PARA TODO ÓRGANO DE GOBIERNO UN PRINCIPIO DE ACTUACIÓN QUE PERMITA FORJAR, EN TODA LA FUNCIÓN PÚBLICA, UNA ACTITUD DE APERTURA Y DIALOGO CONSTANTE CON LOS CIUDADANOS.

EN ESTA PRÁCTICA SE GESTAN VENTAJAS COMPETITIVAS, ASÍ COMO MAYORES BENEFICIOS EN LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, PUES SE CONFORMA UN AMBIENTE DE CONFIANZA, RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE LAS ACCIONES AL REDUCIR LA DISCRECIONALIDAD Y EVITAR LOS ACTOS QUE PROPICIEN CORRUPCIÓN.

AUNADO A ELLO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UNA HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA Y CREDIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN SUS AUTORIDADES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS INFORMEN DE MANERA CLARA SOBRE SUS DECISIONES Y JUSTIFIQUEN LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL Y SANCIÓN PARA QUIENES NO SE CONDUZCAN DE ACUERDO CON LA LEY.

LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SU ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO NOS ORDENA COMO ENTES PÚBLICOS A RESPETAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, MISMO QUE COMPRENDE SOLICITAR, INVESTIGAR, DIFUNDIR, BUSCAR Y RECIBIR INFORMACIÓN.

POR LO QUE TOSA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS TAL Y COMO LO ES EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE EL ESTADOS MEXICANO SEA PARTE, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA LEY ESTATAL.

EN ESE TENOR EN SI ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA TIENE POR OBJETO ENTRE

OTROS TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA QUE GENERAN, ADMINISTRAN O POSEAN LOS SUJETOS OBLIGADOS.

GARANTIZANDO UNA ADECUADA Y OPORTUNA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE FORMA COMPLETA, VERAZ, OPORTUNA, Y COMPRENSIBLE.

PROMOVIENDO LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 15 DE LA YA MENCIONADA LEY NOS EXPLICA QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS A TRANSPARENTAR Y PERMITIR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN SU PODER, ENTRE ELLOS ESTÁN LOS AYUNTAMIENTOS O CONSEJOS MUNICIPALES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LO CUAL OBLIGA AL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN TRANSPARENTAR SU EJERCICIO Y GASTO PÚBLICO.

ESTA TRANSPARENCIA DEBE SER ACORDE A LO QUE DISPONE LA LEY DE TRANSPARENCIA YA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPETANDO TODOS SUS PRECEPTOS, PERO PRINCIPALMENTE MEDIANTE UN GOBIERNO ABIERTO, QUE PERMITA, ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES.

RESGUARDANDO Y RESPALDANDO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SUS PORTALES DE INTERNET, QUE PERMITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

LLEVANDO A CABO LAS SESIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS, EN VIVO TRANSMITIÉNDOLO EN TIEMPO REAL EN SUS PORTALES DE INTERNET.

GARANTIZANDO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE PRODUCEN, POSEEN Y RESGUARDAN, MEDIANTE MECANISMOS, SISTEMAS, MARCOS NORMATIVOS, PROCEDIMIENTOS, PLATAFORMAS, QUE PERMITAN SU ACCESO DE MANERA SIMPLE, SENCILLA, OPORTUNA, SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR LA SOLICITUD.

Y POR ÚLTIMO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA TOMA DE DECISIONES, Y ASEGURANDO QUE LAS INSTALACIONES, LAS SESIONES Y REUNIONES SEAN ACCESIBLES Y ABIERTAS AL PÚBLICO POR CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS.

POR ELLO PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PRESENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL, PRESIDIDO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA LLEVE A CABO LA TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO E INGRESO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MANDATA.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, 12 días del mes de mayo de 2022.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, se le pide al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa, los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantado su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, una vez aprobada la dispensa se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean manifestarse al respecto de la misma; de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la proposición presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Secretario, **se declara aprobada la presente proposición.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Voy a solicitar Diputada Presidenta con su venia que sea retirada ya que es el mismo tema de la comparecencia que mencionaba el compañero Diputado Blásquez y en el Acuerdo de la Coordinadora Rocio Adame, de que citara a comparecer al Fiscal sobre la seguridad en todo el Estado, yo creo que aquí quedaría saldado y aquí lo haríamos lo propio cuando se encuentre el señor Fiscal aquí en esta Soberanía. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, entonces nos adherimos a esa comparecencia. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar, dar lectura a la Proposición del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Con su venia Presidenta, Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Honorable Asamblea: Estrés, ansiedad, depresión, frustración, disminución de la autoestima, humillación, cambios de comportamiento, despido o renuncias en el trabajo, son algunas de las consecuencias que se generan en un centro de trabajo, cuando el clima laboral se ve afectado por situaciones de violencia, hostigamiento y acoso. el pasado 15 de marzo de 2022, el Senado mexicano votó a favor de ratificar el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la violencia y el acoso laboral, el cual define un marco común y claro para prevenir y abordar la violencia y el acoso reconociendo que dichas conductas, violan el

derecho de las personas a un trabajo digno y constituyen una forma de discriminación y de violencia, particularmente en contra de las mujeres.

La referida Organización Internacional del Trabajo, define el acoso laboral como: "la acción verbal o psicológica de índole sistemático, repetida o persistente por lo que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hieren a una víctima, la humillan, ofenden o amedrentan".

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo nos dice en su artículo 3 Bis, que hostigamiento es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; mientras que, acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien es cierto no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. La violencia laboral por su parte, está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, que ponen en peligro de manera directa o indirecta su seguridad, su bienestar o su salud.

De acuerdo con cifras de especialistas y del propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aun cuando cualquier persona puede ser objeto de violencia laboral, es el 54% de las mujeres que laboran en nuestro país, las que han sufrido principalmente acoso u hostigamiento laboral, ya que más de 2 millones de ellas, han señalado haber sido víctimas en distintas formas de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

violencia en su trabajo, y más de 25 mil, han preferido renunciar a su empleo con motivo de acoso, al no encontrar apoyo para dejar de ser violentadas.

Luego, y en concordancia con el referido marco internacional, fue aprobado en 01 de mayo de 2019, la reforma de diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; particularmente, en su artículo 132, fracción XXXI, en la que se estableció como la obligación del patrón de implementar junto con sus trabajadores protocolos para prevenir la discriminación por razón de género y atender casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual en el centro de trabajo. En alcance a dicha obligación, la autoridad federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de manera conjunta con la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, elaboraron y fue publicado el seis de marzo del 2020, en su portal institucional, el documento denominado "Modelo de protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral".

Dichos lineamientos, tienen como fin definir el procedimiento, las vías y los mecanismos para brindar atención a las personas víctimas de algún caso de violencia laboral; señalar las vías e instancias competentes al interior y exterior del centro de trabajo que pueden apoyar en dichos temas; así como promover una cultura organizacional de igualdad de género y un clima laboral propicio para su erradicación.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto al artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, con el propósito de que instruya a la dependencia a su cargo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de su titular, Alejandro Arregui Ibarra, a fin de que realice los procedimientos de inspección y vigilancia que en derecho correspondan, para constatar que las empresas, patronos o empleados en el Estado de Baja California, den cabal cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, relativa a elaborar e implementar protocolos para atender casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual, tomando como base los lineamientos previstos en el "Modelo de protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral en los centros de trabajo", publicado el seis de marzo de 2020 por la autoridad federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, LEÍDA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estrés, ansiedad, depresión, frustración, disminución de la autoestima, humillación, cambios de comportamiento, aislamiento, deterioro de las relaciones sociales, ausentismo, despido o renunciaciones en el trabajo, mal desempeño, disminución de la productividad, y alta rotación de los recursos humanos, son algunas de las consecuencias que se generan en un centro de trabajo, cuando el clima laboral se ve afectado por situaciones de violencia, hostigamiento y acoso sexual. *(Fuente: Género, salud y seguridad en el trabajo. El hostigamiento o acoso sexual, OIT, 2013).*

Recientemente, el pasado 15 de marzo de 2022, el Senado mexicano votó a favor de ratificar el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la violencia y el acoso laboral, el cual en conjunto con la recomendación 206, define un marco común y claro para prevenir y abordar la violencia y el acoso basado en un enfoque inclusivo, reconociendo que dichas conductas, violan el derecho de las personas a un

trabajo digno y constituyen una forma de discriminación y de violencia, particularmente en contra de las mujeres.

En el referido Convenio, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio del 2019, el cual entró en vigor en junio del 2021, se expresa que: *“La violencia y el acoso en el mundo del trabajo sigue siendo un problema generalizado que afecta a todos los países, ocupaciones y modalidades de trabajo. Se manifiesta de diferentes formas y en diferentes contextos, despoja a las personas de su dignidad y resulta incompatible con el trabajo decente y la justicia social. Las desigualdades persistentes y los cambios demográficos, al igual que los cambios de la organización del trabajo y la evolución tecnológica, pueden exacerbar aún más la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por motivos de género”.* (Fuente: OIT. Convenio número 190, Recomendación núm. 206, y la resolución que los acompaña. Sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo).

La referida Organización Internacional del Trabajo, en su material *“Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo: Una cuestión de principios”*, define el acoso laboral como: *“la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta”.*

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo define en su artículo 3 Bis, que hostigamiento es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; mientras que, acoso sexual es una

forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. La violencia laboral por su parte, está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, que ponen en peligro de manera directa o indirecta su seguridad, su bienestar o su salud.

Sobre el particular, la tesis 1a. CCLII/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México, clasifica el acoso laboral en tres niveles conforme al sujeto activo: a) Horizontal, cuando se realiza entre compañeros del ambiente de trabajo, los sujetos activo y pasivo tienen la misma jerarquía ocupacional. b) Vertical descendente, cuando ocurre por un superior jerárquico de la víctima. c) Vertical ascendente, éste ocurre con menor frecuencia y se refiere al hostigamiento laboral que se realiza entre quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe.

De acuerdo con cifras de especialistas y del propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aun cuando cualquier persona puede ser objeto de violencia laboral, es el 54% de las mujeres que laboran en nuestro país, las que han sufrido principalmente acoso u hostigamiento laboral, ya que más de 2 millones de ellas, han señalado haber sido víctimas de distintas formas de violencia en su trabajo, y más de 95 mil, han preferido renunciar a su empleo con motivo de casos de acoso, al no encontrar apoyo para dejar de ser violentadas. *(Fuente: Nota periodística "El 54% de las mujeres han sido agredidas sexualmente en su centro de trabajo" | El Economista, 13 de septiembre de 2021).*

Luego, y en concordancia con el referido marco internacional, fue aprobada en 01 de mayo de 2019, la reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; particularmente, en su artículo 132, fracción XXXI, se estableció como medida para prevenir la violencia de género, la obligación del patrón de implementar junto con sus trabajadores protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atender casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual en el centro de trabajo.

En alcance a dicha obligación, la autoridad federal Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de manera conjunta con la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, elaboraron y fue publicado el seis de marzo de 2020, en su portal institucional, el documento denominado *“Modelo de protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral”*, bajo los principios de dignidad y defensa de la persona, derecho a un ambiente saludable y armonioso, igualdad de oportunidades, confidencialidad, debida diligencia y no revictimización.

Dichos lineamientos, tienen como fin definir el procedimiento, las vías y los mecanismos para brindar atención a las presuntas víctimas de algún caso de violencia laboral; señalar las vías e instancias competentes al interior y exterior del centro de trabajo que puedan apoyar en dichos temas; así como promover una cultura organizacional de igualdad de género y un clima laboral propicio para su erradicación, cuya aplicación protege no solo al personal de la fuente de trabajo, sino a las personas que tienen un vínculo directo con la negociación, tales como sus proveedores, contratistas o clientes.

De esta manera, es indispensable hacer un llamado a que la autoridad estatal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, realice los procedimientos de inspección y vigilancia que en derecho correspondan, para constatar que las empresas, patronos o empleadores en el Estado de Baja California, dan cabal cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, relativa a elaborar e implementar protocolos para atender casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual, tomando como base los lineamientos previstos en el "Modelo de protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral en los centros de trabajo", a fin de avanzar en la erradicación de estas conductas que son contrarias a los derechos y dignidad de las y los trabajadores.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, con el propósito de que instruya a la dependencia a su cargo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de su titular, Alejandro Arregui Ibarra, a fin de que realice los procedimientos de inspección y vigilancia que en derecho correspondan, para constatar que las empresas, patronos o empleadores en el Estado de Baja California, dan cabal cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, relativa a elaborar e implementar

protocolos para atender casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual, tomando como base los lineamientos previstos en el "Modelo de protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral en los centros de trabajo", publicado el seis de marzo de 2020 por la autoridad federal, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Alejandrina, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica la dispensa presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa, los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantado su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Diputado Manuel Guerrero tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Bueno no necesariamente en contra, sino para ampliar ante el hecho de que no se encuentra el Diputado inicialista Diego Echevarría, no sé si tengamos facultades porque nos quedamos cortos yo creo Diego cuando dice que a la Ley Federal del Trabajo y a los empleadores incluir obviamente si le pedimos el exhorto a la Gobernadora a través de la Secretaría del Trabajo a todo el sector público, los trabajadores del Estado no están exentos de tener ese tipo de violencia en las oficinas gubernamentales, entonces yo creo que ese es un tema de respeto, de principios y de protección a las mujeres en todas las oficinas de este Estado de Baja California, yo creo que debe imperar el respeto a la persona, a la mujer, al ser y nomás preguntaría si se puede modificar. ¿Todavía estamos en tiempo?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por supuesto Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** ¿Sí? Ok, es cuanto Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee intervenir? No teniendo más oradores se le pide al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica el acuerdo.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, las y los

Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobada la proposición.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Diputada Presidenta, procedo a dar lectura a los puntos más importantes de la presente Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, solicitando sea insertado íntegramente tal como fue circulado en los documentos parlamentarios.

La suscrita Diputada ARACELI GERALDO NÚÑEZ, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presento en esta tribuna la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No podemos olvidar como gobernantes que la seguridad del pueblo es la ley suprema, en la que debemos enfocarnos y trabajar día a día Sociedad y Gobierno. Max Weber decía: "El Estado es una relación de hombres que dominan a hombres, una relación sostenida mediante la legítima violencia", esta violencia legítima no puede sobre pasar la frontera de la Solemne Declaración de los Derechos Humanos que en su Artículo 5 nos dice lo siguiente:

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

El video que se viralizó en redes sociales donde un vecino grabó el momento de la detención de Jorge Luis Cabrera, a quien lo subieron a la patrulla de la Policía Municipal de Tijuana con número BC525A-1. y en el mismo video se le escucha gritar quejándose de los golpes recibidos por parte de elementos de la Policía Municipal de Tijuana ocurrido en la colonia El Niño el pasado jueves 28 de abril por la madrugada y la aparición del cuerpo sin vida y brutalmente golpeado, la madrugada del viernes 29 de abril en las inmediaciones del fraccionamiento Margaritas nos hacen ver la incapacidad del gobierno de un municipio para cumplir su tarea primordial que es: Dar seguridad a sus ciudadanos".

Aún más lamentable es que se les haya dicho a los familiares de Jorge Luis Cabrera Vélez que la causante del deceso fue el suicidio.

Desafortunadamente no es el primero que sufre violencia como consecuencia de abuso policial, ya que el síndico procurador de Tijuana Rafael Leyva Pérez manifestó que hasta este momento hay 300 denuncias contra la actuación de policías en la actual administración del ayuntamiento de Tijuana.

Por otra parte, si observamos lo que la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Baja California. En su artículo 4, nos indican lo siguiente:

Artículo 4. Los objetivos del uso de la fuerza pública son los siguientes:

I.- Proteger y respetar la vida, la integridad física y demás derechos humanos de las personas y de los Miembros;

III.- Salvaguardar el orden y la paz pública mediante la disuasión del uso de la fuerza pública, así como la integridad, seguridad, libertades, derechos y bienes de las personas.

En el proceso de garantizar la justicia social es necesario erradicar todo tipo de actos que van en detrimento de nuestro Estado de Derecho. Debemos de exterminar cualquier tipo o cualquier rasgo de abuso policial, y para ello no debemos de olvidar ni de darle carpetazo a la muerte de Jorge Luis Cabrera Vélez, tenemos que señalar, evidenciar, pero sobre todo castigar a cualquier funcionario público que esté involucrado en este y en otros casos de tortura.

Es importante señalar que este no es un tema partidista si no un tema de justicia social que afecta a nuestras familias, a nuestros hijos y a nuestras hijas.

En la actualidad, la gente de todo el mundo arriesga sus vidas para documentar abusos y difundir rápidamente pruebas en las redes sociales. Ahora el balón está en la cancha de las autoridades municipales y dependerá de la voluntad política de las autoridades en turno para llegar hasta las últimas consecuencias en este y en muchísimos casos más.

Desde esta Tribuna manifiesto la más rotunda condena a los abusos policiacos por parte de la policía municipal de Tijuana y a su vez manifiesto mi compromiso y apoyo total a los familiares de Jorge Luis Cabrera Vélez.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la

presente Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita a la Presidenta Municipal de Tijuana, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, gire instrucciones a los Titulares de la Oficialía Mayor de Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Marcelo de Jesús Machain Servín, y al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. José Fernando Sánchez González, a fin de que rindan un reporte detallado a esta Soberanía del caso de Jorge Luis Cabrera Vélez, producto de las investigaciones realizadas hasta el momento.

SEGUNDO: Esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al Síndico Procurador, Lic. Alfonso Rafael Leyva Pérez, retire de cualquier actividad ya sea operativa o administrativa a los agentes policiacos involucrados en el caso de Jorge Luis Cabrera Vélez. Al mismo tiempo nos mencione los nombres de las personas involucradas y rinda un informe detallado de este caso mencionado.

TERCERO: Esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, investigue el probable abuso policiaco por parte de los elementos de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana en contra de Jorge Luis Cabrera Vélez.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" de este Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Es cuanto Diputada.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV.
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras y Compañeros Diputados:

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO con dispensa de trámite**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No podemos olvidar como gobernantes que **la seguridad del pueblo es la ley suprema**, en la que debemos enfocarnos y trabajar día a día Sociedad y Gobierno.

Max Weber decía: "El Estado es una relación de hombres que dominan a hombres, una relación sostenida mediante la legítima violencia", esta violencia legítima no puede sobre pasar la frontera de la Solemne Declaración de los Derechos Humanos que en su Artículo 5 nos dice lo siguiente:

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El video que se viralizo en redes sociales donde un vecino grabó el momento de la detención de Jorge Luis Cabrera, a quien lo subieron a la patrulla de la Policía Municipal de Tijuana con número BC525A-1. y en el mismo video se le escucha gritar quejándose de los golpes recibidos por parte de elementos de la Policía Municipal de Tijuana ocurrido en la colonia El Niño el pasado jueves 28 de abril por la madrugada y la aparición del cuerpo sin vida y brutalmente golpeado, la madrugada del viernes 29 de abril en las inmediaciones del fraccionamiento Margaritas nos hacen ver la incapacidad del gobierno de un municipio para cumplir su tarea primordial que es: DAR SEGURIDAD A SUS CIUDADANOS".

Aún más lamentable es que se les haya dicho a los familiares de Jorge Luis Cabrera que la causante del deceso fue por suicidio.

Desafortunadamente no es el primero que sufre violencia como consecuencia del abuso policial, ya que el síndico procurador de Tijuana Rafael Leyva Pérez manifestó que hasta el momento hay 300 denuncias contra la actuación de policías en la actual administración del ayuntamiento de Tijuana.

Si observamos el Código Penal para el Estado de Baja California en su Capítulo XIII referente " Prevención y Sanción de la Tortura" en su artículo 307-BIS. - y artículo 307-TER nos dice lo siguiente:

ARTÍCULO 307-BIS. - Tipo. - Comete el delito de tortura, cualquier servidor público del Estado o del Municipio que, por sí, o valiéndose de un tercero, que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, de inducirla a un comportamiento determinado o de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido.

ARTÍCULO 307-TER. - Punibilidad. - A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de tres a doce años, y de doscientos a quinientos días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública, hasta por dos tantos del lapso de privación de libertad impuesta.

Por otra parte, si observamos lo que la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Baja California. En su artículo 4, nos indican lo siguiente:

Artículo 4. Los objetivos del uso de la fuerza pública son los siguientes:

I.- Proteger y respetar la vida, la integridad física y demás derechos humanos de las personas y de los Miembros;

III.- Salvaguardar el orden y la paz pública mediante la disuasión del uso de la fuerza pública, así como la integridad, seguridad, libertades, derechos y bienes de las personas

Artículo 5. Los Miembros en el cumplimiento de sus atribuciones harán uso de la fuerza pública apeguándose en todo momento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, racionalidad, profesionalismo, necesidad, proporcionalidad, honradez, oportunidad e irrestricto respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano.

Artículo 20.- Al momento de la detención de una persona, los Miembros deberán analizar las circunstancias para lograr la aplicación de los derechos humanos protegidos por la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, la Ley y otras disposiciones aplicables, además:

I.- Evaluarán la situación para determinar sobre hacer o no uso de la fuerza pública, así como el nivel que se utilizará;

II.- Identificarán y señalarán de manera inmediata los motivos de la detención e informarán a la persona objeto de la misma la autoridad ante la cual será puesto a disposición;

III.- Solicitarán a la persona que se trate, los acompañe de manera voluntaria para ser presentado ante la autoridad correspondiente;

IV.- Si la persona no opone resistencia, no se utilizará la fuerza pública;

V.- Si la persona se resiste, los Miembros harán uso de medios no violentos sobre métodos violentos, tales como la negociación o convencimiento para que ésta deponga su actitud negativa y se entregue a la autoridad;

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En el proceso de garantizar la justicia social es necesario erradicar todo tipo de actos que van en detrimento de nuestro Estado de Derecho. Debemos de exterminar cualquier rasgo de abuso policial, y para ello no debemos de olvidar ni de darle carpetazo a la muerte de Jorge Luis Cabrera, tenemos que señalar, evidenciar, pero sobre todo castigar a cualquier funcionario público que esté involucrado en este y en otros casos de tortura.

Es importante señalar que este no es un tema partidista si no un tema de justicia social que afecta a nuestras familias, a nuestros hijos e hijas.

La ex jefa de Amnistía Internacional, Pierre Sané dice que "'El problema no es la falta de alerta temprana", el problema es "**la falta de acción temprana**".

Otra ex jefa de Derechos Humanos de la ONU, Navi Pillay, expresó que "nadie se libra, ni los torturadores mismos, ni los responsables políticos, ni los funcionarios públicos que definen la política o dan las órdenes"

En la actualidad, la gente de todo el mundo arriesga sus vidas para documentar abusos y difundir rápidamente pruebas en las redes sociales. Ahora el balón está en la cancha de las autoridades municipales y dependerá de la voluntad política de las autoridades en turno para llegar hasta las últimas consecuencias en este y en muchos casos más.

Desde esta Tribuna manifiesto la más rotunda condena a los abusos policiacos por parte de la policía municipal de Tijuana y a su vez manifiesto mi compromiso y total apoyo a los familiares de Jorge Luis Cabrera.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la presente Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita a la Presidenta Municipal de Tijuana, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, gire instrucciones a los Titulares de la Oficialía Mayor de Ayuntamiento de Tijuana, Lic. Marcelo de Jesús Machain Servín, y al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. José Fernando Sánchez González, a fin de que rindan un reporte detallado a esta Soberanía del caso de Jorge Luis Cabrera, producto de las investigaciones realizadas hasta el momento.

SEGUNDO: Esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al Síndico Procurador, Lic. Alfonso Rafael Leyva Pérez, retire de cualquier actividad ya sea operativa o administrativa a los agentes policiacos involucrados en el caso Jorge Luis Cabrera. Al mismo tiempo nos mencione los nombres de las personas involucradas y rinda un reporte detallado del caso antes mencionado.

TERCERO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, investigue el probable abuso policiaco por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana en contra de Jorge Luis Cabrera.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja
California a la fecha de su presentación.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Araceli Geraldo, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, se

le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la dispensa presentada, votación económica.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se le pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así se le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación económica el acuerdo.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el acuerdo, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, **se declara aprobado el acuerdo.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva del Honorable XXIV Legislatura.

La suscrita Diputada MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del

Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea POSICIONAMIENTO sobre la necesidad de legislar para crear el Código de Familia para el estado de Baja California, al tenor de lo siguiente:

En un ámbito internacional podemos señalar, que con la Declaración Universal de los Derechos Humanos sobre la familia se le concede el reconocimiento como institución natural y fundamental de la sociedad, describiéndola como "el elemento natural y fundamental de esta sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del mismo Estado".

Debemos reconocer que existen derechos y obligaciones propios del derecho familiar y en consecuencia la necesidad de instrumentar un mecanismo procesal efectivo para lograr su vigencia, sin que ello se logre en la actualidad de una manera plena bajo la conclusión de otras normas que regulan la actividad civil, pero no la del propio lazo fundamental de la sociedad, como es la familia.

Conscientes de la necesidad de tener un instrumento legal que dé certeza jurídica en materia familiar, la exdiputada local de Baja California Evangelina Moreno Guerra convocó a especialistas en la materia para que hicieran aportes y poder conformar un anteproyecto del Código de Familia.

La propuesta del Código en comento fue producto de diversas sesiones de Parlamento Abierto, en las cuales especialistas, ministerios públicos, juzgadores, académicos, integrantes de barras de abogados que litigan en materia familiar

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

y diversos grupos de la sociedad civil, llevaron a cabo diversas mesas de trabajo del 4 al 6 de marzo de 2021.

Por tal motivo hago de su conocimiento que retomaremos los trabajos legislativos por parte de la hoy Diputada Federal Evangelina Moreno Guerra, que han sido de gran avance, al fin de garantizar el derecho a la certeza jurídica de las familias bajacalifornianas, el que debemos de retomar mesas de trabajo con los especialistas, jueces y juezas, barras y colegios de abogadas para en su caso actualizar el proyecto conforme a las últimas reformas del Código Civil en materia familiar después de presentada la propuesta legislativa de la hoy legisladora federal.

Por lo anterior, solicita a todas y todos se sumen a esta causa, es cuanto Diputada Presidenta.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del "Edificio del Poder Legislativo, Baja California" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de mayo. Atentamente: La Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO sobre la necesidad de legislar para crear el Código de Familia para el estado de Baja California**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En el ámbito internacional podemos señalar, que con la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la familia se le concede el reconocimiento como institución natural y fundamental de la sociedad, describiéndola como “el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

Por otra parte, los tribunales federales en México se han referido a la familia como “el núcleo de personas que como grupo social ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la generación”, por ello, ésta se erige como “la base de la sociedad, al constituir un grupo social primario y fundamental, determinado por vínculos de parentesco, en cuyo seno nacen, crecen y se educan las nuevas generaciones y la solidaridad suele manifestarse en mayor grado”.

Debemos reconocer que existen derechos y obligaciones propios del derecho familiar y en consecuencia la necesidad de instrumentar un mecanismo procesal efectivo para lograr su vigencia, sin que ello se logre de una manera plena bajo la conclusión de otras normas que regulan la actividad civil, pero no la propia del lazo fundamental de la sociedad, la familia.

Conscientes de la necesidad de tener un instrumento legal que de certeza jurídica en materia familiar, la diputada local de Baja California Evangelina Moreno Guerra convocó a especialistas en la materia para que hicieran aportes y poder conformar un anteproyecto de Código de Familia.

La propuesta del Código en comento fue producto de diversas sesiones de Parlamento Abierto, en las cuales especialistas, ministerios públicos, juzgadores, académicos, integrantes de barras de abogados que litigan en materia familiar y diversos grupos de la sociedad civil, llevaron a cabo diversas mesas de trabajo del 4 al 6 de marzo de 2021.

Por tal motivo hago de su conocimiento que retomaremos los trabajos legislativos por parte de la Diputada Evangelina Moreno Guerra, que han sido de gran avance, a fin de garantizar el derecho a la certeza jurídica de las familias bajacalifornianas, en el que convocaremos a mesas de trabajo con especialistas, jueces y juezas, barras y colegios de abogadas y abogados, para en su caso actualizar el proyecto conforme a las últimas reformas del Código

Civil en materia familiar después de presentada la propuesta legislativa de la hoy legisladora federal.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del "*Edificio del Poder Legislativo, Baja California*" en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Rocio Adame, se le concede el, esta Asamblea queda enterada, se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias a todas y a todos, perdón por, este, iniciar con un tema que no tiene que ver con el Posicionamiento, nada más una atenta sugerencia, si ya pudiéramos retirar estos cristales compañera, creo que ya pasó la etapa del peligro, no sé cómo no ha habido accidentados con estos vidrios aquí, de veras, son muy peligrosos, una atenta sugerencia señora Presidenta o por lo menos, este, ponerles aquí unos protectores de plástico porque sí, sí invitan a un accidente grave. Decirles que estoy muy consternado como ciudadano bajacaliforniano, como legislador, como mexicano por la resolución que nos da el Tribunal Regional de Guadalajara en

relación a un caso presentado por un ciudadano y un Partido de Acción, Partido Acción Nacional, muy consternado porque este Tribunal de quien somos justiciables nosotros, en lo particular yo seré cliente de él en las próximas semanas, dio un fallo de absolutamente contrario al espíritu constitucional, todos sabemos de qué el Partido de Acción Nacional tiene rencillas con el señor Senador, es de entenderse que, pues ya fuera del mandato quieran ajustar cuentas se entiende de la contraparte, se entiende del actor pero no se entiende del juzgador, que siendo un acto tan repetido que se ha presentado en todas las cámaras, se dé un fallo de estas características, privándole a un ciudadano lo que el mandato constitucional, quiero decir el mandato popular le otorgó. Hay que decir que en la lectura del documento, yo me serví darle una lectura breve de análisis en las respuestas que el juzgador le da al tercer interesado, léase a Jaime Bonilla pues resulta que le niegan todo, expone la defensa de que estos actos han ocurrido de sustentar un cargo, pedir Licencia ir a otro y luego volver y le ofrecen algunos nombres como el de Leonel Godoy de todos conocido o el de Manuel Velasco y el Tribunal chichamente le dice que como no señala con precisión de fecha, espacio, tiempo y circunstancia el hecho pues que se desecha, pero también todas las fallas que presenta el documento las debilidades en la personería de quienes sustentan la queja pues sí son aceptadas, que qué curioso que todo lo que adolece de una parte todo se subsana y se acepta y todo lo que pudiera ser y preciso de quien se defiende, te lo desecho como si los señores magistrados de la sala de Guadalajara no tuvieran el acervo, la biblioteca y los recursos para poder en una simple investigación de google, saber que es un acto

repetido en todas las cámaras, aquí tengo el caso de Leonel Godoy Rangel fue Senador de septiembre 2006 a 2007 se fue de Gobernador de febrero de 2008 a febrero de 2012 y luego regresó al Senado ya concluido el término de su Gubernatura, al Senado en febrero y estuvo hasta agosto, no pasó nada, aquí tengo el de Manuel Velasco del Partido Verde ya aliado a Morena, Gobernador del 8 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 18, Senador del 29 de agosto del 2018 al 4 de septiembre del 2018, no, no pero luego regresó a ser Gobernador con el cargo actuante vigente de Senador, regresó a la Gubernatura, 4 de septiembre del 2018 al 07 de diciembre del 2018 concluye la Gubernatura y regresa al Senado, no lo estoy criticando, estoy señalando hechos, no, no estoy diciendo que este hombre sea malo, este hombre reclamó un derecho constitucional que tenía aquí está, aquí en este Congreso, siendo Presidente el compañero Molina y siendo uno de los principales detractores de lo que en ese momento se convertía el compañero Sergio Moctezuma, Arturo González Cruz Presidente Municipal del 01 de octubre del 2019 al 16 de octubre del 2020, luego se fue de Diputado Federal 01 de septiembre al 29 de septiembre y luego se vino acá el 29 de septiembre de madrugada llegó se acuerdan que llegó con los soldados y todo al 01 de octubre de 2021 y luego se regresó Diputado Federal 02 de octubre nada más agarró el avión aterrizó y ya otra vez Diputado a la fecha es Diputado. Entonces compañeros yo sí creo que como Legisladores, como bajacalifornianos tenemos que hacer la más amplia expresión de repudio, de rechazo a estas resoluciones, sesgadas del Tribunal, lo digo porque ya a nivel federal las cámaras han legislado para atajar la intromisión del Poder Judicial

especializado en la vida interna legislativa, no sólo del Senado de su colegisladora y nosotros que también estamos en la línea de colegislación, ¿Cómo que un tribunal va a desatar lo que ató la voluntad popular? Resulta que el Senador recibe un millón de votos. ¿Con cuántos votos es Gobernadora la compañera Marina? Creo que no llega ni a trescientos mil, no la desestimo, estoy diciendo la cantidad de votos que se están desestimando, el esfuerzo popular por acudir a una urna y elegir a un candidato y entonces lo que se dice en el ámbito teológico que lo que Dios ata pues que el hombre no lo desate que lo que la voluntad popular ata que un tribunal y sus resoluciones no lo desate, creo de toda la justicia que aquí se manifieste por lo menos en mi sentido mi más amplio rechazo a ese tribunal que además de manera unánime yo espero que los señores magistrados muestren, los de la sala superior su real superioridad y les corrijan la plana a estos compañeros, no es válido que el tribunal una vez concluido el proceso electoral como se ha dicho ya en reformas que inclusive se desentendieron y se les han dado un uso retroactivo para perjudicar al justiciable cuando la elección concluye se tienen los espacios asignados y se declara un evento legalmente consumado, caso diferente cuando una de las compañeras llegó a este Pleno sobre los últimos minutos pero el proceso electoral estaba activo no había sido legalmente consumado por eso es que la compañera por ese mandato y con toda honra es Diputada pero una vez cerrado el proceso. ¿Cómo va un tribunal a decirnos la composición de nuestras Asambleas permanentes? Si ese es el ámbito interno del Poder de Poderes, ¿Cómo nos van a decir cómo componer el Pleno? Entonces yo quiero expresar mi Posicionamiento la seguridad

de que los señores magistrados de la Sala Superior demostrarán su superioridad y se hará valer la voluntad popular de Baja California. Es la cuenta señora Presidenta, gracias.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS)

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Quien esto suscribe, **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RESPECTO AL SENADOR ING. JAIME BONILLA VALDES**, lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Quiero dar inicio a este posicionamiento con una interrogante.

Va dirigida a todas y todos los legisladores integrantes de esta Asamblea, pero en particular a los que impulsamos la Cuarta Transformación.

¿Cómo fue que los gobiernos neoliberales torcieron la voluntad popular y buscaron perpetuarse en el poder?

Sabemos que fue producto del contubernio con el poder económico, del que terminaron por ser sus sirvientes.

Los grandes consorcios a cambio de financiar más que las campañas políticas, la compra sistemática e indiscriminada de votos lograron diversos privilegios.

Bajo la simulación de la consolidación fiscal, dejaron de pagar impuestos por miles de millones de pesos.

Para privilegiar a las grandes transnacionales y de pasada a los grandes consorcios nacionales, se adoptó una política deliberada de contención del salario haciendo que en México se pagarán los más bajos sueldos de América Latina.

En fin, entregando los recursos naturales del país de la mano del llamado tristemente "Consenso de Washington", hicieron de México uno de los países más desiguales y excluyentes del orbe.

Pero, insisto, ¿Cómo fué que lograron burlar la voluntad popular y perpetuarse sexenio tras sexenio, a pesar de sus políticas evidentemente contrarias al Pueblo?

Pues recurrieron a la simulación democrática.

A la farsa en la integración de diversos entes y organismos públicos.

Lo que ahora se conoce como el PRIAN y que se ha quitado la careta al formalizar la coalición en contra del Pueblo de México, nombraba de común acuerdo magistrados y ministros.

¿Y por qué me atrevo a hacer esta afirmación?

Pues porque tenemos pruebas más que evidentes de que los magistrados responden a quienes los designaron.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Hace unos cuantos días, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal con sede en Guadalajara, Jalisco dio muestra patente de ello.

Rompiendo con los principios constitucionales y legales en torno a la composición técnica de una sentencia, dictaron una resolución notoriamente amañada.

La Sala Regional aplicó de manera desarticulada diversos criterios de los tribunales federales sin identidad de razón jurídica conformando lo que la doctrina conoce como un auténtico "Fraude a la jurisprudencia"

Me refiero desde luego a la absurda sentencia que pretende impedir que un senador, por cierto de Baja California, se reincorpore legítimamente a su escaño.

Lo menciono en esta Tribuna porque la resolución no solo afecta a un legislador coterráneo sino también a todo un Poder por conducto del Senado de la República.

La resolución dictada va contra la letra de la ley.

El H. Congreso de la Unión ha reformado las normas constitucionales relativas al ámbito de competencia de este tribunal.

Con claridad, el Constituyente Permanente dejó en claro que el Tribunal Electoral no puede interferir en los actos soberanos de cualquiera de las cámaras.

Sin embargo, pudo más el compromiso soterrado con los partidos que los designaron que el deber jurado de respetar la Constitución.

El senador afectado cuenta desde luego con los medios de impugnación para restablecer su esfera jurídica a plenitud y lo va a lograr, sin duda.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

El Senado habrá de clarificar, con la ley que le asiste, la imposibilidad de llevar a cabo actos contrarios a la Constitución, así sea provenientes de una Sala Regional pero con vicios evidentes de fractura de la División entre Poderes.

Y a los Estados libres y soberanos, nos corresponde también, de cara al Pueblo que nos eligió con la esperanza de dejar atrás los abusos neoliberales, manifestar nuestro repudio.

Repruebo y creo que esta Asamblea debiera igualmente pronunciarse, la perversión de la Sala Regional que emite resoluciones por motivos políticos.

Repruebo el cisma que la Sala provoca en la relación entre los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.

Me solidarizo con el Pacto Federal depositado en el Senado de la República...

Me solidarizo con el senador ingeniero Jaime Bonilla Valdes, por su convicción de impulsar los postulados de la Cuarta Transformación...

Y me solidarizo en especial con los pobres y marginados de este país, a quienes la Sala Regional pretende despojar de uno de sus legítimos Voceros.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo apoyo plenamente tu posicionamiento Diputado Marco Blásquez eh.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Blásquez, vi por ahí que el Diputado Adrián González tenía su mano levantada, sin embargo, estamos en el momento de los Posicionamientos, es por lo que le pregunto al Diputado Blásquez que, si por alguna alusión alguien quiere comentar, ahora sí que...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo sí, si me lo permite...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Qué honra, qué honra tenerla como Presidenta de este Colegio señora Diputada, no sólo lo acepto, los convoco a que posicionen porque estamos hablando del líder fundador del movimiento que independientemente de las diferencias que puedan surgir es la persona en la cual se fundó la piedra angular del movimiento, es la persona que puso su cuello de por medio, su hacienda personal, sus recursos, en los momentos más difíciles del movimiento y a muchos compañeros sin señalarlos de aquí yo los vi abreviar de allí y los vi solicitar apoyos, conocimientos compañera conocimientos, abreviar conocimientos no se tiene que ir al vital líquido, abreviar conocimientos hay muchísimas formas de expresarse y espero con esto no haberle faltado al respeto, pero es una persona en la cual se fundó el movimiento y creo particularmente que es importante que si se pueden hacer los Posicionamientos se hagan. Sí gracias compañera.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se le da la atención al Diputado Adrián a consideración del Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Sí, yo solamente comentarle Diputado Blásquez con el respeto que me merece, mencionó a dos

compañeros de mi partido, ellos no tuvieron o no fueron impugnados por nadie, entonces creo que no es un comparativo justo, en este caso el Senador Bonilla pues alguien lo impugnó ¿no? Es cuanto, es lo único que quería comentar.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** A mí sí me gustaría expresar esta parte y robustecer lo que acaba de manifestar el Diputado Marco Blásquez en relación al Senador Jaime Bonilla.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado, en forma breve.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Yo también coincido, yo también coincido plenamente en lo que el Diputado Marco expresa acerca de la figura del Senador como precursor y así lo manifiesto del movimiento aquí en Baja California, cuando muy pocos realmente no depositaban la confianza en el movimiento, uno de los principales impulsores y de los que así como lo afirma el Diputado Marco, parte de su peculio, de su hacienda propia personal, estuvo destinando los recursos para consolidar las Asambleas informativas y llevar el mensaje particularmente de lo que entonces era el proyecto alternativo de nación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, muchos de los que estamos aquí hemos estado caminando juntos y, pero también me queda muy claro que los actores principales políticos panistas detractores en este caso muy particularmente del Senador Jaime Bonilla yo afirmo que ni siquiera tienen legitimación procesal activa para haber interpuesto los recursos que promovieron ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pero por otro lado también estoy plenamente convencido que los magistrados del Tribunal Electoral de la Sala Superior serán ampliamente sensatos y cuando

llegue el momento oportuno de sesionar pues prácticamente revocarán la sentencia porque así plenamente yo confío, revocarán la sentencia que fue emitida por la Sala Regional. Así también, no hay que perder de vista una parte que de manera cómo muy acertada expresa el Diputado Marco Blásquez del Senador Jaime Bonilla, sentó las bases particularmente después de treinta años que Partidos diversos hacían el esfuerzo y el intento por ganar una elección constitucional y prácticamente desarraigar o desenquistar o retirar prácticamente esa forma de mal gobierno del Partido Acción Nacional, el Senador Jaime Bonilla entonces candidato y posteriormente con el apoyo de muchos de los que estamos aquí y por supuesto de la población logró ganar después de treinta años prácticamente la Gubernatura en Baja California y me queda muy claro que la compañera Marina del Pilar habrá de llevar por buen puerto lo que el Senador Jaime Bonilla realizó y por citar un ejemplo para concluir mi intervención, yo destaco alguna de las buenas acciones que dejó como legado el Senador Jaime Bonilla aquí en Baja California entre ellos destaco los desayunos escolares que elevó a rango constitucional que es un derecho prácticamente que tienen todos los menores en Baja California del nivel básico para disfrutar de un desayuno caliente porque es evidente que esta parte como derecho social llegó para quedarse a Baja California y prueba de ello es que la Gobernadora Marina del Pilar lo sigue impulsando. Otra de las buenas acciones del Senador y entonces Gobernador Jaime Bonilla destaca que cuando vino el momento más álgido del tiempo de la pandemia él logró situarse cuando muchos estados de la república mexicana estaban perdiendo empleos él logró situarse en primer lugar en

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

generación de fuentes de empleo respecto a otros estados de la república mexicana durante el tiempo de pandemia y para muestra basta un botón, pueden revisar las fuentes muy confiables en los sitios web donde la inmensa mayoría de las casas encuestadores lo situaron en su momento oportuno como uno de los gobernantes en turno de Baja California que estaba prácticamente en primera posición en reactivación económica en Baja California y no hay que desestimar la buena acción que en su momento oportuno emprendió para cobrarle a los grandes deudores de agua potable en Baja California cuando antes prácticamente había esa fuga del dinero que en un momento dado no llegaba a las arcas porque algunos servidores públicos ex servidores públicos panistas prácticamente cobraban por debajo de la mesa algunas cantidades y generaban actos de corrupción esta parte y para muestra basta un botón ante el hartazgo de la sociedad logramos nosotros todos los que conformamos el Partido Morena lograr prácticamente un triunfo avasallador en la elección del 2019 y para muestra basta un botón la población esa parte la visualizó y actualmente seguimos gobernando y yo estoy convencido que esta parte la seguirán impulsando en Baja California. Hasta aquí mi comentario Diputado Marco Blásquez en relación a lo que acabas de manifestar.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, esta Asamblea se da por enterada del Posicionamiento del Diputado Marco Blásquez, continúa con el uso de la voz la Diputada Michel, Liliana Michel Sánchez Allende.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta, buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, a los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos ve a través de las plataformas digitales. Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta De La Mesa Directiva De La Honorable XXIV Legislatura Del Estado Del Congreso De Baja California, Presente La suscrita Diputada presentó para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO** en relación a los hechos de violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres en el Estado y la presentación de nuestra iniciativa que reforma diversas disposiciones en materia de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas en razón de género, que buscan prevenir esta formas de violencia, por lo me sumo a las acciones que visibilizan, previenen y sancionan la violencia feminicida, que casi a diario trunca la vida de una mujer en el estado, dejando en su familia una terrible pérdida; también, me sumo al reconocimiento de la deuda que tenemos con quienes son víctimas indirectas, que han perdido a un ser querido, y están esperando el esclarecimiento de los hechos, el castigo del culpable y la reparación del daño, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Las violencias que están padeciendo las mujeres, iclaro que trae un descontento!, son producto de las violencias existentes y más aún cuando las víctimas no se sienten protegidas por sus derechos.

Entonces, es claro que continuarán las movilizaciones de mujeres que exigen ser escuchadas, es claro que debemos solidarizarnos con sus demandas y trabajar

por la erradicación, investigación y sanción de las violencias que las afectan, porque no es necesario más mujeres asesinadas a manos de la violencia machista para decir que en Baja California las niñas, jóvenes y mujeres están siendo violentadas. Para ello basta observar los noticieros con los reportes de los altos números de incidencia delictiva entre ellos, la violencia familiar, acoso escolar y feminicidios, como un referente del gran problema que requiere acciones prontas.

La organización de las naciones unidas ha indicado que debido al confinamiento producto de la pandemia de covid-19, sus repercusiones sociales y económicas han generado una exposición peligrosa de las mujeres con parejas" con comportamientos abusivos y a factores de riesgo conocidos" y con ello se suma a un limitado acceso a diferentes servicios.

Ante tal situación de violencia sistemática no solo en el estado, si no en varias entidades ha dado pie que para el mes de diciembre de 2021 en nuestro país 22 declaratorias de alerta de género por violencia feminicida se encuentran activas, incluyendo la de nuestro Estado y sus municipios.

En ese sentido, el proyecto de reforma tiene el objetivo de abonar al avance de impartición de justicia pronta, imparcial y con perspectiva de género en materia de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas por razón de género para que las mujeres puedan sentirse libres y seguras en todos los espacios.

Según el estudio "ciudades seguras, espacios públicos seguros" de ONU Mujeres, "el acoso y otras formas de violencias contra las mujeres en los espacios públicos existen en todos los países, tanto en zonas rurales como en ciudades"

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública muestran que el 2015 al 2021 la tasa de feminicidios aumentó más del doble, es decir, de 412 a 887 feminicidios.

Durante el periodo del 2015 a octubre de 2020, Baja California ocupó el séptimo lugar con un mayor número de carpetas abiertas por posible feminicidio, en ese periodo, los de municipios de Tijuana, Ensenada, Mexicali y Playas de Rosarito, se encontraban en la lista de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio.

Al finalizar el año 2020 el número de carpetas por feminicidio ya ascendía 31, el triple del 2015. Para el año 2021 sumaban 19 casos y en los tres primeros meses del 2022, la suma reportada asciende a 7 carpetas de investigación. Sin embargo, el número de carpetas por feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas por razón de género es menor al número de homicidios y lesiones dolosas reportadas, a pesar que los reportes de llamadas al 911 indican que para el 2020

- Las llamadas de incidentes de abuso sexual por cada 100 mil habitantes, la entidad obtuvo el cuarto lugar nacional con 10.8, frente a la media nacional de 3.4.
- Las llamadas relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, por cada 100 mil habitantes, ocupó el segundo lugar con 14.4, frente a la media nacional de 5.6.
- Las llamadas con incidentes de violencia de pareja por 100 mil habitantes, tuvo el segundo lugar con 1,052, superando a la media nacional de 157.3.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- Las llamadas relacionadas con incidentes de violencia familiar al hacer la medición por cada 100 mil habitantes, la entidad ocupó el noveno lugar, con 841.2, duplicando la media nacional de 459.2.

Por ello se busca que con el proyecto presentado, toda muerte violenta de una mujer, incluida aquella que en principio pareciera haber sido causada por motivos criminales, suicidio y algunos accidentes, deba de investigarse como probable feminicidio, en su caso, tentativa de feminicidio o lesiones agravadas por razón de género y las autoridades investigadoras competentes, apliquen el protocolo correspondiente a dichos delitos, y sólo si no infiere la existencia de alguna de las razones de género, se continúe la investigación con las reglas del delito.

La aplicación de la perspectiva de género como una herramienta, tiene su precedente internacional en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras (campo algodoner) vs. México, 2009 que estableció un estándar para la protección de los derechos de la mujer en la investigación de los delitos que se relacionen con homicidios de mujeres, con base en una perspectiva de género reiterando que toda privación de la vida de una mujer debe ser investigada como feminicidio, además, del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género recomendó al Estado Mexicano investigar con perspectiva de género, aplicando el protocolo en “todos los casos de muertes violentas de mujeres”.

La perspectiva de género beneficia la correcta investigación y sanción, en su caso, implica, además, que se repare el daño. Datos del informe emitido por la

CEDH de nuestro estado 2018, presentó las características de las víctimas; De las mujeres que fueron asesinadas, el 59% tenía descendientes, mientras que el 17% no tenía descendientes y del resto de los casos no se cuenta con datos. De este 59%, la información proporcionada se contabilizó un total de 493 hijos e hijas. El 45% de los casos de mujeres asesinadas tuvo entre 1 a 4 descendientes. De este el 13% tuvo 3 descendientes, el 12% uno, 10% dos, y el 10% cuatro. El 3% de mujeres tuvo 6, como el 3% 7 y el 29% no tiene datos.

En ese sentido se considera indispensable asegurar los datos de quienes dependen de la mujer víctima, para que puedan recibir la asistencia, atención y reparación integral del daño, y sobre todo, se prime su seguridad, no quedando bajo el cuidado del sujeto activo de la conducta criminal, considerando que las edades de hijos e hijas comprende del 3% de 0 a 1 año de edad, un 6% de 2 a 4 años, y un 22% de 5 a 12 años, 9% de 13 a 15 años, 15% de 16 a 23 años, 6% de 24 a 39 años y el 36% sin datos de las edades., es decir, un 40% de víctimas indirectas de las muertes violentas de las mujeres, que sus edades oscilaban entre 0 a 15 años de edad.

De aquí la importancia de adecuar el tipo penal de feminicidio, adicionar sus agravantes cuando se hubiera cometido contra las niñas, mujeres embarazadas y las mujeres que tienen orientación sexual diversa a la heteronormatividad, además, calificar la tentativa de feminicidio y adecuar las lesiones dolosas por razón de género.

Diputadas y diputados, tenemos que continuar con las acciones que prevengan, sancionen las diversas manifestaciones de violencias de género, y desde este Congreso, no debemos parar, hasta lograr los mecanismos legales y sociales idóneos para asegurar el bienestar de todas, porque no solo las mujeres lo padecen, al final terminan sufriendo sus hijos, madres e integrantes de familia.

Si debemos tener prioridades, el feminicidio y las diversas violencias que le dan raíz, debe ser uno de los principales problemas a atacar. Ya muchos de ustedes se sumaron a los ocho compromisos del ocho de marzo y presentaron también la materia proyectos de reforma, hemos avanzado, pero les pido seguir avanzando y sumando nuevos proyectos, todos los que sean necesarios para que las niñas, jóvenes y mujeres puedan sentirse libres y seguras en todos los espacios.

¡No vamos a parar, el ejemplo nos lo han dado las estudiantes en Baja California! Por todas las mujeres víctimas de violencia, particularmente por las que ya no están y por sus familias que luchan por el acceso a la justicia.

¡Ni una menos!

¡Para todas, todo!

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del "Edificio del Poder Legislativo, Baja California" a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO** en relación a los hechos de violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres en el Estado y la presentación de iniciativa que reforma diversas disposiciones en materia de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas en razón de género, que busca prevenir esta formas de violencia, por lo me sumo a las acciones que visibilizan, previenen y sancionan la violencia feminicida, que casi a diario trunca la vida de una mujer en el estado, dejando en su familia una terrible perdida; también, me sumo al reconocimiento de la deuda que tenemos con quienes son víctimas indirectas, que han perdido a un ser querido, y están esperando el esclarecimiento de los hechos, el castigo del culpable y la reparación del daño, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Las violencias que están padeciendo las mujeres, ¡claro que trae un descontento!, son producto de las violencias existentes, más aún cuando las víctimas no sienten protegidos sus derechos.

Entonces, es claro que continuarán las movilizaciones de mujeres que exigen ser escuchadas, es claro que debemos solidarizarnos con sus demandas y trabajar por la erradicación, investigación y sanción de las violencias que las afectan, **porque no es necesario más mujeres muertas para decir que en Baja California las niñas, jóvenes y mujeres están siendo violentadas.** Para ello basta observar los noticieros con los reportes de los altos números de incidencia delictiva entre ellos, la violencia familiar, acoso escolar, y feminicidios, como un referente del gran problema que requiere acciones prontas.

La organización de las naciones unidas ha indicado que debido al confinamiento producto de la pandemia de covid-19, sus repercusiones sociales y económicas han generado una exposición peligrosa de las mujeres con parejas **"con comportamientos abusivos y a factores de riesgo conocidos"** y que ello se suma a un limitado acceso a diferentes servicios.

Ante tal situación de violencia sistemática no solo en el estado, si no en varias entidades ha dado pie que para el mes de diciembre de 2021 en nuestro país 22 declaratorias de AVGM por violencia feminicida se encontrarán activas, incluyendo al estado de Baja California y sus municipios.

En ese sentido, el proyecto de reforma tiene el objetivo abonar al avance de impartición de justicia pronta, imparcial y con perspectiva de género en materia de feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones agravadas por razón de género para que las mujeres puedan sentirse libres y seguras en todos los espacios.

Según el estudio "ciudades seguras, espacios públicos seguros" de ONU Mujeres, **"el acoso y otras formas de violencias contra las mujeres en los espacios públicos existen en todos los países, tanto en zonas rurales como en ciudades"**⁹

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública muestran que de 2015 al 2021 la tasa de feminicidios aumentó más del doble, es decir, de 412 a 887 feminicidios.

Durante el periodo de 2015 a octubre de 2020, Baja California ocupó el séptimo lugar con un mayor número de carpetas abiertas por posible feminicidio, en ese periodo, los de municipios de Tijuana, Ensenada, Mexicali y Playas de Rosarito, se encontraban en la lista de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio.

Al finalizar el año 2020 el número de carpetas por feminicidio ya ascendía 31, el triple de 2015. Para el año 2021 sumaban 19 casos y en los tres primeros meses de 2022, la suma reportada asciende a 7 carpetas de investigación. Sin embargo número de carpetas por feminicidio, tentativa de feminicidio y lesiones dolosas por razón de género es menor al número de homicidios y lesiones dolosas reportadas, a pesar que los reportes de llamadas al 911 indican que para el 2020;

- **Las llamadas de incidentes de abuso sexual por cada 100 mil habitantes, la entidad obtuvo el cuarto lugar nacional con 10.8, frente a la media nacional de 3.4.**
- **Las llamadas relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, por cada 100 mil habitantes, ocupó el segundo lugar con 14.4, frente a la media nacional de 5.6.**

⁹ ONU Mujeres. Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros: Informe de resultados globales. Octubre de 2017. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2017/safe-cities-and-safepublic-spaces-global-results-report-es.pdf?la=en&vs=4>

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- **Las llamadas con incidentes de violencia de pareja por 100 mil habitantes, tuvo el segundo lugar con 1,052, superando por mucho la media nacional de 157.3.**
- **Las llamadas relacionadas con incidentes de violencia familiar al hacer la medición por cada 100 mil habitantes, la entidad ocupó el noveno lugar, con 841.2, duplicando la media nacional de 459.2.**

Por ello se busca que con el proyecto presentado, toda muerte violenta de una mujer, incluida aquella que en principio pareciera haber sido causada por motivos criminales, suicidio y algunos accidentes, deba de investigarse como probable feminicidio, en su caso, tentativa de feminicidio o lesiones agravadas por razón de género y las autoridades investigadoras competentes, apliquen el protocolo correspondiente a dichos delitos, y sólo si no infiere la existencia de alguna de las razones de género, se continúela investigación con las reglas del delito.

La aplicación de la perspectiva de género como una herramienta, tiene su precedente internacional en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras (campo algodoner) vs. México, 2009 que estableció un estándar para la protección de los derechos de la mujer en la investigación de delitos que se relacionen con homicidios de mujeres, **con base en una perspectiva de género**^[15], reiterando que **toda privación de la vida de una mujer debe ser investigada como feminicidio, además,** del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género recomendó al Estado Mexicano investigar con perspectiva de género, aplicando el protocolo en **“todos los casos de muertes violentas de mujeres”**.

La perspectiva de género beneficia la correcta investigación y sanción, en su caso, implica, además, que se repare el daño. Datos del informe emitido por la CEDH-BC, 2018, presentó las características de las víctimas; De las mujeres que fueron asesinadas, el 59% tenía descendientes, mientras que el 17% no tenía descendientes y del resto de los casos no se cuenta con datos. De este 59%, la información proporcionada se contabilizó un total de 493 hijos e hijas. El 45% de los casos de mujeres asesinadas tuvo entre 1 a 4 descendientes. De este el 13% tuvo 3 descendientes, 12% uno, 10% dos, y el 10% cuatro. El 3% de mujeres tuvo 6, como el 3% 7 y el 29% no tiene datos.

En ese sentido se considera indispensable asegurar los datos de quienes dependen de la mujer víctima, para que puedan recibir la asistencia, atención y

reparación integral del daño¹⁰, y sobre todo, se prime su seguridad, no quedando bajo el cuidado del sujeto activo de la conducta criminal, considerando que las edades de hijos e hijas comprende del 3% de 0 a 1 año de edad, un 6% de 2 a 4 años, y un 22% de 5 a 12 años, 9% de 13 a 15 años, 15% de 16 a 23 años, 6% de 24 a 39 años y un 36% sin datos de las edades., es decir, un 40% de víctimas indirectas de las muertes violentas de las mujeres, que sus edades oscilaban entre 0 a 15 años de edad.

De aquí la importancia de adecuar el tipo penal de feminicidio, adicionar sus agravantes cuando se hubiera cometido contra las niñas, mujeres embarazadas y las mujeres que tienen orientación sexual diversa a la heteronormativa, además, calificar la tentativa de feminicidio y adecuar las lesiones dolosas por razón de género.

Diputadas y diputados, tenemos que continuar con las acciones que prevengan y sancionen las diversas manifestaciones de violencias de género, y desde este Congreso, no debemos parar, hasta lograr los mecanismos legales y sociales idóneos para asegurar el bienestar de todas, porque no solo las mujeres lo padecen, al final terminan sufriendo sus hijos, madres e integrantes de familia.

Si debemos tener prioridades, el feminicidio y las diversas violencias que le dan raíz, debe ser uno de los principales problemas a atacar. Ya muchos de ustedes se sumaron a los ocho compromisos del ocho de marzo y presentaron también la materia proyectos de reforma, hemos avanzado pero les pido seguir avanzando y sumando nuevos proyectos, todos los que sean necesarios para que niñas, jóvenes y mujeres puedan sentirse libres y seguras en todos los espacios.

¡No vamos a parar, el ejemplo ya nos lo dieron las estudiantes en Baja California!

Por todas las mujeres víctimas de violencia, particularmente por las que ya no están y por sus familias que luchan por el acceso a la justicia.

¡Ni una menos!

¡Para todas, todo! Muchas gracias.

¹⁰ Wilson Hernández, María Raguz, Hugo Morales y Andrés Burga, en su estudio *Determinantes y evaluación del riesgo (2018)*^[18], hacen una aproximación a las consecuencias de la violencia con riesgo de feminicidio en los últimos doce meses, específicamente a lo que refiere a la salud física y mental de las mujeres víctimas, y de sus hijos e hijas. Asimismo, hace un cálculo de los años de vida perdidos por muerte prematura y por haber sido víctima de violencia durante un tiempo.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del "Edificio del Poder Legislativo, Baja California" a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, esta Asamblea queda enterada, felicidades por este Posicionamiento. Cedemos el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón Diputada, yo había solicitado el uso de la voz en tiempo y forma en el anterior, nomás que comenzó la Diputada Michel y no quise interrumpirla con todo el respeto ¿no? por todo lo que se acaba de señalar en el tema del pues, a quien se le decía Senador Bonilla, ¿no? porque ahorita no lo es según la Sala Regional, quiero precisar que como señaló el Diputado Adrián las personas a las que usted había aludido efectivamente les podía haber asistido o no las podía haber asistido el derecho como usted lo indica el asunto es que no hubo una impugnación y como no hubo una impugnación no hubo una resolución en el cual alguna autoridad judicial pudiera determinar si había lugar o no había lugar a que continuara con su curul, entonces no es un tema en las mismas condiciones como usted lo señala

tal y como lo dijo. En cuanto al Diputado Moctezuma me permito indicarle que hablarle del legado que dejó Bonilla porque al final de cuentas es otro ciudadano igual que todo y nadie tiene que estar por encima de la Ley ni a nadie se le debe de dar un tratamiento especial cuando va a ser sujeto a cualquier procedimiento judicial o administrativa o electoral como sea, hay una resolución que se tiene que cumplimentar en sus términos a un ciudadano que se le impugnó la representación que en su momento gozaba, hablan del gran legado que dejó Bonilla y efectivamente yo lo que recuerdo durante los dos años que él estuvo de Gobernador lo único que se estuvo haciendo y la obsesión que tuvo y yo creo que si hubiera dejado esa obsesión posiblemente hubiera hecho un excelente gobierno; pero se obsesionó únicamente en violar la Constitución y llevó dos asuntos en los que él únicamente pretendía violar la voluntad del pueblo que lo había elegido por dos años y se la llevó pensando a ver de qué manera él podía gobernar cinco años violentando la Constitución siempre ¿no? Entonces y las dos veces se le dijeron que no y los dos años estuvo ¡Gracias a Dios! Porque también viene luego a sustituirlo una persona emanada del mismo Partido Político y pese a que era una persona emanada del mismo Partido Político le dejó un cochinerito de Estado con todo respeto ese es el legado que dejó, porque dejó, lo primero que dejó fue toda la crisis que dejó por la corte de la luz del acueducto y que le valió que viniera otra, una Gobernadora y que tuviera que dejarle la deuda, también dejó el tema que nunca supimos dónde quedó el dinero de lo de la CESPAM de todos los cortes que hizo y que ahí tenía el dinero y luego tampoco supimos dónde quedó el tema de la Fotovoltaica. Y así le pudiera yo enumerar

en muchísimas cosas, digo, es bien fácil hablamos del PAN y bien fácil hablamos de todo pero no nos volteamos a ver qué fue lo que hizo el Gobernador y la gente confió en él, la gente confió en él y debió haber hecho las cosas bien era su momento histórico para pasar a la historia como el mejor Gobernador, tristemente no lo hizo y así como nosotros reconocimos que tuvimos errores en su momento yo creo que también es justo que se reconozca los seguidores del Ex Gobernador Bonilla de lo que hizo mal; es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Alejandrina, una disculpa por no haberla visto, casi estoy segura que el Diputado Blásquez iba a permitir el debate en este...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Sí claro, yo vi yo vi...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Este, pues ya es, era un tema agotado, pero por alusión le doy el uso de la voz Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Bueno, este, mire compañera Diputada yo no hablé del legado del Gobernador...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No, lo habló el Diputado Moctezuma y yo se lo dije a él, no a usted.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me gustaría discutir con usted porque usted habla de un cochinerito pues yo creo más que el que dejó Kiko Vega pues ya tuviéramos que hacer comparativos.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Dicen que le ganó oiga, y que qué bueno que fueron dos años y no seis ¡eh! Con todo respeto.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Bueno, ya lo discutiremos, ya lo discutiremos. Ahora es una coincidencia compañeros del compañero Adrián quien no se dice de ninguna manera molesto por yo señalar a sus dos compañeros de Partido y de usted que, porque a Jaime Bonilla sí lo impugnaron, los derechos constitucionales son naturales de la persona, nacemos con ellos, morimos con ellos. El artículo 125 constitucional de manera clara expresa el concepto: "Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular ni uno de la federación y otro de una entidad federativa que sea también de elección", el nombrado puede elegir entre ambos, cuando el nombrado pide una licencia para asumir una nueva responsabilidad ya no lo está ejerciendo, el cargo ya no lo ejerce hay un suplente, no se puede decir que Jaime Bonilla ejerció dos cargos a la vez porque ¿quién era el Senador? El Senador Novelo, no puede tener el don de la ubicuidad ese que se puede estar en dos lugares al mismo tiempo, entonces imagínense, éste es un derecho constitucional que da la voluntad popular, oye ¿por qué aquél que asesinó está preso y éste no? Ah, pues porque a aquél no lo impugnaron, no es, no es un argumento.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No, tampoco...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es que es un derecho constitucional aquí está expresado, el señor, el señor Senador tiene a salvo sus derechos y a diferencia de Manuel Velasco de quien aclaro no expreso ningún mal concepto y de Arturo González que me reservo los conceptos, ellos tenían esos cargos activos, o sea cuando llegó en la madrugada con tanquetas de guerra

a tomar posesión Arturo González su cargo como Diputado Federal estaba activo. Bonilla ya no está activo, ya se acabó la Gubernatura, se acabó ya, ahora se presenta como Senador y sobre esos cinco años que dice usted buscaba el Gobernador, aquí pregúntele a varios compañeros que le votaron, le votaron y ahora ni siquiera o sea lo querían de dos a cinco y le votaron y le votaron los del PAN también.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Y los expulsamos.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Carlos Torres le votó a favor ¿no?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Sí.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le votó a favor, o sea emitir un voto en un Pleno en donde se señala que de dos a cinco pues yo creo que se tiene que ser un ultra requeté recontra seguidor del personaje pa jugársela de dos a cinco, entonces pues ahí fíjese le votaron en su momento de dos a cinco y ahora ni siquiera le quieren dar un Posicionamiento a favor pues qué clase de Políticos, mis respetos compañera.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No y yo respeté su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias, yo igualmente el suyo.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Es más no iba ni a hablar, pero pues no puedo aceptar los señalamientos y que fácilmente vengan

y que truenen, o sea lo buenas acciones que nosotros tuvimos defendiendo a un personaje que mire de quién se trata.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Tenemos congreso, muchas gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Aún y cuando viniera una persona emanada de su mismo partido a gobernar, le dejó el Estado como se lo dejó.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bueno el tema ya se da por agotado y por visto, esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz ahora sí al Diputado Román Cota para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, Presente.

El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran con fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA NECESIDAD DE CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA REINCORPORACION DE LOS ELEMENTOS DESPEDIDOS O EN SU DEFECTO LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE DE

LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las cuales solicito se inserten íntegras en el Diario de Debates tal cual fueron presentadas de conformidad a lo establecido en Acuerdo aprobado por esta soberanía. La defensa de los trabajadores en México ha sido primordial para la configuración de un Estado de Derecho sólido, en la cual se refleja la realidad, la cultura y nivel de desarrollo de nuestro país. Acorde a lo manifestado en nuestra carta magna particularmente en lo contenido en el artículo 123.

Los derechos laborales nacen para proteger al trabajador, son requerimientos esenciales de los mismos; ya que estos son el motor de cualquier país, que es lo que lo impulsa a seguir adelante, para crecer y avanzar.

Es precisamente esta seguridad laboral, la cuestión que convoca el siguiente planteamiento que es de conocimiento público que en el mes de diciembre del 2018 se suscitó una singularidad con respecto al despido masivo de trabajadores pertenecientes al servicio del gobierno federal, en lo particular al Servicio de Administración Tributaria (SAT), tanto en oficinas centrales, como en algunas delegaciones estatales particularmente en la de nuestra entidad Baja California.

Lamentablemente estos sucesos ocurrieron sin justificarse por parte de las autoridades corresponsables, de acuerdo con las notas periodísticas y manifestaciones propias de los afectados no se ha cumplido con el procedimiento justo y legal para la ejecución de dichos despidos, se destaca que los afectados

son trabajadores con salarios pues muy básicos y que además no son altos funcionarios que cuentan con remuneraciones más elevadas.

Cabe mencionar que las acciones tomadas en contra de estos trabajadores forman parte de las medidas de austeridad del actual gobierno federal, lo cual contempla o contempló en su momento la eliminación en su momento de 3000 plazas a nivel nacional y de acuerdo con este propio organismo, el 21 de diciembre del 2018 a través de su portal se dio a conocer este recorte del cual estoy haciendo mención, así como las quejas sobre la forma en que esta medida fue aplicada, situación que derivó en un análisis jurídico de las implicaciones que estas, de estas acciones tendrían con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones e incrementar la eficiencia también de dicha institución.

También se ha mencionado para la comprensión de las quejas sobre la forma en que esta medida de austeridad ha sido aplicada. Por lo cual, solicitaron a el Administrador General de Recursos y Servicios de esta dependencia que, en los términos normativos aplicables, se revisaran las acciones a realizar en estricto apego a la ley, darle una solución jurídica siempre en apego a los derechos de los trabajadores.

Sin embargo, una de las afectaciones de estas acciones referidas son las dificultades para conseguir una cita en el Servicio de Administración Tributaria, los trámites actualmente prácticamente son una odisea, el poderse realizar durante este periodo que estamos terminando de atravesar de la pandemia lo que pues obviamente pues ha obligado a todos los sectores principalmente al público, al gobierno en todas sus instancias a priorizar el distanciamiento social,

por lo cual se ha limitado el número de personas admitidas para poder hacer cualquier cantidad de trámites y pues en el SAT no es la excepción y los contribuyentes del Estado de Baja California nos podrán dar la razón al respecto. En suma y por todo lo anterior expuesto se plantea un tema pendiente referente a solventar de manera legal y formal los despidos de estos trabajadores pertenecientes al Servicio de Administración Tributaria, porque en su momento al aplicarse esta media de austeridad, pues obviamente que resultó en reajustes administrativos para tomar la decisión de prescindir laboralmente de esta cantidad tan importante de trabajadores. Sin embargo, a la fecha siguen en una incertidumbre jurídica porque no han sido liquidados conforme a su derecho y no se les ha resuelto tampoco su situación laboral, es por ello también, que se puede optar por la opción de volver a insertar a estos empleados dentro de las dependencias de las cuales formaban parte con la intención de poder brindar un óptimo servicio a todos los usuarios de esta dependencia particularmente de nuestra entidad y que pues al final del día nos afectan, ellos se han visto afectados de manera prioritaria también en sus participaciones económicas y al mismo tiempo también esto ha desencadenado una serie de consecuencias para la calidad del servicio y la cantidad de servicios que se otorgan por esta dependencia en la entidad, ante esto pues solicitamos la atención del tema por parte del Servicio de Administración Tributaria para poder promover la recuperación nacional en esta nueva etapa pos pandemia a la que estamos por ingresar y las demás situaciones socioeconómicas que han derivado de las acciones antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a doce de mayo del 2022. Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)

**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS QUE CUMPLAN CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA LA REINCORPORACION DE LOS ELEMENTOS DESPEDIDOS O EN SU DEFECTO SU INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE DE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DELEGACION BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La defensa de los trabajadores en México ha sido primordial para la configuración de un estado de Derecho sólido, en la cual se refleja la realidad, la cultura y nivel de desarrollo del país. El trabajo es lo que hace evolucionar y dar progreso al país, es lo que lo impulsa.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula en el artículo 123 apartado B, la relación laboral entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores. Los derechos laborales nacen para proteger al trabajador, tienen como objeto equilibrar a los factores de desequilibrio que existen entre patrón y trabajador. Se debe contribuir a atender y remediar, no sólo a normar, los

requerimientos esenciales de los trabajadores; ya que estos son el motor de cualquier país, es lo que lo impulsa a seguir adelante, a crecer y avanzar.

Sobre esta seguridad laboral, es de conocimiento público que a principios del mes de diciembre de 2018, en diferentes medios de comunicación nacionales como internacionales se dio a conocer el despido masivo de trabajadores al servicio del gobierno federal, en lo particular en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tanto en oficinas centrales, como en las delegaciones de Baja California, Veracruz, Baja California Sur, Jalisco, Coahuila, Sinaloa, Guanajuato, Ciudad de México y Morelos, en ese momento las personas que fueron despedidas sin justificación alguna, exigían que se les diera una explicación pronta por parte de las autoridades por cómo se suscitaron los hechos, ya que en la mayoría de los casos se dio la misma modalidad en los despidos, los empleados eran literalmente “encerrados” por parte de su superior jerárquico, así como del personal jurídico de la dependencia para obligarlos a firmar sus renuncias, esto en un ambiente de amenazas e insultos, se destaca que los afectados son trabajadores con bajo salario y no altos funcionarios que por ende cuentan con remuneraciones más altas.

De acuerdo a las notas de los medios de comunicación, a los empleados que ya tenían entre los 20 y 25 años de antigüedad se les pidió que firmaran su renuncia y desocuparan sus lugares, así mismo se bloqueó la red en sus equipos de cómputo para agilizar el proceso cabe mencionar que el despido injustificado de estos trabajadores como medida de austeridad contempla la eliminación de 3 mil plazas a nivel nacional en las entidades mencionadas, el SAT contaba con 35 mil 660 empleados, cuya nómina ascendía a 9 mil 309 millones 625 mil pesos. La plantilla consiste en el jefe del SAT; 13 administradores generales; 139 administradores centrales; 930 administradores; 2 mil 776 subadministradores; 4 mil 803 jefes de departamento; 17 mil 57 enlaces y 9 mil 942 operativos.

En fecha 21 de diciembre del 2018, el SAT a través de su portal oficial dio a conocer mediante comunicado de prensa el recorte de plazas, así como las quejas sobre la forma en que esta medida fue aplicada, situación que mencionó en los siguientes términos:

El gobierno de México ha iniciado la actual administración bajo los principios rectores de austeridad eficiencia y ahorro. El SAT, como parte de esta reorganización no resulta ajeno a ese compromiso. Derivado de un análisis organizacional y con la finalidad de evitar duplicidad de funciones e incrementar la eficiencia, las administraciones generales del SAT propusieron reajustar sus unidades administrativas, determinando

las plazas y las áreas que se podrían compactar, previendo no impactar la calidad de los servicios ni los procesos recaudatorios.

Aunado a ello también se eliminarán los privilegios y altos sueldos a funcionarios públicos de nivel directivo, se ejercerán recursos en forma racional y se combatirá frontalmente la corrupción.

A este momento se han recibido quejas sobre la forma en que la medida de austeridad está siendo aplicada. En este sentido, se le ha solicitado a la Administración General de Recursos y Servicios que, en los términos de la normatividad aplicable, revise que las acciones sean realizadas en estricto apego a la ley.

En el SAT refrendamos el compromiso con la política de austeridad en beneficio de los mexicanos, convencidos de que la eficiencia y el ahorro permitirán que los recursos públicos se optimicen en beneficio de las y los contribuyentes.

Así mismo, el Presidente de México, al ser cuestionado durante su conferencia matutina el día 24 de diciembre del 2018, de forma textual manifestó los siguientes puntos importantes: "Los trabajadores inconformes tienen el derecho constitucional de manifestarse, derecho a la manifestación, a la protesta, un derecho a disentir y que comprende sus quejas porque se están llevando a cabo cambios".

"Algunos trabajadores de confianza han dejado de laborar en el gobierno. Vamos a revisar esta decisión que se ha tomado por un mandamiento en el sentido de que debemos de evitar duplicidades y ajustar el número de funcionarios públicos de confianza".

En la actualidad debido a los despidos injustificados las dificultades para conseguir una cita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) convirtieron los tramites en una odisea sumándole el problema de la pandemia donde se le obligó al gobierno a priorizar distanciamiento social, con lo que se limitó el número de personas admitidas en espacios cerrados, varias organizaciones se unieron para exhortar al SAT a resolver el problema de citas y la devolución de saldos a favor.

Las organizaciones participantes fueron la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), Barra Mexicana de Abogados (BMA), Asociación Nacional de Abogados

de Empresas (ANADE), Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Esta dificultad para conseguir citas en el SAT orilla a los contribuyentes a buscar alternativas para conseguir una cita y realizar sus trámites. Estas opciones pueden ser a través de un robot que ayuda a los contribuyentes a conseguir una cita, proporcionando los datos necesarios como nombre, RFC, correo electrónico y número de teléfono para agendar en el momento en el que se encuentre una fecha disponible en el sitio de internet.

Aunado a lo ya mencionado, el 1 de enero del presente año el Servicio de Administración Tributaria emitió una convocatoria al puesto de Oficial de Comercio Exterior en cualquiera de las 49 aduanas de nuestro país dentro de la Administración General de Aduanas en el Servicio de Administración Tributaria, acción que resulta en desapego a la política de austeridad que ha dado origen a la problemática planteada.

Es por todo lo anterior expuesto que se advierte, se ha dejado un tema pendiente en lo referente a solventar de manera legal y formal los despidos de los trabajadores pertenecientes a este organismo público, ya que en su momento se argumentó que debido a la implementación de la política de austeridad y a un reajuste en sus unidades administrativas se tomaba la decisión de prescindir laboralmente de miles de trabajadores que a la fecha siguen con incertidumbre jurídica, ya que no se les ha resultado su situación laboral; es por ello que reinsertar de manera pública desde este tribuna la ausencia de soluciones reales en dicho ámbito, es un compromiso de las autoridades, así como brindarles una solución pronta a miles de trabajadores y sus familias, las cuales se han visto afectadas de manera económica, y han tenido que soportar los embates que ha dejado el letargo en la recuperación nacional derivada por el efecto pandemia y demás situaciones socioeconómicas.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Dip. Román Cota Muñoz

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado Román Cota Muñoz, esta Asamblea queda enterada, cedemos el uso de la voz a la Diputada Amintha Briceño Cinco para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. AMINTHA BRICEÑO CINCO:** Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de La Mesa Directiva del Congreso del Estado, Honorable Asamblea:

Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 18 fracción IV, 93 fracción X y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar el presente posicionamiento al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El desarrollo económico se refiere a la capacidad que tiene un país de generar riqueza, lo que se debe reflejar en la calidad de vida de los habitantes, es decir, en el desarrollo económico se encuentra relacionado con la capacidad productiva de una nación. Pero también se vincula al bienestar de los ciudadanos.

Son factores determinantes del desarrollo y crecimiento económico:

- Recursos naturales:

- Estabilidad política:
- Administración estatal eficiente:
- Control de la corrupción:
- Población participativa:
- Acceso a la educación y necesidades básicas cubiertas.
- Inversión en innovación y desarrollo:
- Apertura al comercio exterior:
- Cuidado del medio ambiente:
- Seguridad jurídica:

El perfil de economía industrial y de servicios que caracteriza a Baja California es el resultado de múltiples fuerzas económicas relacionadas con su situación geográfica y con las políticas de promoción económica desde hace más de cinco décadas se han realizado en la frontera norte de México. Si bien la cercanía con California ha sido una fuente permanente en promover bienes y servicios a empresas y residentes de Estados Unidos, los Programas de Industrialización Fronteriza, Maquilador y de Comercialización Fronteriza, han conformado en diversas etapas un ambiente institucional propicio para el aprovechamiento de dichas oportunidades.

En esta ciudad capital, contamos con una empresa que inició operaciones en el año 2014, ubicada en la Calzada Rotario Internacional km 10.5 de la Colonia Abasolo en la zona noroeste de Mexicali, específicamente en el parque industrial

Calafia II, su nombre comercial "Footprint", dedicada a la fabricación de diversos productos de fibras vegetales como alternativa al uso de plásticos de un solo uso, es decir, empaques biodegradables para el sector alimenticio, orgullosamente cachanilla y líder mundial en sostenibilidad, misma que el día miércoles 27 de abril de este 2022 expandió sus instalaciones con la inauguración de la planta MX4, con una superficie total de 1 millón 269 mil pies cuadrados de construcción, posicionándose como la planta de manufactura más grande del noroeste del país.

Una vez terminada estará generando 3,000 empleos de colaboradores de manera directa y alrededor de 1,000 empleos de manera indirecta, lo cual se tiene previsto para el primer cuarto del 2023.

Asimismo, contará con algunos valores agregados para sus empleados como es el caso de un servicio exclusivo de guardería, una cocina industrial para que los colaboradores reciban la comida al momento, un mini market donde los empleados podrán surtir su canasta básica y áreas recreativas.

Footprint es una empresa que ha demostrado que el factor humano es lo más importante, cuidar a su gente y generar un ambiente con condiciones laborales que hagan de la citada industria manufacturera sea un lugar en el que todos quieran trabajar.

Asimismo, la planta contará con paneles solares para beneficiar las energías renovables, además de mantener un cuidado al tratamiento de agua.

Para Mexicali y para Baja California contar con empresas de esta calidad que apuesta a establecerse, generar inversión y empleos en esta zona, es de suma

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

importancia para el desarrollo económico de la entidad, el crecimiento acelerado de este proyecto, el tamaño del edificio, la inversión que presenta, la cantidad de empleos generados, la innovación tecnológica y hacer lo que antes nadie había hecho son trascendentales, aunado a la misión que en Footprint tiene, que es salvar el planeta", sin duda viene a aportar valores agregados que deberían adoptar otras empresas de la industria establecidas en Baja California.

Si bien, aun con la pandemia, las actividades han continuado en Baja California, el impulsar proyectos estratégicos que detonen la economía de la región, principalmente en áreas como la infraestructura, generación de energía eléctrica, agua y movilidad, de manera que se logren aterrizar inversiones de alto nivel, son los rubros que más urge atender a fin de poder atraer inversiones de mayor valor agregado, sin duda atraer proyectos estratégicos que detonen el desarrollo económico, es lo que el estado requiere para ser atractivo a la inversión, por lo que se debe trabajar arduamente en el tema de resolver inhibidores para los inversionistas y promover al estado.

Para finalizar desde esta tribuna me permito finalizar y agradecer a Footprint la confianza que ha depositado en esta entidad federativa para invertir, generar empleos y sobre todo siempre realizar sus actividades dentro del marco de protección al ambiente.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación. Atentamente: Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA AMINTHA
GUADALUPE BRICEÑO CINCO)**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
HONORABLE ASAMBLEA:**

Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 18 fracción IV, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar el presente posicionamiento a tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El desarrollo económico se refiere a la capacidad que tiene un país de generar riqueza, lo que se debe reflejar en la calidad de vida de los habitantes, es decir, el desarrollo económico se encuentra relacionado con la capacidad productiva de una nación. Pero también se vincula al bienestar de los ciudadanos.

Son factores determinantes del desarrollo y crecimiento económico:

- Recursos naturales:
- Estabilidad política:

- Administración estatal eficiente:
- Control de la corrupción:
- Población participativa:
- Acceso a la educación y necesidades básicas cubiertas.
- Inversión en innovación y desarrollo:
- Apertura al comercio exterior:
- Cuidado del medio ambiente:
- Seguridad jurídica:

El perfil de economía industrial y de servicios que caracteriza a Baja California es el resultado de múltiples fuerzas económicas relacionadas con su situación geográfica y con las políticas de promoción económica que desde hace más de cinco décadas se han realizado en la frontera norte de México. Si bien la cercanía con California ha sido una fuente permanente de oportunidades de negocios para inversionistas interesados en proveer bienes y servicios a empresas y residentes de Estados Unidos, los Programas de Industrialización Fronteriza, Maquilador y de Comercialización Fronteriza, han conformado en diversas etapas un ambiente institucional propicio para el aprovechamiento de dichas oportunidades.

En esta ciudad capital, contamos con una empresa que inició operaciones en el año 2014, ubicada en la Calzada Rotario Internacional km 10.5 de la Colonia Abasolo en la zona noroeste de Mexicali, específicamente en el parque industrial Calafia II, su nombre comercial "Footprint", dedicada a la fabricación de diversos productos de fibras vegetales como alternativa al uso de plásticos de un solo uso, es decir, empaques biodegradables para el sector alimenticio, orgullosamente cachanilla y líder mundial en sostenibilidad, misma que el día miércoles 27 de abril de este 2022 expandió sus instalaciones con la inauguración de la planta MX4, con una superficie total de 1 millón 269 mil pies cuadrados de construcción, posicionándose como la planta de manufactura más grande del noroeste del país.

Una vez terminada estará generando 3,000 empleos de colaboradores de manera directa y alrededor de 1,000 empleos de manera indirecta, lo cual se tiene previsto para el primer cuarto del 2023.

Asimismo, contará con algunos valores agregados para sus empleados como es el caso de un servicio exclusivo de guardería, una cocina industrial para que los colaboradores reciban la comida al momento, un mini market donde los empleados podrán surtir su canasta básica y áreas recreativas.

Footprint es una empresa que ha demostrado que el factor humano es lo más importante, cuidar a su gente y generar un ambiente con condiciones laborales que hagan de la citada industria manufacturera sea un lugar en el que todos quieran trabajar.

Asimismo, la planta contará con paneles solares para beneficiar las energías renovables, además de mantener un cuidado al tratamiento de agua.

Para Mexicali y para Baja California contar con empresas de esta calidad que apuesta a establecerse, generar inversión y empleos en esta zona, es de suma importancia para el desarrollo económico de la entidad, el crecimiento acelerado de este proyecto, el tamaño del edificio, la inversión que representa, la cantidad de empleos generados, la innovación tecnológica y hacer lo que antes nadie había hecho son trascendentales, aunado a la misión que en Footprint tiene, que es salvar el planeta", sin duda viene a aportar valores agregados que deberían adoptar otras empresas de la industria establecidas en Baja California.

Si bien, aun con la pandemia, las actividades han continuado en Baja California, el impulsar proyectos estratégicos que detonen la economía de la región, principalmente en áreas como la infraestructura, generación de energía eléctrica, agua y

movilidad, de manera que se logren aterrizar inversiones de alto nivel, son los rubros que más urge atender a fin de poder atraer inversiones de mayor valor agregado, sin duda atraer proyectos estratégicos que detonen el desarrollo económico, es lo que el estado requiere para ser atractivo a la inversión, por lo que se debe trabajar arduamente en el tema de resolver inhibidores para los inversionistas y promover al estado.

Para finalizar desde esta tribuna me permito felicitar y agradecer a Footprint la confianza que ha depositado en esta entidad federativa para invertir, generar empleos y sobre todo por siempre realizar sus actividades dentro del marco de protección al ambiente.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Amintha, esta Asamblea queda enterada.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias, le solicito un momento, ¿va a cerrar la Asamblea? Antes de cerrarla le pido el uso de la voz.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Rocio Adame.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Agradecerle a un joven que se encuentra aquí en la sala al estudiante del primer año de Derecho de la Ibero Tijuana que solicitó venir a tener la oportunidad de venir y ver a los

Legisladores ¿Cómo se hace un día de trabajo? Al estudiante Rubén Alejandro Marmol Amezcua muchas gracias, si te pones de pie, muchísimas gracias por venir y agradecerle por tener el interés de venir y ver lo que se hace en esta Legislatura y decirle que puede invitar a sus compañeros a que vengan el trabajo que se hace, hoy las sesiones son largas pero aquí estamos resolviendo temas de interés para los ciudadanos muchas gracias por darte ese tiempo de venir Rubén y aquí estamos a la orden y decirle que puede invitar a los demás compañeros para que vengan y que un día puedan ellos también estar aquí con el interés de apoyar a los ciudadanos que es lo único o lo primordial que aquí se hace en el Congreso de Baja California. ¡Bienvenido! y muchas gracias por la visita. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Rocio. ¡Bienvenido! y aquí los esperamos. Agotado el orden del día, se cita a los ciudadanos y ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado a la Sesión Ordinaria para el día veintiséis de mayo del dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en Salón de Sesiones "Benito Juárez García". **siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del día doce de mayo de dos mil veinte, dos mil veintidós, se levanta la sesión. (Termina: 19:49 Horas)**